



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 2007

VOL. LV San Juan, Puerto Rico Martes, 20 de febrero de 2007 Núm. 11

A la una de la tarde (1:00 p.m.) de este día, martes, 20 de febrero de 2007, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico para hoy martes, 20 de febrero de 2007. Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

INVOCACION

El Diácono Carlos Morales, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

DIACONO MORALES: Muchas gracias. Muy buenas tardes a todos y a todas. Como siempre, iniciamos los trabajos de este Senado de Puerto Rico invocando la presencia de Dios a través de la lectura bíblica. En esta ocasión, tomamos un trozo del Libro de los Proverbios, Capítulo 2, versículos 1 y siguientes. Y dice la palabra de Dios, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén: "Haz tuyas mis palabras, hijo mío. Guarda en tu mente mis mandamientos. Presta oídos a la sabiduría. Entrega tu mente a la inteligencia. Pide con todas tus fuerzas inteligencia y buen juicio. Entrégate por completo a buscarlos, cual si buscaras plata o tesoro escondido, entonces, sabrás lo que es honrar al Señor, descubrirás lo que es conocer a Dios, pues es el Señor quien da la sabiduría; la ciencia y el conocimiento brotan de sus labios. El alabamos Señor.

Oremos. Señor Jesucristo, en tu humanidad compartes nuestra historia para elevar nuestra dignidad, como hijo de Dios por adopción. Al invocar tu presencia sobre el Senado de Puerto Rico en la tarde de hoy, sean estos pensamientos nobles, dignos y buenos los que guíen nuestros pasos y las decisiones que se hayan de tomar por los legisladores y las legisladoras, con motivo del Orden de los Asuntos para el día de hoy. Bendice con la fuerza de tu espíritu al señor Presidente, a los Portavoces de las Delegaciones y

a los que colaboran con los trabajos del Senado de Puerto Rico. Y permítenos, Señor, tener, a la caída de la tarde, la satisfacción del deber cumplido al final de nuestra jornada. Te lo pedimos por Cristo, nuestro Señor. Amén.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante con los trabajos.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se deje para un turno posterior la aprobación del Acta de la sesión anterior.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al día jueves, 15 de febrero de 2007.)

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. ¿Hay alguna objeción a la solicitud del compañero Tirado? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para pasar a los Turnos Iniciales.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muchas gracias. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los siguientes Senadores solicitan al señor Presidente un Turno Inicial: los señores Garriga Picó, Tirado Rivera, Díaz Sánchez; la señora Nolasco Santiago; y el señor de Castro Font).

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de Orden. La portavoz Nolasco no se encuentra en Sala. Por lo tanto, no se le puede dar un turno a ella en estos momentos.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Siempre ha habido una deferencia con la Portavoz de la Mayoría...

SR. TIRADO RIVERA: Pero, señor Presidente, lo lamento en el alma, señor Presidente, pero ése es el Reglamento.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Un lamento más, no hay objeción. No hay ninguna objeción, compañero; mucha paz y mucha tranquilidad.

No hay turno para la Portavoz de la Mayoría, según el senador Tirado. Okay. Esos son los turnos iniciales, procédase.

Senador Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante, senador Garriga.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, ya vemos la ley de la mordaza a que nos tiene acostumbrados el Partido Popular desde los años 50. Pero no es sobre la ley de la mordaza y el abuso contra sus opositores políticos que vengo a hablar hoy, aunque debemos recordar que esta semana se va a dar el proceso de persecución en contra de Pedro Rosselló, en el Tribunal Superior de San Juan; y que los

progresistas vamos a estar allí, junto con otros grupos de la comunidad, como vanguardia estadista, para denunciar el abuso y el atropello contra Pedro Rosselló y contra los estadistas, que va a seguir cometiendo la administración de Aníbal Acevedo Vilá.

Pero, señor Presidente, en la tarde de hoy he pedido un turno para hablar sobre otro tema, un tema sobre el cual usted me ha escuchado expresarme muchas veces, el tema del desarrollo económico. El tema que le asegura a los puertorriqueños el que podamos vivir una vida donde estén satisfechas nuestras necesidades físicas y espirituales, de vivienda, de salud, de educación, y que tengamos un futuro que estos jóvenes, que nos visitan en la mañana de hoy puedan sentirse satisfechos que le dejamos un Puerto Rico con aquel nivel de desarrollo económico que es necesario para que vivan una vida feliz y productiva.

Desde antes de llegar a este Senado, señor Presidente, he estado repitiendo en todo momento que la tarea más apremiante de cualquier gobierno de Puerto Rico es la de promover ese desarrollo económico. Pero, por mucho tiempo, mi reclamo sobre la necesidad de atender este asunto cayó en oídos sordos. Antes de yo llegar a este Senado, Sila Calderón no solamente no estimuló la economía, sino que se dedicó, efectivamente, a detenerla, a causar una recesión económica mediante la negación de permisos de construcción, creando un clima adverso para los negocios; gobernando con presupuestos deficitarios, teniendo una política antiempresarial de parte del Gobierno, endeudando el Gobierno y descapitalizando el Banco Gubernamental de Fomento, mediante la utilización de billones de dólares en proyectos que no dieron el fruto que ella en un momento reclamó que iban a dar, y promoviendo, sobre todo, señor Presidente, actitudes anti-americanas, que al fin y al cabo hicieron a Puerto Rico un destino para la inversión menos apetecible para las firmas nacionales e internacionales.

Después, en este cuatrienio he estado en el Senado y hemos visto cómo Aníbal Acevedo Vilá le ha dado continuidad a todas las políticas de antidesarrollo económico de Sila Calderón, haciendo especial énfasis en las que tienen que ver con el gasto deficitario que ha llevado y pretenden llevar aún a niveles insospechables las políticas "nacionalistoides", y ahora, como les dije, la persecución política clara y abyecta en contra de los líderes del Partido Nuevo Progresista.

Desde que llegué a este Senado, he estado denunciando los atropellos económicos y la falta de desarrollo de Sila Calderón y Aníbal Acevedo Vilá. Y he promovido medidas para el desarrollo económico por diferentes medios, incluyendo promover la educación, facilitar el proceso de dar permisos y crear un clima a favor de los empresarios y a favor de la mentalidad empresarial en Puerto Rico. Establecer, como política pública del Gobierno, el desarrollo de una economía del conocimiento, señor Presidente, que es lo que permitiría que estos jóvenes, que nos acompañan hoy aquí, vengán a trabajar en un Puerto Rico, cuya economía esté centrada en ocupaciones de alta capacidad de valor añadido, mediante la utilización de la ciencia y la tecnología. Señor Presidente, y sobre todo, promoviendo la conciencia y el orgullo de ser parte de la nación y de la economía americana, que es la base y fundamento de nuestro desarrollo económico.

Pero hay ahora quienes tardíamente han descubierto el tema del desarrollo económico; y después de estar, por lo menos dos años, sin hacer nada para promoverlo, ahora piensan hacerse vanguardia y punta de lanza en el tema del desarrollo económico. Aníbal no puede ser, no puede reclamar ser un abanderado en este tema, pero bienvenido, si por fin se va a dar cuenta de las cosas que le hemos estado reclamando hace largo tiempo. Reapruebe la extensión de los incentivos industriales, que termine las políticas "nacionalistoides" de esta Administración.

Que haga que a Puerto Rico se le trate como un Estado. Que convierta al Gobierno de Puerto Rico en un promotor de los ideales empresariales y de los ideales americanos para promover en Puerto Rico el desarrollo económico verdaderamente sustentable. Porque quiero recordarle a todos los que reclaman ahora promover el desarrollo económico, a expensas de dejar de lado el tema del status y la promoción de la estadidad, que nuestro mayor reclamo y nuestras mayores posibilidades de desarrollo económico están, precisamente, en que Puerto Rico se enderece a convertirse en el Estado 51 de la Nación americana. Que estos jóvenes que nos acompañan tengan la seguridad de que su ciudadanía americana y su integración dentro de la sociedad y la economía americana no va a ser lacerada en el futuro como ha sido lacerada al presente por Sila Calderón y Aníbal Acevedo Vilá.

Señor Presidente, los que quieren defender y promover el desarrollo económico de Puerto Rico, que comiencen por poner la estadidad en primera plana y no dejarla en un segundo paso.

Son mis palabras, señor Presidente.

Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al senador Garriga.

Le corresponde el turno al senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias, señor Presidente. Salió la guagua y parece que se estrelló, señor Presidente. La guagua no ha tenido fuerza, no sé, ayer intentó salir, y faltó mucha gente. Decían que en la guagua había treinta alcaldes; oye, y no llegan a trece. Decían que eran muchos los legisladores y no llegaron a diez. Decían que los auténticos no iban a ir y fueron dos. Decían que los auténticos estaban en la guagua, pero parece que no están en la guagua, señor Presidente.

Y traigo a colación la guagua de Fortuño, porque en el día de ayer vimos un cuadro tétrico. Un candidato que ya se proclama candidato, con un mensaje sin visión, con un mensaje tratando de lanzar ramos de olivo a quien llamó cáncer político que carcomía a un partido, a Pedro Rosselló. Que, por cierto, señor Presidente, yo no sé si lo mejor que le ha pasado a Pedro, al compañero senador Rosselló, es la candidatura de Fortuño, porque esas personas que han sido señaladas en el pasado y que han estado viviendo de ese partido y carcomiendo ese partido, de la noche a la mañana brincaron y han dejado a Pedro solo, lo cual yo creo que, señor Senador, se ha quitado un gran peso de encima y ahora podría ser un gran contendor de nuevo para las Elecciones del 2008.

Así que está por verse el arranque de la guagua de Fortuño. Un discurso de un río que va al mar. El compañero Parga sabe que la metáfora favorita de los poetas es, precisamente, la vida a través del río que corre hacia el mar, que es la muerte. A una muerte segura, parece que Fortuño quiere llevar al ideal de la estadidad y al liderato del Partido Nuevo Progresista. Pues bienvenidas esas primarias. Nosotros esperaremos a ver qué ocurre, qué ustedes hacen para después determinar qué vamos a hacer nosotros o cómo vamos a plantearle al país quiénes son ustedes de verdad.

El compañero Garriga, yo no sé en qué mundo vive, señor Presidente. Habla de que el Gobernador apruebe la exención contributiva, la exención industrial a los industriales, la exención que está supuestamente en manos del Gobernador. Yo no he visto ninguna exención que haya pasado por aquí. Sabemos que se acaba ahora, pero no hemos visto nada. Enviénsela al Gobernador, apruébenla ustedes. ¿Por qué no la radican? ¿Por qué Garriga no ha radicado una nueva ley de inventivos industriales? ¿Por qué Garriga no le ha enviado al Gobernador un nuevo paquete de medidas para que el Gobernador las firme? Oye, así es fácil decir que la aprueben; si no hay nada, no han hecho nada.

Oye, a Garriga también se le olvida que el Gobernador Acevedo Vilá ha sido el único que ha estado hablando de desarrollo económico desde que llegó. La economía del conocimiento. Recibió un premio en Nueva Jersey por promover la biotecnología y convertir a Puerto Rico, precisamente, en una de las fuentes de biotecnología más importantes del mundo. A Garriga se le han olvidado muchas cosas. Pero, ¡bendito!, yo no voy a entrar en las razones de por qué se le olvidan, porque parece que él vive en un mundo solo en su Delegación entre Rosselló y McClintock.

Señor Presidente, simplemente esto parece que se va a poner bueno en los próximos años. El Partido Popular Democrático está esperando a que ustedes resuelvan el asunto de si es Pedro o es Fortuño, o si es Fortuño o es Santini. Así que, Aníbal Acevedo Vilá está en Fortaleza esperando por ustedes.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Cirilo Tirado.

Le corresponde el turno al compañero Carlos Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Buenos tardes a usted, buenas tardes a los compañeros Senadores. Primero que nada, dándole gracias a Dios y al compañero Juan Eugenio Hernández Mayoral, por la moción que presentara de pronto restablecimiento. Gracias a Dios, a mi familia, a mis amigos y a todos los que se preocuparon por mi salud, les tengo que recalcar las gracias.

Señor Presidente, ya hemos escuchado a, -y lamentablemente, que haya salido ya del Hemiciclo corriendo; pero, sé que me está escuchando en el Salón Café-, el compañero Cirilo Tirado. Parece que desconoce que lo malo se vende lejos. Claro que le dieron un reconocimiento al Gobernador en Chicago, no fue en Nueva Jersey. Y fue la Convención de Bio Technology, por unas inversiones que está haciendo Puerto Rico; la compró, no porque haya hecho una buena representación, sino que pareó unos fondos, la compró, porque lo malo se vende lejos. ¿Qué reconocimiento le han dado en Puerto Rico por invertir en Puerto Rico, señor Presidente? Ninguno, eso fue en Chicago. Claro, nadie en Chicago sabe lo mal Gobernador que es Aníbal Acevedo Vilá.

Habla de la guagua que salió, el compañero. Pues yo le voy a decir que el compañero Fortuño no pudo haber escogido mejor símbolo que el de una guagua. El 1ro de diciembre de 1955, en la Ciudad de Montgomery, Rosa Parks, una mujer negra, decidió rebelarse y con sus acciones liberar a todo un pueblo oprimido, perseguido, hastiado, cuando se rehusó dejarle el espacio reservado para los blancos dentro de una guagua. Mire, esa guagua unió a una Nación. Esa guagua, 381 días después, señor Presidente y compañeros Senadores, 381 días después logró la decisión del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, deshaciendo la ley racial, de segregación racial. Porque nuestra Constitución, como nación, dice que todos somos iguales bajo los ojos de Dios. Y Luis Fortuño comenzó con su guagua. Una guagua que representa la liberación de un pueblo oprimido por el Partido Popular, un pueblo perseguido por los populares, un pueblo hastiado de los aumentos en las facturas de agua, en las facturas de luz, en todo, señor Presidente. Qué mejor símbolo que la guagua que liberó, que cambió la historia de nuestra Nación. La guagua de Luis Fortuño cambiará la historia de Puerto Rico, dándole alternativas a todos y cada uno de los puertorriqueños.

Pero no es momento de hablar como habla Cirilo Tirado. Cirilo Tirado habla de qué le conviene al PNP; por favor, por favor, eso es como si Satanás fuese consejero de Dios para la buena voluntad del mundo. Por favor, no seamos ignorantes. Pero aquí lo importante, señor Presidente, es lo que sucede con la candidatura anunciada de Luis Fortuño. Tan pronto Luis Fortuño anunció ayer su candidatura a la gobernación, Aníbal Acevedo Vilá nunca ha ganado una encuesta ni dentro de su partido, porque el pueblo no lo quiere, se ha convertido en lo que en inglés se conoce como "lame duck", en su propio gobierno y en su propio partido.

Y eso sí que es preocupante, señor Presidente, y le voy a decir por qué. Porque ya hemos visto los rastros en Educación, saqueos; ya hemos visto los rastros a través del Departamento del Trabajo, otras agencias donde la corrupción ahora es apremiante, ¿por qué? Porque ahora los que levantan dinero para el Partido Popular tienen que buscar la manera de levantar los fondos públicos, porque no tienen alternativas con Aníbal Acevedo Vilá. Aníbal Acevedo Vilá se ha convertido en el "lame duck" oficial de su propio gobierno y de su propio partido, cuando Luis Fortuño anunció ayer su candidatura a la Gobernación.

Pero también hay que hablar de la situación dentro de PNP. Y la situación dentro del PNP, señor Presidente y compañeros Senadores, es que debemos de estar unidos para poder fiscalizar y ser efectivos, para que en estos dos años que le quedan a Aníbal, que se convierte en "lame duck", que no tiene la fuerza ni política ni administrativa para administrar su gobierno, nosotros, juntos, unidos podamos fiscalizar, no en beneficio del PNP, sino en beneficio de Puerto Rico, señor Presidente y compañeros del Senado, porque es Puerto Rico quien termina afectado.

Yo tengo la esperanza, señor Presidente, de que podamos tener un futuro brillante para el país. Que podamos tener alternativas reales de desarrollo económico. Que podamos tener, señor Presidente, el futuro que se merece mi hija Andrea Nicole, de cuatro años, y mi hijo Diego Alejandro, de dos años, que han delegado sobre mis hombros y sobre los hombros de cada uno de nosotros el futuro de Puerto Rico.

Yo estaré aportando, junto con usted, señor Presidente, y junto con el que sea necesario para mejorar a Puerto Rico. Que así nos ayude Dios.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Díaz Sánchez.

Le corresponde el turno al compañero de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, escuchaba al compañero Tirado en su diatriba de ataques al Partido Nuevo Progresista y al liderato de este partido. ¿Y si no es Aníbal, quién será? Porque no pega las dos carambolas. Aníbal es Gobernador por carambola, en unas elecciones que se robaron por decisiones del Tribunal Supremo de Puerto Rico. Porque todo el mundo sabe que esa votación con esos “pivazos” era algo nulo e ilegal. Y ésa es la realidad puertorriqueña. Pero, por una decisión de unos jueces del Tribunal Supremo es que está este Gobernador presta’o, viviendo en La Fortaleza, como si fuera un emperador en el hemisferio americano; y esa es la realidad.

Una persona que le dice al Pueblo de Puerto Rico que tiene que comprarse una etiqueta de 6,000 pesos para darle la mano al Presidente de los Estados Unidos, en Euro Moda, en Plaza las Américas, porque él es el primer Gobernador de clase media que existe en Fortaleza. Pues entonces, no debió haber aspirado a la gobernación, porque si hay que ponerse un traje de 6,000 pesos para ver o aparentar ser Gobernador de Puerto Rico, señor Presidente, sencillamente las cosas están malas para este señor, en su mentalidad, en su “psiquis” y en su familia; ésa es la realidad.

Primero lo cogimos con el cheque de Machado. Veinte mil pesitos que depositó en la cuenta personal de él y de su hermana, la hoy millonaria licenciada Acevedo Vilá; ésa es la realidad. Veinte mil pesos, que se hizo un cheque de donativo, pero lo depositó en una cuenta personal, y/o él y su hermana, con la dirección del bufete de abogados de su hermana, anterior del padre, que fue Senador y Juez Superior; esa es la verdad.

Y no pasó nada, porque, dizque, los veinte mil pesos no eran para ninguna candidatura, sino para pagar todas las veces que pagaba todas las fiestas, los almuerzos, las cenas, los desayunos, los hoteles cuando viajaba a Washington para el Proyecto Young –y recuerden que yo era popular y yo viajaba con él, ¿sabe?– y sé cuando pagaba, cuando se metía la mano en el bolsillo y pagaba. Bruno, tú nunca fuiste, y Juan Eugenio todavía era muy chiquito; y ésa es la realidad. Y entonces –no, a mí nunca me pagó nada, yo lo llevaba a que se vistiera, pero aprendió demasiado y exageró–, trajes de 800 pesos, y entonces, ése de 6,000 pesos para ir a darle la mano al Presidente Bush, que a lo mejor el traje del Presidente Bush es de JCPenney, como los que usa uno que otro Senador aquí, en el Hemiciclo del Senado de Puerto Rico, por catálogo, pero no voy a decir nombre.

Y ésa es la realidad. Y va a una tienda en Plaza Las Américas, el Gobernador que hoy viene a hablar de la moral y a darle clase a Luis Fortuño, el Comisionado Residente en Washington, y atacarlo y decirle las barbaridades que dijo en un comunicado de prensa esta mañana; el Gobernador de Puerto Rico, quien dijo ayer en un programa de televisión que estaría pendiente, conociéndolo como lo conozco, en Fortaleza, analizando oración por oración el discurso de Luis Fortuño ayer en Aguadilla. Claro que sí, y por eso es que esta mañana sale con ataques contra Luis Fortuño y con barbaridades de las que dijo en un comunicado desde la Oficina de Comunicaciones de la Directora que estudió con él en la Universidad de Puerto Rico, hace muchos años, Juanita Colombani; y ésa es la realidad.

Y entonces viene el senador Tirado Rivera, que aspira a ser un Senador por Acumulación, dado el caso que en el Distrito no le ha ido muy bien, y tiene que lanzar inuendos y ataques contra el Partido Nuevo Progresista, contra Pedro Rosselló, contra Luis Fortuño, y fomentar lo que ellos dicen, una profunda división. Y yo digo, ¡caramba!, y qué está pasando en el Partido Popular, si no hay liderato. Todas las semanas alguien dice que hay que buscar renovación. Todas las semanas alguien dice que nadie habla del ELA. Todas las semanas alguien habla de la independencia, de la autonomía, de la soberanía, de la libre asociación, todas las semanas. Todas las semanas le cuestionan el liderato al Gobernador del Partido Popular Democrático, y vienen aquí hoy como santitos de la caridad a decir que hay que buscar unidad en el PNP, que las cosas están malas en el PNP.

Miren cómo están las cosas en el Partido Popular y veremos a ver qué pasa. Porque aquí no todo el mundo tiene par de grandes jurados detrás de uno, ¿sabe? Que yo sepa, el senador Suárez Cáceres, que acaba de llegar aquí, y Hernández Mayoral y Ramos, que lleva unos años también, no tienen unos grandes jurados detrás chequeando los donativos de su campaña, que yo sepa. Que yo sepa, yo no he visto a la ex Secretaria de la Vivienda caminando, Ileana Echegoyen, entrando al Tribunal Federal para hacer unos testimonios ante el Gran Jurado. Yo no he visto al Director Ejecutivo, al Secretario del Partido Nuevo Progresista tener que caminar al Gran Jurado, a hablar sobre la situación interna del PNP. O sea, que no tienen “standing” para criticar y hablar de moral el liderato del Partido Popular Democrático, para venir hoy a hacer un análisis de la actividad de ayer en Aguadilla.

Lo cierto es que hay entusiasmo, lo cierto es que hay participación, lo cierto es que hay un deseo apremiante de varios líderes del Partido Nuevo Progresista de aspirar a la gobernación de Puerto Rico, y ésa es la realidad, y que están motivados. Mire, para el día que estaba ayer, la asistencia, magnífico, yo lo decía ayer en un programa de televisión, para haber movilizado a la gente que se movilizó un lunes. Que hay que bregar con unas cosas, se brega con unas cosas. Pero que no venga aquí el senador Tirado Rivera a darnos clases de unidad y de moral, cuando tiene un Gobernador pegao con “tape” en La Fortaleza, por carambola, porque si no, no hubiera ganado las elecciones.

Yo estoy convencido cada día más, señor Presidente y señor Vicepresidente, que esta gente se robó las elecciones. Estoy convencido cada día más que Pedro Rosselló ganó las elecciones, pero por una situación técnica, se juramentó a este señor, que hoy salió como fante público a atacar las actividades del Partido Nuevo Progresista.

Eso es todo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, cinco informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1839 y de las R. C. de la C. 1808; 1880; 1881 y 1883, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 1724.

De la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1461, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un segundo informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 465.

De las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y de Asuntos Federales y del Consumidor, un informe parcial conjunto, sobre la investigación requerida en torno a las R. del S. 61; 104 y 1104.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 1627, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a la R. C. del S. 775, un informe, proponiendo que dicha resolución conjunta sea aprobada con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se den por recibidas y leídas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Antes de continuar con los trabajos, compañero de Castro, queremos reconocer que desde hace bastante rato han estado en las graderías estudiantes del Colegio Nuestra Señora del Carmen. Le damos la bienvenida aquí, a la Casa de las Leyes. Hemos estado consumiendo los Turnos Iniciales, en los cuales los miembros del Senado que tienen turnos tienen la oportunidad de hablar sobre cualquier tema. Y ahora, pues ya nos estamos encaminando para la consideración de la legislación que ha sido incluida por el Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario, en el Calendario de Ordenes Especiales, la agenda legislativa para el día de hoy. Así que, bienvenidos a todos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para continuar en el Orden.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resoluciones Concurrentes y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1897

Por las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer y el señor de Castro Font:

“Para conceder una asignación anual recurrente de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, comenzando en el año fiscal 2007-2008, a la Federación de Béisbol Aficionado de Puerto Rico, para sufragar los gastos de operación del torneo y las actividades comunitarias; para ordenar al Secretario de Hacienda que satisfaga dicha petición; y para otros propósitos.”

(HACIENDA)

P. del S. 1898

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar el inciso C del Artículo 7.04 de la Ley Núm. 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, a los efectos de atemperar esta ley a las disposiciones de la Ley Núm. 93 del 13 de junio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme de Confiscaciones”.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1899

Por la señora Arce Ferrer:

“Para añadir un subinciso (I) al inciso 2 del Apartado pp de la Sección 2301 del Subtítulo BB, Capítulo 1, de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de disponer que todo tipo de libro este exento del pago del IVU.”

(HACIENDA)

P. del S. 1900

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar los Artículos 5.12 y 7.05 de la Ley 404 del 11 de septiembre de 2000, mejor conocida como “La Ley de Armas de Puerto Rico”, a los fines de establecer que las aerolíneas comerciales y barcos cruceros que viajen a Puerto Rico deberán solicitar la licencia de armas o evidencia de participación en algún evento deportivo relacionado al uso de armas a un pasajero cuando éste trate de importar a la Isla, armas de fuego y/o municiones, en el momento en el que la entrega de dichas armas de fuego y/o municiones se vaya a efectuar; y para otros fines.”

(SEGURIDAD PUBLICA; Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1901

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar el Artículo 6.06 de la Ley Num. 247 de 2004, a los fines de tipificar como delito grave la venta para el consumo humano de medicamentos que son para el uso de animales; disponer la penalidad y para otros fines.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 786

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenarle al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales llevar a cabo un estudio abarcador dirigido a lograr la protección del humedal de Punta Viento en el Bajo de Patillas, incluyendo la delimitación del humedal y la cuenca que lo nutre, una evaluación del valor ecológico del sitio, un inventario de biodiversidad, un estudio de título y un análisis de las amenazas e impactos previsibles de los desarrollos en su periferia, incluyendo el tramo propuesto de la PR 53, y para asignar la cantidad de cien mil dólares para ello.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

R. C. del S. 787

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de seiscientos ochenta mil (680,000) dólares, con cargo al Fondo General para ser transferidos a la Federación de Béisbol Aficionado de Puerto Rico, para los gastos de funcionamiento y operación de los torneos Doble A y Juvenil, según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; ordenar la preparación de informes y el cumplimiento de normas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 788

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a la Superintendencia del Capitolio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que haga las gestiones que estime necesarias para lograr la adquisición e instalación en el Capitolio de un busto en honor

a los miembros de la Policía de Puerto Rico que han caído en el cumplimiento del deber, en reconocimiento a su trayectoria en la protección de la vida y propiedad de nuestra ciudadanía.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

R. C. del S. 789

Por la señora Arce Ferrer:

“Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares del fondo de mejoras públicas para la construcción del Centro de Desarrollo Social para el Tratamiento de Adictos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 790

Por los señores Agosto Alicea, Dalmau Santiago y Ramos Oliveras:

“Para reasignar al Municipio de Guánica, la cantidad de cuatrocientos setenta un mil seiscientos cincuenta (471,650) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 204 de 11 de agosto de 2001, originalmente asignados a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, en la partida 2., inciso a; los mismos serán utilizados en el desarrollo de viviendas de interés social y en el Centro Urbano de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO

R. Conc. del S. 91

Por la señora Santiago Negrón:

“Para expresar una vez más el rechazo más enérgico del Pueblo y el Gobierno de Puerto Rico al paso por el Canal de la Mona de buques que transporten material radiactivo o cargas de similar peligrosidad para el ambiente.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. Conc. del S. 92

Por el señor Ramos Olivera:

“Para proponer enmiendas a las Secciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 21 y 22 del Artículo III; a las Secciones 4, 5, y 9 del Artículo IV; a la Sección 8 del Artículo V; a la Sección 17 del Artículo VI y a la Sección 1 del Artículo VIII de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y a su vez se derogue la Sección 2 del Artículo VIII de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; a los fines de establecer que el Poder Legislativo se ejercerá por una Asamblea Legislativa Unicameral o sea una sola Cámara; para establecer que las enmiendas propuestas sean sometidas para su aprobación o rechazo del Pueblo de Puerto Rico, a través del voto ejercido por los electores cualificados inscritos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en referéndum especial que tendrá lugar el 27 de abril de 2007; para disponer la composición de los nuevos distritos legislativos; para disponer sobre la vigencia y efectividad de las enmiendas; y para otros fines.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2819

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para reconocer, distinguir y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la Policía Estatal de Yabucoa por haber sido seleccionada Unidad del Año 2006 y a su comandante el Teniente Víctor Camacho Rivera, por haber sido seleccionado Oficial del Año en ocasión de conmemorarse la Semana de la Policía que se celebra del 18 al 24 de febrero en Puerto Rico.”

R. del S. 2820

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a cada uno de los Agentes Policiacos, oficiales, empleados y unidades que han sido proclamados valores del año 2006 en el Área Policiaca de Humacao por haber sobresalido en forma extraordinaria en el descargue de sus responsabilidades ministeriales poniendo muy en alto el buen nombre del Cuerpo Policiaco Puertorriqueño; son estos: Agente Luis A. Bruno González, Placa 29445, adscrito a la División de Tránsito, Agente Masculino del Año; Agente Magali Díaz Pérez, Placa 24407, adscrita a la Unidad Motorizada e Impacto, Agente Femenina del Año; Tnte. Víctor R. Camacho Rivera, Placa 7-14994, Comandante del Distrito de Yabucoa, Oficial Policiaco del Año; Sgto. Juan J. Colón Báez, Placa 8-20749, adscrito a la Unidad de Operaciones Tácticas, Sargento del Año; Sr. Luis A. Gómez Ortiz, adscrito al Centro de Mando, Empleado Civil del Año; Sra. María T. Cruz Santana, adscrito a la Comandancia de Área, Reservista del Año; Sr. Lenis Rodríguez Amaro Presidente Consejo Comunitario de Seguridad Barrio Camino Nuevo de Yabucoa, Unidad del Año, esta vez del Distrito de Yabucoa; Sgto. Carlos Gómez Santana, Placa 8-16151, Director Liga Atlética Policiaca a nivel Isla y la Agte. Leyla I. Tirado Agosto, Placa 29619, Agente Femenina de la Liga Atlética Policiaca a nivel Isla.”

R. del S. 2821

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para reconocer, distinguir y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico al comandante Edwin Rivera Merced en ocasión de conmemorarse la Semana de la Policía que se celebra del 18 al 24 de febrero en Puerto Rico.”

R. del S. 2822

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Policía Municipal de Puerto Rico, Municipio de Villalba, en ocasión de la celebración de la “Semana de la Policía 2007”, a municipio.”

R. del S. 2823

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Policía de Puerto Rico Distrito de Villalba, en ocasión de la celebración de la “Semana de la Policía 2007”, a celebrarse durante la semana del 17 al 24 de febrero de 2007, y rec .”

R. del S. 2824

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Policía de Puerto Rico División Drogas y Narcóticos de Ponce, en ocasión de la celebración de la “Semana de la Policía 2007”, a División.”

R. del S. 2825

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al personal de la Policía del Capitolio, en especial a los Valores del Año 2006; Sgto. Ibrahim Lugo Matos, Sargento del Año 2006; Sgto. Walter García Ferrer, Sargento del Año 2006; Agte. Marilyn Santana Álvarez, Agente Femenina del Año 2006; Agte. Orlando Figueroa Rivera, Agente Masculino del Año 2006; y al Agte. Joel Hernández Reyes, Agente del Año 2006; en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía” del 18 al 24 de febrero de 2007.”

R. del S. 2826

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para extender la más sincera condolencia, a nombre del Senado de Puerto Rico, a la viuda, hijos, hermanos y demás familiares, por el fallecimiento de Don Juan Vicens Sastre, mejor conocido como “Pachín Vicens”.”

R. del S. 2827

Por la señora Arce Ferrer:

“Para extender la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico, a **Acción Social de Puerto Rico, Inc.** con motivo de la celebración de su aniversario.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resolución Concurrente:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 1359

Por el señor Navarro Suárez:

“Para enmendar el Artículo 12 de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, conocida como la “Ley de Reclamaciones y Demandas contra el Estado,” a los fines de excluir del beneficio de la cobertura del pago de las sentencias finales y firmes que autoriza el Secretario de Justicia cuando un funcionario o empleado público intencionalmente realice, permita, conspire, promueva o autorice un despido, traslado u otra acción disciplinaria injustificada contra un funcionario o empleado público exclusivamente por su afiliación política, en dicho caso, el empleado responderá con su propios bienes de la

totalidad del pago de la sentencia por los daños y perjuicios causados por la acción u omisión y deberá devolver al Estado todos los gastos incurridos en su representación legal; excepciones y para otros fines.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. de la C. 2524

Por el señor Torres Calderón:

“Para adicionar el inciso (k) al Artículo 3.2 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de prohibir que ningún Secretario, Presidente, Presidente Ejecutivo o Director Ejecutivo o cargo similar al jefe de agencia nombrado por el Gobernador o Junta de Gobierno o Directores, que intervenga o colabore sustancialmente en la formulación de la política pública, así como los subjeses de agencias y directores regionales ni ningún funcionario que participe en procesos de compras o adquisición de bienes y servicios o en la evaluación de personal usen su autoridad oficial o influencia con el propósito de intervenir directa o indirectamente, ejercer o intentar ejercer coerción, ordenar o aconsejar a cualquier otro de tales empleados a pagar, prestar o contribuir con parte de su sueldo o compensación o a vender, requerir o solicitar dinero o servicio o cualquier otra cosa de valor a cualquier partido, comité, organización, agencia, persona, candidato o candidato independiente para fines políticos-partidistas en o fuera de horas laborables.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. de la C. 2872

Por los señores Rivera Ortega y Torres Calderón:

“Para crear la “Ley del Corredor Industrial de la Montaña”, a los fines de crear la política pública del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo industrial de la región central de Puerto Rico, definir los municipios participantes, crear una Corporación Especial de Desarrollo; y para otros fines relacionados.”
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 621

Por las señoras Fernández Rodríguez y González Colón:

“Para reasignar la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, asignados a la Cooperativa de Vivienda Jardines de San Francisco por la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, bajo la partida correspondiente al Distrito Representativo Núm. 4 en su apartado A, inciso 1, párrafo (j), a los fines de que la misma entidad haga uso de dichos fondos para obras permanentes y compras de equipo y servicios para mejoras al acceso para impedidos e iluminación en las áreas comunes del complejo de vivienda.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1232

Por el señor Jiménez Negrón:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, transferir libre de costo al Municipio de Orocovis y al Municipio de Villalba, la titularidad del terreno y estructura del Mirador Villalba-Orocovis; y para otros fines relacionados.”
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. de la C. 1849

Por el señor Román González:

“Para reasignar al Municipio de Aguada la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos previamente asignados al Distrito Representativo Núm. 18 en el apartado 84 del inciso (A) de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 (\$2,000) y del apartado 5 del inciso (A) de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002 (\$1,000), para que sean utilizados en la construcción de un muro de contención de gaviones en el edificio del Departamento de Educación donde ubica el Centro COPUBI en el Sector Las Corozas del Barrio Malpaso de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1895

Por el señor Molina Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de seis mil (6,000) dólares provenientes de los fondos consignados al Municipio de Arecibo en el inciso (ff) de la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005; para transferir los mismos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1918

Por el señor Bulerín Ramos:

“Para reasignar a diferentes agencias y/o municipios, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes del Apartado 83, Inciso J, en el Municipio de Río Grande, de la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005, del Distrito Representativo Núm. 37, para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTENTE DE LA CAMARA

*R. Conc. de la C. 102

Por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, Ramos Rivera, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, señoras Fernández Rodríguez, González Colón, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para requerirle al Centésimo Décimo Congreso que responda a las aspiraciones democráticas de los puertorriqueños con toda rapidez deliberada, acogiendo las recomendaciones contenidas en el Informe del Grupo de Trabajo del Presidente sobre el Status político de Puerto Rico, de 22 de diciembre de 2005, proveyendo mediante legislación para la celebración de un plebiscito en virtud del cual el Pueblo de Puerto Rico se exprese sobre si desea permanecer como un territorio de los Estados Unidos de América sujeto a los poderes plenarios del Congreso o si desea emprender un rumbo constitucionalmente viable hacia un

status permanente que no sea territorial ni colonial y para ordenar la creación de una Comisión Conjunta, disponer en torno a sus encomiendas y para otros fines.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

* Programática

**Administración

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 284 y la R. C. del S. 776.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 1212.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 1441 y las R. C. del S. 764 y 765.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, nueve comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1359; 2524 y 2872; las R. C. de la C. 621; 1232; 1849; 1895 y 1918 y la R. Conc. de la C. 102 y solicita igual resolución por parte del Senado.

El Honorable Aníbal Acevedo Vila, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto expreso a las R. C. de la C. 510; 1500; 1513; 1514; 1515; 1516; 1517; 1518; 1519; 1521; 1522; 1523; 1524 y 1525, que fueron aprobadas por la Asamblea Legislativa.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Gobernador la devolución del P. de la C. 73, con el fin de reconsiderarlo.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas a cerca de la R. C. del S. 775, en la cual serán sus representantes los señores Pérez Otero, Rivera Guerra, Chico Vega, Rivera Ruiz de Porras y García San Inocencio.

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador de Puerto Rico, ha impartido un veto expreso al siguiente Proyecto del Senado, que fue aprobado por la Asamblea Legislativa, titulado:

P. del S. 1692

“Para enmendar el inciso (j) del Artículo 8; añadir un nuevo inciso (q) al Artículo 8; enmendar el primer párrafo junto a los incisos (3), (5) y (6) y añadir un nuevo inciso (10) al Artículo 10 y eliminar el primer párrafo, los incisos 1 y 2 y renumerar el inciso 3 como 2 y añadir los nuevos incisos 3 y 4 al Artículo 11 de la Ley Núm. 10 de 7 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de Protección, Conservación y Estudio de los Sitios y Recursos Arqueológicos Subacuáticos”, con el propósito de establecer el mecanismo de notificación del descubridor de un sitio, modificar los requisitos para otorgar los permisos de exploración, excavación, recuperación o salvamento y delimitar cuál será el beneficio para las partes que participen en el mismo, así como el del Pueblo de Puerto Rico.”

Dicho proyecto no fue firmado por las siguientes razones:

La medida es contraria a la política pública establecida en la Ley Núm. 10 de 7 de agosto de 1987, según enmendada donde se establece que el Consejo para la Conservación y Estudio de Sitios y Recursos Arqueológicos Subacuáticos (Consejo), será el organismo gubernamental responsable de proteger y custodiar los recursos arqueológicos y a la vez fomentar la localización, el descubrimiento y el estudio de estos valores arqueológicos toda vez que la medida le elimina la autoridad fiscalizadora al Estado para supervisar las operaciones en los recursos históricos y arqueológicos. Por lo que, las enmiendas propuestas le restan poderes y controles efectivos al Consejo de proteger y velar por el cumplimiento de la preservación histórica de nuestro patrimonio nacional.

La medida pone en peligro nuestros recursos naturales y el ambiente ya que no obliga a identificar exactamente el área donde se hizo el hallazgo para saber si es una ambientalmente protegida o no.

La mayoría de los barcos con tesoros en el fondo del mar son barcos oficiales de diversas nacionalidades por lo que son considerados barcos de bandera (territorio soberano de la nación identificada). Sobre el particular existen tratados internacionales, como lo es el “United States and Spain Friendship and General Relations Treaty”, que reconocen derechos relacionados a los mismos.

Existen leyes federales que prohíben las intervenciones de los recursos arqueológicos subacuáticos, por lo que se crearía un conflicto entre dichas leyes federales y la estatal. Entre estas se encuentra el “Abandon Shipwreck Act of 1987” (ASA), 43 U.S.C. 2101-06.

El ASA establece que las embarcaciones hundidas o abandonadas en las costas pertenecientes a los estados serán de estos siempre y cuando las mismas estén abandonadas y estén encajadas en las aguas pertenecientes a estos. No obstante, el ASA dispone que para que una embarcación se considere abandonada, el dueño de la misma tiene que renunciar mediante actos claramente afirmativos.

Según establecido por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos, el término de abandono que hace referencia el ASA es aquel establecido por las Leyes de Almirantazgo donde se dispone que el abandono tiene que ser uno mediante actos expresos.

Por otro lado, existe el “Sunken Military Craft Act de 2004”, 10 U.S.C. 113 el cual establece que no se podrá intervenir con embarcaciones hundidas del Gobierno de los Estados Unidos sin su permiso. Igualmente, establece que no se podrá intervenir con embarcaciones extranjeras hundidas en aguas norteamericanas sin el correspondiente permiso del Estado dueño.

La presente medida es un claro ejemplo de la doctrina de campo ocupado. Por otro lado, las enmiendas propuestas en la medida van dirigidas solamente a beneficiar el descubridor, dejando desprovisto al estado sin herramientas de supervisión sobre los hallazgos ya sea para proteger estos y su historia o el ambiente a su alrededor.

Por lo tanto le he impartido un veto expreso al Proyecto del Senado 1692.

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador de Puerto Rico, ha impartido un veto expreso al siguiente Proyecto del Senado, que fue aprobado por la Asamblea Legislativa, titulado:

P. del S. 1057

“Para adicionar un nuevo inciso (e) y redesignar los incisos (e) a (j), respectivamente, como (f) a (k) del Artículo 9 de la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, conocida y citada como “Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos”, a fin de ordenar al Procurador de las Personas con Impedimentos la creación de un sistema integrado de información estadística sobre empleo, referente a las personas con impedimentos.”

Dicho proyecto no fue firmado por las siguientes razones:

La medida de referencia no cumple con la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006” la cual impone la obligación de no aprobar ninguna Ley o Resolución que autorice o cuya implantación requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, a los efectos de que existen o no fondos disponibles para financiar la misma y se identifique, expresamente su fuente de procedencia.

De igual forma, se dispone que toda Comisión Legislativa que radique un informe proponiendo la aprobación de una medida, deberá incluir en el mismo una sección titulada “Impacto Fiscal”, en la cual certifique el impacto fiscal que estima que la aprobación de la medida tendría sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas, si alguno. El impacto será determinado mediante certificación emitida a esos fines por la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el requerimiento del cual será indispensable para el trámite de la medida. De existir impacto, el informe legislativo deberá definir recomendaciones específicas a los efectos de subsanar cualquier impacto fiscal negativo que resulte de la aprobación de una pieza legislativa. Asimismo, toda medida legislativa que se pretenda aprobar que imponga obligaciones económicas a cualquier agencia, departamento, organismo,

instrumentalidad o corporación pública, deberá identificar los recursos que podrá utilizar la entidad afectada para atender tales obligaciones.

Respaldo cualquier iniciativa legislativa encaminada a proteger los derechos de las personas con impedimentos. No obstante, al no existir una asignación de fondos y un análisis del impacto fiscal de la implantación procedo a impartirle un veto expreso al Proyecto del Senado 1057.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay varios Mensajes y Comunicaciones de la Secretaría de la Cámara de Representantes, así como del Gobernador de Puerto Rico; y los vetos expresos que hizo el Gobernador nuevamente, a medidas de la Cámara de Representantes. Solicitamos que se den por recibidas y leídas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador José Garriga Picó, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“Sr. Presidente:

Para cumplir con mi nuestro deber de preparar legislación para mejorar la economía respetuosamente solicito que la Comisión de Hacienda me provea la siguiente información:

Una tabla en que se detalle para los últimos 20 presupuestos:

1. Monto del Presupuesto Consolidado y el Fondo General propuesto por el ejecutivo inicialmente;
2. Monto del Presupuesto Consolidado y el del Fondo General aprobado por las cámaras y firmado por el Gobernador;
3. Monto de las erogaciones del Presupuesto Consolidado y el del Fondo General que en realidad se realizaron;
4. Monto de los Superávit o déficit en que se incurriera, si alguno;
5. Monto Total de los Préstamos utilizados para cuadrar el presupuesto, si alguno.”

De la Oficina del Contralor, tres comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. CP-07-10 Corporación del Fondo del Seguro del Estado; DA-07-20 Departamento de Hacienda, Lotería Adicional y DE-07-19 Departamento de Educación, Escuela de la Comunidad María E. Rodríguez de Bayamón.

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, una comunicación, notificando que estará fuera de Puerto Rico desde el viernes, 16 de febrero hasta el lunes, 19 de febrero de 2007. El senador Orlando Parga Figueroa se desempeñará como Presidente en Funciones del Senado.

Del ingeniero Evan González Baker, Presidente, Autoridad Metropolitana de Autobuses, una comunicación, remitiendo Certificación requerida por la Ley Núm. 103 de 2006.

Del señor José Guillermo Dávila, Director, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, remitiendo el informe sobre las transferencias de fondos efectuadas, según lo dispuesto en las Resoluciones Conjuntas 158 y 160 de 2006.

De la doctora Luz Teresa Amador Castro, MD, MPH, Procuradora, Oficina de la Procuradora del Paciente, una comunicación, informando que se une a los reclamos de todos los pacientes con VIH / SIDA para que se tomen medidas dirigidas a la búsqueda de fondos para que se les pueda brindar las terapias que necesitan.

De la señora Dorcas Hernández Arroyo, MRC/CRC, Administradora, Administración de Rehabilitación Vocacional, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, una comunicación, remitiendo informe semestral para el periodo de julio a diciembre de 2006, según el Plan Estratégico de Soluciones y Programas para la Prestación de Servicios a Personas con Impedimentos, según dispuesto en la Ley Núm. 238 de 2004.

Del senador Pedro J. Rosselló González, una comunicación, solicitando se le excuse de la Sesión Ordinaria del martes, 20 de febrero de 2007, ya que estará fuera de Puerto Rico, en gestiones de naturaleza familiar y personal.

Del Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, informando que ha designado al licenciado Joel Aníbal Montalvo Bonilla, como Asesor del Gobernador en Asuntos Legislativos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, no procede la solicitud del compañero Garriga Picó, y las demás peticiones, no hay ninguna objeción a que sean consideradas y aprobadas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? Habiendo objeción, que se tramite como Resolución.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Se hace constar la excusa del señor ex Gobernador y senador Rosselló González para este día de sesión. Que conste en la Secretaría del Cuerpo y en el turno de Notificaciones.

SR. PRESIDENTE: Se excusa.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Suárez.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para solicitar copia del inciso c, inciso d. Que se haga llegar a la oficina del Portavoz del Partido Popular, José Luis Dalmau.

SR. PRESIDENTE: Así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, también he radicado una moción para que se le envíe un mensaje de condolencia a los amigos Ferré-Rangel, don Antonio Luis Ferré y su señora esposa, doña Luisa Rangel de Ferré, y a sus nietos, los nietos de la distinguida doña Rosario Fernández Paniagua, viuda de Rangel, que falleció, quien es abuela y madre de la esposa de don Antonio Luis Ferré.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Con respecto al nombramiento del nuevo Ayudante Legislativo del Gobernador, las distintas oficinas de las Comisiones, al igual que las Oficinas Administrativas que atienden el trámite legislativo, deben tomar nota de ese cambio en el personal del señor Gobernador.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Jorge de Castro Font:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus más sentidas condolencias a Antonio Luis Ferré Rangel, Luis Alberto Ferré Rangel, María Luisa Ferré Rangel, María Eugenia Ferré

Rangel, Loren Ferré Rangel, Antonio Luis Ferré y a Luisa Rangel de Ferré con motivo del fallecimiento de su amantísima y queridísima abuela y madre, doña Rosario Fernández Paniagua viuda de Rangel.

Sirva esta porción de la Palabra de consuelo en estos momentos difíciles.

“Ten misericordia de mi, oh Dios, ten misericordia de mi; porque en ti ha confiado mi alma, y en la sombra de tus alas me apararé hasta que pasen los quebrantos.” Salmo 57.

Que este Alto Cuerpo eleve una plegaria al Todopoderoso por el eterno descanso de su alma y exprese la solidaridad de los miembros del Senado de Puerto Rico a todos los familiares y amigos de Doña Rosario Fernández Paniagua viuda de Rangel, ya que han perdido a una extraordinaria madre, abuela y amiga, que se caracterizó por su bondad y gran calidad humana.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a la Familia Ferré Rangel, a la siguiente dirección: P. O. Box 9066590 San Juan, Puerto Rico 00906-6590.”

Por el senador Jorge de Castro Font:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus más sentidas condolencias al Sr. Jorge Pavía, Lcdo. Gerardo Pavía y demás familiares con motivo del fallecimiento de su abuelo el Sr. Manuel J. Pavía.

Sirva esta porción de la Palabra de consuelo en estos momentos difíciles.

“Aunque ande en valle de sombras de muerte, no temeré mal alguno, porque tú estarás conmigo; tu vara y tu cayado me infundirá aliento.” Salmo 23

Que este Alto Cuerpo eleve una plegaria al Todopoderoso por el eterno descanso de su alma y exprese la solidaridad de los miembros del Senado de Puerto Rico a todos los familiares y amigos de Manuel J. Pavía, ya que han perdido a un extraordinario ser humano, que se caracterizó por su bondad y gran calidad humana.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, P. O. Box 9065063, San Juan, Puerto Rico 00906-5063.”

Por el senador Orlando Parga Figueroa:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al joven Michael Ayala Carrión, estudiante de Cuarto Año y presidente de la clase graduanda del Colegio Barbara Ann Roesler.

Michael a su corta edad ha internalizado los conceptos de honor, lealtad, bondad, respeto, liderato, valentía, servicio y responsabilidad para con sus valores morales y espirituales. Queda demostrada su entrega al servicio y a su comunidad, cuando se dio a la tarea de fomentar la conservación de la historia de San Juan al adoptar la Plaza Colón del Viejo San Juan.

Michael demostró un alto sentido de responsabilidad y curiosidad ante la vivencia personal y educativa que experimentó en nuestras oficinas al desempeñarse como Asesor Legislativo. Este talentoso joven puertorriqueño se ha distinguido extensamente como estudiante destacado, ejemplo de superación y dedicación lo que hacen de él un digno representante de todo lo mejor de nuestra tierra como un líder del presente y el futuro.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a su dirección en Condominio Ciudad Universitaria, Apartamento 704-A, 1 Ave. Periferal, Trujillo Alto, Puerto Rico 00976-2122.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese un mensaje de condolencias a la Sra. Magdie Domenech, sus hijos, nietos y demás familiares con motivo del fallecimiento de su querido esposo, Lcdo. Ismael H. Herrero Otero.

Elevamos una oración al Señor para que les conceda la fortaleza espiritual necesaria para poder asimilar este irreparable deceso. Una pérdida tan significativa como ésta es profundamente sensitiva, pero cuando depositamos nuestras cargas y nuestro dolor en las manos del Señor, Él da las fuerzas y el consuelo necesario para poder aceptarlo y seguir adelante.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a la Sra. Magdie Domenech al: PO Box 362159 San Juan, Puerto Rico 00936-2159.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 2819

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para reconocer, distinguir y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico, a la Policía Estatal de Yabucoa, por haber sido seleccionada Unidad del Año 2006, y a su Comandante, el Teniente Víctor Camacho Rivera, por haber sido seleccionado Oficial del Año, en ocasión de conmemorarse la “Semana de la Policía”, que se celebra del 18 al 24 de febrero en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía cumple día a día con el deber de hacer que la Ley y el Orden se cumplan, presentando siempre un rostro humano, pero inflexible con la delincuencia y la conducta delictiva. Esto con un gran compromiso de combatir la criminalidad, proteger vidas y propiedades para mejorar la calidad de vida en Puerto Rico. Uno de los principales roles es disuadir e investigar crímenes en contra de las personas o que afecten el orden público, así como el arresto de sospechosos, e informe a las autoridades competentes.

Durante los días 18 al 24 de febrero se celebra la Semana de la Policía. Este año fue seleccionada la Policía Estatal de Yabucoa como Unidad del Año 2006, y el Oficial del Año, lo fue el teniente Víctor Camacho Rivera, Comandante de la Policía de Yabucoa. Es un honor para el Senado de Puerto Rico unirse a esta celebración, demostrando su apoyo a la valiosa gestión que día a día realizan nuestros policías, construyendo un futuro más seguro para nuestra sociedad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [Para] [re]Reconocer, distinguir y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico, a la Policía Estatal de Yabucoa, por haber sido seleccionada Unidad del Año 2006, y a su Comandante el Teniente Víctor Camacho Rivera, por haber sido seleccionado Oficial del Año, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía”, que se celebra del 18 al 24 de febrero en Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Teniente Víctor Camacho Rivera, Comandante [del distrito] de la Policía de Yabucoa, durante la ceremonia a celebrarse el 20 de febrero de 2007, con motivo de la “Semana de la Policía”.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2820

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a cada uno de los Agentes Policiacos, oficiales, empleados y unidades que han sido proclamados “Valores del Año 2006”, en el Area Policiaca de Humacao, por haber sobresalido en forma extraordinaria en el descargue de sus responsabilidades ministeriales, poniendo muy en alto el buen nombre del Cuerpo Policiaco puertorriqueño; son éstos: Agente Luis A. Bruno González, Placa 29445, adscrito a la División de Tránsito, Agente Masculino del Año; Agente Magali Díaz Pérez, Placa 24407, adscrita a la Unidad Motorizada e Impacto, Agente Femenina del Año; Tnte. Víctor R. Camacho Rivera, Placa 7-14994, Comandante del Distrito de Yabucoa, Oficial Policiaco del Año; Sgto. Juan J. Colón Báez, Placa 8-20749, adscrito a la Unidad de Operaciones Tácticas, Sargento del Año; Sr. Luis A. Gómez Ortiz, adscrito al Centro de Mando, Empleado Civil del Año; Sra. María T. Cruz Santana, adscrita[ø] a la Comandancia de Area, Reservista del Año; Sr. Lenis Rodríguez Amaro, Presidente Consejo Comunitario de Seguridad Barrio Camino Nuevo de Yabucoa, Unidad del Año, esta vez del Distrito de Yabucoa; Sgto. Carlos Gómez Santana, Placa 8-16151, Director Liga Atlética Policiaca a nivel Isla y la Agte. Leyla I. Tirado Agosto, Placa 29619, Agente Femenina de la Liga Atlética Policiaca a nivel Isla.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La [p]Policía de Puerto Rico amerita toda nuestra consideración, aprecio y respeto por la tremenda responsabilidad que recae sobre sus hombros al tener como encomienda fundamental proteger vidas y propiedades, obviamente haciendo que se cumpla con el sistema de ley y orden con que se rige nuestro ordenamiento social. Misión altamente sacrificada y riesgosa, especialmente en los tiempos en que vivimos caracterizados por la tremenda convulsión social y pérdida acelerada de nuestros más preciados valores cristianos.

Ante tremenda encomienda es de rigor que cada funcionario se supere al máximo en el cumplimiento de su deber como lo han hecho estas figuras a las cuales se les honran como “Valores del Año” 2006”, por sus valiosas aportaciones que ponen en alto el buen nombre del Cuerpo Policiaco que representan.

Fabuloso que se reconozca la valía de la División de la Liga Atlética Policiaca y del Ciudadano del Año de un Consejo Comunitario de Seguridad, en este caso del Barrio Camino Nuevo; pues esas dos estructuras operacionales son fundamentales en encarrilar a nuestros niños y jóvenes por caminos correctos a tono con los reclamos de una sociedad de concordia y convivencia sana....vale más prevenir que tener que remediar.

Este Cuerpo Legislativo se honra en grande al reconocer y felicitar a tan distinguidos compatriotas que con sus actos positivos y de profunda responsabilidad ciudadana, no nos dejan perder la fe en nuestra gente y nuestras instituciones. Gracias, por hacernos sentir que hay esperanzas, y que hay personas comprometidas si nos disponemos a hacer en bien del país, como ustedes lo han venido haciendo, podemos salir del marasmo social en que vivimos. ¡Muchas felicitaciones!

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a cada uno de los Agentes Policiacos, oficiales, empleados y unidades que han sido proclamados “Valores del Año” 2006”, en el Area Policiaca de Humacao, por haber sobresalido en forma extraordinaria en el descargue de sus responsabilidades ministeriales, poniendo muy en alto el buen nombre del Cuerpo Policiaco [P]puertorriqueño; son éstos: Agente Luis A. Bruno González, Placa 29445, adscrito a la División de

Tránsito, Agente Masculino del Año; Agente Magali Díaz Pérez, Placa 24407, adscrita a la Unidad Motorizada e Impacto, Agente Femenina del Año; Tnte. Víctor R. Camacho Rivera, Placa 7-14994, Comandante del Distrito de Yabucoa, Oficial Policiaco del Año; Sgto. Juan J. Colón Báez, Placa 8-20749, adscrito a la Unidad de Operaciones Tácticas, Sargento del Año; Sr. Luis A. Gómez Ortiz, adscrito al Centro de Mando, Empleado Civil del Año; Sra. María T. Cruz Santana, adscrita[ø] a la Comandancia de Area, Reservista del Año; Sr. Lenis Rodríguez Amaro, Presidente Consejo Comunitario de Seguridad Barrio Camino Nuevo de Yabucoa, Unidad del Año, esta vez del Distrito de Yabucoa; Sgto. Carlos Gómez Santana, Placa 8-16151, Director Liga Atlética Policiaca a nivel Isla y la Agte. Leyla I. Tirado Agosto, Placa 29619, Agente Femenina de la Liga Atlética Policiaca a nivel Isla.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a cada uno de los “Valores del Año” 2006”, del Area Policiaca de Humacao, en actividad a celebrarse el martes, 20 de febrero de 2007, en el Salón Camilda en Yabucoa, Puerto Rico.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para fines de su divulgación.

Sección 4[3].- Esta Resolución comenzará a regir ~~[a partir de la fecha]~~ **inmediatamente después** de su aprobación.”

R. del S. 2821

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para reconocer, distinguir y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico al comandante Edwin Rivera Merced, en ocasión de conmemorarse la “Semana de la Policía”, que se celebra del 18 al 24 de febrero en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía cumple día a día con el deber de hacer que la Ley y el Orden se cumplan, presentando siempre un rostro humano, pero inflexible con la delincuencia y la conducta delictiva[→]. Esto con un gran compromiso de combatir la criminalidad, proteger vidas y propiedades para mejorar la calidad de vida en Puerto Rico. Uno de los principales roles es disuadir e investigar crímenes en contra de las personas o que afecten el orden público, así como el arresto de sospechosos, e informe a las autoridades competentes.

El comandante Edwin Rivera Merced es ejemplo de lo que es un verdadero servidor público. Trabajador, honesto, son sólo algunas de las cualidades que caracterizan a este ejemplar defensor de los ciudadanos. Es un honor para el Senado de Puerto Rico unirse a esta celebración, demostrando su apoyo a la valiosa gestión que día a día realizan nuestros policías, construyendo un futuro más seguro para nuestra sociedad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Para]~~ [F]Reconocer, distinguir y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico al comandante Edwin Rivera Merced, en ocasión de conmemorarse la “Semana de la Policía”, que se celebra del 18 al 24 de febrero en Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al comandante Edwin Rivera Merced, comandante del Area de Humacao, durante la ceremonia a celebrarse el 20 de febrero de 2007, con motivo de la Semana de la Policía.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2822

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Policía Municipal de Puerto Rico, Municipio de Villalba, en ocasión de la celebración de la “Semana de la Policía 2007”, [~~celebrarse~~] durante la semana del 17 al 24 de febrero de 2007, y reconocer los “Valores del Año” de este municipio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Pueblo de Puerto Rico reconoce el sacrificio y el esfuerzo que realizan los hombres y mujeres que integran el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico. En esta institución, formada por [~~personas valientes~~] **servidores públicos**, quienes dedican sus vidas a proteger y servir a nuestra ciudadanía, descansa la difícil tarea de mantener el orden y el respeto a la ley, en momentos en que los transgresores de la ley le han declarado la guerra a nuestra sociedad.

A raíz de los acontecimientos que presentan diariamente los medios de comunicación en el país, se proyecta cierto grado de inseguridad. Vemos cómo cientos de personas han perdido sus vidas por sucesos de violencia, creando así un alto grado de incertidumbre que afecta nuestra calidad de vida. Esto hace necesario que se refuercen los mecanismos de seguridad y que reconozcamos la labor de estos hombres y mujeres de la Policía de Puerto Rico, [~~reconozcamos~~] **honramos** su esfuerzo, dedicación y respaldamos sus acciones. De esta forma, podemos contribuir en la búsqueda de la paz, la libertad y la seguridad en nuestro querido Puerto Rico.

Por tal razón, el Senado de Puerto Rico entiende menester reconocer y felicitar a la Policía Municipal de Puerto Rico, Municipio de Villalba, y a los “Valores del Año”, de ese honroso Cuerpo, [~~a saber~~]: [~~el~~] al “Sargento Municipal Distinguido del Año”. Anderson Maldonado Ortiz, en ocasión de la celebración de la “Semana de la Policía 2007”.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. [~~Para~~] Expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Policía Municipal de Puerto Rico, Municipio de Villalba, en ocasión de la celebración de la “Semana de la Policía 2007”, [~~a celebrarse~~] durante la semana del 17 al 24 de febrero de 2007, y reconocer los “Valores del Año” de este municipio.

Sección 2. Copia[s] de esta Resolución, en forma de pergamino, será[~~n~~] entregada[s] al Sargento Municipal, Anderson Maldonado Ortiz, “Sargento Distinguido del Año”.

Sección 3. Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2823

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Policía de Puerto Rico, Distrito de Villalba, en ocasión de la celebración de la “Semana de la Policía 2007”, [~~a celebrarse~~] durante la semana del 17 al 24 de febrero de 2007[~~7~~]; y reconocer los “Valores del Año” de este Distrito.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Pueblo de Puerto Rico reconoce el sacrificio y el esfuerzo que realizan los hombres y mujeres que integran el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico. En esta institución, formada por [~~personas valientes~~]servidores públicos, quienes dedican sus vidas a proteger y servir a nuestra ciudadanía, descansa la difícil tarea de mantener el orden y el respeto a la ley, en momentos en que los transgresores de la ley le han declarado la guerra a nuestra sociedad.

A raíz de los acontecimientos que presentan diariamente los medios de comunicación en el país, se proyecta cierto grado de inseguridad. Vemos cómo cientos de personas han perdido sus vidas por sucesos de violencia, creando así un alto grado de incertidumbre que afecta nuestra calidad de vida. Esto hace necesario que se refuercen los mecanismos de seguridad y que reconozcamos la labor de estos hombres y mujeres de la Policía de Puerto Rico, [~~reconozcamos~~]honramos su esfuerzo, dedicación y respaldamos sus acciones. De esta forma, podemos contribuir en la búsqueda de la paz, la libertad y la seguridad en nuestro querido Puerto Rico.

Por tal razón, el Senado de Puerto Rico entiende menester reconocer y felicitar a la Policía de Puerto Rico, Distrito de Villalba, y a los “Valores del Año”, de [~~ese~~]este honroso Cuerpo, [~~a saber~~]: [~~el~~]al “Agente Distinguido del Año”, Wilson Rivera Negrón, en ocasión de la celebración de la “Semana de la Policía 2007”.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. [~~Para~~] Expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Policía de Puerto Rico, Distrito de Villalba, en ocasión de la celebración de la “Semana de la Policía 2007”, [~~a celebrarse~~] durante la semana del 17 al 24 de febrero de 2007, y reconocer los “Valores del Año” de este Distrito.

Sección 2. Copia[s] de esta Resolución, en forma de pergamino, será[~~n~~] entregada[s] al Agente Wilson Rivera Negrón, “Agente Distinguido del Año”.

Sección 3. Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2824

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Policía de Puerto Rico, División Drogas y Narcóticos de Ponce, en ocasión de la celebración de la “Semana de la Policía 2007”, [~~a celebrarse~~] durante la semana del 17 al 24 de febrero de 2007, y reconocer los “Valores del Año” de esta División.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Pueblo de Puerto Rico reconoce el sacrificio y el esfuerzo que realizan los hombres y mujeres que integran el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico. En esta institución formada por [~~personas valientes~~]servidores públicos, quienes dedican sus vidas a proteger y servir a nuestra ciudadanía, descansa la difícil tarea de mantener el orden y el respeto a la ley, en momentos en que los transgresores de la ley le han declarado la guerra a nuestra sociedad.

A raíz de los acontecimientos que presentan diariamente los medios de comunicación en el país, se proyecta cierto grado de inseguridad. Vemos cómo cientos de personas han perdido sus vidas por sucesos de violencia, creando así un alto grado de incertidumbre que afecta nuestra calidad de vida. Esto hace necesario que se refuercen los mecanismos de seguridad y que reconozcamos la labor de estos hombres y

mujeres de la Policía de Puerto Rico, [~~reconozcamos~~]honramos su esfuerzo, dedicación y respaldamos sus acciones. De esta forma, podemos contribuir en la búsqueda de la paz, la libertad y la seguridad en nuestro querido Puerto Rico.

Por tal razón, el Senado de Puerto Rico entiende menester reconocer y felicitar a la Policía de Puerto Rico, División Drogas y Narcóticos de Ponce, y a los “Valores del Año”, de ese honroso Cuerpo, [~~a-saber~~]: [~~el~~]al “Agente del Año”, Roberto A. Guzmán Negrón, en ocasión de la celebración de la “Semana de la Policía 2007”.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. [~~Para~~] [~~e~~]Expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Policía de Puerto Rico, División Drogas y Narcóticos de Ponce, en ocasión de la celebración de la “Semana de la Policía 2007”, [~~a-celebrarse~~] durante la semana del 17 al 24 de febrero de 2007, y reconocer los “Valores del Año” de esta División.

Sección 2. Copia[s] de esta Resolución, en forma de pergamino, será[~~n~~] entregada[s] al Agente Roberto A. Guzmán Negrón, “Agente del Año”.

Sección 3. Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2825

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al personal de la Policía del Capitolio, en especial a los “Valores del Año 2006”:[~~;~~] Sgto. Ibrahim Lugo Matos, Sargento del Año 2006; Sgto. Walter García Ferrer, Sargento del Año 2006; Agte. Marilyn Santana Alvarez, Agente Femenina del Año 2006; Agte. Orlando Figueroa Rivera, Agente Masculino del Año 2006; y al Agte. Joel Hernández Reyes, Agente del Año 2006; en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía,” del 18 al 24 de febrero de 2007.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En nuestra Isla todos los años para el mes de febrero se celebra la “Semana de la Policía”. En dicha Semana se reconoce la labor que estos Agentes del Orden Público realizan diariamente para la seguridad y tranquilidad de nuestra sociedad. Estos funcionarios son dignos del respeto y la admiración de todos. La comunidad reconoce la responsabilidad, el sacrificio y el esfuerzo que realiza el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico.

La Policía de Puerto Rico se ha enfrentado con gran tenacidad a los retos actuales y hoy en día es aún más arduo su compromiso de luchar valientemente contra el crimen. Por eso el Pueblo de Puerto Rico, le[~~s~~] rinde homenaje a estos héroes anónimos de nuestra comunidad.

Este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar al personal de la Policía del Capitolio, en especial al Sgto. Ibrahim Lugo Matos, Sgto. Walter García Ferrer, Agte. Marilyn Santana Alvarez, Agte. Orlando Figueroa Rivera y al Agte. Joel Hernández Reyes, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía”, del 18 al 24 de febrero de 2007[~~;~~]. Además, exhortarlos a continuar con la destacada labor que realizan diariamente en bienestar de todos los ciudadanos que visitan el Capitolio y sus inmediaciones.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al personal de la Policía del Capitolio, en especial al Sgto. Ibrahim Lugo Matos, Sargento del Año 2006; Sgto. Walter García Ferrer, Sargento del Año 2006; Agte. Marilyn Santana Alvarez, Agente Femenina del

Año 2006; Agte. Orlando Figueroa Rivera, Agente Masculino del Año 2006; y al Agte. Joel Hernández Reyes, Agente del Año 2006; en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía” del 18 al 24 de febrero de 2007.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Sgto. Ibrahim Lugo Matos, Sgto. Walter García Ferrer, Agte. Marilyn Santana Alvarez, Agte. Orlando Figueroa Rivera, Agte. Joel Hernández Reyes, y al Tnte. Miguel Maldonado Rivera.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2826

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para extender la más sincera condolencia, a nombre del Senado de Puerto Rico, a la viuda, hijos, hermanos, y demás familiares, por el fallecimiento de don Juan Vicens Sastre, mejor conocido como “Pachín Vicens”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Juan “Pachín” Vicens nació el 7 de septiembre de 1934, fruto del matrimonio de don José Vic[é]lens Batalla y doña Antonia [~~Lila~~] **“Lila”** Sastre, en el pueblo de Ciales. [D]don José, caguëño, tenía ya cuatro hijos de un primer matrimonio en aquella ciudad. Al enviudar, se mudó a Ciales para trabajar como Administrador de una fábrica de tabaco. Fue allí que conoció a la maestra moroveña **“Lila”** Sastre. Pronto se casaron y procrearon 8 hijos, 6 varones y 2 hembras. Entre ellos, había tres que se convertirían en baloncevistas reconocidos, Tony, el mayor (1922); Coco, el cuarto (1926); y Pachín, el séptimo (1934). Aparte de “Pachín” y Coco, al presente sólo sobreviven sus hermanas Olga y Sor María Dolores.

En 1959 los chilenos lo aclamaron como “Juanito”. Desde 1950, los puertorriqueños lo hemos conocido y admirado como “Pachín”. Este ídolo del baloncesto, quien era cialeño por nacimiento y ponceño por adopción, se destacó en las canchas locales e internacionales, dejando su huella en todos los lugares donde fue a competir. El “Pachín” fue adoptado del apodo del lechero de su pueblo.

Cuando el espectacular pequeñín de 15 años apareció en nuestras canchas en el Torneo Superior de 1950, la gran mayoría de los fanáticos desconocían de dónde había salido o cómo se había desarrollado aquel nuevo fenómeno del manejo del balón y del pase de bola efectivo. La fanaticada recordó a figuras respetadas con un estilo similar de juego como Pablito Albanese, Pepín Cestero, “Colorao” González y Arquelio Torres. Su habilidad con el manejo del balón le ganó el apodo del “yip”, ya que se abría camino entre los grandes para depositar la bola en el canasto con suma facilidad.

Hace 47 años fue el debut de Puerto Rico en un Campeonato Mundial de Baloncesto en Chile, y la gesta de Juan “Pachín” Vicens en ese certamen todavía sigue muy fresca en la memoria de los puertorriqueños. Vicens concluyó su participación con el mejor promedio de puntos del evento mundialista. En siete cotejos, el armador registró una media de 21.5 puntos. Vicens no jugó los últimos dos partidos debido a una lesión. Su destacada actuación le mereció recibir el galardón del Mejor Jugador del torneo, uno de los logros más grandes en la historia del baloncesto puertorriqueño.

Como jugador de baloncesto [D]don Juan “Pachín” Vicens alcanzó muchos logros individuales y colectivos representando las instituciones donde cursó estudios, representando a su querido Ponce, del cual expresaba orgulloso que “Ponce es Ponce”, y representando los colores de la Bandera de Puerto Rico. Estos logros le garantizan la inmortalidad en el deporte del balón y el aro en nuestra Isla.

No obstante, la principal peculiaridad de esta gloria del baloncesto fue su humildad y su don de gente, siempre se caracterizó por ayudar a los demás y por tender la mano a todo el que lo necesitara. En

su vida profesional se destacó en la industria de la banca donde ocupó las más importantes posiciones en aquellas instituciones en las que prestó servicios.

Es por ello que el Senado de Puerto Rico, se une al dolor que embarga a los familiares de quien en vida fuera Juan “Pachín” Vicens, y al dolor del pueblo puertorriqueño ante la pérdida de este destacado hombre de bien. Por este medio le extendemos a la viuda, hijos y hermanos de “Pachín”, el testimonio de nuestro más profundo dolor por el deceso de este querido ponceño y puertorriqueño. Descanse en paz.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más sincera condolencia, a nombre del Senado de Puerto Rico, a la viuda, hijos, hermanos, y demás familiares, por el fallecimiento de [D]don Juan “Pachín” Vicens Sastre^[2], mejor conocido como “Pachín” Vicens”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será remitida a la viuda e hijos de [D]don Juan “Pachín” Vicens.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

El senador Cirilo Tirado Rivera, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita que se retire su nombre de la Resolución Concurrente del Senado Número 82 de 23 de enero de 2007, la cual fue referida a la Comisión de Reglas y Calendario del Senado de Puerto Rico y se titula:

“Para enmendar la Sección 5 de la Resolución Concurrente del Senado Número 18, la cual crea la Comisión Conjunta para la Implantación del Derecho a la Salud de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, a los fines de extender el término de su vigencia hasta el 30 de junio de 2007.””

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de las Resoluciones del Senado 2828 y 2929, ambas de felicitación, del portavoz Dalmau y del senador Suárez Cáceres, todos del Distrito de Humacao.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, para solicitar mediante moción, que la Secretaría del Cuerpo nos remita a los veintisiete Senadores, el Reglamento con la debida enmienda que se le introdujo recientemente de mi autoría; para que todos la tengamos debidamente.

SR. PRESIDENTE: Sí. Lo que hemos hecho es que en los Reglamentos que están en el cartapacio, que se les ha dado copia a muchos de ustedes, se sustituyen las hojas específicas para no tener que reemplazar la publicación completa. Y por eso es que se ubica en un cartapacio para facilitar el actualizar el Reglamento.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Pues, si nos pueden suministrar la copia para sustituir en el cartapacio.

SR. PRESIDENTE: Bien. Impartiremos instrucciones para que tan pronto esté, que se le haga llegar a usted y a todos los demás Senadores, y a todas las demás dependencias que tienen el Reglamento, copia de la enmienda.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Gracias, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos y se me permita ser co firmante de su moción de condolencia, ante la muerte del señor licenciado Ismael Herrero Otero.

SR. PRESIDENTE: La co autoría la haremos por escrito, siguiendo el trámite rutinario. ¿Hay objeción al Anejo A? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Anejo B del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la moción radicada por el senador Tirado Rivera, que consta en el turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dichos Asuntos continúen pendientes de consideración al Senado de Puerto Rico.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 166; 1266; 1469; 1558; R. del S. 2373; P. de la C. 1403; 1833 (Segundo Informe); P. de la C. 3011; R. C. de la C. 1586; R. C. de la C. 1812; R. del S. 2716; P. de la C. 1711 y P. de la C. 2269.)

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se incluya en el Calendario el Informe de Conferencia sobre la Resolución Conjunta del Senado 775.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitaríamos la autorización del Cuerpo hermano para recesar por más de tres días, dado el caso de que no habrá sesión el próximo jueves. Estaremos reuniéndonos nuevamente el próximo lunes, 26 de febrero, señor Presidente, a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Y formularía también la moción de que en caso de que el Cuerpo hermano...

SR. DE CASTRO FONT: Eso es así, señor Presidente, en caso de que el Cuerpo hermano haga la misma solicitud del consentimiento de este Cuerpo, no habría objeción a la misma.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a que si el Cuerpo hermano solicitara igual trámite, que así se le concediera? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la lectura del primer Calendario de Ordenes Especiales del Día, así como también aquellas medidas que se han autorizado sus descargues.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del doctor Ismael Suárez Herrero, como Miembro del Consejo General de Educación.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1416, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 del 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a fin de adicionarle un inciso (bb) para incluir en el currículo escolar el ofrecimiento de cursos en línea desde el Departamento de Educación como alternativa a la problemática de la falta de maestros en los planteles escolares del país.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los albores del nuevo siglo, se observa una demanda de educación tecnológica sin precedente. También se requiere mayor conciencia de la importancia que este tipo de educación reviste para el desarrollo sociocultural y económico y para la construcción de nuestro futuro. De cara a esta nueva era las próximas generaciones deben estar preparadas con nuevas competencias, nuevos conocimientos e ideales.

Las redes telemáticas son un factor que ayuda a construir y desarrollar un modelo de enseñanza más flexible, donde haya más actividad en la construcción del conocimiento a través de una amplia variada de recursos. Las redes telemáticas permiten extender los estudios a colectivos sociales que por distintas razones no pueden acceder a las aulas.

Es menester que el sistema de educación mantenga un desarrollo actualizado en los servicios tecnológicos y brinde la oportunidad a nuestros estudiantes de tener acceso total a la red cibernética entre otras cosas.

Existe una gran preocupación por la falta de maestros en los planteles escolares. En algunos casos esto conlleva que nuestros estudiantes no completen el material de algunos cursos por un semestre y en otros casos por el año escolar en su totalidad. Todos los conocimientos que un docente necesita comunicar a su estudiante pueden ser transmitidos simultáneamente con el uso de la Red a diferentes grupos en diversos planteles escolares en nuestro país. El Departamento de Educación debe identificar sus recursos para cubrir las deficiencias en el sistema. Entendemos que el recurso Internet es una alternativa indispensable para cubrir las deficiencias existentes.

El Departamento de Educación bajo su programa de cursos especializados, cuenta con las herramientas necesarias y actualmente brinda cursos en línea a nivel superior en algunos planteles escolares de la Isla. Este programa puede ser ampliado y obtener recursos preparados para cubrir las deficiencias en algunos planteles escolares. Entiéndase por recursos preparados, maestros sustitutos en las diferentes materias que puedan atender grupos de diferentes escuelas del país mediante cursos en línea (mediante la videoconferencia) desde las facilidades del Departamento de Educación.

Este proyecto contempla la alternativa de adaptar los planteles escolares para que los estudiantes puedan tener acceso total a la Red Cibernética y a los sistemas de videoconferencia, para que en caso de ausencia del maestro su grupo de estudiantes pueda participar del curso en línea conectándose con el recurso que el Departamento disponga para cubrir el material del curso. Esta nueva tecnología permitirá incrementar considerablemente la comunicación entre el maestro y el estudiante independientemente del tiempo y el espacio, facilitando que grupos de estudiantes y/o maestros constituyan comunidades virtuales.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Se enmienda el Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 del 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“ Artículo 6.03- Facultades y obligaciones del Secretario en el Ámbito Académico.-

a....

b...

c...

d...

aa...

bb. *El Secretario de Educación incluirá en el currículo escolar el ofrecimiento de cursos en línea desde las facilidades del Departamento de Educación como alternativa a la problemática de la falta de maestros en los planteles escolares del país. Capacitará los recursos y herramientas existentes en el Departamento bajo Escuelas Especializadas. Obtendrá recursos preparados, entiendase maestros sustitutos para atender mediante videoconferencia a aquellos grupos de estudiantes previamente identificados con falta de maestro en algún curso. Estos recursos serán responsables de atender diferentes grupos en diferentes planteles a través de Puerto Rico simultáneamente.*”

Artículo 2. - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. del S. 1416, recomendado la aprobación de la medida sin enmiendas.

LEY

Para enmendar el Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 del 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a fin de adicionarle un inciso (bb) para incluir en el currículo escolar el ofrecimiento de cursos en línea desde el Departamento de Educación como alternativa a la problemática de la falta de maestros en los planteles escolares del país.

PONENCIAS

Para el estudio de esta medida se recibieron las ponencias o memoriales explicativos del Departamento de Educación, Universidad Central de Bayamón y Universidad de Puerto Rico.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION

El doctor Rafael Aragunde, secretario del Departamento de Educación expresó en su memorial que esta agencia ha estado desarrollando el Proyecto de Cursos en Línea desde hace tres años, el cual es

sufragado con fondos de Título 11 y Título V. Manifestó además que con este proyecto se promueve el enriquecimiento curricular, al ofrecer cursos que no están disponibles en la corriente regular.

Asimismo indicó el doctor Aragunde que mediante esta modalidad se ofrecen cursos académicos relacionados con las áreas de difícil reclutamiento de maestros y que actualmente, el Proyecto Cursos en Línea está en el proceso que lo integra a la unidad de Educación a Distancia del Programa de Tecnología Educativa, lo que ayudará a la institucionalización del proyecto.

Así también comunicó el Secretario del Departamento de Educación que este es un medio de enseñanza que brinda múltiples oportunidades y alternativas educativas a los estudiantes, y la meta es continuarlo.

Concluyó su ponencia indicando que por ser los cursos en línea una realidad ya existente en el Departamento de Educación y porque el Proyecto del Senado Núm. 1416 no contiene una asignación de fondos para su implantación, no recomienda su aprobación.

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

El licenciado Antonio García Padilla, Presidente de la Universidad de Puerto Rico apoyó todos los esfuerzos encaminados para que el Departamento de Educación integre los cursos en línea a sus ofertas educativas.

UNIVERSIDAD CENTRAL DE BAYAMON

El doctor Benito Reyes, presidente de la Universidad Central en Bayamón declaró en su ponencia que el comienzo de una nueva era cibernética reclama nuevos enfoques a los problemas educativos del país. Por lo que entendió que con la implantación de un fundamento teórico basado en la teoría cognoscitiva humanista con un enfoque constructiva de enseñanza en el sistema público puertorriqueño, es necesario que se integre la tecnología a las diferentes materias del currículo escolar.

Para el doctor Reyes es necesario que esta integración de la tecnología emergente ocurra de manera ordenada. El nuevo escenario tecnológico requiere de una planificación estratégica que contemple varios elementos a saber: el desarrollo profesional del maestro, el desarrollo de programas educativos en línea que respondan a los requerimientos curriculares, los estándares académicos de contenido y ejecución y las necesidades e intereses de nuestros estudiantes. Para esta modalidad el maestro se convierte según este enfoque constructivista en un facilitador y un mentor para el aprendizaje del educando.

Finalmente el doctor Reyes favoreció la aprobación del proyecto.

ANALISIS DE LA MEDIDA SEGÚN PRESENTADO

El Proyecto del Senado 1416 el Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 del 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, propone adicionarle un inciso (bb) para incluir en el currículo escolar el ofrecimiento de cursos en línea desde el Departamento de Educación como alternativa a la problemática de la falta de maestros en los planteles escolares del país.

Con este proyecto se contempla adaptar los planteles escolares para que los estudiantes puedan tener acceso total a la Red Cibernética y a los sistemas de videoconferencia, para que en caso de ausencia del maestro su grupo de estudiantes pueda participar del curso en línea conectándose con el recurso que el Departamento disponga para cubrir el material del curso. Esta nueva tecnología permitirá incrementar considerablemente la comunicación entre el maestro y el estudiante independientemente del tiempo y el espacio, facilitando que grupos de estudiantes y/o maestros constituyan comunidades virtuales.

Lo propuesto en este proyecto fue avalado por las agencias e instituciones que ofrecieron sus reacciones y comentarios al respecto. Esto se debe que actualmente, se conocen muchas ventajas de contar

con esta modalidad de estudios. Por ejemplo en muchas escuelas superiores en Estados Unidos esta modalidad ha sido una herramienta para atender a estudiantes que por distintas razones necesitan de este proceso para completar los requisitos para completar su cuarto año. Entre algunas de las ventajas que se conocen de ofrecer cursos en línea está:

- 1) Se pueden estudiar las lecciones en cualquier momento, porque existe la posibilidad de comunicación asíncrona y síncrona entre los alumnos y el profesor
- 2) Se eliminan barreras temporales y geográficas
- 3) Se puede lograr una mayor colaboración y conexión con alumnos y profesionales de todo el mundo
- 4) Por lo general el material de aprendizaje es actualizado
- 5) Se logra un control más detallado por parte del maestro
- 6) El alumno toma un papel más activo en su educación

Por otro lado es bueno destacar que para el Departamento de Educación la utilización de la modalidad de cursos en línea representa una excelente alternativa para atender su matrícula en caso de no contar con el maestro, porque el estudiante puede tener acceso al contenido de las lecciones guiados y supervisados por un profesor sustituto o cualquier otro desde cualquier lugar de Puerto Rico.

Aunque, el doctor Aragunde, secretario del Departamento de Educación no apoyó la aprobación del proyecto porque los cursos en línea una realidad ya existente en su agencia y porque el Proyecto del Senado Núm. 1416 no contiene una asignación de fondos para su implantación, esta Comisión entiende que los fondos que se requieren para este asunto ya son parte de su presupuesto, debido a que como bien expresó en su ponencia estos provienen de fondos federales de Título 11 y Título V.

Igualmente, esta Comisión entiende que es pertinente que se apruebe esta enmienda para garantizar a los estudiantes del sistema de educación pública la oportunidad de contar con esta herramienta, ya esta función será parte de los deberes ministeriales del Secretario.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento de la Sección 32.5 de la Regla 32 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, sobre radicación y contenido de los Informes de Comisiones, y según lo establece la Ley Núm. 321 del 6 de noviembre de 1999, conocida como “Ley para declarar como política pública que no se aprobará legislación que imponga obligaciones económicas a los municipios sin identificar y asignar los recursos que podrán utilizar”, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSION

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes luego del estudio y consideración, recomienda la aprobación del P. del S. 1416 por entender que la medida pretende incluir

en el currículo escolar el ofrecimiento de cursos en línea desde el Departamento de Educación como alternativa a la problemática de la falta de maestros en los planteles escolares, para que los estudiantes tengan mas acceso a las red cibernética y a sistema de videoconferencia, para que a su vez en caso de ausencia del maestro los estudiantes puedan participar de línea conectándose con el recurso que el Departamento disponga para cubrir el material del curso.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación, Juventud,
Deportes y Cultura”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1461, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar los incisos (e) y (g) del Artículo 3 y añadir un nuevo Artículo 7; y renumerar los Artículos 7 y 8 como Artículos 8 y 9, respectivamente, de la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley para Establecer Requisitos Procesales Mínimos para la Suspensión de Servicios Públicos Esenciales”, a fin de establecer que las ~~corporaciones públicas~~ Corporaciones Públicas que ofrecen los servicios esenciales estarán impedidas de suspender el servicio a los abonados residenciales siempre y cuando cumplan con las disposiciones de los referidos incisos; ~~y~~ realizar correcciones técnicas; ~~y~~ para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley para Establecer Requisitos Procesales Mínimos para la Suspensión de Servicios Públicos Esenciales” se establecen los requisitos procesales mínimos que garantizan a los abonados de servicios públicos una oportunidad de objetar la corrección y procedencia de los cargos facturados y una adecuada notificación de la decisión de suspenderle el servicio por falta de pago. Existen, pues, varias instrumentalidades públicas responsables de proveer servicios públicos vitales, tales como la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico.

La Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como “Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico”, crea una corporación pública con el propósito de proveer a todos los ciudadanos un servicio adecuado de agua y de alcantarillado sanitario. Por otro lado, la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico” crea una corporación pública autónoma cuyo fin primordial es administrar y desarrollar las fuentes de energía y a su vez, proveer un servicio de primera accesible a todos los ciudadanos. Ambas ~~corporaciones~~ Corporaciones tienen, pues, la responsabilidad ministerial de administrar y proveer dos de los servicios esenciales de nuestra sociedad. Sin embargo, el aumento en los gastos operacionales de estas ~~corporaciones~~ Corporaciones ha tenido resultados adversos en el consumidor puertorriqueño.

El puertorriqueño atraviesa por un periodo económico difícil, donde los servicios esenciales se están encareciendo cada día más. Al abonado residencial de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y de la Autoridad de Energía Eléctrica en ocasiones se le dificulta realizar los pagos correspondientes debido al alto costo de la vida.

Es de conocimiento general que estas corporaciones suspenden a los abonados residenciales el servicio de agua y energía eléctrica cuando éstos no satisfacen la deuda en su totalidad. En otras ocasiones se le requiere el pago del cincuenta (~~50~~) por ciento (50%) de la deuda dependiendo de su historial de pago y el cumplimiento de acuerdos anteriores. Entendemos que estas medidas resultan en un desajuste en el presupuesto del ciudadano puertorriqueño promedio.

Por la importancia de lo aquí expuesto y la necesidad imperiosa de atender el reclamo de los abonados residenciales, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende necesario proteger la familia puertorriqueña. A estos efectos, se hace necesario enmendar la referida Ley Núm. 33, según enmendada para establecer mecanismos de pago que eviten la suspensión de tan vitales servicios en los hogares puertorriqueños.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmiendan los incisos (e) y (g) del Artículo 3 de la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, para que se lean como sigue:

“Artículo 3.-

Toda autoridad, corporación pública u otra ~~instrumentalizada~~ instrumentalidad gubernamental que provea servicios esenciales a **[la ciudadanía]** los ciudadanos dispondrá un procedimiento administrativo para la suspensión del servicio por falta de pago que deberá ajustarse para conceder los mecanismos y garantías mínimas al abonado, conforme al procedimiento dispuesto a continuación:

(a) ...

(e) El abonado vendrá obligado a solicitar ~~Si el abonado solicita~~ la revisión y vista administrativa dispuesta en el inciso (c) anterior, deberá pagar, previo a la celebración de la vista, ~~[una cantidad igual al promedio]~~ una cantidad igual al promedio o una tercera parte, la que sea menor de las dos de la factura de consumo mensual *en revisión*. **[o bimensual, según fuere el caso, tomándose como base el historial de consumo del abonado durante los seis (6) meses precedentes]**.

(f) ...

(g) Si el Examinador o árbitro resuelve en contra del abonado y confirma la exigibilidad del pago de la factura, el abonado deberá pagar **[el balance]** una cantidad igual al promedio o una tercera parte de la deuda, según sea el caso, luego de efectuar el pago establecido en el inciso (e) y el balance en dos (2) pagos iguales en un plazo de **[veinte (20)] treinta (30)** días a partir de la notificación de la decisión. **[La instrumentalidad podrá, a su discreción, establecer un plan de pago de la deuda]**. Si el abonado no cumple con **[el pago]** *lo dispuesto en este inciso*, la ~~instrumentalizada~~ instrumentalidad podrá suspender, desconectar y dar de baja el servicio. Esta disposición aplicará a los clientes residenciales exclusivamente.

(h) ...”

Artículo 2.- Se añade un nuevo Artículo 7 y se reenumeran los Artículos 7 y 8 como Artículos 8 y 9, respectivamente, de la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, para que se lean como sigue:

“Artículo 7.-

La instrumentalidad concederá al abonado ~~que así lo solicite~~ un plan de pago de factura vencida, siempre y cuando el abonado pague una cantidad igual al promedio o una tercera parte de la suma adeudada y se comprometa a pagar el balance restante en dos (2) pagos iguales dentro de los sesenta (60) días subsiguientes al pago inicial. Todo abonado tendrá derecho a solicitar un plan de pago de cualquier factura adeudada a la instrumentalidad no más de dos (2) veces cada doce (12) meses.

La instrumentalidad no se podrá negar al plan de pago solicitado si el abonado ~~así lo solicita~~ y cumple con lo antes dispuesto y no haya incumplido con un plan de pago previo.

Si el abonado no ~~cumple~~ cumpliera con lo dispuesto en este inciso, la ~~instrumentalizada~~ instrumentalidad podrá suspender, desconectar y dar de baja el servicio.

Artículo [7] 8.-

Nada de lo aquí dispuesto impedirá que, la ~~instrumentalizada~~ instrumentalidad le conceda a sus abonados o usuarios otros derechos más amplios que los prescritos anteriormente.

Artículo [8] (9).-

...”

Artículo 3.- Si cualquier parte de esta Ley fuese declarada nula por un tribunal de jurisdicción competente, este fallo no afectará ni invalidará el resto de la Ley y su efecto quedará limitado al aspecto objeto de dicho dictamen judicial.

Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor** previo estudio y consideración tiene a bien someter su Informe Positivo en torno al P. del S. 1461, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este Informe.

I. INTRODUCCIÓN Y CONSIDERACIONES PREVIAS:

El Proyecto del Senado 1461 propone enmendar la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley para Establecer Requisitos Procesales Mínimos para la Suspensión de Servicios Públicos Esenciales” (“Ley 33”), para establecer que las Corporaciones Públicas que ofrecen los servicios esenciales estarán impedidas de suspender el servicio a los abonados siempre y cuando cumplan con las disposiciones que se incorporan a través de la medida ante nuestra consideración. La medida, además, realiza correcciones técnicas al estatuto.

En específico, el proyecto de ley dictamina que antes de tomarse la determinación de suspensión de los servicios, se le concederá al abonado la oportunidad de pagar una cantidad igual al promedio o una tercera parte, la que sea menor de las dos, de la factura de consumo mensual en revisión, según fuere el caso, tomándose como base el historial de consumo del abonado durante los seis meses precedentes. La medida también dispone que si se le resolviese en contra del abonado, éste tendrá el beneficio de pagar su deuda en dos plazos dentro de los siguientes treinta días de la notificación.

En aras de atender el P. del S. 1461 se celebró una Audiencia Pública el 16 de agosto de 2006, a la que comparecieron la Autoridad de Energía Eléctrica (“AEE”), las licenciadas Patricia Guijarro y Karen Loyola de la División de Servicio al Cliente de la AEE, la Oficina del Procurador del Ciudadano (“Ombudsman”), el Departamento de Justicia, y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (“AAA”).

Contando con el beneficio de las agencias y organizaciones que sometieron sus comentarios y análisis sobre la medida, la Comisión rinde el presente informe y recomienda la aprobación del P. del S. 1461, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

II. ALCANCE DEL INFORME, RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA:

A. Alcance de la medida y el Informe:

Según mencionado, el P. del S. 1461 propone enmendar los incisos (e) y (g) del Artículo 3 y añadir un nuevo Artículo 7 de la Ley 33, conocida como “Ley para Establecer Requisitos Procesales Mínimos

para la Suspensión de Servicios Públicos Esenciales”, a fin de incorporar cambios al proceso mediante de las corporaciones públicas que ofrecen los servicios esenciales podrán suspender el servicio a los abonados.

A tenor con la exposición de motivos de la medida, la razón primordial para su presentación es que el pueblo puertorriqueño atraviesa por un periodo económico difícil, donde los servicios esenciales se están encareciendo cada día más. Por ello, al abonado residencial en ocasiones se le dificulta realizar los pagos correspondientes debido al alto costo de la vida.

En específico, la medida propone que si el abonado se acoge al proceso establecido en la Ley 33, deberá pagar, previo a la celebración de la vista, una tercera parte del promedio de la factura de consumo mensual en revisión. El estatuto vigente dictamina que se habrá de pagar una cantidad igual al promedio de la factura de consumo mensual en revisión.

El proyecto de ley también propone que si el Examinador o árbitro resuelve en contra del abonado y confirma la exigibilidad del pago de la factura, el abonado deberá pagar una tercera parte de la deuda luego de efectuar el pago establecido. La ley actual establece que el abonado habrá de pagar el balance adeudado. Además, se dictamina que se pagará el balance en dos pagos iguales en un plazo de treinta días a partir de la notificación de la decisión. Actualmente, la ley disponía que el pago del balance se habría de hacer en un término de veinte días.

Finalmente, el P. del S. 1461 propone que se concederá al abonado que así lo solicite un plan de pago de factura vencida, siempre y cuando éste pague una tercera parte de la suma adeudada y se comprometa a pagar el balance restante en dos pagos iguales dentro de los sesenta días subsiguientes al pago inicial. Se dispone, además, que todo abonado tendrá derecho a solicitar un plan de pago de cualquier factura adeudada a la instrumentalidad no más de dos veces cada doce meses.

De particular importancia es que el proyecto de ley introduce una disposición a los efectos de que no se podrá negar al plan de pago solicitado si el abonado así lo solicita y cumple con lo antes dispuesto.

B. Resumen de Ponencias:

En primer lugar, la **Oficina del Procurador del Ciudadano** destacó que el año 1977, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, decidió establecer la Oficina del Ombudsman. A tenor con la información suministrada, la ley orgánica pretendió garantizar la eficiencia de los organismos públicos y el trato justo que el Gobierno debe darle a la ciudadanía, delineando la organización y funcionamiento de la Oficina del Ombudsman.

Se señaló, además, que históricamente los Procuradores han servido de fiscalizadores de las acciones gubernamentales desde los inicios conceptuales de su creación. Se indicó que se justifica la figura y la intervención del Procurador al comparar el nivel de desventaja que tiene el ciudadano común con el aparato gubernamental en relación al poder, acceso a la información, conocimiento del derecho aplicable y peritaje en la materia que se ventile ante su consideración.

La Oficina expresó que tanto el servicio de agua potable como el servicio de energía eléctrica no es un privilegio, es un derecho, un producto esencial para la subsistencia humana y el Estado está obligado a prestarlo de forma adecuada, justa y equitativa. No obstante, en su ponencia ante la Comisión el Ombudsman destacó cómo las corporaciones públicas que proveen estos servicios básicos a la ciudadanía están aumentando el costo a los abonados.

Así las cosas, y en relación con asuntos de facturación, la Oficina del Ombudsman trajo como ejemplo un caso que se sometió en su oficina en el mes de diciembre de 2001, con relación a una reclamación ciudadana expresando su preocupación general de que la Autoridad de Energía Eléctrica no plasma en su factura el método de facturación y desglose de los conceptos por tal factura y que no se divulga información clara respecto al renglón de ajuste por combustible.¹ A tenor con la información suministrada, la AEE sometió ante su Oficina sus comentarios en respuesta al Informe Preliminar. Según la Oficina del Ombudsman, en el escrito se corroboró la existencia de sendas interrogantes en la corrección de deficiencias en las que incurre la Autoridad como prestatario del servicio de energía eléctrica. Ante los

¹ Caso Núm. IE 02-0304-810 [Metodología en la Facturación de Energía Eléctrica].

hallazgos y las limitaciones técnicas, periciales y presupuestarias para el tipo de investigación que entendía era necesaria realizar sobre el cuadro presentado, el Procurador refirió para mayor profundidad los temas discutidos a la Legislatura.

Es preciso señalar, que la Comisiones informantes realizaron una investigación en virtud de la Resolución del Senado 270, aprobada el 22 de junio de 2006, en la que se concluye que la AEE cobró en exceso a sus abonados residenciales, comerciales e industriales una cantidad ascendente a \$65,548,000.00 en un periodo de 76 meses. En esencia, y a tenor con los hallazgos y conclusiones del Informe Final de dicha Resolución se radicó la Resolución Conjunta del Senado 590 aprobada el 25 de septiembre de 2006, que ordena a la Autoridad de Energía Eléctrica la devolución a los clientes residenciales, comerciales e industriales del servicio de energía eléctrica en Puerto Rico, la cantidad de \$65,548,000.00, por concepto de cobros indebidos mediante la utilización de las fórmulas de ajuste por compra de combustible y energía durante el período comprendido entre septiembre de 1999, y diciembre de 2005, y para disponer la devolución de las cantidades facturadas por el uso de dichas fórmulas a partir de esa fecha y prohibir el uso de estas fórmulas.

Por consiguiente, el cobro en exceso a sus clientes por parte de la AEE ha sido informado y detallado por el Informe Final presentado por las Comisiones así como por Informes de Auditorias de la Oficina del Contralor, estudios económicos realizados por los asesores y por señalamientos de la Oficina del Procurador del Ciudadano. Siendo ello así, la materia del cobro en exceso ha sido ampliamente discutida y analizada por estas Comisiones y otras entidades.

En cuanto a la AAA, la Oficina del Ombudsman informó que ésta corporación pública modificó su sistema tarifario y que contiene la creación de un coeficiente de ajuste anual para cubrir los aumentos en los gastos operacionales. A tenor con la información suministrada, la AAA calcula dividiendo el total de ingresos, entre los gastos operacionales, servicios de la deuda y fondos restringidos tomando como base la proyección financiera del año fiscal 2007. Según el señor Procurador, la AAA pretende por este medio burlar la ley que le impone un procedimiento para los cambios de tarifas.

Argumentó la Oficina del Ombudsman que la AAA creó una fórmula para pasarle a sus abonados todos los años los aumentos en costos totales que puedan surgir sin tener que justificarlo y sin tener que preocuparse por la eficiencia. A tenor con la opinión del Ombudsman, la preocupación por reducir costos y ser eficiente, queda relegada a un segundo plano ya que no es incentivada al ser los gastos relacionados pasados al abonado directamente.

Mediante escrito posterior a la fecha en que celebró la audiencia pública de esta medida, el Procurador del Ciudadano propuso que el proyecto sea enmendado para que disponga que si el abonado solicita la revisión y vista administrativa dispuesta en el inciso (c) anterior, deberá pagar, previo a la celebración de la vista, una cantidad igual al promedio o una tercera parte, la que sea menor de las dos, de la factura de consumo mensual en revisión, según fuere el caso, tomándose como base el historial de consumo del abonado durante los seis (6) meses precedentes. Se adelanta que Dicha enmienda fue incorporada a la medida.

Por los señalamientos antes esbozados, la Oficina del Procurador del Ciudadano, endosa el P. del S. 1461.

El **Departamento de Justicia** manifestó que la Ley 33 establece, entre otras cosas, los requisitos procesales mínimos que garantizan una adecuada oportunidad de objetar la corrección y prudencia de los cargos facturados y una adecuada notificación de la determinación de suspenderle el servicio por falta de pago a los abonados o usuarios de servicios públicos esenciales, tales como la AEE, la AAA y otras empresas de servicios públicos establecidas o que se establezcan en el futuro y sus subsidiarias.

A tenor con el Departamento, el Artículo 1 de la Ley 33 dictamina que el propósito de la misma es garantizarle a los abonados o usuarios una adecuada oportunidad de objetar la corrección y procedencia de los cargos facturados, una adecuada notificación de la decisión de suspenderle el servicio por falta de pago y la adecuada divulgación de la totalidad del procedimiento establecido. Se expresó, además, que dicha

medida persigue proveer la oportunidad al cliente de objetar la veracidad de un cargo imputado mediante un procedimiento que le garantice el debido proceso de ley.

El Departamento indicó que la medida bajo la consideración persigue establecer que, previo a la celebración de la vista administrativa solicitada por el abonado, el mismo deberá pagar una 1/3 parte de la factura de consumo mensual en revisión. Añade que en caso de que el examinador resolviera en contra del abonado, entonces éste deberá hacer otro pago de una 1/3 y el balance restante en dos pagos iguales dentro de un plazo de treinta días a partir de la notificación de la decisión.

El Departamento señaló que el inciso (g) del Artículo 3, según enmendado, en el proyecto, establece que la entidad que ofrece el servicio podrá suspender, desconectar o dar de baja el mismo si el abonado no cumple con el plan de pago dispuesto. Los representantes del Departamento argumentaron que alegadamente no existe una base racional que justifique la enmienda. A tenor con el Departamento, la Ley 33 actualmente dispone que el abonado, previo a la celebración de la vista, deberá pagar una cantidad igual al promedio de la factura de consumo mensual durante los seis meses precedentes.

Por otro lado, el Departamento argumenta que a todas luces la intención legislativa es reducir la obligación económica impuesta como condición a la celebración de la vista administrativa y que no existe garantía de que la tercera parte de la factura objetada sea menor que el promedio de la factura de consumo mensual durante los seis meses precedentes. Por ello, se concluyó que podría darse el caso en que la tercera parte de la factura resulte en una obligación mayor al consumo promedio, derrotando así la intención legislativa que inspira esta iniciativa. En atención a este planteamiento, se recalca que se incorporó una enmienda que estipula que el abonado deberá pagar una cantidad igual al promedio o una tercera parte, la que resulte menor de las dos de la factura de consumo mensual.

Por otra parte, el Departamento manifestó que la medida establece que si el abonado solicita un plan de pago, sin solicitar vista administrativa para revisar la factura, deberá pagar una tercera parte de la cantidad adeudada en un primer pago y el resto de la factura en dos pagos iguales dentro de los sesenta días después de efectuar el primer pago y que además, dispone que no se podrá solicitar plan de pago en más de dos ocasiones en el plazo de doce meses.

El Departamento también manifestó preocupación imponer a las corporaciones públicas la obligación absoluta de conceder los planes de pago. En todo caso, opinó el Departamento, el historial de pago del consumidor debe ser un elemento a considerar, así como el patrón de consumo. Por tanto, la concesión especial del plan de pago debe estar basada en criterios de razonabilidad.

Por último, el Departamento recomendó que se consulte con la Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y con el Departamento de Asuntos del Consumidor.

De entrada, la AEE manifestó que reconoce la difícil situación económica por la que atraviesa la ciudadanía en general. Sin embargo, sus representantes indicaron que se oponían al proyecto de ley ante nuestra consideración argumentando que la misma ignora la situación fiscal por la que atraviesa la corporación pública e impacta negativamente sus finanzas.

La AEE también argumentó que la flexibilidad de pago propuesta en la medida tendría el efecto de aumentar la presentación de querellas al amparo de la Ley 33 y privaría a la Autoridad de la única garantía de pago que ofrece dicha Ley.

La AEE se opuso a la enmienda relativa al pago que deberá efectuar el cliente previo a la celebración de la vista ante el Oficial Examinador. Consideraron que en la Ley vigente, en la que el cliente debe satisfacer, previo a la celebración de la vista administrativa, una cantidad igual al promedio de la factura de consumo, tomándose como base el historial de consumo del cliente durante los seis meses precedentes; es razonable y equitativa. AEE señaló que la medida propone flexibilizar dicha obligación de pago para disponer que el cliente pague, previo a la celebración de la vista, sólo una tercera parte de la factura en revisión. Lo anterior, según los funcionarios de AEE, le quitaría a la corporación pública la única garantía de pago que le ofrece la Ley 33, conocida como “Ley para establecer Requisitos Procesales Mínimos para la Suspensión de Servicios Públicos Esenciales.”

Acotaron que de conformidad con la Ley vigente, el Artículo 3 de referencia tiene el doble propósito de ofrecer a la AEE una garantía contra reclamaciones injustificadas y frívolas, así como garantizarle a la corporación que tendrá de dónde cobrar, en caso de que el resultado de la vista administrativa le resulte favorable. También se argumentó que dichas garantías resultan de extrema importancia, ya que el procedimiento que dispone la Ley 33 ofrece amplios derechos y beneficios al cliente y paraliza cualquier gestión de cobro o corte hasta tanto culmine todo el proceso administrativo de revisión de factura.

La AEE enfatizó que ante un procedimiento tan beneficioso para el cliente, resulta imprescindible ofrecer unas garantías mínimas a la corporación pública para asegurar que sólo se radicarán casos meritorios cuando el cliente realmente entienda que le asiste la razón. Argumenta la AEE que, por el contrario, la flexibilidad propuesta fomenta la presentación de querellas con el único propósito de posponer la responsabilidad de pago sin sufrir consecuencias.

Los funcionarios de la AEE señalaron que la flexibilidad que se pretende dar a los consumidores con las enmiendas en el proyecto de ley ante nuestra consideración, impacta significativamente las finanzas de la corporación. Se manifestó, además, que conforme han reiterado en múltiples ocasiones la AEE es una corporación pública sin fines de lucro y, por consiguiente, su única fuente de ingresos es el pago que los clientes le hacen por el servicio de energía eléctrica.

Los representantes de la AEE continuaron manifestando que las tarifas están diseñadas para recuperar únicamente los costos en que incurre la Autoridad para suministrar dicho servicio y que ante dicha realidad, la Autoridad no genera ganancia alguna de la venta de energía eléctrica, por lo que depende del cobro por sus servicios para poder cumplir con sus múltiples obligaciones económicas, así como cubrir todos los costos operacionales.

La AEE opinó que cualquier situación que afecte la capacidad de cobrar el importe de las facturas por consumo de energía eléctrica tiene un impacto directo significativo en las finanzas de la Autoridad y que, ciertamente, una disminución en la cantidad que el cliente está obligado a pagar previo a la celebración de la vista administrativa pone a la corporación pública ante el riesgo de no poder recuperar el importe total de la factura revisada, una vez ésta obtiene una determinación favorable del Oficial Examinador.

En apoyo a la posición de la AEE, se adujo que el Artículo 4 de la Ley dispone que si el resultado de la vista administrativa o revisión judicial es favorable al cliente, la Autoridad devolverá o acreditará cualquier cantidad que éste haya pagado en exceso, además de intereses a razón de 10% anual. Enfatizaron que dicha Ley ofrece suficientes garantías para asegurar el bienestar económico de los ciudadanos que reciben el servicio de energía eléctrica, sin necesidad de adoptar las medidas propuestas.

Los funcionarios de la AEE igualmente se opusieron a la enmienda del inciso (g) del Artículo 3 de la Ley ya que opinan que dicha enmienda tendrá el efecto de trastocar la estabilidad financiera de la Autoridad y fomentar la presentación de casos inmeritorios.

A esos efectos, los funcionarios de la AEE manifestaron que todo caso al amparo de la Ley 33 debe pasar por distintos niveles de revisión, por lo que, al momento en que el Oficial Examinador emite su determinación final, ha transcurrido aproximadamente un año desde la emisión de la factura. Durante el transcurso de dicho término, añade la AEE, el cliente ha tenido tiempo suficiente para tomar las medidas necesarias para satisfacer la deuda contraída con la Autoridad ya que la factura bajo revisión originalmente vencía a los 20 días de emitida. Es por ello, que se argumentó que no se justifica conceder un plan de pago para satisfacer una obligación de pago que se pospuso por un periodo de más de un año.

La AEE añadió que la Ley actual otorga a la corporación pública la discreción de conceder planes de pago para la deuda objetada bajo la Ley 33 en aquellos casos en que la vista administrativa resulta adversa al cliente y que la Autoridad, amparada en dicha facultad, en muchas ocasiones concede planes de pago que resultan flexibles para el cliente, pero que, a su vez, responden a los mejores intereses de la AEE.

La posición de la AEE continua manifestando disconformidad a que se añadiera un nuevo Artículo 7 a la Ley 33 para disponer que la entidad que provee el servicio estará obligada a conceder un plan de pago al abonado que así lo solicite, siempre y cuando éste pague una tercera parte de la suma adeudada y se

comprometa a pagar el balance restante en dos pagos iguales dentro de los sesenta días subsiguientes al pago inicial. A tenor con la AEE, este artículo pretende disponer que todo abonado tenga derecho a solicitar un plan de pago de cualquier factura adeudada no más de dos veces cada doce meses.

La AEE arguyó que resulta improcedente conceder un plan de pagos que aplique en forma automática a todos los clientes y que los planes de pago deben concederse discrecionalmente, luego de evaluar las circunstancias particulares de cada caso. Se añadió que si bien hay casos meritorios en que resulta apropiado conceder un plan de pago, hay clientes morosos que incumplen constantemente con su obligación de pago, emiten cheques sin fondo e incumplen acuerdos anteriores, por lo que no se justifica concederles plan de pago alguno.

Según las deponentes, la medida propuesta tiene el efecto de comunicar al cliente que puede consumir más de lo que puede pagar, ya que las agencias encargadas de proveer los servicios esenciales están obligadas a concederles planes de pago y, por consiguiente, en lugar de representar un alivio económico, dichos planes de pago producirán una carga adicional sobre el cliente, quien tendrá la obligación mensual de pagar la factura, además del plazo correspondiente del plan de pago.

La AEE también argumentó que la enmienda trastoca la relación contractual entre la Autoridad y sus clientes ya que al momento de solicitar el suministro de energía eléctrica, los clientes firman un contrato de servicio mediante el cual se comprometen a mantener sus cuentas al día. Por consiguiente, argumentan que una medida que obligue a la AEE a conceder planes de pago indiscriminadamente a cualquier cliente que lo solicite desvirtúa por completo dicha disposición contractual.

La AEE también sostuvo que la Ley 33 no es el cuerpo legal apropiado para añadir la obligación de las agencias a conceder planes de pago para satisfacer cualquier factura. Conforme surge de la propia Exposición de Motivos, la Ley 33 establece los requisitos procesales mínimos que garantizan una oportunidad de objetar la corrección y procedencia de los cargos facturados, por consiguiente, no procede incluir en dicha Ley una disposición que obligue a la agencia a otorgar planes de pago, aun cuando el cliente no objete la corrección y procedencia de los cargos facturados.

Por último, la AEE planteó que el proceso que esta medida pretende establecer resulta sumamente oneroso para la Autoridad ya que en muchas ocasiones, la corporación tiene que esperar más de un año para cobrar una deuda correctamente facturada y a esto hay que añadirle los gastos que conlleva todo el trámite administrativo y contratación del Oficial Examinador.

Durante la ponencia de la AEE, la Comisión le requirió que sometiera un listado de los clientes que poseen planes de pago y la cantidad en dólares que representan los mismos. La AEE remitió a la Comisión documentación donde se establecía que al 1 de septiembre de 2006, los abonados que poseían planes de pago eran 4,036 con una cantidad original de \$16,058,466.23, de los cuales existía un balance de \$10,012,471.89.²

Posteriormente, se solicitó la cantidad de municipios con planes de pago en la ante la AEE. A la fecha de la redacción del presente informe la Autoridad no había remitido la información solicitada.

En vista de todo lo anterior, la AEE se opone al Proyecto del Senado 1461.

Por su parte, la AAA, manifestó que la enmienda propuesta puede tener un efecto adverso sobre el cliente basado en el argumento de que la tercera parte de la factura objetada puede ser mayor al consumo promedio que generalmente paga el cliente. Por ello, la AAA opinó que el pago del consumo promedio, tal y como está establecido actualmente en la Ley, es más justo ya que representa el importe que usualmente paga el cliente. No obstante, se reitera que la Comisión informante incorporó una enmienda para atender este planteamiento traído a colación también por la AEE y el Departamento de Justicia.

Por otro lado, la AAA avaló la enmienda propuesta al inciso (g) del Artículo 3, si se le incorpora el lenguaje de que sólo será para los clientes residenciales ya que dicha manera se le ofrece una mejor oportunidad de pago al cliente que ha recurrido al procedimiento de revisión establecido por Ley, pero no

² En el renglón de cero (00) días, existía una cantidad de \$1,085,228.92, en el renglón de treinta (30) días, existía un balance de \$314,089.51, en el de sesenta (60) días, de \$154,640.91 y en el de noventa (90) días o más, el balance era de \$248,528.00.

se afecta significativamente el flujo de efectivo de la AAA. La propuesta enmienda fue incorporada al texto de la medida.

Sin embargo, se argumentó que el alcance del propuesto Artículo 7, excede el propósito de la Ley 33, según enmendada, ya que otorgaría el derecho a no pagar una factura en su totalidad aunque la misma no se objete o el cliente la considere correcta. Por tanto, continúa la AAA, el Artículo 7 tendría el efecto adverso en el flujo de efectivo de la AAA y fomentaría la morosidad en el cliente.

Por las razones expuestas anteriormente, la AAA no favoreció la inclusión del propuesto Artículo 7 a la Ley 33. Argumentó que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados tiene establecidas normas para conceder planes de pago a sus clientes cuando se produce alguna situación que afecte su consumo y por ende resulte en una facturación mayor a lo usual, excluyendo el factor morosidad.

Finalmente, la AAA reiteró que apoya la enmienda propuesta al inciso (g) del Artículo 3 si se le incorpora el lenguaje para que aplique únicamente a los clientes residenciales; y que no avala la enmienda propuesta al inciso (e) del Artículo 3 ni la inclusión del propuesto Artículo 7. Se adelanta que el lenguaje del Artículo 3 inciso (g) fue enmendado a los fines propuestos.

Por último, se informa que, a requerimiento de la Comisión, la AAA sometió el listado de Planes de Pago que los municipios han formalizado a través del Centro de Recaudación sobre Ingresos Municipales (“CRIM”) al 21 de septiembre de 2006.

**Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico
Cuentas de Gobierno**

21 de septiembre de 2006

Municipios con Planes de Pagos Formalizados a través del CRIM

CONTROL	MUNICIPIO	FECHA DE INICIO
4020	Adjuntas	31 de mayo de 2005
4040	Aguadilla	10 de marzo de 2005
4070	Añasco	27 de octubre de 2005
4110	Arroyo	21 de agosto de 2003
4240	Ciales	28 de junio de 2006
4340	Guayanilla	9 de noviembre de 2005
4450	Juana Díaz	17 de febrero de 2006
4490	Lares	14 de marzo de 2006
4520	Loíza	14 de diciembre de 2005
4560	Maricao	17 de enero de 2006
4660	Patillas	26 de enero de 2006
4770	Salinas	20 de abril de 2005
4860	Toa Baja	26 de enero de 2006
4930	Villalba	24 de noviembre de 2003
4950	Yauco	1 de diciembre de 2005
4500	Las Marías	21 de junio de 2006

Por otro lado, la AAA sometió a la Comisión las “Normas para la Concesión de Planes de Pago” que actualmente está vigente para sus abonados. A tenor con la información suministrada, las mismas se formularon para concederles a sus clientes regulares la opción de poner mantener un plan de pago de acuerdo a la realidad económica de cada uno en particular.

Así, el propósito fundamental de la implantación de dichas guías fue disminuir los atrasos que afectan el flujo de efectivo en la AAA. El plan de pago se verá siempre como la última opción que tendrá el cliente para saldar su deuda con la Agencia.³

Posteriormente, se le solicitó a la AAA, la cantidad de abonados con planes de pago en la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, el número de orden administrativa y la fecha de efectividad de las “Normas para la Concesión de Planes de Pago” ya que el documento suministrado no contiene dicha información. A la fecha de la redacción del presente informe, la AAA no había remitido la información solicitada.

C. ANÁLISIS DE LA MEDIDA:

Según se ha reiterado, el proyecto de ley ante nuestra consideración, el proyecto de ley ante nuestra consideración pretende lograr que todo abonado residencial tenga unas salvaguardas mínimas de debido proceso de ley cuando una corporación pública decide suspenderle los servicios esenciales de agua y luz.

A esos efectos, se enmienda la ley vigente sobre la materia para dictaminar que antes de tomarse la determinación de suspensión de los servicios, se concederá una vista administrativa, antes de la cual, el abonado deberá pagar una cantidad igual al promedio o una tercera parte, la que sea menor de las dos, de la factura de consumo mensual en revisión, tomándose como base el historial de consumo del abonado durante los seis meses precedentes.

Si se le resolviese en contra del abonado, éste tendrá el beneficio que le concede el inciso (e) más podrá pagar su deuda en dos plazos dentro de los siguientes treinta días de la notificación. Ciertamente, ello ayudará a las personas que solicitan revisión de sus facturas a que puedan solventar su deuda sin menoscabo a sufrir las consecuencias de un corte de sus servicios básicos, ello por haber solicitado un derecho que le asiste y le corresponde.

Finalmente, el Artículo 7 de la medida incorpora el derecho a solicitar un plan de pago, si éste abona a su deuda una tercera parte de la misma y paga dentro de sesenta días en dos plazos el restante de dicha deuda. En aras de atender el reclamo que no se debe “beneficiar” o “premiar” a los morosos, se incorporó una enmienda para aclarar que el derecho al plan de pago está también condicionado a no haber incumplido un plan de pago anterior.

La Comisión atiende el planteamiento de que el proyecto de ley ante nuestra consideración incide sobre corporaciones públicas y la relativa independencia que éstas gozan. La Comisión reitera su posición de que las corporaciones públicas, como criaturas legislativas, pueden ser reglamentadas por la Legislatura.

Es harto conocido que a tenor con nuestro estado de derecho actual, las corporaciones públicas ocupan un lugar intermedio entre una autoridad pública pura y una compañía privada. Estas entidades reciben mediante su estatuto habilitador cierto grado de independencia económica y administrativa. Además, el Estado escoge la figura de la corporación pública, como herramienta para implantar una política pública en particular, cuando determina que por ese medio es el que con más alta probabilidad de eficiencia puede llevar a cabo un programa o servicio.⁴

³ Los siguientes criterios serán tomados en consideración a la hora de establecer un plan de pago:

- a. Enfermedad prolongada certificada por un médico.
- b. Desempleo (No podrá recibir ninguna ayuda estatal o federal)
- c. Alto consumo ocasionado por salideros.
- d. Se dejó de facturar la cuenta y el cliente no recibió la factura.
- e. Otras razones que el gerente entienda meritorias.

Para la formulación del Plan de Pago, se requieren los siguientes requisitos básicos:

- a. No tener historial de incumplimiento de planes de pagos anteriores.
- b. El cliente deberá presentarse a la Oficina Comercial correspondiente a su cuenta. (Deberá de proveer su número de cuenta, identificación válida con foto/ licencia de conducir y tarjeta de seguro social.)
- c. Cliente Comercial o Industrial (Número de cuenta, identificación válida con foto/licencia de conducir y tarjeta de seguro social, tarjeta de seguro social patronal (opcional), Carta de Poder.
- d. Pagar como mínimo un 50% de la deuda al momento de firmar el plan de pago.

A tenor con lo informado, sólo se permitirá un plan de pago donde se refleje la totalidad de la deuda de los abonados y el mismo cesará cuando; i) se pague la totalidad de la deuda; ii) el cliente falle en dar cumplimiento al mismo; iii) por muerte del cliente; y iv) por bancarrota del abonado.

⁴ Huertas Alicea v. Compañía de Fomento Recreativo 121 D.P.R. 12 (1998).

No obstante, a pesar de la autonomía que las caracteriza, las corporaciones públicas no pierden su cualidad de instrumentalizada gubernamental, creadas para responder a propósitos de utilidad pública. Por tal razón, en la medida que llevan a cabo este tipo de función pública, tanto el Ejecutivo como la Legislatura, ejercen, conforme a la ley y la costumbre, diferentes grados de control sobre sus funciones. Además, recalamos que al ser las corporaciones públicas criaturas de la Asamblea Legislativa, ésta tiene la facultad para alterar su funcionamiento, facultades y deberes, mediante enmiendas a su Ley Orgánica que sean compatibles con su estado jurídico y las facultades que le han sido delegadas. La Comisión entiende que por lo anteriormente expuesto, esta Asamblea Legislativa tiene la autoridad para realizar la enmienda propuesta por el P. del S. 1461.

Además, aunque parezca que el proyecto de ley ante nuestra consideración se le está dando un beneficio excesivo a los abonados, no es así, ya desde la Exposición de Motivos de la medida el legislador estableció los momentos críticos y difíciles por la que atraviesa nuestra economía y cómo ésta afecta directamente a los consumidores. Es tan sólo un respiro al bolsillo cargado y exhausto de nuestra población.

Por ello, igual de persuasivo para la Comisión es que de los propios documentos de la AEE surge que el mayor deudor es el propio gobierno. Así, y a tenor con la propia información suministrada por la AEE, la deuda de clientes residenciales ascendía a enero de 2006 a \$65,644,500. Por el contrario, las deudas de las agencias de gobierno a esa misma fecha ascendían a \$409,497,500. La diferencia entre las deudas es más que significativas. Siendo ello así, ¿por qué perjudicar aún más a los clientes residenciales?

La AEE también argumentó que la flexibilidad de pago propuesta en la medida tendría el efecto de aumentar la presentación de querrelas. El argumento de que las personas tomarán ventaja del beneficio que aquí se concede, no persuade a la Comisión. Después de todo, para ello se está legislando.

La presente medida lo que pretende conseguir es que las personas de más bajos recursos económicos no se vean desamparadas ante una situación donde los servicios básicos e indispensables, como el suministro de agua y de luz, puedan ser suspendidos por falta del pago de los mismos.

Esta Comisión determina que de la propia información y documentación suministrada por la AEE, se desprende que la cuantía que está en planes de pago no afecta adversamente el flujo de efectivo y liquidez que la AEE alega padecer a causa de estos planes, ni le es oneroso tal beneficio brindado a sus clientes. Ello si se compara *vis a vis* con lo condescendiente que son con el gobierno; su mayor deudor.

Una corporación como la AEE que factura miles de millones de dólares al año a sus clientes y que tan sólo tenga en exceso de treinta días la cantidad de \$403,168.91 pendiente de pago por estar dicha cantidad sujeta a planes de pago, es algo que no es significativo dentro del universo de sus finanzas. La AAA no proveyó la cuantía de abonados que actualmente poseen planes de pago ni tampoco la cantidad en dinero que se les adeuda por dicho concepto. Basado en lo anterior nos es imposible el determinar si efectivamente dicha situación le crea a la Agencia un problema de flujo de efectivo.

III.IMPACTO FISCAL MUNICIPAL Y REFORMA FISCAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Reforma Fiscal, Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, la **Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor** concluye que la aprobación de la medida objeto de evaluación no tiene impacto fiscal alguno sobre las finanzas de los gobiernos municipales ni de los presupuestos de la Autoridad de Energía Eléctrica y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

Al Departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) le fueron solicitadas las certificaciones correspondientes el 20 de septiembre de 2006. El Departamento de Hacienda remitió su certificación. OGP, a pesar de gestiones ulteriores realizadas en las que nos indicaban que estaban trabajando la certificación, no la habían enviado a la fecha de la redacción e este informe.

IV. CONCLUSIÓN

En vista de lo anterior, vuestra **Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor** favorece la aprobación del P. del S. 1461 a tenor con las enmiendas incorporadas en el entirillado electrónico que se hace formar parte de este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Orlando Parga Figueroa
Presidente
Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1605, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para designar el Museo Municipal de Toa Baja, ubicado en la Ave. Sabana Seca de Levittown, con el nombre de Irma Mercado de Picón.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sra. Irma Mercado de Picón, mejor conocida como Irma Picón, nace en el Municipio de Arecibo, el 16 de agosto de 1924. Doña Irma cursó estudios en las áreas de Historia y Comercio, luego de culminados sus estudios se casa y junto a su esposo José Antonio Picón establece en Levittown, Toa Baja en donde ha residido desde el 1968. Lugar donde procreó y crió a su único hijo José Antonio Picón Mercado.

Su defensa y amor por la historia y cultura de Toa Baja, la llevó a fundar el Centro Cultural El Cañal. También fue co- fundadora de la Sociedad Miguel Henríquez y de la Organización Dimensión '70, grupo juvenil que llevó el folklore puertorriqueño por toda la isla y otros países. Además fue presidente del Centro Cultural de Toa Baja.

Otras organizaciones culturales en las cuales Doña Irma se destacó son el Ateneo Puertorriqueño, la Sociedad de Escritores de Puerto Rico y el Taller Creativo del Toa.

En el año 1993, fue nombrada Hija Adoptiva de Toa Baja. Doña Irma, además de destacarse en la defensa del patrimonio cultural e histórico del Municipio de Toa Baja, ha escrito un sinnúmero de ensayos, libros y artículos. También ha ofrecido charlas en escuelas y organizaciones sobre los monumentos e historia de nuestro pueblo. Ha sido nombrada Dama Distinguida por la Cooperativa Abraham Rosa. Además ha participado en la preservación de la Ermita de la Candelaria y del “Trencito “de Levittown.

Por su incansable labor ha sido recipiente de varios galardones entre ellos: Premio El Cañal, Ciudadano Destacado de Toa Baja (Cámara Jr. de Levittown), Bellas Artes y Preservación Histórica (Municipio de Toa Baja) y la Dedicación de las Fiestas Patronales en su edición de 260 años de fundación.

Su extraordinaria labor en la defensa de valores como pueblo y preservación de lugares históricos brinda cátedra en la protección de nuestra cultura a las nuevas generaciones. Por esa razón Doña Irma es merecedora de que sea inmortalizada al designar el Museo Municipal con su nombre.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se designa el Museo Municipal de Toa Baja, ubicado en la Ave. Sabana Seca de Levittown, con el nombre de Irma Mercado de Picón.

Artículo 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico, tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación ”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. del S. 1605, recomendando su aprobación, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Este proyecto tiene el propósito de designar el Museo Municipal de Toa Baja, ubicado en la Ave. Sabana Seca de Levittown, con el nombre de Irma Mercado de Picón.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado de Puerto Rico pretende honrar a una destacada mujer, hija adoptiva del Municipio de Toa Baja, designando el Museo Municipal de Toa Baja con su nombre, Irma Mercado de Picón. La señora, Irma Mercado de Picón, mejor conocida como Irma Picón, nace en el Municipio de Arecibo, el 16 de agosto de 1924.

Según establece la Exposición de Motivos del Proyecto del Senado 1605, Doña Irma, cursó estudios en las áreas de Historia y Comercio. Culminados sus estudios, se casa y junto a su esposo José Antonio Picón se establece en Levittown, Toa Baja, donde ha residido desde el 1968. Lugar donde procreó y crió a su único hijo, José Antonio Picón Mercado.

Su defensa y amor por la historia y cultura de Toa Baja, la llevó a fundar el Centro Cultural El Cañal. También, fue co-fundadora de la Sociedad Miguel Henríquez y de la Organización Dimensión 70, grupo juvenil que llevó el folclore puertorriqueño por toda la isla y otros países. Además, fue presidente del Centro Cultural de Toa Baja.

Otras organizaciones culturales en las cuales Doña Irma se destacó son: el Ateneo Puertorriqueño, la Sociedad de Escritores de Puerto Rico y el Taller Creativo del Toa.

En el año 1993, fue nombrada Hija Adoptiva de Toa Baja. Doña Irma, además de destacarse en la defensa del patrimonio cultural e histórico del Municipio de Toa Baja, ha escrito un sinnúmero de ensayos, libros y artículos. También, ha ofrecido charlas en escuelas y organizaciones sobre los monumentos e historia de nuestro pueblo. Ha sido nombrada Dama Distinguida por la Cooperativa Abraham Rosa. Además, ha participado en la preservación de la Ermita de la Candelaria y del “Trencito” de Levittown.

Por su incansable labor, ha sido recipiente de varios galardones entre ellos: Premio El Cañal, Ciudadano Destacado de Toa Baja (Cámara Jr. de Levittown), Bellas Artes y Preservación Histórica (Municipio de Toa Baja) y la Dedicación de las Fiestas Patronales en su edición de 260 años de fundación.

El pueblo de Toa Baja, siente orgullo de los logros alcanzados por la señora Irma Mercado de Picón. La calidad profesional y humana de la señora Mercado Picón, es ejemplo de vida para muchos, lo cual la hace merecedora del privilegio de que el Museo Municipal de Toa Baja sea designado con su nombre. La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, entiende meritorio hacerle honor por su gran aportación al pueblo de Toa Baja y de Puerto Rico.

PONENCIAS

Para la debida evaluación y estudio del Proyecto del Senado 1605, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, solicitó ponencias y opiniones de los siguientes, con experiencia o peritaje y conocimiento especializado en el asunto de marras:

1. El Dr. José Luis Vega, Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña no favorece el Proyecto del Senado 1605. Entiende, como lo ha reafirmado en ocasiones anteriores, que la Legislatura de Puerto Rico está usurpando las facultades de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas, ya que es a ellos a quienes les corresponde esta función por tener el conocimiento para ello y facultad por Ley, para analizar lo meritorio de que una estructura o vía pública se designe con el nombre de alguien. Además, solicita que se enmiende la medida a los efectos de que ellos sean los que evalúen lo meritorio de la designación como lo establece la Ley. Pero, en este caso la Ley Núm. 99, supra, sólo permite que se designen estructuras y vías públicas con nombres de personas ya fallecidas, por lo que estarían impedidos de recomendar favorablemente la designación. Reiteradamente este Alto Cuerpo Legislativo a indicado que la Constitución y el pueblo de Puerto Rico los ha facultado para legislar y representar los deseos de sus constituyentes, aparte de que cuenta con el apoyo de la Legislatura Municipal de Toa Baja y de su Alcalde Aníbal Vega Borges.
2. Hon. Aníbal Vega Borges, alcalde del pueblo de Toa Baja, mediante memorial escrito apoyó la medida y señaló: “Como parte de la política pública de la administración municipal de Toa Baja, está preservar y perpetuar la historia y la cultura de nuestro pueblo, tanto por el valor del recurso cultural, así como reconocer las grandes aportaciones que ciudadanos, tanto naturales de Toa Baja, así como aquellos que se convierten en hijos adoptivos de nuestro municipio, realizan.”
El señor Alcalde recalca todos los logros alcanzados por la señora Irma Mercado de Picón y basándose en ellos se expresa con un gran sentido de satisfacción a favor del Proyecto del Senado 1605, para que de esta manera se convierta el Museo Municipal de Toa Baja, en un símbolo del municipio que signifique la lucha y la entrega por la preservación de los recursos culturales, y un reconocimiento hacia el talento y la entrega de tan distinguida mujer puertorriqueña.
3. El Hon. Francisco Díaz Cortés, presidente de la Legislatura Municipal de Toa Baja, apoyó la medida, mediante ordenanza municipal donde se destacan los logros y aciertos de la señora Irma Mercado de Picón. Basado en el historial de aciertos de la señora Mercado Picón, el Presidente de la Legislatura Municipal de Toa Baja, mediante Ordenanza Municipal Núm. 69, Serie 2005 - 2006 de la cual nos hicieron llegar copia, donde se destacan los logros y aciertos de Irma Mercado de Picón, se manifiestan a favor de que el Museo Municipal de Toa Baja, sea denominado con su nombre.

IMPACTO MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento de la Sección 32.5 de la Regla 32 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, sobre radicación y contenido de los Informes de Comisiones, y según lo establece la Ley Núm. 321 del 6 de noviembre de 1999, conocida como “Ley para declarar como política pública que no se aprobará legislación que imponga obligaciones económicas a los municipios sin identificar y asignar los recursos que podrán utilizar”, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas del Gobierno Municipal de Toa Baja.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico 2006”, de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que quiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad o su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de

la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones: la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

Los miembros de la Comisión agradecen a todas las personas, quienes compartieron sus conocimientos y comentarios sobre el tema. Para la redacción del presente informe, las Comisiones tomaron en consideración todas las reacciones y argumentos presentados.

La mayoría de los consultados con la experiencia y conocimiento especializado en el asunto, coincidieron en la pertinencia de aprobar la medida.

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes entiende que es razonable y meritorio designar con el nombre de Irma Mercado de Picón, el Museo Municipal de Toa Baja, ubicado en la avenida Sabana Seca de Levittown, Toa Baja. Esta Asamblea Legislativa entiende meritorio hacerle honor a la señora Irma Mercado de Picón, por su destacada aportación al pueblo de Toa Baja y de Puerto Rico.

Luego de evaluar la ponencia del Dr. José Luis Vega, Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña, la ponencia del alcalde de Toa Baja, Hon. Aníbal Vega Borges y la ordenanza municipal que nos envió el Presidente de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Hon. Francisco Díaz Cortés, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 1605, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Parcial en torno a las Resoluciones del Senado 61; 104 y 1104, sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y de Asuntos Federales y del Consumidor.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Segundo Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 465, sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3100, y se da cuenta del Informe de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 200 de 14 de septiembre de 2006, a los fines de aclarar su lenguaje y contenido y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Recientemente, la Ley Núm. 253 de 27 de diciembre de 1995, según enmendada, conocida como “Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor”, ~~(en adelante “Ley 253”)~~ fue enmendada por la Ley Núm. 200 de 14 de septiembre de 2006, con el propósito de ordenar al Departamento de Hacienda, al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio (en adelante “Asociación”) a establecer un mecanismo de identificación mediante el cual se le provea mensualmente a la “Asociación” una ~~listado~~ lista mensual digital de aquellos consumidores o asegurados que pagan mediante el pago de su marbete el seguro de responsabilidad obligatorio. El Artículo 2 de la Ley Núm. 200 establece que la enmienda comenzaría a regir ciento ochenta (180) días luego de su aprobación, por lo que al presente dicha enmienda no se encuentra vigente.

Obsérvese, que según surge tanto del historial legislativo como de la Exposición de Motivos de la Ley Núm. 200, supra, la intención de la misma era a los únicos efectos de incorporar un nuevo inciso (n)(1) a la Ley Núm. 253, supra, a los fines de disponer lo concerniente a la información a ser provista tanto por el Departamento de Hacienda como por el Departamento de Transportación y Obras Públicas a la “Asociación”. La enmienda en cuestión nunca tuvo la intención de enmendar el inciso (c) del Artículo 6 de la Ley Núm. 253-, supra. Por el contrario, de la Exposición de Motivos de la Ley Núm. 200, supra, se desprende la clara intención de no enmendar el aludido inciso al disponer de forma específica que el inciso (c) del Artículo 6 no era objeto de análisis bajo el proyecto y que su inclusión no tenía el efecto de analizar, enmendar o presentar opinión sobre el mismo.

No obstante, inadvertidamente, el nuevo inciso (n)(1) que se añadió al Artículo 6 incluye parte del texto del inciso (c) del propio Artículo 6. Ante ello, la Asamblea Legislativa entiende necesario corregir lo anterior, aclarando así el lenguaje y contenido del nuevo inciso (n)(1) de acuerdo a la intención legislativa. No habiendo cobrado vigencia la enmienda introducida por la Ley Núm. 200, supra, entendemos que es el momento propicio para aclarar su contenido y alcance.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el contenido del Artículo 1 de la Ley Núm. 200, supra, de 14 de septiembre de 2006, para que lea como sigue:

(n) (1) El Secretario de Hacienda proveerá a la Asociación una ~~listado~~ lista mensual digital de todos aquellos marbetes adquiridos, para efectos de identificación, por aquellos consumidores o asegurados que, al adquirir su marbete, adquieren el Seguro de Responsabilidad Obligatorio a través de las Colecturías de Rentas Internas, las Instituciones Financieras y Estaciones Oficiales de Inspección, de ser aplicable a esta última. ~~Dicho listado~~ La lista digital, que se proveerá mensualmente, contendrá el nombre y dirección del asegurado, VIN number o número de identificación del vehículo de motor, número del marbete, fecha de pago, fecha de expiración y número de tablilla. El Departamento de Transportación y Obras Públicas tendrá la responsabilidad de proveer mensualmente al Departamento de Hacienda ~~un listado mensual~~ una lista digital que contendrá el nombre y dirección del asegurado con el VIN number o número de identificación del vehículo de motor para que el Departamento de Hacienda pueda proveer toda la información requerida a la “Asociación”, ~~y viceversa.~~

(2) En el caso de todos aquellos marbetes adquiridos por aquellos consumidores o asegurados a través de las Estaciones Oficiales de Inspección, el Departamento de Transportación y Obras Públicas proveerá mensualmente a la “Asociación” una ~~listado mensual~~ lista digital que contendrá el nombre y dirección del asegurado, VIN number o número de

identificación del vehículo de motor, número del marbete, fecha de pago, fecha de expiración y número de tablilla, al igual que aquella información correspondiente al asegurado recibida por éstos el Departamento de Transportación y Obras Públicas del Departamento de Hacienda.”

Artículo 2.-Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo la **aprobación** del Proyecto de la Cámara Núm. 3100, con enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Núm. 3100 tiene el propósito de enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 200 de 14 de septiembre de 2006, a los fines de aclarar su lenguaje y contenido y para otros fines.

De la Exposición de Motivos se desprende que, recientemente la Ley Núm. 253 del 27 de diciembre de 1995, según enmendada, conocida como “Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor”, fue enmendada por la Ley Núm. 200 del 14 de septiembre de 2006, con el propósito de ordenar al Departamento de Hacienda, al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio (en adelante, Asociación) a establecer un mecanismo de identificación mediante el cual se le provea a la “Asociación” una lista mensual digital de aquellos consumidores o asegurados que pagan mediante el pago de su marbete el seguro de responsabilidad obligatorio. Se menciona que en el Artículo 2 de la Ley Núm. 200, *supra*, se dispone que la enmienda comenzará a regir ciento ochenta (180) días luego de su aprobación, por lo que al presente dicha enmienda no se encuentra vigente.

Se expresa, que según surge tanto del historial legislativo como de la Exposición de Motivos de la Ley Núm. 200, *supra*, la intención era incorporar un nuevo inciso (n) a la Ley Núm. 253, *supra*, a los fines de disponer lo concerniente a la información a ser provista tanto por el Departamento de Hacienda como por el Departamento de Transportación y Obras Públicas a la “Asociación”. Se explica que la enmienda en cuestión nunca tuvo la intención de enmendar el inciso (c) del Artículo 6 de la Ley Núm. 253, *supra*. Se indica que, por el contrario, de la Exposición de Motivos de la Ley Núm. 200, *supra*, se desprende claramente la intención de no enmendar el aludido inciso, al disponer de forma específica que el inciso (c) del Artículo 6 no era objeto de análisis bajo el proyecto y que su inclusión no tenía el efecto de analizar, enmendar o presentar opinión sobre el mismo.

Se señala que, sin embargo, por error el nuevo inciso (n)(1) que se añadió al Artículo 6 incluye parte del texto del inciso (c) del propio Artículo 6. Ante ello, se pretende corregir lo anterior, aclarando así el lenguaje y contenido del nuevo inciso (n) de acuerdo a la intención legislativa. Se indica que, no habiendo cobrado vigencia la enmienda introducida por la Ley Núm. 200, *supra*, se entiende que es el momento propicio para aclarar su contenido y alcance.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Ateniendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico evaluó en Reunión Ejecutiva el P. de la C. 3100.

El Proyecto de la Cámara Núm. 1585, que se convirtió en la Ley Núm. 200, *supra*, tuvo el propósito de crear una lista digital para que la Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de

Responsabilidad Obligatorio, en adelante la ASC, pudiera conocer la identidad de sus asegurados. Se entendió que ello evitaría, que al momento de una reclamación por accidente de vehículo de motor, la ASC se viera en la obligación de determinar mediante deducción si el reclamante y/o causante posee cubierta bajo el seguro que ésta ofrece. Se señaló además, que la falta de esta lista ha hecho del proceso de reclamación uno complejo. Igualmente se indicó, que a diferencia de aquellos consumidores que poseen un seguro tradicional, los asegurados por el seguro obligatorio no reciben una póliza, dado a que al desconocerse la identidad de la persona se hace imposible dicho proceso; como también se entendió, que el proceso de reembolso de primas doblemente pagadas por los consumidores en muchas ocasiones es ineficaz, en términos de procesos y tiempo.

Conforme a lo anterior, se entendió necesario establecer un mecanismo que le permitiera a la ASC identificar los asegurados bajo la póliza del seguro de responsabilidad obligatorio. A tales efectos, se pretendió añadir un nuevo inciso al Artículo 6 de la Ley Núm. 253, *supra*, designado como inciso (n), por lo que el inciso (c) del Artículo 6 no era objeto de análisis bajo el P. de la C. 1585.

A continuación esbozamos en este Informe los comentarios vertidos por las entidades concernidas en este asunto respecto al Proyecto de la Cámara Núm. 1585, a través del cual se presentó originalmente lo aquí discutido.

Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio:

La ASC manifestó la necesidad de establecer un mecanismo de identificación para que el Departamento de Hacienda y el Departamento de Transportación y Obras Públicas pudieran proveer a la ASC una lista digital mensual de los asegurados por el seguro de responsabilidad obligatorio, mediante el pago de su marbete.

Expresó que actualmente es la única aseguradora que desconoce la identidad de sus asegurados. Señaló, que ello ha traído como consecuencia que, al momento de una reclamación, la ASC se vea en la obligación de auscultar si el causante del accidente posee cubierta bajo el seguro de responsabilidad obligatorio, lo cual hace que el proceso de reclamación sea uno complejo y extenso. Añade que también, impide el proceso de devolución de primas doblemente pagadas por el consumidor.

Indicó que la referida lista mensual permitiría brindar mejores garantías y servicios al consumidor y usuario del seguro de responsabilidad obligatorio, que consta de un setenta y nueve por ciento (79%) del universo de los conductores del país.

Oficina del Comisionado de Seguros:

La Oficina del Comisionado de Seguros, en adelante OCS, expuso que actualmente existe reglamentación aprobada que autoriza a la ASC a tomar las acciones necesarias para realizar la distribución de primas cobradas por ésta, a través del Departamento de Hacienda, y remitirlas a los aseguradores privados, o en su defecto, a los asegurados. Sin embargo, expresó su anuencia en todo esfuerzo conducente a establecer un mecanismo efectivo para la distribución de estas primas, por entender que ello requiere una coordinación entre el Departamento de Hacienda, el Departamento de Transportación y Obras Públicas y la ASC.

CONCLUSIÓN

Luego de un análisis sobre los alcances de esta medida, consideramos que la misma tiene el propósito de aclarar el lenguaje y contenido de la Ley Núm. 200, *supra*, la cual tendrá efectividad el 13 de marzo de 2007.

A través de la Ley Núm. 200, *supra*, se añadió por error un inciso (n)(1) al inciso (c) del Artículo 6 de la Ley Núm. 253, *supra*, cuando debió enmendarse conforme a la secuencia correspondiente al inciso que se pretende añadir. Por lo que, antes de que la Ley tome efectividad, aclaramos que la inclusión del inciso (n)(1) no tiene la intención de enmendar el inciso (c).

Habiéndose analizado el asunto traído a nuestra consideración, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 3100.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de lo Jurídico,
Asuntos Municipales y Financieros”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1627, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico a que denomine, sin sujeción a los dispuesto de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, la pista de atletismo **municipal** que ubica en la Sexta Sección de Levittown en el Municipio de Toa Baja con el nombre de la aclamada deportista Marie Lande Mathieu.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Se ha convertido en una de las más prominentes y admiradas figuras deportivas del Municipio de Toa Baja, la Sra. Marie Lande Mathieu. Actualmente se mantiene realizando un sinnúmero de aportaciones a la sociedad y le continúa dando brillo a su país mientras compite en distintos eventos en la categoría “Master”.

Marie Lande Mathieu es sinónimo del atletismo puertorriqueño. Su trayectoria deportiva ha colmado de grandes éxitos a Puerto Rico en distintos eventos locales e internacionales. Su visión de desarrollo integral, tanto a nivel físico como mental, le han permitido ganar cinco medallas en los XV Juegos Mundiales de Atletismo Master, al tiempo que se desempeña como enfermera graduada, aportando así, a preservar la salud de los puertorriqueños.

Hija de Toa Baja, Marie Lande merece nuestro reconocimiento. Es por tal motivo que esta Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende meritorio denominar con su nombre la pista de atletismo que ubica en la Sexta Sección de Levittown en el referido Municipio. Esta designación entendemos prudente hacerla sin sujeción a las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, que crea la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas, entidad adscrita al Instituto de Cultura Puertorriqueña.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico a que denomine la pista de atletismo **municipal** que ubica en la Sexta Sección de Levittown en el Municipio de Toa Baja con el nombre de la aclamada deportista Marie Lande Mathieu.

Sección 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada y de acuerdo **a la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”**.

Sección 3.-El nombre deberá figurar de forma destacada en el lugar que escoja el Municipio de Toa Baja.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación a la R. C. de la C. 1627, recomendando su aprobación, con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta resolución tiene el propósito de ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico a que denomine, sin sujeción a lo dispuesto de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, la pista de atletismo municipal que ubica en la Sexta Sección de Levittown en el Municipio de Toa Baja con el nombre de la aclamada deportista Marie Lande Mathieu.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según establece la Exposición de Motivos de la Resolución Conjunta de la Cámara 1627 se pretende honrar a una destacada mujer, hija adoptiva de Toa Baja, denominando la pista de atletismo municipal que ubica en la Sexta Sección de Levittown en el Municipio de Toa Baja con el nombre de la aclamada deportista Marie Lande Mathieu. La señora, Marie Lande Mathieu, se ha convertido en una de las más prominentes y admiradas figuras deportivas del Municipio de Toa Baja. Actualmente, se mantiene realizando un sinnúmero de aportaciones a la sociedad y le continúa dando brillo a Puerto Rico, mientras compite en distintos eventos en la categoría “Master”.

Marie Lande Mathieu, es sinónimo del atletismo puertorriqueño. Su trayectoria deportiva ha colmado de grandes éxitos a Puerto Rico en distintos eventos locales e internacionales. Su visión de desarrollo integral, tanto a nivel físico como mental, le han permitido ganar cinco medallas en los XV Juegos Mundiales de Atletismo Master. Simultáneamente se desempeña como enfermera graduada, aportando así, a preservar la salud de los puertorriqueños.

Orgullo de Toa Baja y de Puerto Rico, Marie Lande Mathieu merece nuestro reconocimiento. Su aportación al deporte y a nuestra sociedad es un caudal positivo, que ha de servir de ejemplo, no solo a esta generación, si no a generaciones futuras de nuestro país. La calidad profesional y humana de la señora Marie Lande Mathieu, es ejemplo de determinación para muchos, lo cual la hace merecedora del privilegio de que la pista de atletismo que ubica en la Sexta Sección de Levittown en el Municipio de Toa Baja sea denominada con su nombre. La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, entiende meritorio hacerle honor por su gran aportación al pueblo de Toa Baja y de Puerto Rico.

PONENCIAS

Para la debida evaluación y estudio de la Resolución Conjunta de la Cámara 1627, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, solicitó ponencias y opiniones de los siguientes, con experiencia o peritaje y conocimiento especializado en el asunto:

1. Instituto de Cultura Puertorriqueña, Dr. José Luis Vega, Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña no favorece la Resolución Conjunta de la Cámara 1627. Entiende, como lo ha reafirmado en ocasiones anteriores, que la Legislatura de Puerto Rico está usurpando las facultades de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas, ya que es a ellos a quienes les corresponde esta función por tener el conocimiento para ello y facultad por Ley, para analizar lo meritorio de que una estructura o vía pública se designe

con el nombre de alguien. Además, solicita que se enmiende la medida a los efectos de que ellos sean los que evalúen lo meritorio de la designación como lo establece la Ley. Pero, en este caso la Ley Núm. 99, supra, sólo permite que se designen estructuras y vías públicas con nombres de personas ya fallecidas, por lo que estarían impedidos de recomendar favorablemente la designación. Además, reiteradamente este Alto Cuerpo Legislativo ha indicado que la Constitución y el pueblo de Puerto Rico los ha facultado para legislar y representar los deseos de sus constituyentes aparte de que cuenta con el apoyo de la Asamblea Municipal de Toa Baja y de su Alcalde Aníbal Vega Borges.

2. El CPA. José Guillermo Dávila Matos, director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto de Puerto Rico, informó que la medida no dispone de asignaciones presupuestarias, asuntos de naturaleza gerencial o de tecnología en el Gobierno que correspondan al área de competencia de su Oficina. Por tal razón, sugiere auscultar la opinión de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, porque entiende es el organismo que posee el peritaje necesario para aportar al análisis de la medida.
3. El alcalde del pueblo de Toa Baja, Hon. Aníbal Vega Borges, mediante memorial escrito apoyó la medida y señaló: “Como parte de la política pública de la administración municipal de Toa Baja, está preservar y perpetuar la historia y la cultura de nuestro pueblo, tanto por el valor del recurso cultural, así como reconocer las grandes aportaciones que ciudadanos, tanto naturales de Toa Baja, así como aquellos que se convierten en hijos adoptivos de nuestro municipio, realizan.” El señor Alcalde recalca todos los logros alcanzados por la señora Marie Lande Mathieu y basándose en ellos se expresa con un gran sentido de satisfacción a favor de la Resolución Conjunta de la Cámara 1627, para que de esta manera se convierta la pista de atletismo que ubica en la Sexta Sección de Levittown en el Municipio de Toa Baja, en un símbolo del municipio que signifique la lucha y la entrega por triunfar en los deportes, y un reconocimiento hacia el talento y la entrega de tan distinguida mujer puertorriqueña.
4. El Hon. Francisco Díaz Cortés, presidente de la Legislatura Municipal de Toa Baja, aprobó una medida similar, mediante Ordenanza Municipal Núm. 90, Serie 2005 – 2006, y firmada por su Alcalde Aníbal Vega Borges, donde destacan los logros y aciertos de la señora Marie Lande Mathieu. Basado en el historial de aciertos de la señora Marie Lande Mathieu, de acuerdo a la copia que se no hizo llegar y además, nombran que la pista de atletismo Municipal que ubica en la Sexta Sección de Levittown en el Municipio de Toa Baja, sea denominada con el nombre de Marie Lande Mathieu.

La Ordenanza Municipal Núm. 90, Serie 2005 – 2006 establece que el Artículo 2.004(K) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico” establece en que:

- (k) Denominar las calles, avenidas, paseos, plazas, zaguanes, pasos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal cuando el costo total de su construcción o más del cincuenta por ciento (50%) del mismo se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios sujeto a las disposiciones y requisitos de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961., según enmendada.

Esta sección de la Ley de Municipios Autónomos en conjunto con la Opinión del Secretario de Justicia Núm. 1991-8 que no ha sido sustituida por otra opinión, concluye que “.....la Asamblea Legislativa dejó intacta la facultad de los municipios de conferirle nombre a estructuras y vías públicas cuando estas sean construidas en su totalidad o en su mayor parte con fondos municipales.” Nótese que las prohibiciones establecidas en la Sección 3 de

la Ley Núm. 99, antes citada, esta dirigidas a las denominaciones que realice la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas bajo su jurisdicción.

IMPACTO MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento de la Sección 32.5 de la Regla 32 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, sobre radicación y contenido de los Informes de Comisiones, y según lo establece la Ley Núm. 321 del 6 de noviembre de 1999, conocida como “Ley para declarar como política pública que no se aprobará legislación que imponga obligaciones económicas a los municipios sin identificar y asignar los recursos que podrán utilizar”, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas del Gobierno Municipal de Toa Baja.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico 2006”, de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que quiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad o su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones: la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes entiende que el Artículo 2.004(K) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico” le confiere poderes a la Legislatura Municipal de Toa Baja para designar propiedades municipales hecha con fondos municipales en su totalidad o en parte como lo estableció en su Ordenanza Núm. 90, Serie 2005- 2006, donde designó con el nombre de Marie Lande Mathieu, la pista de atletismo que ubica en la Sexta Sección de Levittown en el Municipio de Toa Baja sin estar sujeto a la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, que establece la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas.

Esta Asamblea Legislativa entiende meritorio hacerle honor a la señora Marie Lande Mathieu, por su destacada aportación al pueblo de Toa Baja y de Puerto Rico aprobando esta medida y recalcando que dicha propiedad es municipal.

Luego de evaluar la ponencia del Dr. José Luis Vega, Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña, la ponencia del CPA. José Guillermo Dávila Matos, Director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto de Puerto Rico, la ponencia del alcalde de Toa Baja, Hon. Aníbal Vega Borges y la ordenanza municipal que nos envió el Presidente de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Hon. Francisco Díaz Cortés, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 1627, con enmiendas que se incluyen en el Entirillado Electrónico.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Educación, Juventud,

Cultura y Deportes”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2828, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION

Para expresar el más cálido reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a cada uno de los agentes policíacos, oficiales, empleados civiles y unidades que han sido proclamados Valores del Año 2006 en el Área Policiaca de Caguas por servicios de excelencia realizadas en el descargue de sus responsabilidades ministeriales poniendo en relieve el buen nombre del Cuerpo Policiaco Puertorriqueño en ocasión de rendírsele un merecido homenaje el martes, 20 de febrero de 2007 en el Club de Leones de Caguas; son estos: Agente Cándido Vázquez Sánchez, Policía Auxiliar de Año; señor Héctor F. Luque Colón, Personal Civil del Año; Res. Antonio Pomales Pomales, Reservista del Año; Agente Peregrina Marrero Rivera, Placa 17211, Agente Femenina del Año; Agente Raymond Ramírez Quiñones, Placa 20113, Agente Masculino del Año; Sgto. Luis Torres Rivera, Placa 8-18084, Sargento del Año; Tnte. II Reynaldo Torres Centeno, Placa 7-2256, Oficial del Año, Inspector Noel Torres Roca, Placa 4-12307, Comandante de Zona del Año, la División Operaciones Tácticas, Unidad del Año y Sgto. Pedro Matos Cruz, Placa 8-11548, Sargento del Año a nivel Isla de la División de Programas Preventivos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El honroso Cuerpo de la Policía de Puerto Rico amerita toda nuestra consideración, apoyo, aprecio y respeto por la extraordinaria responsabilidad que recae sobre sus hombros al tener como encomienda fundamental proteger vidas y propiedades. La tarea de hacer que se cumpla con el sistema de ley y orden es una misión altamente sacrificada y riesgosa especialmente en los tiempos en que vivimos caracterizados por una tremenda convulsión social y pérdidas aceleradas de nuestros más preciados valores cristianos.

Ante tal encomienda es de rigor que cada funcionario se supere al máximo en el cumplimiento de su deber como lo han hecho estas figuras a las cuales se les honra como Valores del Año 2006 por sus valiosas aportaciones que ponen en alto el buen nombre del cuerpo policíaco que representan.

Es altamente edificante y meritorio que se reconozca la gran valía de estos ciudadanos, pues estos, son muy importantes para encarrilar a nuestra juventud por caminos correctos a tono con los reclamos de una sociedad de concordia y sana convivencia.

El Senado de Puerto Rico se honra en grande al reconocer y felicitar a tan distinguidos compatriotas que con sus ejecutorias de profunda responsabilidad ciudadana no nos dejan perder la fé en nuestra gente y nuestras instituciones.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el más cálido reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a cada uno de los agentes policíacos, oficiales, empleados civiles y unidades que han sido proclamados Valores del Año 2006 en el Área Policiaca de Caguas por servicios de excelencia realizadas en el descargue de sus responsabilidades ministeriales poniendo en relieve el buen nombre del Cuerpo Policiaco puertorriqueño en ocasión de rendírsele un merecido homenaje el martes, 20 de febrero de 2007 en el Club de Leones de Caguas; son estos: Agente Cándido Vázquez Sánchez, Policía Auxiliar de Año; señor Héctor F. Luque Colón, Personal Civil del Año; Res. Antonio Pomales Pomales, Reservista del Año; Agente Peregrina Marrero Rivera, Placa 17211, Agente Femenina del Año; Agente Raymond Ramírez Quiñones, Placa 20113, Agente Masculino del Año; Sgto. Luis Torres Rivera, Placa 8-18084, Sargento del Año; Tnte. II Reynaldo Torres Centeno, Placa 7-2256, Oficial del Año, Inspector Noel Torres Roca 4-12307, Comandante de Zona del Año, la División Operaciones Tácticas, Unidad del Año y Sgto. Pedro Matos Cruz, Placa 8-11548, Sargento del Año a nivel Isla de la División de Programas Preventivos.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Tnte. Coronel Teófilo García Hernández, Placa 2-3334, Comandante de Área de Caguas e individualmente a cada uno de los homenajeados.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para fines de su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2829, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a cada uno de los Agentes Policiacos que han sido proclamado Valores del Año 2006 en el Distrito Policiaco de Naguabo, por haber sobresalido en forma extraordinaria en el descargue de sus responsabilidades ministeriales poniendo muy en alto el buen nombre del Cuerpo Policiaco Puertorriqueño; son estos: Sargento José W. Rivas Medina, Placa 12060, Sargento del Año; Agente Julio Delgado Rosario, Placa 19694, Agente Masculino del Año; y la Agente Lilliana Peña Santana, Placa 26428, Agente Femenino del Año.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico amerita toda nuestra consideración, aprecio y respeto por la tremenda responsabilidad que recae sobre sus hombros al tener como encomienda fundamental proteger vidas y propiedades, obviamente, haciendo que se cumpla con el sistema de ley y orden con que se rige nuestro ordenamiento social. Misión altamente sacrificada y riesgosa especialmente en los tiempos en que vivimos caracterizados por tremenda convulsión social y pérdida acelerada de nuestros mas preciados valores cristianos.

Ante tremenda encomienda es de rigor que cada funcionario se supere al máximo en el cumplimiento de su deber como lo han hecho estas figuras a las cuales se les honran como Valores del Año 2006 por sus valiosas aportaciones que ponen en alto el buen nombre del Cuerpo Policiaco que representan.

Es altamente edificante que se reconozca la valía de los programas preventivos pues estos son muy importantes para encarrilar a nuestra juventud por caminos correctos a tono con los reclamos de una sociedad de concordia y convivencia sana... “Vale más prevenir que tener que remediar”

Este Cuerpo Legislativo se honra en grande al reconocer y felicitar a tan distinguidos compatriotas que con sus actos positivos y de profunda responsabilidad ciudadana, no nos dejan perder la fé en nuestra gente y nuestras instituciones. Gracias, por hacernos sentir que hay esperanzas y que hay personas comprometidas si nos disponemos a hacer en bien del país, como ustedes lo han venido haciendo, podemos salir del marasmo social en que vivimos. ¡Muchas felicitaciones!

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a cada uno de los Agentes Policiacos que han sido proclamado Valores del Año 2006 en el Distrito Policiaco de Naguabo, por haber sobresalido en forma extraordinaria en el descargue de sus responsabilidades ministeriales poniendo muy en alto el buen nombre del Cuerpo Policiaco Puertorriqueño; son estos: Sargento José W. Rivas Medina, Placa 12060, Sargento del Año; Agente Julio Delgado Rosario, Placa 19694, Agente Masculino del Año; y la Agente Lilliana Peña Santana, Placa 26428, Agente Femenino del Año.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a cada uno de los Valores del Año 2006, del Distrito Policiaco de Naguabo en actividad a celebrarse el próximo sábado, 24 de febrero de 2007 en la Hacienda Roberto Rivera en Naguabo, Puerto Rico.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para fines de su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta del Senado 775.

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación la **R. C. del S. 775**, titulada:

“Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, la cantidad de cinco millones setecientos setenta y siete mil trescientos (5,777,300) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 9 de julio de 2006, para llevar a cabo las obras y mejoras a diferentes escuelas según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

Tiene el honor de proponer la aprobación de la medida tomando como base el texto enrolado por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con las enmiendas propuestas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

(Fdo.)

Jorge A. De Castro Font

(Fdo.)

Sila María González Calderón

(Fdo.)

María de Lourdes Santiago Negrón

POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

Ángel Pérez Otero

(Fdo.)

José L. Rivera Guerra

(Fdo.)

José Chico Vega

(Fdo.)

Roberto Rivera Ruiz de Porras

(Fdo.)

Víctor García San Inocencio”

“ENTIRILLADO ELECTRONICO RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, la cantidad de ~~cinco millones quinientos treinta y dos mil trescientos (5,532,300)~~ cinco millones setecientos setenta y siete mil trescientos (5,777,300) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 9 de julio de 2006, para llevar a cabo las obras y mejoras a diferentes escuelas según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, la cantidad de ~~cinco millones quinientos treinta y dos mil trescientos (5,532,300)~~ cinco millones setecientos setenta y siete mil trescientos (5,777,300) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 9 de julio de 2006, para llevar a cabo las obras y mejoras a diferentes escuelas según se describe a continuación:

1. Municipio de Aguada	
a. Escuela Gregorio Rodríguez	
Para mejoras al techo del comedor escolar	\$5,000
b. Escuela Zoilo Cajigas	
Para techado de la cancha y para	
sellar el techo de los salones	5,000
c. Escuela Elemental Manuel Morales	
Para la instalación de luz eléctrica en la cancha	2,500
d. Escuela Superior Epifanio Estrada	
Para el techado de la cancha	10,000
e. Escuela Juan B. Soto	
Para poner verja en el 2do y 3er piso,	
escenario para la cancha y caseta de guardia	5,000
Subtotal	<u>\$27,500</u>
2. Municipio de Aguadilla	
a. Escuela Rafael Cordero	
Para poner verja en las facilidades	
y asfaltar un área	\$5,000
b. Escuela Homero Rivera	
Para sellado del techo de salones	
y oficina del director	37,000
c. Escuela Elemental Ana M. Javariz	
Para conectar electricidad a la cancha y	
para reconstruir aceras y verjas	5,000
d. Escuela Esther Feliciano	
Para la construcción de glorietas	5,000
e. Centro de Adiestramiento y Bellas Artes	
Para mejoras a los acústicos	10,000
f. Escuela Luis Muñoz Rivera	
Para mejoras al piso de la cancha,	
salón de 6to grado y almacén	15,000
g. Escuela Luis Muñoz Rivera	
Para construir el piso de la cancha, obras y mejoras	
permanentes	15,000
h. Escuela Esther Feliciano Mendoza	
Para la construcción de gazebo	5,000
Subtotal	<u>\$97,000</u>
3. Municipio de Aguas Buenas	
a. Para construcción de gradas e instalación	
de techos en la Segunda Unidad	
Sumidero, Barrio Sumidero	\$23,800
Subtotal	<u>\$23,800</u>
4. Municipio de Añasco	
a. Escuela Isabel Suárez	
Para la construcción de un techo para gazebo	\$5,000
b. Escuela Superior Luis Muñoz Marín	
Para sellado de techos de salones	5,000
c. Escuela Mariana Bracetti	
Para mejoras a baños y techado	

	en cemento de salones	10,000
d.	Escuela Segunda Unidad Bo. Playa Para mejoras al salón de kinder y construcción de un vivero	5,000
e.	Escuela Alcides Figueroa Para mejoras a baños y losas en oficina del Componente Fiscal	5,000
f.	Escuela de la Comunidad Ovejas Para la construcción de salón recurso	10,000
g.	Escuela Antonio González Suárez Para mejoras permanentes	5,000
h.	Escuela Segunda Unidad Bo. Playa Para mejoras al salón de kindergarten, construcción de vivero para Educación Especial	5,000
i.	Escuela Mariana Bracetti Para obras y mejoras permanentes	10,000
j.	Escuela Isabel Suárez Calle 65 Infantería Para obras y mejoras permanentes	5,000
k.	Escuela Alcides Figueroa Para obras y mejoras permanentes	5,000
l.	Escuela de la Comunidad Bo. Ovejas Para obras y mejoras permanentes	10,000
	Subtotal	<u>\$80,000</u>
5.	Municipio de Arecibo	
a.	Para techar la cancha de baloncesto de la Escuela José Alberto Padilla Cotto	40,000
b.	Para la construcción de salón en la Escuela Julio Seijo en el Bo. Hato Arriba	40,000
c.	Para construcción del piso de la cancha recreativa de la Escuela Sector Los Caños	5,000
d.	Para instalación de sistema eléctrico, instalación de equipo de baño y sellado de techo de la Escuela Comercio Abelardo Martínez, Villa Los Santos	14,000
e.	Para mejoras a la cancha de baloncesto y facilidades recreativas en la Escuela Vocacional Antonio Luchetti	20,000
f.	Para construcción de cancha de balonmano en la Escuela Ramón E. Betances, Barrio Bajadero	15,000
g.	Para mejoras a los baños y al almacén del comedor de la Escuela Trina Padilla de Sanz	13,000
h.	Escuela John W. Harris Ave. Constitución Bo. Cotto Para la construcción de salón de actos	65,000
i.	Escuela Eugenio María De Hostos Carr 682 Km 7 Hm 5, Bo. Garrochales	

	Para la remodelación de baños	15,000
j.	Escuela Francisco Susoni Calle 5 Arecibo Gardens	
	Para la remodelación de baños	30,000
k.	Escuela Luis Muñoz Rivera Bo. Pueblo	
	Para la construcción de carpeta de asfalto para estacionamiento	15,000
l.	Escuela John W. Harris	
	Para la construcción de estacionamiento e instalación de verja, ventanas y portón	17,000
m.	Escuela Ramón E. Betances Bo. Bajadero	
	Para la construcción de cancha de handball	10,000
n.	Escuela José Alberto Padilla Reperto San Juan	
	Para techado de la cancha	6,000
	Subtotal	<u>\$305,000</u>
6.	Municipio de Arroyo	
a.	Para reparación de baños en la Escuela José Horacio Cora	2,500
b.	Escuela Enrique Huyke Para reparación de baños, pintura de pisos y paredes de salones	5,000
c.	Escuela Beatriz Rodríguez Para construcción de pozos sépticos, marcos de puertas y verjas	5,000
d.	Escuela Edmundo del Valle Para rejas de seguridad y reparación de baños	5,000
e.	Escuela José María Massari Para reparación de baños y verja	25,000
f.	Escuela José D' Choudens Para construcción de canchas y gradas	5,000
	Subtotal	<u>\$47,500</u>
7.	Municipio de Barranquitas	
a.	Mejoras a la cancha y alumbrado, en la Escuela SU Ramón T. Rivera del Barrio Barrancas, Sector Lajitas	\$25,000
b.	Escuela Sinforoso Aponte Para techado de cancha	55,000
	Subtotal	<u>\$80,000</u>
8.	Municipio de Bayamón	
a.	Para construcción de verja de cemento de la Escuela Cacique Majaguas en el Barrio Sabana	30,000
b.	Escuela Arturo Somohano, Villa España Para la construcción de cancha de baloncesto	50,000
c.	Escuela Epifanio Fernández Vargas Para mejoras a áreas recreativas	27,000

d.	Escuela Dr. Agustín Stahl Para la compra de subestación eléctrica	25,000
e.	Escuela Luis Palés Matos Construcción de subestación eléctrica	25,000
f.	Escuela de la Com .Elemental Faustino Santiago Montalvo Para construcción de cancha de voleibol	11,000
g.	Escuela Elemental Van Scoy Para techar cancha	125,000
	Subtotal	<u>\$293,000</u>
9.	Municipio de Cabo Rojo	
a.	Para asfaltar estacionamiento de la Escuela Pedro Nelson Colberg.	10,000
b.	Escuela Pedro Fidel Colberg Para asfaltar estacionamiento y entrada de la escuela	10,000
c.	Escuela Inés María Mendoza Para mejoras al salón de matemáticas y escuela	5,000
	Subtotal	<u>\$25,000</u>
10.	Municipio de Caguas	
a.	Para techar cancha en la Escuela Rosa C. Jiménez Sector Villa del Rey	65,000
	Subtotal	<u>\$65,000</u>
11.	Municipio de Camuy	
a.	Escuela Elemental Segunda Unidad Santiago Palmer Para la construcción de áreas recreativas	50,000
b.	Escuela Julián Blanco Para techar el área de juego de kindergarden y la mini cancha de la escuela	20,000
	Subtotal	<u>\$70,000</u>
12.	Municipio de Canóvanas	
a.	Escuela Juana Rodríguez Mundo Para construcción de baño	15,000
b.	Escuela Luis Hernáiz Veronne Para mejoras en la cancha	10,000
c.	Escuela José Santos Quiñones Para construcción de cancha	20,000
d.	Escuela Intermedia José Santos Quiñones Para habilitar el salón de Educación Física	20,000
e.	Escuela Intermedia José Santos Quiñones Para la construcción del techo de la cancha	80,000
f.	Escuela Intermedia José Santos Quiñones Para realizar obras y mejoras al salón de Educación Especial	15,000
g.	Escuela Elemental Juana Rodríguez Mundo Para la construcción de dos baños, para el salón pre- escolar	15,000
h.	Escuela Superior Luis Hernáiz Veronne Para cerrar cancha bajo techo y mejoras a salones	50,000
	Subtotal	<u>\$225,000</u>

13. Municipio de Carolina	
a. Escuela Inés María Mendoza	
Para la ampliación de salón de clases	\$15,000
b. Escuela Roberto Clemente	
Para la construcción de verja	20,000
Subtotal	<u>\$35,000</u>
14. Municipio de Cataño	
a. Para obras y mejoras en la cancha de baloncesto	
de la Escuela Onofre Caballeira	\$25,000
b. Para obras y mejoras permanentes	
en la Escuela Rafael Cordero	25,000
Subtotal	<u>\$50,000</u>
15. Municipio de Cayey	
a. Para la reparación de verja en la	
Escuela Acreditada Félix Lucas Benet	\$5,000
b. Escuela Pedro Díaz Fonseca	
Para reparación de baños	25,000
Subtotal	<u>\$30,000</u>
16. Municipio de Ceiba	
a. Escuela Santiago Iglesias Pantín	
Para obras y mejoras	\$10,000
b. Escuela Elemental Parcelas Aguas Claras	
Para mejorar el Salón de Educación Especial	35,000
Subtotal	<u>\$45,000</u>
17. Municipio de Ciales	
a. Escuela Francisco Coira	
Barrio Jaguas	
Para mejoras a los servicios sanitarios	15,000
b. Escuela Concepción Pérez	
Barrio Jaguas	
Para mejoras a los servicios sanitarios	15,000
c. Escuela Francisco Serrano	
Barrio Pesas	
Para mejoras a los servicios sanitarios	15,000
Subtotal	<u>\$45,000</u>
18. Municipio de Cidra	
a. Escuela Santa Clara, Barrio Arenas	
Para techado y mejoras a la cancha	\$70,000
b. Escuela Bilingüe Barrio Certenejas	
Para reparación de baños	\$25,000
Subtotal	<u>\$95,000</u>
19. Municipio de Coamo	
a. Escuela Florencio Santiago	
Para mejoras Salón Proyecto Alianza para	
el Aprendizaje	\$25,000
Subtotal	<u>\$25,000</u>
20. Municipio de Corozal	
a. Escuela Manuel Bou Galí	
Para construcción de techo de escuela	110,000

b.	Escuela Nicolás Rodríguez Para mejoras al estacionamiento	25,000
c.	Para construcción de un salón en la Escuela Palmarito Centro	40,000
d.	Para mejoras y obras permanentes en la Escuela Emilio R. Delgado	100,000
	Subtotal	<u>\$275,000</u>
21.	Municipio de Fajardo	
a.	Para construcción de glorietas y/o gazebos en la Escuela Elemental Dr. Santiago Veve Calzada	65,000
b.	Escuela Ramón Quiñones Pacheco Para la construcción de salón	25,000
c.	Escuela Superior Dr. Santiago Veve Calzada Para mejoras a planta física	25,000
	Subtotal	<u>\$115,000</u>
22.	Municipio de Florida	
a.	Escuela Elemental Ricardo Rodríguez Para la construcción de gazebo y área recreativa	50,000
	Subtotal	<u>\$50,000</u>
23.	Municipio de Guayama	
a.	Para la construcción e instalación de verja en tubos galvanizados en la Escuela Rafael López Landrón	\$40,000
b.	Para reparación de pozo séptico en la Escuela Francisco Navarro Colón	5,000
c.	Escuela Bartola Causade Para reparación de pozo séptico	25,000
	Subtotal	<u>\$70,000</u>
24.	Municipio de Guaynabo	
a.	Para techar la cancha, en la Escuela Josefina Barceló	20,000
b.	Para mejoras a salones de clase en la Escuela Rosalina C. Martínez	25,000
c.	Para mejoras a salones de clase en la Escuela Román Baldorioty de Castro	32,500
d.	Para mejoras a la cancha en la Escuela Superior Margarita Janer Palacios	32,500
e.	Escuela Esperanza Linares Bo. Sonadora Alta Para obras y mejoras permanentes	20,000
	Subtotal	<u>\$130,000</u>
25.	Municipio de Hatillo	
a.	Escuela Rafael Zamot Bo. Bayaney Para la construcción de techo de la cancha	\$ 40,000
	Subtotal	<u>\$40,000</u>
26.	Municipio de Hormigueros	
a.	Para mejorar la infraestructura al	

salón de Educación Especial y al comedor en la Escuela Alfredo Dorrington Farinacci	\$4,000
b. Para la construcción de almacén, mejoras a las aceras, reparación a los baños y a la cancha de la Escuela Ana Pagán de Rodríguez	5,000
c. Escuela Rafael Hernández Para la construcción de caja de agua	4,000
d. Escuela de la Comunidad Rafael Hernández Para obras y mejoras permanentes	4,000
Subtotal	<u>\$17,000</u>
27. Municipio de Isabela	
a. Escuela Dr. Heriberto Domenech Para el estacionamiento y tabloncillo de la cancha	\$15,000
b. Escuela José Rosario Para la construcción de un sobrepiso en la cancha	5,000
c. Escuela José Julián Acosta Para mejoras a la infraestructura y para la construcción de salón de Educación Especial	10,000
d. Escuela Heriberto Domenech Para obras y mejoras permanentes	15,000
e. Escuela Juan C. Rosario Para obras y mejoras permanentes	5,000
Subtotal	<u>\$50,000</u>
28. Municipio de Juana Díaz	
a. Escuela Eugenio María de Hostos Para mejoras Salón de Banda	\$25,000
Subtotal	<u>\$25,000</u>
29. Municipio de Las Marías	
a. Escuela Eugenio María de Hostos Para la repavimentación de la entrada del plantel	\$10,000
b. Escuela Elemental Luis Santaliz Para la repavimentación y construcción de la entrada y estacionamiento y para mejoras a la planta física de salones de estudiantes de educación especial	10,000
c. Escuela Cerrote Bryan Para la repavimentación de la entrada principal y aceras	10,000
d. Escuela Consumo Para mejoras a la planta física, almacén, rampas de impedidos, aceras, encintados y repavimentación de la entrada principal	10,000
e. Escuela Superior Eva y Patria Custodio Para mejoras al camino de acceso a la cancha	10,000
f. Escuela Lauro González, Escuela Nueva Anones Para mejoras a las aceras de la escuela	

	y obras y mejoras permanentes	20,000
g.	Escuela Segunda Unidad Fortunato Jorge y Corona Para obras y mejoras permanentes	10,000
h.	Biblioteca Pública, Las Marías Para mejoras a la estructura	10,000
	Subtotal	<u>\$ 90,000</u>
30.	Municipio de Loíza	
a.	Escuela Carlos Escobar Para obras y mejoras permanentes	15,000
b.	Escuela Jobos Para la construcción de salón	35,000
c.	Escuela Parcelas Vieques Para la construcción de media cancha	30,000
d.	Escuela Elemental Jobos Para la construcción de un salón de clases	30,000
e.	Escuela Emiliano Figueroa Torres Para la construcción de dos baños para el salón de Educación Especial	10,000
f.	Escuela Superior Carlos Escobar Para realizar obras y mejoras a la planta física	10,000
	Subtotal	<u>\$130,000</u>
31.	Municipio de Luquillo	
a.	Escuela Superior Isidro Sánchez Para la construcción de un gazebo	\$15,000
b.	Escuela Sub- Urbana Alejandrina Ríos Bernabé Para techar las gradas	15,000
c.	Escuela Sub-Urbana Alejandrina Ríos Bernabé Para construcción de glorieta	15,000
d.	Escuela Camilo Valle Matienzo Para ampliación de salón	13,000
e.	Escuela Superior Isidro A. Sánchez Para construcción de glorieta	15,000
f.	Escuela Elemental Mata de Plátano Para obras y mejoras permanentes	25,000
g.	Escuela Camilo Valle Matienzo Para ampliación de salón	30,000
	Subtotal	<u>\$128,000</u>
32.	Municipio de Manatí	
a.	Para la construcción de gazebo en la Escuela Federico Freytes, Bo. Montebello	\$10,000
b.	Para la reparación de verja y otras obras y mejoras permanentes en la Escuela Antonio Vélez Alvarado, en el Bo. Campo Alegre.	30,000
c.	Escuela Elemental Evaristo Camacho Para la construcción de estacionamiento	20,000
d.	Escuela Elemental Francisco Meléndez Balbañe Para la construcción de calle de	

	acceso y estacionamiento	20,000
e.	Escuela Elemental José Meléndez Ayala Para la construcción de almacén	10,000
f.	Escuela Elemental Dr. Juan S. Marchand Para la construcción de gazebo y bancos	20,000
g.	Escuela Sup. Fernando Callejo Para la construcción salón de tecnología, Fase I	20,000
	Subtotal	<u>\$130,000</u>
33.	Municipio de Mayagüez	
a.	Escuela Sabanetas Maní Para la reconstrucción de baños y mejoras al comedor escolar	\$5,000
b.	Escuela Rafael Martínez Nadal Para mejoras al área recreativa	5,000
c.	Escuela Eugenio María de Hostos Para la instalación de rejas a salones	5,000
d.	Escuela María D. Faría Para mejoras a la cancha bajo techo	5,000
e.	Escuela Franklin D. Roosevelt Para mejoras a la biblioteca	10,000
f.	Escuela Manuel Fernández Juncos Para mejoras a baños	2,500
g.	Escuela de la Comunidad Franklin D. Roosevelt Para la ampliación de la Biblioteca y otras mejoras	10,000
h.	Para mejoras a la planta física de la Escuela Las Cruces	20,000
	Subtotal	<u>\$62,500</u>
34.	Municipio de Moca	
a.	Aportación para la construcción y techado de la cancha de Baloncesto, en la Escuela Marcelino Rodríguez Román, en el Barrio Voladoras	120,000
b.	Escuela Julio Babilonia Bo. Naranja Para mejoras a los baños, relocalización del sistema eléctrico y construcción de Salón de Educación Física	5,000
c.	Escuela Narciso Bosques Bo. Capá Para la construcción de una glorieta	10,000
d.	Escuela Cerro Gordo Medina Para la construcción de salón de Educación Física, y otras mejoras	10,000
e.	Escuela Basilio Charneco Para la construcción de servicios sanitarios y otras mejoras a la planta física	10,000
f.	Escuela George Washington Bo. Rocha Para la construcción de glorieta, gradas y techado de las gradas	20,000

g.	Escuela Segunda Unidad Cuchillas Para la ampliación de biblioteca y la construcción de baños	10,000
h.	Escuela Adolfo Babilonia Bo. Pueblo Para la construcción de baños con duchas, gradas y techado de la cancha	10,000
i.	Escuela Arístedes Maisonave Bo Aceituna Para mejoras a la cancha	5,000
j.	Escuela Antonio S. Pedreira Bo. Pueblo Para la reconstrucción de la glorieta, techado, mesas y bancos	10,000
k.	Escuela Cerro Gordo Laos Para la construcción de Salón de Educación Física y otras mejoras	10,000
l.	Escuela La Loma Bo. Voladoras Para la construcción de almacén y otras mejoras	10,000
m.	Escuela Marías III Para la construcción de la biblioteca	30,000
n.	Escuela Juan De Dios Quiñones Bo. Voladoras Para la construcción de una rampa, estacionamiento, y la instalación de 6 puertas de tola para salones	3,000
o.	Escuela Efraín Sánchez Hidalgo Bo. Pueblo Para la construcción de gradas y techado	10,000
p.	Escuela Tomás Vera Ayala Para la construcción de salón de educación especial y servicio sanitario	30,000
q.	Escuela Julio Babilonia Bo. Naranjo Para obras y mejoras permanentes	5,000
r.	Escuela Juan De Dios Quiñones Para mejoras a facilidades sanitarias	3,000
s.	Escuela de la Comunidad Tomás Vera Ayala Para la construcción de salón de kinder	30,000
t.	Escuela Marías III de Moca Para la construcción de biblioteca	30,000
u.	Escuela Segunda Unidad Cuchillas Para mejoras a la biblioteca	10,000
	Subtotal	<u>\$381,000</u>
35.	Municipio de Morovis	
a.	Para construcción de verja en la Escuela Elemental Urbana en la Calle Principal	25,000
b.	Para la construcción de área de juego para	

niños de kindergarten en la Escuela Vaga I en el Bo. Vaga, Morovis	25,000
c. Escuela Perchas Díaz Para la construcción de gradas en cemento en la cancha	30,000
d. Escuela Angel G. Quintero Alfaro Para la división de salones	10,000
f. Escuela Manuel A. Díaz Para ampliar y dividir oficina	30,000
g. Escuela Pedro N. Ortiz Para arreglar aceras, y baños	10,000
Subtotal	<u>\$130,000</u>
36. Municipio de Orocovis	
a. Para la construcción de Salón de Actos, y otras obras y mejoras permanentes en la Escuela de la Comunidad S. U. Patrullas	\$40,000
b. Escuela Román Díaz Avilés Barrio Damián Arriba Para construcción de salón	40,000
c. Escuela Segunda Unidad Saltos Cabra Para asfalto acceso cancha de escuela	25,000
Subtotal	<u>\$105,000</u>
37. Municipio de Ponce	
a. Para pareo de fondos para construcción techo de cancha en la Escuela Vocacional Bernardino Cordero	70,000
b. Para pareo de fondos para construir techo de cancha en la Escuela Emmanuel González	30,000
Subtotal	<u>\$100,000</u>
38. Municipio de Quebradillas	
a. Escuela de la Comunidad Ramón Saavedra Para la construcción del piso de la cancha	35,000
Subtotal	<u>\$35,000</u>
39. Municipio de Rincón	
a. Escuela Manuel González Melo Para la construcción de gradas a la cancha	\$5,000
b. Escuela Manuel González Melo Para obras y mejoras permanentes	5,000
c. Para mejoras permanentes en la Escuela Elemental Juan Ruiz Pedroza, Calle Sol Norte	30,000
Subtotal	<u>\$40,000</u>
40. Municipio de Río Grande	
a. Para techar la cancha en la Escuela Elemental Vega Alegre en la Carr.186 del Sector El Verde	25,000
b. Escuela Vicente Escobar Para la construcción de área de recreación	50,000
c. Escuela Liberata Iraldo	

	Para la construcción de baño	30,000
d.	Escuela Pre-Vocacional Casiano Cepeda	
	Para la construcción de glorieta	50,000
e.	Escuela Félix Sánchez	
	Para obras y mejoras estructurales a los salones de kindergarten	25,000
f.	Escuela La Ponderosa	
	Para la construcción de baños	30,000
	Subtotal	<u>\$210,000</u>
41.	Municipio de Salinas	
a.	Escuela Barrio Las Mareas	
	Para puertas, rejas y rampa de impedido	25,000
	Subtotal	<u>\$ 25,000</u>
42.	Municipio de San Germán	
a.	Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Bartolomé de las Casas	\$30,000
b.	Escuela Antonia Martínez	
	Para la reparación de salón de educación especial, baños, puertas y sub-estación eléctrica	12,000
c.	Escuela Federico Degetau	
	Para la construcción de muro de contención y mejoras en general	10,000
d.	Escuela Carmen Borrás	
	Para ampliar la cancha, obras y mejoras	30,000
e.	Escuela Antonia Martínez	
	Para subestación eléctrica y obras y mejoras	12,500
f.	Escuela de la Comunidad Mariano Abril	
	Para el techado de cancha	70,000
g.	Escuela Acreditada Laura Mercado	
	Para obras y mejoras permanentes	2,500
h.	Escuela Segunda Unidad Federico Degetau	
	Para obras y mejoras permanentes	40,000
i.	Para techar la cancha y otras mejoras permanentes Escuela Galo Rosado en el Barrio Sabana Eneas	130,000
	Subtotal	<u>\$337,000</u>
43.	Municipio de San Juan	
a.	Para el techado de la cancha de baloncesto de la Escuela Gaspar Vilá Mayans	\$69,500
b.	Para el techado de la cancha de baloncesto de la Escuela José Celso Barbosa, ubicada en la calle Robles, Sector Capetillo en Río Piedras	40,000
c.	Para el techado de la cancha de baloncesto de la Escuela Berwind Intermedia	35,000
d.	Para ampliación de biblioteca y construcción de baño de la Escuela Intermedia Sabana Llana	10,000
e.	Para obras y mejoras permanentes en la	

	Escuela Central de Artes Visuales	25,000
f.	Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Manuel Cuevas Bacener	10,000
g.	Para obras y mejoras permanentes en la Escuela El Señorial	10,000
h.	Para mejoras al área recreativa, arreglo de verja y otras mejoras, en la Escuela Salvador Brau	40,000
i.	Para mejoras al área recreativa de la Escuela Elemental Juan A. Corretjer	20,000
j.	Para mejoras al sistema eléctrico, área recreativa, techo de aluminio en el pasillo, en la Escuela Rafael Quiñones Vidal	35,000
k.	Para la construcción de techo a la glorieta y mejoras a la planta física en la Escuela Luz Eneida Colón de la Urb. La Cumbre	10,000
l.	Para la construcción de gazebo en la Escuela William D. Boyce de la Urb. Las Lomas	10,000
m.	Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Pedro C. Timote Anexo de Puerto Nuevo	10,000
n.	Para obras y mejoras permanentes de la Escuela Elemental Gerardo Sellés Solá de Ave. 65 Infantería	10,000
o.	Para mejoras al servicio sanitario en la Escuela Juan B. Huyke de Altamesa	20,000
p.	Escuela República El Salvador Para mejoras permanentes	10,000
q.	Escuela Rafael Rivera Otero Para mejoras permanentes	10,000
r.	Escuela Carmen Gómez Tejera Para instalación eléctrica de la subestación y mejoras permanentes	23,500
s.	Escuela Superior Albert Einstein Para mejoras permanentes	25,000
t.	Escuela Intermedia República de Perú Para mejoras permanentes	23,500
u.	Escuela Elemental Alejandro Tapia y Rivera Para mejoras permanentes	20,000
v.	Escuela José Gándara Para mejoras permanentes	20,000
w.	Escuela Santiago Iglesias Pantín Bo. Obrero Para mejoras permanentes	21,000
x.	Escuela Segundo Ruiz Belvis Para mejoras permanentes	20,000
y.	Escuela de la Comunidad Pachín Marín Para obras y mejoras permanentes	5,000
z.	Escuela de la Comunidad Nemesio R. Canales II Para obras y mejoras permanentes	10,000

aa.	Escuela de la Comunidad Dr. Narciso Gándara Para obras y mejoras permanentes	10,000
bb.	Escuela López Sicardó Para obras y mejoras permanentes	15,000
cc.	Escuela Cesáreo Rosa Nieves Para obras y mejoras permanentes	10,000
dd.	Escuela Alejandro Tapia y Rivera Calle Vellevue, Villa Palmera Para obras y mejoras permanentes	10,000
ee.	Escuela Albert Einstein Calle Haydée Rexach, Santurce Para obras y mejoras permanentes	10,000
ff.	Escuela Emilio del Toro Calle Chile, Parada 28 Para obras y mejoras permanentes	10,000
gg.	Escuela Moisés Meléndez Para obras y mejoras permanentes	10,000
hh.	Escuela Juan Ponce De León Avenida Barbosa Para obras y mejoras permanentes	15,000
ii.	Escuela Jesús M. Quiñones Avenida Eduardo Conde Para obras y mejoras permanentes	10,000
jj.	Escuela Sotero Figueroa Calle Palma Real, University Gardens Para obras y mejoras permanentes	10,000
kk.	Escuela República de Colombia Calle Alomar, Urbanización San Agustín Para obras y mejoras permanentes	15,000
ll.	Escuela Amalia Marín Calle Guaracaral, Barriada Venezuela Para reparación de ventanas y puertas obras y mejoras permanentes	10,000
mm.	Escuela Luis Pereira Leal Barriada Buen Consejo Para obras y mejoras permanentes	10,000
nn.	Escuela Jardines de Monte Hatillo Residencial Monte Hatillo Para obras y mejoras permanentes	10,000
oo.	Escuela Elemental Comunidad Cepero Calle Ronda, Villa Andalucía Para obras y mejoras permanentes	10,000
pp.	Escuela Superior Gabriela Mistral Avenida Piñero, Caparra Para obras y mejoras permanentes	15,000
qq.	Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Pedro C. Timotheé de Puerto Nuevo	10,000
	Subtotal	<u>\$732,500</u>
44.	Municipio de San Lorenzo	

a.	Para construcción de aceras y mejoras de estacionamiento en la Escuela Carlos Zayas, Bo. Cerro Gordo	\$25,000
b.	Para mejoras de aceras y estacionamiento; y canalización de aguas usadas, en la Escuela Manuel Torres, Bo. Jaguar Adentro	25,000
	Subtotal	<u>\$50,000</u>
45.	Municipio de San Sebastián	
a.	Escuela Elemental María S. Del Río Para mejoras a la planta física, salón de educación especial, baños; y para asfaltar la entrada de la escuela	\$10,000
b.	Escuela Juan Cardona Rodríguez Para la construcción de la biblioteca, Reparación de techos y pisos, techado área entre los dos edificios de la escuela	10,000
c.	Escuela Francisco Lugo Rosa Para la construcción de glorieta y bancos	5,000
d.	Escuela Juan Cardona Rodríguez Bo. Hoyamala de San Sebastián Para obras y mejoras	10,000
e.	Escuela Francisco Lugo Rosa Para la construcción de salón obras y mejoras permanentes	5,000
	Subtotal	<u>\$40,000</u>
46.	Municipio de Santa Isabel	
a.	Escuela Pedro Meléndez Barrio Playita Cortada Para mejoras instalaciones eléctricas	27,500
	Subtotal	<u>\$27,500</u>
47.	Municipio de Toa Alta	
a.	Para mejoras a la cancha de baloncesto de la Escuela Felipe Díaz González en la Carretera 159 del Bo. Quebrada Arenas	\$20,000
b.	Escuela José María del Valle Para construcción de salón y mejoras en facilidades sanitarias	17,000
c.	Escuela Manuel Velilla Para mejoras en facilidades sanitarias	20,000
d.	Escuela Pre- Técnica José Pablo Morales Para mejoras a las rampas para impedidos	6,000
	Subtotal	<u>\$63,000</u>
48.	Municipio de Toa Baja	
a.	Escuela Lorencita Ramírez de Arellano Para la construcción de un teatro	\$110,000
b.	Escuela Adolfina Irrizarry Puig Para mejoras en sub- estación eléctrica	25,000
c.	Escuela Ernesto Juan Fonfrías Para construcción de un salón	65,000

	Subtotal	<u>\$200,000</u>
49.	Municipio de Trujillo Alto	
a.	Escuela Elemental Antonio S. Pedreira Para techado de la cancha	20,000
b.	Escuela Jesús Silva Para construcción de una glorieta	15,000
c.	Escuela Elemental Antonio S. Pedreira de Trujillo Alto Para techado de cancha	30,000
	Subtotal	<u>\$65,000</u>
50.	Municipio de Vega Alta	
a.	Escuela José M. Pagán Bo. Los Hoyos Para la remodelación de baños	\$15,000
b.	Escuela Luis M. Rivera Para la construcción de una rampa de acceso para personas con impedimentos	5,000
c.	Primera Escuela Rafael Hernández Sector Santa Ana Para la construcción y mejoras al servicio sanitario	15,000
d.	Escuela Intermedia Apolo San Antonio Para la reparación y mejoras al piso de la cancha	20,000
e.	Escuela Intermedia Apolo San Antonio Para asfaltar el estacionamiento y aceras	20,000
f.	Escuela Elemental Urbana Para mejoras al estacionamiento y reparación de losa para piso de cancha de baloncesto	30,000
g.	Escuela José Rosado Para construcción de gazebo para estudiantes	10,000
h.	Escuela Ileana De Gracia Para mejoras eléctricas	5,000
i.	Escuela Ileana De Gracia Para la construcción de gazebo en madera	5,000
j.	Para mejoras permanentes a la Escuela Apolo San Antonio Calle Luis Muñoz Rivera, Int. Carr. 676	10,000
k.	Para remodelación de baños en la Escuela Elemental Urbana Teodormino Ramírez	10,000
	Subtotal	<u>\$145,000</u>
51.	Municipio de Vega Baja	
a.	Para la construcción de verja en cemento en la Escuela Lino Padrón Rivera Sup., Urb. Jardines	\$75,000
	Subtotal	<u>\$75,000</u>
52.	Municipio de Vieques	
a.	Escuela Germán Rieckehoff Para obras y mejoras	\$25,000
	Subtotal	<u>\$25,000</u>
53.	Municipio de Villalba	

a. Para reparación de baños en la Escuela de la Comunidad Teodoro Rivera Vázquez	2,500	
b. Escuela Norma J. Torres Para mejoras a los salones	5,000	
c. Escuela Walter Mc Jones Para reparación de verjas	2,500	
d. Escuela Francisco Zayas Para reparar baños, salones y verjas	5,000	
Subtotal	<u>\$15,000</u>	
Total	<u>\$5,532,300</u>	<u>\$5,777,300</u>

Sección 2.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 3.-Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero, u otros donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Cualquier sobrante o remanente tendrá que ser reasignado mediante legislación.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se proceda con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del doctor Ismael Suárez Herrero, como Miembro del Consejo General de Educación.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del doctor Ismael Suárez Herrero, recomendando su aprobación como **Miembro del Consejo General de Educación.**

HISTORIAL DEL NOMINADO

El Informe sometido a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, indicó que el nominado nació el 29

de octubre de 1949 en Fajardo, Puerto Rico. Su estatus civil es casado, tiene tres hijos y reside en la Urbanización Los Rosales, en el pueblo de Humacao.

Su preparación académica incluye Bachillerato en Psicología y Educación Secundaria de la Universidad de Puerto Rico, una Maestría en Educación Especial, Administración y Supervisión Escolar del *New York University* y un Doctorado en Administración Educativa en la Universidad Interamericana en Puerto Rico.

Así también, se halló que el doctor Suárez Herrero ha sido miembro de varias organizaciones profesionales tales como *Commission on Leadership and Institutional Effectiveness de la American Council on Education* y *American Council on Education Fellowship*. Ambas organizaciones con sede en *Washington, D.C.*

En el área laboral el designado se ha desempeñado como director de escuelas en los distritos escolares de Naguabo y Yabucoa, Director del Departamento de Educación y Ciencias Sociales, Decano de Estudios y Rector de la Universidad Interamericana de Puerto Rico

En cuanto a los asuntos financieros del doctor Suárez Herrero, no se halló ninguna situación conflictiva que le impidiera ocupar el cargo para el cual ha sido nominado e igualmente no surge información adversa de naturaleza criminal en los sistemas NCIC, TRIB, FBI y DAVID del Departamento de Justicia.

Para conocer la opinión y referencias, en torno a la nominación del doctor Ismael Suárez Herrero, se llevaron a cabo entrevistas a su esposa e hijo, vecinos, compañeros de trabajo, y otros colegas y profesionales que han interactuado con el nominado. Finalmente, todos y cada uno de los entrevistados tuvieron palabras de elogio y respaldo hacia el nominado.

ANALISIS DEL NOMBRAMIENTO

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes entiende que la persona que se confirme para el puesto de Miembro del Consejo General de Educación debe contar con los conocimientos, experiencias y competencias profesionales que contribuya a la evaluación para la acreditación de instituciones educativas, desde los niveles preescolar hasta postsecundario no universitario en Puerto Rico. Con su trabajo y compromiso se logrará que más escuelas funcionen con efectividad y eficiencia para así garantizar a los padres que los servicios educativos que ofrecen son de calidad y pertinentes, de modo que se pueda propiciar un mejor porvenir para Puerto Rico, como reza la misión de esta entidad.

De la misma forma, la persona que se ratifique para este puesto tiene la obligación moral y profesional de verificar que las instituciones educativas en Puerto Rico cuentan con un ambiente sano y seguro, la capacidad administrativa y la viabilidad económica para cumplir con los compromisos contraídos con los estudiantes.

En la evaluación que se realizó para el nombramiento el doctor Ismael Suárez Herrero, se pudo verificar que el designado posee una amplia preparación en el campo de la educación que lo hace muy competente para llevar a cabo las funciones como Miembro del Consejo General de Educación.

Asimismo, el testimonio ofrecido por las personas entrevistadas durante la investigación confirma, que el doctor Suárez Herrero es un extraordinario líder académico y administrativo, que se lleva bien y se relaciona con los distintos sectores de las comunidades. Igualmente, se le aprecia por ser una persona justa, imparcial, excelente profesional y que conoce muy bien el sistema de educación de Puerto Rico.

De la misma forma, es bueno destacar que el doctor Suárez Herrero ha recibido varias distinciones honoríficas tales como el Premio Valor Humano Excelencia en Educación en el Décimo Encuentro Empresarial de Puerto Rico y América en el año 1999 y el reconocimiento a Personalidades Distinguidas 2005, otorgado por el Hon. Jorge Santini.

Así que luego del estudio y análisis de lo anteriormente expuesto, la Comisión entiende que el doctor Ismael Suárez Herrero está capacitado para ocupar la posición de Miembro del Consejo General de Educación.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes determina que no existe impedimento legal o de otra naturaleza para que el doctor Ismael Suárez Herrero ocupe el cargo de Miembro del Consejo General de Educación por lo que tiene a bien recomendar su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Viene acompañado de un Informe positivo de la Comisión de Educación, Juventud y Cultura, que preside la senadora Migdalia Padilla. Solicitamos que se confirme por el Senado la designación por el Gobernador al distinguido doctor Ismael Suárez Herrero, como Miembro del Consejo General de Educación.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago, adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, asumo este turno para hablar acerca del nombramiento del doctor Ismael Suárez Herrero. El doctor Ismael Suárez Herrero, persona que conozco hace muchos años, y es una persona también muy reconocida dentro de la comunidad académica en nuestro país por la trayectoria que ha tenido en la educación, particularmente en el área este del país, área que represento en este Senado.

El doctor Ismael Suárez ha sido miembro de varias organizaciones profesionales, como la Commission of Leadership and Institutional Effectiveness de la American Council of Education y de la American Council on Education Fellowship; ambas con sede en Washington, DC. Tiene un Bachillerato en Psicología y en Educación Secundaria de la Universidad de Puerto Rico y Maestría en Educación Especial, Administración y Supervisión Escolar de New York University y un Doctorado en Administración Educativa de la Universidad Interamericana.

De la misma forma, en el área laboral, ha sido director de escuelas en los distritos escolares de Naguabo y Yabucoa, del Distrito Senatorial de Humacao. Director del Departamento de Educación y Ciencias Sociales, y Decano de Estudios y Rector de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Ciertamente, cuando uno pregunta en la comunidad académica sobre las cualidades del doctor Ismael Suárez Herrero, incluso, se ha mencionado su nombre para altas posiciones dentro de Departamento de Instrucción Pública en Puerto Rico, por su capacidad administrativa, su trato y su convivir con sus compañeros profesores y profesoras de la Universidad y sus iniciativas, con mucho liderazgo, para el área académica en las labores en las que se ha desempeñado.

De igual forma, quiero destacar, señor Presidente y compañeros, que el doctor Ismael Suárez Herrero es padre de nuestro compañero senador Jorge Suárez Cáceres, que aun cuando aquí en este Senado el Reglamento indica que si hay algún tipo de conflicto, un Senador debe de abstenerse de votar, aquí yo creo que no hay ningún tipo de conflicto y que sería un honor para un legislador como el compañero Jorge Suárez, y así se lo exhorto, a votarle a favor al nombramiento de su señor padre, que yo sé que orgulloso se siente de la trayectoria académica de su papá; que la Comisión de Nombramientos nos envía hoy su Informe, recomendándolo, favorablemente, como miembro del Consejo General de Educación.

Así que la decisión es del compañero. Pero yo le exhorto a que, con mucho orgullo, como Senador, como miembro de este Cuerpo y como hijo del doctor Ismael Suárez, le vote a favor, para que así

conste en el récord, ya que no representa ningún conflicto el hecho de uno sentirse orgulloso por las ejecutorias de su padre.

Enhorabuena al doctor Ismael Suárez y al compañero Jorge Suárez por el nombramiento del doctor Ismael Suárez Herrero, el que adelantamos, como le hemos dicho en nuestro mensaje, le estaremos votando a favor.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al senador Dalmau Santiago. ¿Alguna otra expresión? Si no hay otra expresión, senador Suárez.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, quiero agradecerle las expresiones que hiciera el senador Dalmau con respecto al nombramiento del doctor Ismael Suárez Herrero. Yo pudiera estar horas hablando aquí del doctor Suárez, porque obviamente es mi señor padre. Le agradezco las expresiones que hiciera el compañero Senador, pero, ante la situación de ser mi señor padre y reconociendo la posición que ocupó en el Senado de Puerto Rico, yo voy a estar absteniéndome de votar sobre la nominación de mi señor padre, a los fines de que pueda ocupar esta posición, al cargo del Consejo General de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Así que voy a estar absteniéndome de votar sobre el nombramiento del doctor Ismael Suárez Herrero. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, conozco a los padres del compañero senador Suárez. No me voy a abstener, voy a votar a favor de su papá. Un gran educador, es una gran persona hace muchos años, un gran padre, que lo conozco desde principios de la época de los noventa. Le conocí junto a su hijo, hoy Senador. Siempre me dieron la mano y siempre ha sido una persona digna de ostentar este cargo por el cual el Gobernador de Puerto Rico tiene a bien recomendar al Senado.

Por lo antes expuesto, solicitamos que se confirme el Informe de la Comisión de Educación, y se confirme al doctor Suárez, como Miembro del Consejo General de Educación del Gobierno de Puerto Rico. Señor Presidente, para que se confirme.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento extendido por el señor Gobernador al doctor Ismael Suárez Herrero, como Miembro del Consejo General de Educación, con excepción de la abstención previamente anunciada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico extiende su consentimiento a la designación del doctor Ismael Suárez Herrero, como Miembro del Consejo General de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que quede sin efecto la Regla 47.9 y se notifique inmediatamente al señor Gobernador.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, notifíquese de inmediato.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1416, titulado:

“Para enmendar el Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 del 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a fin de adicionarle un inciso (bb) para incluir en el currículo escolar el ofrecimiento de cursos en línea desde el Departamento de Educación como alternativa a la problemática de la falta de maestros en los planteles escolares del país.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Viene acompañado de un Informe de la Comisión de Educación, sin enmiendas; es radicado por el senador Rosselló y su grupo. Solicitamos que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago, adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: El Proyecto del Senado 1416, propone enmendar la Ley Orgánica del Departamento de Educación, según se indica en su título, para incluir en el currículo escolar el ofrecimiento de cursos en línea desde el Departamento de Educación, como alternativa a la problemática de falta de maestros en las escuelas del país.

Yo creo que todos estamos más que concientes del problema que representa el que año tras año, al inicio del curso escolar, muchos estudiantes no tienen quién imparta las asignaturas en sus escuelas. Sin embargo, entiendo que ese buen propósito que persigue el Proyecto del Senado 1416, no puede realizarse, según se propone en su parte dispositiva, en la que se establece que “el Secretario de Educación incluirá en el currículo escolar el ofrecimiento de cursos en línea”; luego dice: “Capacitará los recursos y herramientas existentes en el Departamento, bajo Escuelas Especializadas.”, y a renglón seguido añade: “Obtendrá recursos preparados, entiéndase maestros sustitutos, para atender, mediante vídeo-conferencia a aquellos grupos de estudiantes previamente identificados con falta de maestros.”

Me parece aquí que se están confundiendo tres conceptos que son completamente separados. Una cosa es la enseñanza en línea, mediante la cual un estudiante puede acceder desde cualquier terminal de computadoras un curso. Otra cosa es el sistema de vídeo-conferencia, que presupone la transmisión simultánea del curso y que permite cierta interactividad, en algunos casos, si existe la tecnología para ello; y algo completamente separado, es el concepto de escuelas especializadas, que no se refiere a las materias básicas que presuntamente buscan atenderse a través del Proyecto, sino que se refieren a aquellas escuelas que dan cursos de bellas artes, las escuelas especializadas, como en matemáticas.

Así que me parece que hay aquí una gran confusión de conceptos, para la cual no se provee solución alguna en el Proyecto. Además, si el problema es precisamente la falta de maestros, ¿cuánto adelantamos disponiendo que tiene que haber maestros sustitutos para atender mediante vídeo-conferencia? Lo que necesitamos, entonces, son los maestros sustitutos que estén en el salón de clases o, por lo menos, alguien que pueda de alguna manera hacerse cargo de esos estudiantes en aquellos periodos en que se ausenta un maestro. Pero creo que esto no va a la raíz de problema, que es la incapacidad del Departamento de Educación de tener los nombramientos listos al inicio de cada año escolar, a pesar de que existe una lista completa de maestros dispuestos para atender esos grupos.

En aquellos casos en que se trata de maestros de difícil reclutamiento, el Departamento de Educación ya ha adelantado que en ese caso sí se están trabajando los cursos a través de vídeo-conferencia, y que para ello existe un procedimiento ya establecido. Pero ésas son las situaciones excepcionales. Me parece que de ninguna forma este Proyecto va a ayudar a resolver el problema que pretende atender. Y que, todo lo contrario, vamos a estar ante un Proyecto como tantos otros que se aprueba para convertirse en letra muerta. Además, aunque en el Informe se señala que no hace falta ninguna asignación de recursos porque el Departamento ya está haciendo uso de ciertos fondos federales para algunos de los cursos que se ofrecen a través de vídeo-conferencia, sí se propone atender el problema de los maestros que faltan al inicio de cada año escolar. Estamos hablando de un montaje completamente distinto, que requeriría el disponer de salones adecuados, de monitores, de técnicos, de todas las conexiones que serían necesarias para cambiar la enseñanza de ese curso en vídeo-conferencia o los recursos para que se transmita en línea, según haga falta en un salón o en otro, en una escuela o en otra.

Así que el asunto no es tan sencillo. Creo que es un Proyecto que debió haber sido trabajado de una forma más precisa, y por esa razón no puedo votarle a favor. Persigue un motivo muy noble, pero es una confusión de conceptos que no va a abonar en nada a la solución del problema. Y creo que evade la realidad de lo costoso que significaría la tecnología que se necesitaría en última instancia para que tuviera alguna utilización, aunque fuera parcial.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora María de Lourdes Santiago.
Le corresponde el turno a la compañera González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, quería expresarme sobre la medida y añadir, luego de los comentarios de la compañera Santiago Negrón, que en el Informe de esta medida, específicamente en la ponencia del Departamento de Educación, se expresa, particularmente, que este Proyecto del Senado 1416, no contiene ninguna asignación de fondos para su implementación. Y, por lo tanto, no recomienda su aprobación. O sea, que el Departamento de Educación sí reconoce que la implantación de este Proyecto va a requerir fondos, que no se le han asignado, y el Proyecto no especifica de dónde va a salir el dinero. Y, por lo tanto, entendemos que este Proyecto, a pesar de que pretende atender o supuestamente atender la situación que se pudiera dar cuando faltan maestros, nos parece que ésta no es la manera, primero; y segundo, que una vez más tenemos un Proyecto ante nosotros que no tiene una asignación de fondos y que sí tendría un impacto en el presupuesto de la agencia concerniente, y en este caso, el Departamento de Educación. Por lo tanto, no podemos votarle a favor o yo personalmente no puedo votarle a favor, responsablemente, al Proyecto del Senado 1416.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Jorge de Castro Font, Presidente Accidental.

- - - -

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor Presidente del Senado.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, la Ley de Reforma Fiscal nos requiere que seamos vigilantes cuando aprobamos legislación, particularmente cuando la legislación va a tener un costo neto al erario. En cuanto a esta legislación, realmente no hay un costo neto para el erario. Está hartado demostrado que cuando uno hace electrónicamente aquello que antes no hacía electrónicamente, el costo que pueda tener la implementación de ese programa resulta ser menor que los ahorros que se generan cuando se deja de hacer algo de la forma tradicional en que se hacía...

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Perdóneme, señor Presidente. El Presidente del Senado está en el uso de la palabra. Todos los Senadores deberán de ocupar sus butacas. Los que no, Salón Café, ésa es la Regla.

Señor Presidente, adelante y disculpe.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Nuevamente, señor Presidente, esta legislación es la legislación producto de la plataforma del Partido Nuevo Progresista, y lo que propone es que en algunas circunstancias se puedan ofrecer cursos en línea, lo cual redundará en un ahorro para el Departamento de Educación, no un costo para el Departamento de Educación. De manera que, el hecho de que lo que pueda costar establecer el sistema, que es menor de lo que se ahorra el Departamento, porque implantó el sistema, no requiere que se haga una asignación, porque el costo de implantarlo es menor que el ahorro que genera. Va a haber un ahorro neto para el Departamento de Educación, se van a liberar fondos que puede utilizar para otros propósitos. Y por eso, entendemos que aquéllos que entienden que la legislación es loable, pero que no se identifican los fondos para sufragar el costo de implementación, deben darse cuenta que al tener un ahorro neto para el Estado, pues no hay razón para votarle en contra a esta medida.

Y por eso, le sugerimos a todos los compañeros del Senado de Puerto Rico que de aquí a que ocurra la Votación Final, más tarde en la tarde, revisen el elemento de costo para que se den cuenta de que va a haber un ahorro neto. Cuando uno no tiene a 25 estudiantes en un salón de clases generando gastos de electricidad, generando gastos administrativos, con un profesor al cual se le está pagando un salario para educar a esas 25 personas, pues se produce un ahorro neto.

No es que vayamos a botar a ningún maestro, pero que cuando surge una vacante para maestro, no se tiene que llenar necesariamente todas las vacantes, porque algunos de los estudiantes estarán tomando el curso en línea y no requerirá que haya un maestro para cada 25 estudiantes para realizar la tarea. Ni va a

ser necesario construir un salón de clases o renovar un salón de clases o pagar la electricidad de ese salón de clases o pagar por un guardia que dé el servicio de seguridad, porque el estudiante está tomando el curso desde la comodidad de su hogar.

Así que, también tenemos que tener claro de que bajo el Título 2 y el Título 5 de la Ley Federal de Educación, van a haber también unos recursos que van a estar disponibles, que no necesariamente se están utilizando en este momento. Pero irrespectivamente de los fondos federales que estén o no estén disponibles, el ahorro es evidente. Y por tal razón, entendemos que de aquí a que transcurra la tarde y tengamos que votar por lista en torno a esta medida, debemos considerar seriamente votarle a favor, porque no va a tener un costo neto. Y realmente, esto es algo que debemos de estar haciendo, porque tenemos que seguir modernizando nuestro sistema.

No podemos dar cursos en línea para todo el mundo, no podemos dar todos los cursos en línea, hay muchos cursos que requieren ese contacto físico directo del maestro con los estudiantes. Pero hay algunos cursos que se podrían ofrecer en línea, facilitarles la vida a los estudiantes, reducirle los costos al Estado y demostrar que tenemos un sistema educativo dispuesto a modernizarse cada día más. Así que ésas son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muchas gracias, señor Presidente. Si va a hacer la moción para que se apruebe la medida...

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañera María de Lourdes.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Si ningún otro compañero va a consumir un turno, para mi turno de rectificación.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción? No hay ningún otro compañero, adelante con los turnos de rectificación.

SRA. SANTIAGO NEGRON: A las expresiones del señor Presidente del Senado, quiero señalar que el tema económico en esta medida es uno realmente secundario. Yo insisto en el problema de la confusión de conceptos, según está radicada la medida, confusión que creo que aumenta luego de las expresiones del senador McClintock.

Este no es un asunto de competencia de escuelas especializadas, que tienen una jurisdicción muy clara, muy distinta. Esto es qué es lo que vamos a hacer con los cursos para los cuales ahora mismo no hay maestros, porque el Departamento de Educación, por las razones que sean, no logra nombrarlos. Y uno de los lugares donde más se da esto es a nivel de escuela elemental. ¿Qué vamos a hacer con los nenes de tercer grado que no tienen maestro de español? ¿Los vamos a sentar, los vamos a enviar a la casa a tomar el curso en línea o los vamos a agrupar en un anfiteatro para la vídeo-conferencia? Aquí el Departamento de Educación tiene que asumir su responsabilidad y nombrar maestros donde hagan falta. En un momento en que nunca había habido tantos recursos para un número de estudiantes que cada año va disminuyendo.

Así que no se trata de ponerle una curita al problema. Es muy bueno que se ofrezcan cursos en línea, que se ofrezcan aquéllos de difícil reclutamiento, que se hagan más accesibles para aquellos estudiantes que no han podido terminar su escuela superior, para la enseñanza de adultos; pero no puede ser, ésta no es la solución para la irresponsabilidad del Departamento de Educación de no nombrar maestros allí, donde hacen falta.

Además, insisto, o es vídeo-conferencia o es en línea o es programa de escuelas especializadas, pero no son las tres cosas a la vez. Aun cuando partiéramos de la premisa de que es bueno y saludable todo lo que señala el señor Presidente del Senado, le hace falta estructura a la forma en que está redactado el Proyecto. Y yo no creo que cuando exista la posibilidad de hacerse las cosas bien, el Senado se deba conformar con que queden hechas de forma regular, y que metan las tres cosas como si fueran una sola, creando confusión y no ayudando para nada a la solución del problema. Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muchas gracias a la Portavoz independentista.

Asume la Presidencia el Vicepresidente del Senado.

- - - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

- - - - -

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias, señor Presidente. Para mi turno de rectificación. Al igual que la senadora María de Lourdes Santiago, luego de las expresiones hechas sobre este Proyecto, me parece que, no solamente continúo estando en contra, sino tengo que también añadir de que la manera que está estructurado este Proyecto, permite que los estudiantes tomen ese curso, de no estar el maestro disponible, desde sus hogares.

Me preocupa, ya que el Departamento de Educación y la función de un maestro, es más que impartir la enseñanza de una materia. El estar en un salón de clases, o sea, aprender una materia es más que estar en un salón de clases. A nivel universitario, puede ser diferente, pero me parece que a nivel de las escuelas públicas de nuestro país, se supone que el estar en un salón de clases y el estar bajo la tutela de un maestro que les está impartiendo la enseñanza de una materia, también incorpora el estar compartiendo con estudiantes, no solamente de su misma edad y de su comunidad, sino que se están formando como ciudadanos.

Y me parece que el dejar a estos jóvenes, que tampoco entendemos y no estamos muy claros cómo funcionaría, pero no solamente no entendemos cómo funcionaría el joven que le faltó un maestro un día y va a salir a mitad de día a coger una clase en la casa para regresar. El hecho de que no tenga a una persona frente a él, que no solamente le esté impartiendo la materia, sino que también le está enseñando respeto, le está enseñando convivencia de estar con otros jóvenes, me parece que no podemos sustituir, al nivel del cual estamos hablando, del sistema de educación de nuestro país y de la manera que está estructurado el Proyecto, la enseñanza dentro del salón de clases con maestros.

La tecnología es muy buena, pero la tecnología también tiene sus aspectos negativos. Los que tenemos hijos pequeños sabemos que cada día más los jóvenes podrán estar aprendiendo la tecnología, y todo joven hoy en día sabe, a veces mejor que uno, utilizar una computadora. Pero el que tiene hijos pequeños también sabe que la tecnología puede traer también sus aspectos negativos.

Tenemos que continuar promoviendo y mejorando la situación de nuestro sistema público del país, estoy de acuerdo; pero me parece que de la manera en que está estructurado el Proyecto del Senado 1416, no es el mejor. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Presidente del Senado.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, es realmente sorprendente de que podamos estar debatiendo un asunto como éste. Como dije, en la plataforma del Partido Nuevo Progresista se propone que se faculte al Secretario de Educación a que puedan impartirse algunos cursos en línea en el Departamento de Educación. Aquí no estamos reinventando la rueda, aquí estamos haciendo algo que ya desde hace años se hace en muchos sistemas educativos, primarios y secundarios, en el continente; pero que inclusive, como me ha recordado la compañera Margarita Nolasco, se hace inclusive en Puerto Rico a nivel universitario. Ella me cuenta cómo en la institución académica a la cual ella estaba afiliada, antes de convertirse en Senadora a tiempo completo, ya están graduando con grados universitarios a personas que han tomado los cursos a distancia y que han hecho los arreglos necesarios porque están en las Fuerzas Armadas o lo que sea, toman los cursos a distancia y recibir su grado académico, luego de completar los requisitos a través de cursos en línea.

Menciona la compañera María de Lourdes Santiago que cómo se va a dar una clase de español en línea. En mi primer turno hice claro que algunos habían algunos cursos que se prestaban para este sistema y algunos cursos que no. Ciertamente, si uno le está enseñando ortografía a un estudiante, pues una clase

sobre ortografía no se puede dar en línea, no se debe dar en línea. Debe haber, particularmente en los grados menores, un contacto físico continuo del maestro con el estudiante.

Pero a medida que nos acercamos a los grados superiores, encontraremos que hay algunos cursos particulares que se podrían impartir en línea. Y, obviamente, aquí no estamos ordenando al Secretario a que todos los cursos sean en línea ni que la mayoría sea en línea ni que una minoría significativa sean en línea, pero lo estamos facultando para que ya pueda ir haciendo la determinación de qué cursos se prestan para poderse brindar en línea, qué estudiantes están capacitados para recibir los cursos en línea y bajo qué circunstancias sería necesario hacer esto.

Y me alegra que ya no estamos hablando del aspecto económico, porque ya ha quedado claro en este debate, de que lejos de tener un costo neto, este sistema tendría un ahorro neto para el Departamento de Educación. Y que, como quiera que sea, hay unos fondos federales disponibles para incurrir en los costos iniciales que pueda conllevar el ofrecer este tipo de servicio de curso en línea.

Yo invito a todos los compañeros y a todas las compañeras a que estén concientes de que siempre resistimos el cambio, eso es natural en el ser humano. Pero que no podemos cerrarnos los ojos a lo que está ocurriendo alrededor nuestro, que ha sido exitoso alrededor nuestro, porque no podemos resistirnos al cambio para siempre.

De la misma manera que hoy tenemos depósito directo y nuestra paga salarial va directamente al banco, electrónicamente; de la misma manera que no tenemos que ir al banco a cambiar un cheque para recibir efectivo, sino que vamos a una máquina ATH y con una tarjetita, con el debido balance, podemos obtener fondos de esa máquina; de la misma manera que el cambio ha impactado positivamente nuestras vidas y ha reducido los costos operacionales de los bancos, en el caso al cual me refiero, que abramos nuestras mentes a la posibilidad, como propone esta medida, de que también en el Departamento de Educación de Puerto Rico podamos hacer lo que ya se está haciendo en otros Departamentos de Educación, en otros distritos escolares, en toda la Nación americana y, en quizás, otras partes también del mundo, para ahorrar costos cuando haya que ahorrar costos, para impartir la enseñanza donde físicamente no se puede impartir la enseñanza, como ocurre en el Estado de Alaska, que este tipo de sistema se utiliza, no porque no haya maestros, sino por los problemas de la distancia y la transportación a llevar a esos maestros a donde hacen falta.

Que no cerremos nuestras puertas, que no cerremos nuestro entendimiento a este cambio, que nuevamente faculta al Secretario y en la medida en que el Secretario quiera utilizar este instrumento adicional que legislativamente le brindamos, en esa medida, Puerto Rico y nuestros estudiantes empezarán a sentir también el cambio positivo en este aspecto de sus vidas.

Proponemos la aprobación de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? Hay objeción, los que estén a favor, dirán que sí. Los que estén en contra, dirán que no.

Aprobado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1461, titulado:

“Para enmendar los incisos (e) y (g) del Artículo 3 y añadir un nuevo Artículo 7; y renumerar los Artículos 7 y 8 como Artículos 8 y 9, respectivamente, de la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley para Establecer Requisitos Procesales Mínimos para la Suspensión de Servicios Públicos Esenciales”, a fin de establecer que las ~~corporaciones públicas~~ Corporaciones Públicas

que ofrecen los servicios esenciales estarán impedidas de suspender el servicio a los abonados residenciales siempre y cuando cumplan con las disposiciones de los referidos incisos; y realizar correcciones técnicas; y para otros fines.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Simplemente quiero darle las gracias a la Comisión que usted preside, por haber llevado a vistas públicas la medida y haber evaluado la misma en una forma muy responsable. Y que el Presidente de Reglas y Calendario haya accedido a bajarla o decidido, como él dice, pero no quiero entrar en debates con Jorge hoy.

Señor Presidente, quiero – sé que va a haber unas enmiendas en Sala, las cuales estamos de acuerdo, ya se discutió con su grupo de trabajo– pero quiero dar un resumen breve del porqué esta medida y el porqué es que nosotros, como legisladores de Distrito o legisladores por Acumulación tenemos que estar siempre oído en tierra y escuchar a nuestros constituyentes, a nuestra gente, cuando vienen a nuestras oficinas.

Este Proyecto busca establecer requisitos procesales mínimos para la suspensión de servicios públicos esenciales. En otras palabras, las corporaciones públicas, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados o la Autoridad de Energía Eléctrica tienen como norma, por ley, cerrarle el paso a la corriente o cerrarle el paso al agua cuando hay una deuda que no ha sido satisfecha por el consumidor o el cliente de algunas de estas empresas. Y yo entiendo que sí, que el cliente tiene la responsabilidad de pagar la luz, tiene la responsabilidad de pagar el agua. Y sé que hay gente que abusa de ese privilegio que el Estado le brinda, de darle luz y agua y llevarla hasta su casa.

Pero qué ocurre, señor Presidente, que hay veces que la situación se sale de control. Hay situaciones donde hay enfermos en la familia, donde la familia se endeuda; hay que dejar de pagar la luz o el agua para comprar medicinas, la deuda sigue subiendo. De momento, nos encontramos con una deuda de dos o tres mil dólares. Viene la corporación pública, le corta el paso a la luz o al agua, y le exigen entonces para la reconexión un 50% de la deuda del cliente al Estado o a esa corporación pública.

Lo que nosotros estamos diciendo y pidiendo a la Autoridad o a las corporaciones públicas con este Proyecto es, corporación pública, vamos a establecer un plan, un proceso donde, en vez de un 50%, le bajemos a una tercera parte de la deuda, y que esa tercera parte de la deuda se establezca un requisito de días de pago y un proceso administrativo interno, previo a cortar el servicio eléctrico o el servicio de agua. Creo que es lo más justo, señor Presidente, porque yo me he encontrado con directores de oficinas regionales de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados o de la Autoridad de Energía Eléctrica, que son insensibles a la situación por la que atraviesan los consumidores y los clientes, pensando, primero, única y exclusivamente en la salud fiscal de la corporación pública, obviando que tiene que haber un interés social de parte del Estado dentro de las circunstancias a las cuales el individuo pudo haber fallado al pagarle al Estado.

Cuando hay muchas deudas, cuando el costo de la vida ha subido, a veces uno tiene que tomar decisiones y decir, pues déjame dejar de pagar la luz para poder pagar estas cosas, para comprar medicinas, para comprar o pagarle a mis hijos los estudios, y a veces los sacrificios conllevan que el Estado o las corporaciones públicas, en este caso, van contra el individuo, y le exigen un 50%. Y yo creo que eso hay que dejarlo atrás, señor Presidente.

Le agradezco la oportunidad que usted nos ha brindado de haber visto este Proyecto en vistas públicas. Este es un Proyecto, precisamente, de la experiencia vivida de un legislador, como todos

nosotros aquí hemos vivido cuando nuestros constituyentes llegan a la oficina con una factura de agua o luz que no pueden pagar.

Señor Presidente, por eso exhorto a todos los compañeros a votarle a favor. Y las enmiendas que habrán de presentar los compañeros, habrán de ser avaladas por este servidor.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para presentar enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: En la página 3, línea 8, luego de “anterior” eliminar la “,” y sustituirla por “y”. En la misma página, al final de la línea 10, y comienzo de la línea 11, eliminar “en revisión” y que continúe suprimido el texto “o bimensual, según fuere el caso”. Y al final de la línea 11 y en la línea 12, restituir el texto que originalmente se proponía eliminar, “tomándose como base el historial de consumo del abonado durante los seis (6) meses precedentes.”, de tal forma que el inciso (e) lea como sigue: “El abonado vendrá obligado a solicitar la revisión y vista administrativa dispuesta en el inciso (c) anterior y deberá pagar, previo a la celebración de la vista, una cantidad igual al promedio o una tercera parte, la que sea menor de las dos, de la factura de consumo mensual, tomándose como base el historial de consumo del abonado durante los seis (6) meses precedentes.”.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción a la enmienda en Sala? No habiéndola, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1605, titulado:

“Para designar el Museo Municipal de Toa Baja, ubicado en la Ave. Sabana Seca de Levittown, con el nombre de Irma Mercado de Picón.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial Conjunto sometido por las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y de Asuntos Federales y del Consumidor, en torno a las Resoluciones del Senado 61; 104 y 1104, tituladas:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y de Asuntos Federales y del Consumidor del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en relación con la

práctica de la compra de medicamentos por Internet a los fines de determinar el riesgo que esto conlleva para la salud, debido a que los medicamentos que se mercadean por Internet están al alcance de menores y personas no autorizadas, y la posibilidad de regular tal práctica mediante legislación.”

“Para ordenar a las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y de Asuntos Federales y del Consumidor a realizar una investigación sobre los costos de los fármacos en Puerto Rico, incluyendo los desmedidos aumentos en el precio de las medicinas genéricas y/o bioequivalentes.”

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y de Asuntos de Asuntos Federales y del Consumidor a realizar una investigación saber la forma en que se establecen los precios de los medicamentos vendidos en las farmacias en Puerto Rico, y sobre las alegaciones de trato desigual o discriminatorio por parte de algunas farmacias, en relación a la estructura de los precios de los medicamentos vendidos en Puerto Rico con respecto a los mismos medicamentos vendidos en el resto de los Estados Unidos.”

“INFORME PARCIAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y de Asuntos Federales y del Consumidor, previo estudio y consideración; y luego de realizar audiencias públicas respetuosamente someten el Informe Parcial con los hallazgos y recomendaciones preliminares de las Resoluciones del Senado 61, 104 y 1104.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 61, tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y de Asuntos Federales y del Consumidor del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en relación a la práctica de la compra de medicamentos por el Internet a los fines de determinar el riesgo que esto conlleva para la salud, debido a que los medicamentos que se mercadean por el Internet están al alcance de menores y personas no autorizadas, y la posibilidad de regular la práctica mediante legislación.

La Resolución del Senado 104, tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y de Asuntos Federales y del Consumidor a realizar una investigación sobre los costos de los fármacos en Puerto Rico, incluyendo los desmedidos aumentos en el precio en las medicinas genéricas y/o bioequivalentes.

La Resolución del Senado 1104, tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y de Asuntos Federales y del Consumidor a realizar una investigación sobre la forma en que se establecen los precios de los medicamentos vendidos en las farmacias en Puerto Rico, y sobre las alegaciones de trato desigual o discriminatorio por parte de algunas farmacias en relación a la estructura de precios de los medicamentos vendidos en Puerto Rico con respecto a los mismo medicamentos vendidos en el resto de los Estados Unidos.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La salud de un pueblo depende en gran medida del acceso que tenga la ciudadanía a los servicios esenciales de salud y a los medicamentos necesarios para atender sus condiciones. Sin embargo, cada día se evidencia de manera clara el aumento en el costo de los servicios de salud y medicamentos, a niveles exorbitantes, los cuales resultan muchas veces demasiado onerosos para sufragar en una gran parte de la población. Los ciudadanos, en su mayoría se afectan ya que no existen otras alternativas que absorber el impacto económico de las alzas en los precios.

En Puerto Rico, las farmacias son los proveedores directos de los medicamentos. La Ley Número 282 del 15 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como “Ley de Farmacias de Puerto Rico” (en adelante “Ley de Farmacias” o “Ley”), faculta a las farmacias que se encuentren debidamente registradas a despachar medicamentos. La Ley de Farmacias fue creada con el propósito de brindar la debida protección al consumidor de los medicamentos y garantizar que éste reciba los servicios de excelencia, cuando se refiera a su salud. A tenor con dicha ley, constituye un delito el despachar medicamentos sin estar debidamente registrado para ello.

No obstante, el aumento constante en el precio de los medicamentos y el surgimiento de alegaciones de trato desigual en la estructura de precios, han provocado que los consumidores en busca de obtener sus medicamentos a un precio más razonable, recurran a obtenerlos por medios que no aseguran su calidad y manejo, como lo es la obtención de medicamentos por el Internet. En la actualidad, las alegaciones sobre la existencia de trato desigual por parte de algunas farmacias en la estructura de precios en los medicamentos vendidos en Puerto Rico han sido objeto de numerosos debates, ya que muchos sectores plantean que ciertas farmacias debido a su posición ventajosa en el mercado, pueden ofrecer mejores precios o descuentos a los consumidores y/o a los planes de servicios de salud, y no lo llevan a cabo. El trato desigual se refleja en las alegadas diferencias en precio existentes entre los medicamentos vendidos en los Estados Unidos y Puerto Rico, cuando se adquieren a través de los planes de servicios de salud.

La situación imperante en Puerto Rico en cuanto a los precios de los medicamentos y la búsqueda de alternativas para abaratar los costos de éstos, ocurre también en los Estados Unidos. El Congreso de los Estados Unidos, tiene bajo su consideración la medida HR. 840, el cual busca enmendar la Ley Federal de Drogas⁵, Alimentos y Cosméticos, a los fines de regular la venta y dispensa de medicamentos por el Internet. Dicha medida, fue presentada con el propósito de proteger la salud de los pacientes y consumidores, que recurren a medidas drásticas como la adquisición de sus medicamentos por el Internet, ya que la adquisición por vías ordinarias resultan ser sumamente onerosas. Asimismo, dicha medida busca evitar la venta ilegal y el fraude de parte de las compañías que ofrecen dichos servicios, ya que tales prácticas comerciales se han prestados para incurrir en acciones ilegales que afectan la salud y bienestar de la población.

Este Alto Cuerpo, en su labor inherente y compromiso de velar por la salud de los puertorriqueños, entiende necesario el que se provean los mejores de servicios de salud a los ciudadanos a un costo menor y es menester el proponer medidas que propicien un nivel de costos razonables en los servicios de salud y en los medicamentos. A estos fines, el Senado de Puerto Rico entiende necesario el investigar las estructuras de precio de los medicamentos en Puerto Rico, así como las razones o justificaciones para el alza desmedida en los precios y los efectos de la adquisición de medicamentos por el Internet, como recurso del consumidor para abaratar los costos de adquisición de éstos.

HALLAZGOS

Las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, y de Asuntos Federales y del Consumidor, realizaron una audiencia pública el día 13 de octubre de 2006 para discutir las Resoluciones del Senado 61, 104 y 1104, a los fines de auscultar e investigar las estructuras de precios de los medicamentos en Puerto Rico, sobre la situación que enfrentan los consumidores al momento de adquirir sus medicamentos, siendo éstos a precios elevados y sobre los efectos de la adquisición de medicamentos por el Internet, como medida para abaratar costos; los cuales inciden de forma negativa en la salud de los puertorriqueños. A la audiencia pública celebrada comparecieron el Colegio de Farmacéuticos de Puerto Rico, el Departamento de Salud y el Departamento de Justicia de Puerto Rico. Asimismo, el Departamento de Asuntos del Consumidor, el Colegio de Médicos Cirujanos y la Escuela de Farmacia del Recinto de

⁵ Federal Drug, Food and Cosmetics Act, 21 USC § 351 et seq.

Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, comparecieron por escrito al someter sus memoriales explicativos a vuestras Comisiones, con el propósito de emitir una decisión informada.

A continuación se reseñan de forma sucinta las opiniones emitidas por las agencias y entidades comparecientes.

Departamento de Salud de Puerto Rico

A tenor con el requerimiento de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, sometieron ante vuestra consideración y estudio la posición del Departamento de Salud sobre las Resoluciones del Senado 61, 104 y 1104.

La Resolución del Senado 61, ordena a las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y de Asuntos Federales y del Consumidor del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en relación con la práctica de la compra de medicamentos por Internet a los fines de determinar el riesgo que esto conlleva para la salud, debido a que los medicamentos que se mercadean por Internet se encuentran al alcance de menores y personas no autorizadas, y la posibilidad de regular dicha práctica mediante legislación.

El Artículo 2.02, de la Ley Número 247 del 3 de noviembre de 2004, conocida como “Ley de Farmacias” (en adelante Ley de Farmacia o Ley Número 247) establece las funciones correspondientes al farmacéutico. En específico en el inciso (6) del presente artículo dispone que el farmacéutico tiene la función de entregar el medicamento o artefacto recetado, luego de haber orientado sobre el mismo al paciente o a su representante autorizado, disponiéndose que la orientación sobre el medicamento conlleva la discusión de la información que a juicio profesional del farmacéutico sea necesaria y significativa para optimizar la farmacoterapia del paciente. La entrega y orientación se llevará a cabo de manera personal por el farmacéutico, a menos que el paciente renuncie de manera expresa el recibir dicha orientación. La orientación es de naturaleza confidencial y podrá ser complementada, pero no sustituida por información escrita relativa a los medicamentos.

De las funciones del farmacéutico, se puede concluir que la intención legislativa fue el promover y el proteger la salud, la seguridad y el bienestar público, actividades las cuales no están totalmente aseguradas cuando se adquiere medicamentos por el Internet. Mediante este método, no existe seguridad alguna del control de calidad de los medicamentos que se reciben en términos del manejo, despacho, concentración, temperatura, medidas asépticas, ni la interacción con otros medicamentos que utilice el paciente. El Departamento de Salud, entiende que los medicamentos que se reciben por correo, además de estar al alcance de menores y personas no autorizadas podrían afectarse en términos de seguridad y efectividad, al no existir controles de humedad y temperatura. Asimismo, muchas personas residen en áreas rurales que tienen buzones que se encuentran expuestos a temperaturas elevadas y a la humedad del ambiente.

Por otro lado, no concurre con la entrega, la orientación directa y personal entre el paciente y el farmacéutico. A su vez, otra de las preocupaciones existentes, es que se están recibiendo anuncios por Internet sobre la venta de medicamentos controlados, los cuales se encuentran al alcance de los menores. Finalmente, es preocupante el que se pueda adquirir por Internet algunos medicamentos que tienen un nombre comercial aquí y en otro país tienen un nombre comercial similar, pero sus efectos sobre el organismo es diferente. Dichas situaciones deben ser estudiadas y analizadas para determinar si se pone en riesgo la salud y seguridad de los pacientes y consumidores.

La Resolución del Senado Número 104, ordena a las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y de Asuntos Federales y del Consumidor a realizar una investigación sobre los costos de los fármacos en Puerto Rico, incluyendo los desmedidos aumentos en el precio en las medicinas genéricas y/o bioequivalentes.

La Resolución del Senado Número 1104, ordena a las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y de Asuntos Federales y del Consumidor a realizar una investigación sobre la forma en que se establecen los precios de los medicamentos vendidos en las farmacias en Puerto Rico y sobre las

alegaciones de trato desigual o discriminatorio por parte de algunas farmacias en relación a la estructura de precios de los medicamentos vendidos en Puerto Rico con respecto a los mismos medicamentos vendidos en el resto de los Estados Unidos.

En cuanto a las Resoluciones del Senado Número 104 y 1104, el Departamento de Salud entiende que es pertinente señalar que no regulan los precios de los medicamentos en Puerto Rico, ni las fluctuaciones en precios de las medicinas genéricas o bioequivalentes. El Departamento de Salud, tampoco establece la metodología de los precios utilizados por las farmacias en Puerto Rico, ya que dichos asuntos son inherentes a las prácticas comerciales de estas entidades y no tienen información sobre cuales son las justificaciones en cuanto a las diferencias de precios frente a los Estados Unidos de América.

Sin embargo, el Departamento, está de acuerdo con lo que se establece en la Resolución en lo referente a que las farmacias son los proveedores directos de los medicamentos en Puerto Rico y que existe una desigualdad de precios de los medicamentos vendidos en Puerto Rico entre algunas farmacias de cadena y las farmacias individuales. Siendo las farmacias en cadena las primeras que tienen mayor probabilidad de obtener mejores precios en los medicamentos por el volumen que compran tanto en Puerto Rico como en los Estados Unidos y poder ofrecer el beneficio de un precio más accesible al consumidor.

El Departamento de Salud, no tiene la facultad de intervenir en la fijación ni el control de los precios en los medicamentos. Su facultad, a través de la Secretaría Auxiliar de Reglamentación y Acreditación de Facilidades de Salud, es la inspección y otorgamiento de licencias a los establecimientos dedicados a la manufactura y distribución de medicamentos al detal y al por mayor, a tenor con la Ley Número 247.

El Departamento de Salud apoya el que se realice la investigación y sugerimos que la misma sea exhaustiva y que permita ver todos los aspectos relacionados con la fijación de precios de los medicamentos y las posibilidades de lograr mejores beneficios para los consumidores al obtener sus medicamentos para que puedan recibir su tratamiento médico completo y no se afecte adversamente su salud que es el mayor objetivo como agencia. Asimismo, entienden que la investigación debe cubrir todos los niveles de la cadena de distribución, desde el manufacturero del medicamento, sus centros de distribución en o fuera de Puerto Rico, distribuidores intermediarios, agentes representantes y las farmacias de cadena e individuales o independientes.

Departamento de Justicia de Puerto Rico

El Departamento de Justicia se refiere a las Resoluciones del Senado 61, 104 y 1104, las cuales les fueron remitidas para el correspondiente estudio y análisis.

El Departamento de Justicia, en su inicio, señala que el poder de investigar de la Asamblea Legislativa emana de las Secciones 1 y 17 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Dicha facultad ha sido reconocida por el Tribunal Supremo de Puerto Rico en *Peña Clós v. Cartagena*, 114 D.P.R. 576 (1983) y en *Agosto v. Romero Barceló*, 112 DPR 407 (1982). La incuestionable prerrogativa investigativa de la Asamblea Legislativa, de entronque constitucional se considera indispensable e inseparable de su facultad de legislar⁶. Por lo tanto, el Departamento de Justicia reconoce la facultad de vuestras Honorables Comisiones de efectuar la presente investigación al amparo del mandato recibido del Cuerpo mediante las medidas de referencia.

La R. del S. 61 persigue ordenar a las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y del Consumidor del Senado realizar una investigación en relación con la práctica de la compra de medicamentos por Internet, a los fines de determinar el riesgo que esto conlleva a la salud, debido a que los medicamentos que se mercadean por este medio están al alcance de menores y personas no autorizadas, y la posibilidad de regular dicha práctica mediante legislación.

Se indica en la Exposición de Motivos de la presenta medida que las personas que favorecen la venta de medicamentos por Internet entienden que dicha práctica representa ahorros para el consumidor.

⁶ Ex parte Presidente del Senado, 99 TSPR 104

Por su parte los opositores de ésta, sostienen que la misma representa graves riesgos para la salud y seguridad de los consumidores, pues la misma no está regulada.

La venta de medicinas por el Internet ha sido objeto de amplio debate. Sus favorecedores indican que tiene muchos beneficios, incluyendo: que representan ahorros al bolsillo del consumidor, facilita el acceso a estos productos de personas mayores que no tienen mucha facilidad de movimiento, toda vez que no tiene que salir de sus hogares para conseguir los medicamentos necesarios; que se puede hacer la solicitud de los medicamentos las veinticuatro (24) horas al día; hay un gran número de productos disponibles y que la venta por medios cibernéticos ofrece privacidad si los consumidores no interesan compartir sus padecimientos con otras personas cara a cara.

Sin embargo, esos beneficios antes mencionados no vienen sin su contraparte negativa. En dichas transacciones no hay contacto personal, se pueden vender medicamentos controlados sin una receta válida, y en ocasiones se venden medicamentos que no han sido aprobados por la Administración de Drogas y Alimentos (“Food and Drug Administration”, “FDA” por sus siglas en inglés), entidad reguladora de medicamentos en Estados Unidos, incluyendo a Puerto Rico. Actualmente, la FDA enfrenta problemas en el aspecto de que resulta difícil regular todas las farmacias cibernéticas, principalmente por que el medio del Internet se presta para que desaparezcan y aparezcan nuevas páginas a diario.

Los pacientes que compran medicamentos de una página fraudulenta están en riesgo de sufrir reacciones adversas a su salud que en ciertas circunstancias podrían causar la muerte. En ocurre, en parte, por que no necesariamente hay contacto personal con un médico que recete el medicamento y que tenga conocimiento de medicinas adicionales que el paciente esté tomando y no existe un contacto personal con un farmacéutico autorizado para el despacho de medicinas. Los medicamentos que se consiguen por Internet podrían estar confeccionados con ingredientes inertes que no ofrezcan beneficios reales, o pueden incluir medicamentos expirados. El problema mayor para la agencia es el discernir y saber cuales páginas son legítimas y cuales son fraudulentas, esto por falta de regulación al respecto. Por otro lado, existe el problema de jurisdicción cuando los medicamentos que son vendidos por el Internet son legales en el país de origen, pero no han sido aprobados por la FDA para su uso en los Estados Unidos y sus jurisdicciones, incluyendo Puerto Rico.

No hay duda de que el Internet es uno de los medios más utilizados para promover servicios y productos que generan tanto empresas como individuos. Además, en la sociedad moderna, es uno de los medios más usados y expeditos para realizar investigaciones. El Internet trasciende fronteras geopolíticas, haciendo accesible a personas de distintos países información, productos y servicios sin barreras físicas o de distancias.

No obstante, el Internet al igual que otros elementos de la globalización, ha afectado las formas de mercadear, negociar y contratar. A pesar de sus beneficios, el uso del Internet presenta problemas de carácter novedoso que son un reto jurídico y legislativo; entre éstos, la venta y adquisición de medicamentos por Internet.

En los Estados Unidos, la venta de medicamentos por correo se ha expandido de tal manera, que en la actualidad, entidades como la Asociación Americana de Personas Retiradas (AARP, por sus siglas en inglés) tienen programas en los que distribuyen medicamentos por correo. La proliferación de este tipo de actividad inmediatamente causó la preocupación de los gobiernos estatales, debido a que las ventas de medicamentos controlados tienen un impacto significativo en la salud y el bienestar de sus ciudadanos. No obstante, en muchos estados optaron por reglamentar dicha actividad en vez de vedarla, mediante legislación. Estados como California, Connecticut y Louisiana han establecido legislación dirigida a reglamentar dichas prácticas comerciales.

La facultad de la Asamblea Legislativa de aprobar leyes en beneficio de la vida, la salud y el bienestar del pueblo, está claramente establecida. A tenor con dicha facultad, la Legislatura de Puerto Rico aprobó la derogada Ley Número 282 del 15 de mayo de 1945, según enmendada⁷, conocida como “Ley de

⁷ La Ley Número 282 del 1945 fue derogada mediante la Ley Número 247 del 3 de septiembre de 2004, también conocida como “Ley de Farmacia de Puerto Rico”.

Farmacia de Puerto Rico”. Dicha Ley estableció los requisitos para la distribución de medicamentos y el ejercicio de la profesión farmacéutica. Sin embargo, dicha legislación no comprendía reglamentación alguna que tomara en cuenta la venta de medicamentos por correo.

En el caso de *National Pharmacies, Inc. v. Melecio*, 51 FSupp 2d 45 (1999), que fue sostenido por el Primer Circuito del Tribunal de Circuito de Apelaciones de los Estados Unidos, y en *National Pharmacies, Inc. v. Melecio*, 221 F3d 235 (1st.Cir.2000), los Tribunales Federales dirimieron la controversia sobre si un operador de farmacias no residente con base en el estado de New Jersey podía vender medicamentos en Puerto Rico. Los tribunales, en relación a dicha controversia analizaron la constitucionalidad de la Ley Número 282, ya que dicha ley contenía una disposición que prohibía la venta de medicamentos en Puerto Rico por compañías no residentes.

En la página 54, de la opinión emitida por el Tribunal de Distrito para el Distrito de Puerto Rico, en el caso de *National Pharmacies v. Melecio I, supra.*, se reconoció la facultad de los estados de regular y licenciar la práctica de una profesión, así como la facultad de legislar para proteger la salud y la seguridad de sus ciudadanos y el interés legítimo del estado en regular la industria farmacéutica. No obstante, el Tribunal no consideró los señalamientos de inconstitucionalidad de la Ley Número 282, *supra.*, al violar la Cláusula de Comercio Interestatal. El Tribunal se abstuvo de analizar el caso a la luz del Comercio Interestatal, a pesar de indicar que la misma es de aplicación a Puerto Rico, interpretando solamente el alcance de la Ley Número 282.

En su análisis de la Ley Número 282, el Tribunal concluyó que la Ley de Farmacia de Puerto Rico se aprobó con la intención de regular y licenciar sólo a aquellas farmacias que operan y están localizadas en Puerto Rico. El Tribunal sugirió que *National Pharmacies* siempre tenían como recurso el solicitar su licencia al Secretario de Salud y registrarse con la Junta de Farmacias de Puerto Rico. A su vez, señaló que existen treinta y ocho (38) estados que han regulado a las farmacias no residentes y que dicha materia sería de fácil reglamentación, las cuales podían realizarse mediante reglamentos administrativos. El Tribunal de Apelaciones para el Primer Circuito, acogió dicho argumento resaltando que la falta de reglamentación al respecto puede ser subsanada mediante legislación.

Aunque dichos pronunciamientos fueron emitidos y basados en la aplicación de la derogada Ley Número 282, *supra.*, su pertinencia es innegable ya que la Ley Número 247 del 3 de septiembre de 2004, también conocida como “Ley de Farmacias de Puerto Rico”, no contiene disposiciones expresas sobre la venta de medicamentos por Internet. La Ley Número 247, *supra.*, establece que el concepto “farmacia” significa que es un establecimiento de servicios de salud, ubicado físicamente en la jurisdicción de Puerto Rico. En este sentido, el nuevo estatuto aparenta perpetuar la noción de que su aplicación se extiende solamente a aquellas farmacias que se operan y se localizan en Puerto Rico. El Departamento de Justicia, entiende que resulta apropiado que conforme a la política pública que estime precedente en consulta con el Departamento de Salud y el Departamento de Asuntos del Consumidor, la Asamblea Legislativa emita legislación que subsane o llene las lagunas existentes, las cuales fueron reconocidas por el Tribunal Federal en los casos anteriormente citados.

El Departamento de Justicia, al evaluar la capacidad fiscalizadora del Estado y la posibilidad de que los consumidores afectados por cualquier práctica indebida o engañosa en la venta de medicamentos puedan reclamar resarcimiento de daños causados, debe evaluarse el concepto jurídico de jurisdicción. Nótese que, por la amplitud del acceso interestatal e internacional de la red de Internet, podríamos encontrar situaciones donde los pleitos judiciales o administrativos se insten contra personas, naturales o jurídicas, con sede en otras jurisdicciones estatales e internacionales. En estas situaciones, el estatuto o reglamentación bajo el cual se ejercita la acción no exime a la parte promovente de establecer la jurisdicción del tribunal o foro administrativo, ni impide a la parte promovida presentar su defensa sobre falta de jurisdicción. No obstante, es importante advertir que sobre el asunto de la jurisdicción sobre las personas extranjeras, resulta sumamente inconveniente la implantación de reglamentación sobre la venta de medicamentos por el Internet.

El derecho vigente establece que un foro puede legítimamente ejercer jurisdicción sobre una persona no residente, sin embargo resulta necesario que dirija sus actividades hacia personas residentes en dicha jurisdicción⁸. Ante esto, cuando personas con todo propósito derivan beneficios de sus actividades interestatales, sería injusto permitirles escapar de responder en esos estados por las consecuencias que deriven sus actividades. En tales casos la persona no puede evitar la jurisdicción de ese estado con la mera alegación de que no está presente físicamente en el mismo. En la medida que los actos de la persona están dirigidos con todo propósito hacia los residentes de otros estados, se poseerá jurisdicción sobre dicha persona en el estado al que hayan estado dirigidas sus actividades comerciales sobre las cuales deriva beneficios económicos⁹.

El Tribunal de Distrito Federal, sobre este particular, resolvió en *Zippo Manufacturing Company v. Zippo Dot Com, Inc.* 952 FSupp 1119(WD Pa. 1997) que el conducir y llevar a cabo operaciones comerciales con residentes del estado constituye propósito e intención de hacer negocios en el estado. El hecho de que una actividad particular sea efectuada con relación o mediante el uso del Internet no impide la gestión reglamentadora del Estado. No obstante, en todo caso será necesario que, al ejercer cualquier gestión de carácter fiscalizador o compensatorio, el Tribunal o el foro administrativo se encuentre en posición de asumir jurisdicción sobre la partida promovida.

Por otro lado, existe la preocupación por el efecto que la reglamentación estatal sobre las ventas por Internet tenga en el comercio interestatal, se debe analizar si ésta se sostendría al amparo de la Cláusula del Comercio Interestatal.

La Cláusula de Comercio Interestatal le concede primacía al Congreso de los Estados Unidos para reglamentar el comercio entre los estados y con naciones extranjeras¹⁰. No obstante, en los inicios del desarrollo jurisprudencial de la Cláusula de Comercio, se ha establecido que ésta no precluye toda acción estatal que tenga algún efecto sobre el comercio interestatal¹¹.

El Tribunal Supremo de los Estados Unidos ha expresado que, al dilucidar la constitucionalidad de una ley dentro del marco de la Cláusula de Comercio Interestatal, el análisis es de carácter dual, dependiendo de si la legislación discrimina contra el comercio interestatal. Asimismo, el Tribunal ha indicado que, bajo la Cláusula de Comercio Interestatal, el poder de reglamentación de un estado sobre el comercio dentro del marco constitucional. La reglamentación promulgada por el estado no puede impedir el libre flujo ni discriminar en contra del comercio interestatal y dicha reglamentación no puede confligir con legislación alguna impuesta por el Congreso de los Estados Unidos. Recientemente, el más Alto Foro Federal, ha simplificado la norma indicando que una legislación estatal es inválida solamente si implica un trato discriminatorio contra el comercio interestatal de una forma no necesaria para lograr un propósito estatal legítimo.

No obstante, el Tribunal ha reconocido que una legislación aparentemente discriminatoria puede sostenerse en derecho. En el caso de *Minnesota v. Clover Leaf Creamery Co.*, 449 US 456(1981), se reafirmó la constitucionalidad de una legislación que exigía que la leche que fuera a venderse en el estado de Minnesota debiera ser comprada exclusivamente en envases de cartón. Los demandantes alegaron que la intención era proteger la industria de cartón en el estado y que, por lo tanto, la medida tenía un fin proteccionista. Sin embargo, el Tribunal sostuvo la constitucionalidad de la legislación al determinar que la prohibición estaba justificada por un fin público identificado por la Asamblea Legislativa, el cual era la conservación del ambiente. En dicho caso, el Tribunal examinó el efecto de la regulación sobre los distribuidores del exterior vis à vis su efecto sobre los distribuidores locales, a los fines de determinar si la carga que imponía el estatuto era mayor para los distribuidores del exterior. El Tribunal, resolvió que la reglamentación impuesta no constituía un gravamen irrazonable sobre el comercio interestatal y que la ley

⁸ Burger King Corporation v. Rudzewicz, 471 US 462 (1985)

⁹ Keeton v. Hustler Magazine, Inc., 465 US 770 (1984); McGee v. International Life Insurance Co., 355 US 220 (1957)

¹⁰ Artículo I, § 8 y 10, Constitución de los Estados Unidos

¹¹ Cooley v. Board of Wardens, 53 US 299 (1851)

no discriminaba contra los participantes del comercio interestatal, ya que los trataba de una manera equitativa.

En *M. & B.S., Inc. v. Departamento de Agricultura, 118 DPR 319 (1987)*, el Tribunal Supremo de Puerto Rico estableció que la doctrina federal ha mostrado deferencia hacia los estados cuando la reglamentación no es discriminatoria de su faz y su objetivo es proteger a la ciudadanía de posibles prácticas engañosas o perjudiciales por parte de intereses extraños a la localidad. Por lo cual, la reglamentación estatal que afecte al comercio interestatal no es inválida per sé, particularmente si los beneficios a la salud o bienestar público son determinantes al aprobar dicha legislación, siempre que su impacto sobre el comercio interestatal sea secundario o incidental. Asimismo, el Tribunal Supremo de Puerto Rico indicó que se sostendrá la validez constitucional de la reglamentación si la misma persigue proteger un interés estatal legítimo, si existe un nexo racional entre los propósitos perseguidos por la misma y la clasificación que se emplea, y si el efecto que la actuación estatal tiene sobre el comercio interestatal es incidental.

El Departamento de Justicia, no obstante advierte, que *en la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, no está claro si las protecciones al comercio interestatal aplican en la misma calidad, ni bajo las mismas fuentes que entre los estados de la Unión, ya que el Tribunal Supremo de los Estados Unidos de América no se ha expresado sobre la aplicabilidad de la cláusula de comercio a nuestra jurisdicción.*

A tono con el análisis esbozado anteriormente, se puede concluir que es válidamente permisible que las autoridades competentes de Puerto Rico, sea por vía legislativa o administrativa, ejerzan sus facultades para promover reglamentación sobre la venta de medicamentos por Internet. La gestión reglamentadota no discriminatoria puede ser ejercida legítimamente sobre aquellas personas que han dirigido sus gestiones comerciales a través del Internet a nuestra jurisdicción.

Por su parte, la R. del S. 104, propone ordenar a las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, y de Asuntos Federales y del Consumidor, realizar una investigación sobre los costos de los fármacos en Puerto Rico, incluyendo los desmedidos aumentos en el precio de las medicinas genéricas o bioequivalentes.

Sobre este particular, el Departamento de Asuntos del Consumidor es la agencia encargada de mantener un control en el aumento de los precios de los medicamentos. Dicha agencia emitió el Reglamento Número 37 del 30 de diciembre de 1988, sobre el Control de Precios de Productos Medicinales. El reglamento autoriza al Secretario de Asuntos del Consumidor a fijar los precios máximos de venta de productos medicinales al nivel de distribuidores primarios, droguerías y farmacias; o sea, a todos los niveles de distribución en la industria de medicamentos. El Departamento de Asuntos del Consumidor, posteriormente emitió la Orden Número 2002-03 del 23 de octubre de 2002, dirigida también a controlar los precios de productos medicinales. Dicha orden regula cincuenta y seis (56) medicamentos, pero la misma se encuentra en proceso de revisión.

El Departamento de Justicia, por entender que el Departamento de Asuntos del Consumidor es la entidad con jurisdicción sobre el asunto que persigue investigar la R. del S. 104, recomienda el consultar con éstos sobre la misma.

Por otro lado, la R. del S. 1104 le ordena a las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, y de Asuntos Federales y del Consumidor, a realizar una investigación sobre la forma en que se establecen los precios de los medicamentos vendidos en las farmacias de Puerto Rico y sobre las alegaciones de trato desigual o discriminatorio por parte de algunas farmacias, en relación a la estructura de precios de los medicamentos vendidos en Puerto Rico con respecto a los mismo medicamentos vendidos en el resto de los Estados Unidos.

Según se indica en la Exposición de Motivos de la medida, esta Asamblea Legislativa entiende necesario llevar a cabo una investigación en la cual se analicen las estructuras de precios de los medicamentos en Puerto Rico, específicamente a través de los planes médicos, de suerte que se provean propuestas para eliminar la posibilidad de trato desigual o discriminatorio contra los consumidores.

El Departamento de Justicia, se reitera en que se debe consultar a la agencia con jurisdicción en la materia de control de precios de los medicamentos, o sea al Departamento de Asuntos del Consumidor. Asimismo, recomiendan consultar con el Departamento de Salud y la Oficina del Procurador del Paciente sobre las medidas antes comentadas.

Colegio de Farmacéuticos de Puerto Rico

El Colegio de Farmacéuticos de Puerto Rico, compareció con el propósito de contribuir al estudio ordenado por las Resoluciones del Senado 61, 104 y 1104. A continuación se presenta de manera separada su postura sobre cada una de las medidas en investigación.

*** Resolución del Senado 61**

El auge en el uso del Internet como medio para la obtención de todo tipo de bienes y servicios ha alcanzado a los medicamentos. Esto incluye a los medicamentos de receta, que son aquellos que la Administración de Drogas y Alimentos (FDA, por sus siglas en inglés) ha determinado que necesitan supervisión médica para su uso seguro y efectivo, así como receta médica para su dispensación. Se estima en más de mil (1,000) el número de sitios en Internet dedicados a la venta de medicamentos de receta y el número va en constante aumento. En muchos de estos sitios pueden obtenerse inclusive sustancias controladas, que son aquellas que las leyes federales y estatales regulan aún más rigurosamente por su potencial de provocar abuso y dependencia.

Existen esencialmente tres tipos de sitios en Internet donde se pueden obtener medicamentos de receta:

1. Sitios de farmacias debidamente licenciadas en uno o más estados o jurisdicciones de los Estados Unidos, que dispensan recetas legítimas, entiéndase recetas de médicos que tienen una relación médico-paciente establecida, cumpliendo con los requisitos legales aplicables.
2. Sitios donde el comprador recibe un “ diagnóstico médico” al llenar electrónicamente un cuestionario que pretende sustituir la interacción médico-paciente y se le expide una “ receta” por alguien que puede o no ser un médico con licencia en la jurisdicción donde opera. La “receta” pasa a ser despachada en lugar que puede o no tener licencia de farmacia y farmacéuticos licenciados en la jurisdicción.
3. Sitios que anuncian que venden medicamentos de receta por nombre de marca, sin necesidad de receta médica y a precios muy por debajo del mercado.

Los atractivos de la compra de medicamentos por Internet, entre otros, son el fácil acceso, confidencialidad y bajo costo. Estas mismas ventajas percibidas, sin embargo, son las que pueden convertir en muchas ocasiones la compra de medicamentos por Internet en un serio peligro para la salud y la seguridad pública.

La FDA es la agencia federal encargada de poner en vigor la Ley de Alimentos, Drogas y Cosméticos de 1938, según enmendada, que regula el comercio interestatal de medicamentos, además de alimentos (incluyendo artefactos dietéticos), artefactos médicos y cosméticos. Esta agencia lleva a cabo en colaboración con otras agencias federales y estatales, así como con asociaciones profesionales y otras entidades privadas, extensos esfuerzos para educar al público para que tome las precauciones adecuadas para evitar los riesgos asociados a la compra de medicamentos por Internet, particularmente en sitios que no son establecimientos de farmacia licenciados. Entre estos riesgos se encuentran recibir un:

- Medicamento no apropiado para su edad, peso, sexo o condición de salud (especialmente en casos en que el comprador ofrece información incorrecta o incompleta al respecto);
- Medicamento distinto al solicitado o que no es lo que representa ser (es un genérico, casi nunca bioequivalente, y no el medicamento de marca solicitado; es una imitación del original; no ha sido sometido a pruebas de seguridad y efectividad requeridas para su aprobación por la FDA o ha sido removido del mercado; es un medicamento fabricado

- para uso veterinario; tiene una concentración distinta a la esperada del ingrediente activo, usualmente menor o ninguna);
- Medicamento que interacciona con otros que ya utiliza, que contiene ingredientes que le provocan alergias, o está contraindicado para alguna condición del paciente, despachado sin verificación previa del expediente completo y actualizado de los medicamentos que utiliza;
 - Medicamento expirado, por expirar, o sin fecha de expiración confiable, deteriorado o de integridad dudosa;
 - Medicamento fabricado sin los controles de calidad (Current Good Manufacturing Practice) requeridos por FDA, e n lugares no sujetos a inspección por dicha agencia o donde dichos requisitos no aplican;
 - Medicamentos adulterados o contaminados con sustancias desconocidas, sustancias controladas, tóxicos, insectos o inmundicias;
 - Medicamentos fraudulentamente rotulados o que no cumplen con los requisitos de rotulación exigidos por la FDA (rotulación incorrecta, incompleta, engañosa, o en idioma desconocido);
 - Medicamento almacenado, envasado, empacado o transportado inapropiadamente, que ha sido expuesto a condiciones de temperatura, humedad o luz, inadecuadas o por tiempo prolongado.
 - Medicamento que no cumple con los requisitos especiales establecidos por la FDA para su distribución indispensable para uso seguro a pesar de su alto potencial de toxicidad.

El acceso a sustancias controladas sin receta y sin límite de cantidad es especialmente preocupante cuando se trata de menores de edad y puede representar también una fuente para el contrabando de dichas sustancias. Las sustancias controladas que se venden sin receta por el Internet son con más frecuencia sustancias fabricadas sin controles de calidad y su contenido real resulta impredecible. La adquisición y obtención por Internet, de sustancias peligrosas y de suficientes cantidades de tranquilizantes es relativamente fácil, en especial si dichas sustancias tienen como destino final las manos de personas con ideas suicidas, homicida o adicta.

Entre otros peligros asociados se encuentra la seguridad de la transacción. El comprador puede sencillamente nunca recibir el producto por el cual ha pagado, y puede no volver a encontrar el sitio que le vendió el medicamento con el que no está satisfecho para hacer alguna reclamación. Además, puede exponer de manera insegura información confidencial sobre su salud, hábitos, prácticas, información crediticia y de identidad que lo hace susceptible a fraude y robo de identidad. En situaciones donde se causan daños al comprador, resulta difícil identificar al responsable, establecer si existe jurisdicción sobre el individuo y probar los elementos de responsabilidad para lograr resarcir al perjudicado.

La FDA además de realizar esfuerzos educativos para orientar al consumidor sobre dichas prácticas, se ha dedicado a detectar sitios en el Internet que violan la Ley Federal de Alimentos, Drogas y Cosméticos. La facilidad que ofrece el Internet para trasladar a un nuevo sitio en la red y reinventar la operación legal detectada, dificulta las labores de intervención de la FDA. Dicha agencia lo primero que hace es enviar por vía electrónica al sitio una carta de advertencia de que se está incurriendo en violaciones a la ley federal. La facultad de la FDA, otorgada por ley, le permite además expedir órdenes de cese y desista, emitir alertas de importación, llevar a cabo confiscaciones y radicar cargos criminales. Asimismo, cualquier persona puede reportar o querrellarse por vía electrónica a la FDA sobre algún sitio de Internet sospechoso de incurrir en violaciones a la ley federal.

En algunas circunstancias, la compra o adquisición de medicamentos de receta por Internet puede resultar en la importación a los Estados Unidos de medicamentos no aprobados para uso por la FDA, en violación a la Ley Federal de Drogas, Alimentos y Cosméticos. En los últimos años ha proliferado la comprar e importación de medicamentos de receta, tanto personalmente, como correo o Internet, en México y Canadá. Muchos de los consumidores y pacientes, confían y están bajo la creencia en que pueden

adquirir medicamentos manufacturados originalmente en los Estados Unidos, a un menor precio en otros países. Sin embargo, estudios han demostrado que los precios de dichos medicamentos en muchas ocasiones no son menores que los precios de los medicamentos genéricos manufacturados y mercadeados en los Estados Unidos. La creciente demanda de medicamentos, especialmente de Canadá ha generado preocupación por asegurar abastos suficientes para cubrir las necesidades de los canadienses; esto ha provocado que el exceso de la demanda de medicamentos solicitados por los estadounidenses en ocasiones se atienda con medicamentos manufacturados en otras partes del mundo.

La FDA ha reconocido que resulta impráctico el pretender ir en contra de personas individuales que incurren en violaciones a la ley federal al importar medicamentos a los Estados Unidos. No obstante, ha reiterado que continuará persiguiendo y encausando la importación a nivel comercial de dichos medicamentos. El caso más conocido fue el que se resolvió recientemente en las cortes federales en contra de Rx Depot, Inc., una compañía dedicada a tramitar la importación de medicamentos mediante el recibo y envío de recetas de pacientes de los Estados Unidos a Canadá.

La Asociación Nacional de Juntas de Farmacias (NABP, por sus siglas en inglés) estableció en 1999, el programa Verified Internet Pharmacy Practice Site (VIPPS), que identifica mediante un sello distintivo los sitios en Internet de farmacias que cumplen con ciertos requisitos. Éstos incluyen mantener licencia de la jurisdicción desde donde opera y de las otras jurisdicciones a las que ofrece sus servicios, proteger la privacidad del paciente; divulgar las políticas y procedimientos de la farmacia, proveer servicios de consultoría al paciente por farmacéuticos licenciados y otros. En Canadá, un programa similar fue implementado bajo el nombre de VIPPS Canadá. El propósito del mismo es concienciar sobre la ilegalidad de la importación a los Estados Unidos de medicamentos de Canadá; de hecho, uno de los requisitos establecidos para que una farmacia reciba el sello es que no venda medicamentos para su importación a los Estados Unidos.

Según se establece, en la Ley Número 247 del 3 de septiembre de 2004, ley que regula la profesión de farmacia en Puerto Rico, el Colegio de Farmacéuticos de Puerto Rico estima que es de vital importancia el contacto personal del farmacéutico directamente con el paciente o su representante, para intercambiar la información necesaria para ofrecer el mejor servicio farmacéutico a los consumidores y pacientes. El farmacéutico necesita mantener la información completa y actualizada sobre el paciente y sus medicamentos en el expediente del paciente en la farmacia, para poder intervenir para detectar, prevenir y solucionar problemas potenciales relacionados con los medicamentos recetados y expedidos. El paciente necesita recibir personalmente o por vía de su representante, la orientación del farmacéutico para el uso seguro y efectivo de sus medicamentos. El Colegio de Farmacéuticos, fomenta que cada paciente seleccione la farmacia de su preferencia y valoramos el desarrollo de una relación farmacéutico-paciente que propicie la obtención de mejores resultados en la farmacoterapia del paciente. Asimismo, promueven además el seguimiento al tratamiento fármaco terapéutico del paciente y la provisión de servicios de cuidado farmacéutico.

El Colegio de Farmacéuticos de Puerto Rico, reconoce que se ofrecen servicios de dispensación de medicamentos por correo o Internet por farmacias debidamente licenciadas en la jurisdicción donde operan y en otras a las que brindan sus servicios de dispensación. No obstante, sostiene que la mejor opción para la salud y seguridad de un paciente sigue siendo el recibir sus servicios farmacéuticos por medio de la relación directa y personal con su farmacéutico. El Colegio, a su vez, están convencidos de que la mejor estrategia para proteger a los pacientes de los riesgos inherentes de la compra de medicamentos por Internet, como en relación a muchos asuntos de la salud, radica en los esfuerzos dirigidos a apoderarles con la información necesaria para una mejor toma de decisiones.

*** Resoluciones del Senado 104 y 1104**

El Colegio de Farmacéuticos de Puerto Rico da la bienvenida a la discusión responsable y abierta de los diferentes asuntos que inciden en la salud del pueblo, especialmente relacionado con los

medicamentos. A través de los años, varias Asambleas Legislativas han estudiado las dinámicas y procesos que explican las estructuras de precios de los productos farmacéuticos.

Según la Exposición de Motivos de las Resoluciones 104 y 1104, éstas responden principalmente a la preocupación sobre el efecto del constante aumento en los precios de los medicamentos, particularmente sobre la población médico indigente y personas de la tercera edad. A su vez, alude a las diferencias en los precios de los productos farmacéuticos en Puerto Rico, en comparación con otras jurisdicciones de los Estados Unidos.

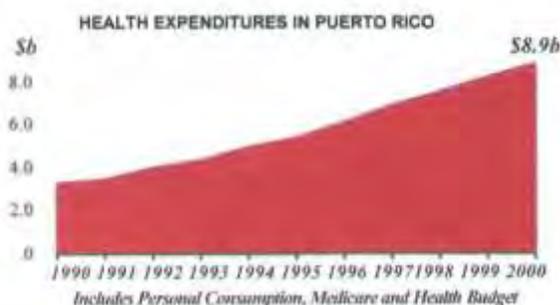
Es de conocimiento general que los costos de los servicios de salud a nivel global han mantenido un incremento constante en las últimas décadas, en todos los renglones, incluyendo el renglón de los medicamentos. En los Estados Unidos, el costo de la investigación, desarrollo y producción de cada medicamento para que pueda cumplir con todos los requisitos de aprobación por la FDA es cada día mayor y alcanza cifras millonarias. El sistema regulatorio federal provee una protección temporera a los medicamentos originales de marca, mediante patentes diseñadas para permitir la recuperación de la inversión y mantener incentivos hacia los esfuerzos de investigación, desarrollo y producción de nuevo y mejores medicamentos. Al expirar el término de dichas protecciones, se abre el mercado a medicamentos genéricos, algunos de los cuales prueban ser bioequivalentes al producto de marca original.

Los medicamentos genéricos se llevan al mercado por una fracción significativamente menor del costo de llevar al mercado el medicamento original, ya que no se les requiere repetir los estudios clínicos para probar la seguridad y efectividad del producto. Sin embargo, en cuanto a los precios en que se venden los medicamentos genéricos, operan más libremente las fuerzas del mercado. Recientemente, se han identificado en el mercado una tendencia de aumento en la estructura de los precios que ofrecen ciertos medicamentos genéricos; esto se observa principalmente cuando hay menos fabricantes del medicamento genérico compitiendo en el mercado.

Otras iniciativas federales han sido dirigidas a disminuir costos de los medicamentos, en particular aquellos que han sido sufragados por programas federales como Medicaid y Medicare. Entre los esfuerzos dirigidos se encuentran los descuentos o “rebates” exigidos a las manufactureras y recientemente, la implantación de la Parte D del Programa Medicare, según lo dispone la *Medicare Drug, Improvement and Modernization Act of 2003*¹². La disposición contenida en dicha ley sobre la Parte D, provee la cubierta de medicamentos recetados a beneficiarios de Medicare desde el día 1 de enero de 2006. Estos pacientes se benefician de co-pagos bajos y de una reducción sustancial de los gastos en medicamentos, resultando en un alivio para sus bolsillos.

En Puerto Rico, se estima que el 25% del producto nacional bruto se invierte en el renglón de salud. Véase la Tabla I.

Tabla I.-



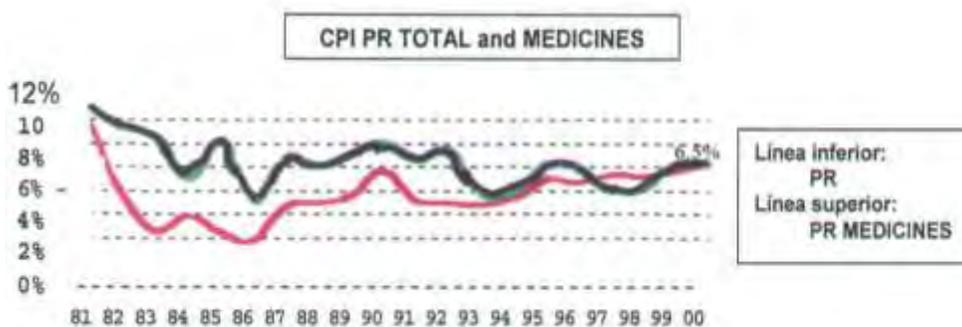
Los gastos en salud en Puerto Rico, resulta evidente, que han sido objeto de grandes incrementos en los últimos años. Dicho incremento ha sido relacionado con diversos factores, tales como el crecimiento poblacional, el envejecimiento de la población, y el aumento significativo en la creación de nuevos

¹² PL 108-173

medicamentos. Entre otros factores que han contribuido a los incrementos en los gastos de salud, se encuentra también el aumento en acceso y utilización de los servicios de salud a través de los planes médicos y el aumento en sí en los precios de los servicios de salud en general, incluyendo los precios de los medicamentos de receta.

El índice de precios al consumidor en el renglón de medicamentos en Puerto Rico mantuvo aumentos mayores que el índice de precios general hasta finales de la década pasada, la diferencia comenzó desde entonces a disminuir. Esto coincide con el hecho de que se hizo extensiva la Reforma de Salud a toda la isla, dicha tendencia también puede ser impactada por la implantación de programas de descuentos o “rebates”.

Tabla II.-



Las principales industrias farmacéuticas a nivel global, a los fines de brindar mayor seguridad, reducir costos y controlar mejor el cumplimiento con las regulaciones aplicables, han optado por concentrar diversas fases de sus procesos en localidades específicas, como también lo han hecho los manufactureros y distribuidores de otros productos en el mercado. Por ejemplo, las instalaciones donde se realiza investigaciones y se desarrollan los medicamentos, aquellas en que se produce o manufactura, aquellas donde se empaqueta y rotula o aquellas donde se distribuye, pueden estar ubicadas en diferentes localidades, estados o países. Esto significa que aunque un medicamento se manufacture en una localidad, no garantiza que no tendrá que ser enviado a otros lugares para otras fases del proceso, antes de regresar para estar disponible en el mercado de dicha localidad. Dicho sistema va dirigido a reducir los costos totales, lo que supone afectar positivamente el precio y calidad del medicamento en todos los mercados finales en que se distribuya.

La ley federal *Prescription Drug Marketing Act* de 1987, prohíbe a cualquiera que no sea el manufacturero original el reimportar medicamentos de receta a los Estados Unidos, muchos de los cuales fueron vendidos a menor precio a países extranjeros. La ley también prohíbe a instituciones que hayan adquirido medicamentos de recetas gratis o con descuentos, revender estos medicamentos. Dicha ley, entre otras cosas, ayuda a mantener un mercado de medicamentos de calidad controlada y a precios relativamente similares en todas las jurisdicciones de los Estados Unidos.

Además de todo lo anterior, los precios de los medicamentos en Puerto Rico, así como los de otros productos, se ven afectados también por los costos de transportación a nuestro suelo por nuestra condición de isla y por las Leyes de Cabotaje federales que requieren el uso de la marina mercante de los Estados Unidos para la transportación de mercancía marítima.

Entre los esfuerzos realizados para controlar los costos de medicamentos en Puerto Rico, se destaca la aprobación por el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) del Reglamento Número 37 para el Control de los Precios de los Productos Medicinales. Este reglamento impone precios máximos de venta a los productos medicinales de mayor volumen de venta al consumidor; los usados en el tratamiento de enfermedades crónicas, los usados por personas de mayor edad e infantes, y los productos medicinales análogos. Dichos controles aplican a nivel de los distribuidores primarios, droguerías y farmacias.

Recientemente, el listado de medicamentos cuyo precio máximo está controlado por DACO fue revisado y contiene aproximadamente cincuenta y seis (56) medicamentos de marca. El público es notificado cada vez que se aprueba una revisión en el precio máximo de un medicamento, mediante publicación en los periódicos de circulación general. El reglamento exige que la lista de medicamentos cuyo precio máximo esta controlado por DACO se encuentre disponible y accesible al público en las farmacias.

La Ley Número 72 del 7 de septiembre de 1993, según enmendada, que creo la llamada Reforma de Salud, estableció un seguro de salud gubernamental para la población médico indigente. La cubierta de medicamentos de este seguro se limita a medicamentos de receta incluidos en un formulario de medicamentos, pero indubitadamente representa un aumento significativo en el acceso a medicamentos de receta para dicha población. En Puerto Rico, aproximadamente un 50% del total de la población es beneficiaria del seguro de salud gubernamental, el cual incluye una cubierta en los medicamentos. El 16% de los beneficiarios del plan de salud del gobierno son personas de 65 años o mas de edad, de los cuales un 19% no son elegibles para la cubierta de medicamentos recetados al no estar acogidos a la Parte A o B del programa Medicare. De los beneficiarios elegibles a la Parte D, alrededor de un 70% están cubiertos a través del programa Medicare Platino. No obstante, cerca de un 70% de la población beneficiaria de Medicare, que se encuentran fuera del plan de salud del gobierno, están acogidos a la Parte D.

Se estima que de la población restante un 40% tiene un seguro de salud, sin embargo, el Colegio de Farmacéuticos no tiene la data exacta de cuantas personas tienen la cubierta de los medicamentos dentro de su plan de servicios de salud. Asimismo, se estima que un 10% de la población no cuenta o no está acogido a un plan de servicios de salud.

El Colegio, como asociación profesional que agrupa por ley a todos los farmacéuticos autorizados a ejercer en Puerto Rico, quiere destacar que la aportación de los servicios farmacéuticos ayudan a la reducción en los gastos de los pacientes, no solo al comprar medicamentos sino en cuanto a los servicios de salud en general.

El gobierno federal evidencio su reconocimiento de que la intervención del farmacéutico es significativa en la reducción de costos de los pacientes de Medicaid en ambos renglones, desde la aprobación del *Ómnibus Budget Reconciliation Act* de 1990. Dicha ley requiere que un farmacéutico verifique la receta médica de los pacientes beneficiarios de Medicaid para detectar, prevenir y solucionar problemas relacionados con los medicamentos recetados; orientar al paciente sobre su uso adecuado; y mantener un expediente del paciente con información que le permita asistir al paciente efectivamente de surgir algún problema relacionado con sus medicamentos. El propósito expreso de dicha ley es reducir los costos al gobierno federal que representan los servicios de salud que se ofrecen a los pacientes de Medicaid y garantizando a éstos por medio de legislación, la intervención efectiva del farmacéutico al dispensar sus recetas.

La Ley Número 247 del 3 de septiembre de 2004, impone estas mismas responsabilidades al farmacéutico que ejerza su profesión en Puerto Rico. La intervención efectiva del farmacéutico en este proceso puede reducir los costos al paciente cuando se detectan duplicados en los medicamentos que se le han recetado por distintos médicos y cuando se previenen problemas como alergias, interacciones de medicamentos y otros, que pueden terminar en complicaciones que requieran más gastos en medicamentos y otros servicios de salud.

El Colegio de Farmacéuticos, entiende que además de examinar la creación de las estructuras de los precios aplicables a los medicamentos y a otros renglones de los servicios de salud que a su vez han aumentado, el gobierno debe considerar alternativas permanentes de educación preventiva al público, que propicien prácticas más saludables y mejor utilización de los servicios de salud disponibles. La educación preventiva, ayudara a disipar el mito de que los medicamentos bioequivalentes son más económicos por que son de menor calidad. Asimismo, estimulará al paciente a discutir con su médico, alternativas fármaco terapéuticas más económicas y otras formas de recibir ayuda con los costos de sus medicamentos, tales como los programas especiales de las compañías farmacéuticas. En lo pertinente, el Colegio de Farmacéuticos de Puerto Rico, realiza constantemente esfuerzos mediante prensa radial, televisiva y escrita

para educar al público y apoderarlo para que haga uso seguro y efectivo de sus medicamentos y aproveche mejor los servicios de su farmacéutico.

Departamento de Asuntos del Consumidor de Puerto Rico

El Departamento de Asuntos del Consumidor de Puerto Rico, compareció por vía de su secretario, el Licenciado Alejandro García Padilla, con el propósito de contribuir al estudio ordenado por las Resoluciones del Senado 61, 104 y 1104, al ser la entidad experta y con jurisdicción en el área del control de precios en los medicamentos. A continuación se presenta de manera separada su postura sobre cada una de las medidas en investigación.

*** Resolución del Senado 61**

La Resolución del Senado 61, tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, de Asuntos Federales y Asuntos del Consumidor, a realizar una investigación en relación con la práctica de la compra de medicamentos por Internet a los fines de determinar el riesgo que esto conlleva para la salud, debido a que los medicamentos que se mercadean por tal medio están al alcance de menores y personas no autorizadas, y la posibilidad de regular tal práctica mediante legislación.

Según su Exposición de Motivos, actualmente existe la modalidad de adquirir medicamentos por Internet. Ello, por razón de representar un ahorro para el consumidor. Sin embargo, los opositores de tal práctica alegan que esta representa un grave riesgo para la salud y seguridad de nuestro pueblo, ya que la misma no está regulada.

El Departamento de Asuntos del Consumidor, reconoce y destaca el poder inherente de las Cámaras Legislativas para llevar a cabo investigaciones, como la presente, para que puedan servir de fundamento para legislación futura.

En primer lugar, es necesario señalar que la presente resolución esta estrechamente relacionada con las leyes y reglamentos que de alguna forma u otra se relacionan con el despacho de medicinas, *cuya implementación es responsabilidad del Secretario del Departamento de Salud*. A estos efectos, la Ley Número 247 del 3 de septiembre de 2004, que derogó en su totalidad la anterior Ley de Farmacias de Puerto Rico, la Ley Número 282 del 15 de mayo de 1945, según enmendada, para establecer las disposiciones esenciales compatibles con los conceptos y enfoques modernos en la regulación de la profesión de farmacia, la prestación de servicios farmacéuticos y los procesos y establecimientos dedicados a la dispensación de medicamentos en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. A tenor con el Artículo 1.02 de la Ley Número 247, *supra*:

El propósito de esta Ley es promover, preservar y proteger la salud, la seguridad y el bienestar público mediante el control y la reglamentación efectiva de la práctica de farmacia y el licenciamiento, control y reglamentación de los establecimientos y personas que manufacturan, distribuyen, dispensan y expenden medicamentos y artefactos que se utilizan en el diagnóstico, tratamiento y prevención de enfermedades en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Más aún, el citado Artículo dispone de manera expresa que: *“Esta Ley no regula o afecta de modo alguno lo referente al mercadeo de medicamentos por correo desde los Estados Unidos o el extranjero a la jurisdicción territorial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”*.

El Artículo 6.02, por su parte, dispone en lo pertinente que el Secretario del Departamento de Salud será responsable de poner en vigor y fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley. Para tales efectos, éste tendrá la facultad de investigar, inspeccionar, citar testigos y aprobar y adoptar las reglas y reglamentos necesarios para hacer viables los propósitos de esta Ley.

Debido a la propia naturaleza de la Resolución del Senado 61, dirigida a investigar la práctica relacionada con el despacho de medicinas por Internet, DACO otorgaría deferencia a la postura del Departamento de Salud en torno a la presente medida. El Departamento de Asuntos del Consumidor no tiene ingerencia en la reglamentación de los establecimientos dedicados a la manufactura, producción, venta

y distribución de drogas y productos medicinales en Puerto Rico. Según la Ley Número 247, *supra*, dichos deberes y responsabilidades le corresponden al Secretario de Salud.

A pesar de prestar deferencia al Departamento de Salud, el Departamento de Asuntos del Consumidor, como organismo fue creado para velar, garantizar derechos y proteger al consumidor, respalda todas aquellas medidas que redunden en beneficio de los consumidores puertorriqueños. Por ello, el Departamento apoya la investigación que pretende la Resolución del Senado 61.

En definitiva, es conveniente y necesario para el beneficio de nuestros consumidores que se realice un estudio como el propuesto por la presente medida para investigar si el costo de los medicamentos actualmente adquiridos por Internet es sustancialmente menor que el de los adquiridos en las farmacias locales. Ello, tomando en consideración la preocupación de que esta práctica sin los controles adecuados puede afectar la integridad de los medicamentos y la salud y seguridad de los ciudadanos que puedan utilizar este servicio. Asimismo, como parte de una visión integrada, se debe tomar en cuenta el efecto que pueda tener sobre las farmacias de la comunidad, el que los consumidores protegiendo sus recursos económicos recurran a la adquisición de medicamentos mediante el Internet.

*** Resolución del Senado 104**

La presente medida tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, y de Asuntos Federales y del Consumidor del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre los costos de las medicinas en Puerto Rico, incluyendo los aumentos en el precio de las medicinas genéricas y/o bioequivalentes.

La Ley Número 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, que creó el Departamento de Asuntos del Consumidor, estableció como propósito primordial de esta agencia el vindicar e implementar los derechos del consumidor, frenar las tendencias inflacionarias, así como establecer y fiscalizar el control de los precios sobre los artículos de uso y consumo.

A tenor con el Artículo 6 de la Ley Número 5, *supra*., el Secretario tiene facultad para:

(a) Reglamentar, fijar, controlar y revisar los precios, márgenes de ganancias y las tasas de rendimiento sobre los capitales invertidos a todos los niveles de mercadeo, sobre los artículos, productos y aquellos servicios que corriente y tradicionalmente se prestan y se cobran por horas o por unidad, se ofrezcan o se vendan en Puerto Rico, en aquellos casos que tales medidas se justifiquen para proteger al consumidor de alzas injustificadas en los precios, evitar el deterioro del poder adquisitivo del consumidor, y proteger la economía de presiones inflacionarias.

En 1942, anterior a la creación del Departamento de Asuntos del Consumidor, se aprobó la Ley Número 228 del 12 de mayo de 1942, conocida como la "Ley Insular de Suministros", que perseguía entre otros propósitos, la estabilización de los precios, la prevención de alzas especulativas, injustificadas y anormales de precios, la eliminación y otras prácticas destructivas resultantes de las condiciones anormales del mercado y la escasez causada en la post-guerra. Dicha Ley, enmendada en 1971, declaró como artículos de primera necesidad a las medicinas y especialidades farmacéuticas.

Al amparo de la Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor (en adelante DACO) y de la Ley Insular de Suministros, DACO aprobó el 30 de diciembre de 1988, el Reglamento Número 37 sobre Control de Precios de Productos Medicinales. La Sección 1 de dicho Reglamento dispone:

Este reglamento autoriza al Secretario a fijar los precios máximos de venta de productos medicinales al nivel de distribuidores primarios, droguerías y farmacias. Los productos medicinales sujetos a control de precios serán: (1) los de mayor volumen de venta al consumidor en Puerto Rico, según la mejor información disponible en poder del Secretario; (2) los usados en el tratamiento de enfermedades crónicas; (3) los usados por personas de mayor edad e infantes o, (4) los productos análogos a cualquier producto con precio máximo de venta fijado. El Secretario podrá emitir órdenes de precios indicando los precios máximos de venta de productos medicinales que cumplan con cualquiera de estos criterios. Los precios más bajos que los máximos establecidos podrán ser establecidos podrán ser ofrecidos, cobrados y pagados.

En la actualidad, a tenor con la Ley Número 228, supra y la Ley Orgánica de DACO, el Secretario tiene la facultad específica para emitir órdenes de precios bajo el Reglamento Número 37 a todos los niveles de distribución en la Industria. Dicha facultad en ley para controlar los precios ha sido validada en el ordenamiento jurídico, en específico el caso de *Puerto Rico Department of Consumer Affairs, et al v. Isla Petroleum Corporation, et al.*, 485 US 495 (1988) donde el Tribunal Supremo de los Estados Unidos, sostuvo la constitucionalidad de cierta reglamentación adoptada por DACO para fijar los precios y márgenes gananciales, concluyendo que el Estado tiene la responsabilidad y la facultad para establecer parámetros y criterios dirigidos a la protección de la ciudadanía.

La capacidad legal de DACO incluye la posibilidad de reglamentar el precio de los medicamentos que, sin lugar a dudas, representa un importante producto de primera necesidad en la población. Conforme con los propósitos para los cuales fue creado el Departamento de Asuntos del Consumidor, se destaca frenar las tendencias inflacionarias y la fiscalización del control de precios de artículos de consumo, el Secretario está facultado para congelar precios mediante órdenes de precio emitidas al amparo del Reglamento Número 37. En vista de ello, una determinación de esta agencia de sujetar a control de precios ciertos productos medicinales resulta posible, ante el propósito social que se persigue con la aprobación de una orden de tal naturaleza: el promover la política pública sobre la salud consistente en parte en mantener dentro de los límites razonables el alza de los precios de los medicamentos.

Así, la Orden Número 93-4 entró en vigor el día 10 de agosto de 1993, emitida por DACO al amparo del Reglamento Número 37 para congelar el precio de venta, a todos los niveles de distribución, de setenta y cuatro (74) medicamentos. A ese momento, todos los productos medicinales cumplían con los criterios para la fijación de precios contenidos en la Sección 1 del Reglamento Número 37, los cuales son: (1) los de mayor volumen de venta al consumidor en Puerto Rico, (2) los utilizados para el tratamiento de enfermedades crónicas y (3) los utilizados por los envejecientes e infantes.

El Departamento de Asuntos del Consumidor, llevó a cabo un proceso de evaluación y análisis extenso y abarcador, dirigido a actualizar la lista de medicamentos sujetos a control de precios contenida en la Orden Número 93-4. Esto, debido a que por el transcurso del tiempo se introdujo al mercado nuevos medicamentos que satisfacen los criterios para la fijación de precios.

A tenor con lo antes expuesto, el Secretario, en cumplimiento con la política pública sobre el control de precios de productos medicinales según reflejada en las Leyes Número 228 y Número 5, supra., conforme con los poderes que éstas le confieren y al amparo del Reglamento Número 37, emitió la Orden Número 2002-03, el día 23 de octubre de 2002, para controlar los precios de productos medicinales. Actualmente, dicha Orden se encuentra en pleno vigor y tiene el efecto de sustituir la Orden 93-4.

Los cincuenta y seis (56) medicamentos incluidos en esta nueva Orden cumplen con los criterios para la fijación de precios, contenidos en la Sección 1 del Reglamento Número 37- (1) son los de mayor volumen de venta al consumidor en Puerto Rico; (2) los utilizados para el tratamiento de enfermedades crónicas; y (3) los utilizados por los envejecientes e infantes. Todos estos medicamentos son medicamentos de marca y se despachan por receta médica.

El Secretario Designado, recientemente, ha instruido al personal de DACO a reevaluar la lista de medicinas vigente a los fines de excluir las medicinas, si alguna, que tengan que ser incluidas, excluir las que tengan que ser excluidas, y añadir, si se determina la necesidad, las medicinas genéricas o bioequivalentes.

En el proceso de fijar el precio máximo de venta de un producto medicinal se utiliza como base el precio de venta del producto publicado en la lista oficial en los Estados Unidos¹³ emitida por la compañía manufacturera del producto. Al usar el proceso de referencia en el mercado de origen, o sea, en Estados Unidos, el Departamento de Asuntos del Consumidor aplica la metodología siguiente:

1. Para fijar el precio máximo de venta a Droguerías en Puerto Rico:
 - Se utiliza la siguiente operación matemática:

¹³ " U.S. Price List" o " Wholesaler Acquisition Cost"

- * Precio de venta a nivel de los Estados Unidos multiplicado por un descuento de tres por ciento. (WAC x 0.97)
2. Para fijar el precio de venta máximo a las Farmacias en Puerto Rico
 - Será el resultado de la siguiente operación matemática:
 - * Precio máximo de venta a Droguerías en Puerto Rico (previamente determinado) multiplicado por 1.20. En esta operación matemática se reconoce el veinte por ciento sobre el costo como margen de beneficio para el sector de las Droguerías. ((WAC x 0.97) x 1.20).
 3. Para fijar el precio de venta máximo al Consumidor en Puerto Rico:
 - Será el resultado de la siguiente operación matemática:
 - * Precio de venta máximo a las Farmacias en Puerto Rico multiplicado por 1.50. Se reconoce el margen histórico de beneficio a las farmacias de cincuenta por ciento sobre su costo. ((WAC x 0.97) (1.20) (1.50)).
 4. Para fijar el precio de venta máximo fraccionado al Consumidor:
 - Será el resultado de la siguiente operación matemática:
 - * Precio de venta máximo al consumidor (previamente determinado) dividido por las unidades del medicamento (unidad por envase individual). ((WAC x 0.97)(1.20)(1.50)/ unidades)

La razón y fundamento de esta Resolución es investigar la alegada alza en los precios de las medicinas, incluyendo las genéricas y/o bioequivalentes. A tenor con las normas legales y reglamentarias, este Departamento tiene la facultad en ley para, de ser necesario, regular los precios de los medicamentos genéricos y/o bioequivalentes, al igual que a los medicamentos de marca.

En relación a este tema, se debe de evaluar tres aspectos cardenales en este asunto: (1) el recopilar información que ilustre sobre si este aumento está aconteciendo (de ser cierto, en qué renglones); (2) conocer cuáles son las razones para dicha situación (entre ellos si son circunstancias temporeras o permanentes) y (3) evaluar cuáles son las alternativas legales y procesales que pueden ser adoptadas para enfrentar dicha situación. El proceso de recopilar información que ilustre si un aumento está aconteciendo y conocer cuáles son las razones para que esto ocurra, corresponde a la Industria Farmacéutica en Puerto Rico el ofrecer las explicaciones pertinentes y necesarias a tales efectos. El Departamento de Asuntos del Consumidor, tiene las facultades legales y reglamentarias para evaluar cuáles son las alternativas legales y procesales que pueden ser adoptadas, incluso de ser necesario, a través del control de precios de estos medicamentos.

DACO, reconoce que no es tarea fácil, de hecho para la revisión de la lista anterior, se constituyó un comité técnico compuesto por economistas y profesionales en el campo profesional en el campo de la producción, venta y distribución de medicinas en Puerto Rico. Dicho comité, modificado, se ha reactivado recientemente para iniciar una nueva revisión a los fines de reevaluar los medicamentos que han de ser incluidos o excluidos; sean genéricas o bioequivalentes. Dicho comité ha adoptado un plan de trabajo que consiste en recopilar la siguiente información:

- los 200 medicamentos de mayor venta en Puerto Rico;
- los medicamentos de mayor venta para el tratamiento de enfermedades crónicas en Puerto Rico;
- los medicamentos más recetados a las personas de mayor edad e infantes en Puerto Rico;
- los medicamentos de mantenimiento de mayor venta en Puerto Rico;
- evaluar y analizar la información para determinar cuáles medicamentos deben ser incluidos en, y eliminados de la lista vigente;
- y determinar la viabilidad de incluir las medicinas bioequivalentes.

El Departamento, se ha mantenido activo y vigilante en los asuntos relacionados con el precio de los productos medicinales. Actualmente, DACO en cumplimiento con los preceptos legales mencionados anteriormente, por medio de la Orden Número 2002-03, tiene el precio de las medicinas controladas.

En relación al objeto de investigación sobre las alegaciones de trato desigual o discriminatorio, debido a que DACO no posee información pertinente que pueda asistir a la investigación, han iniciado un proceso investigativo de forma que puedan proveer información más completa en un futuro cercano. Asimismo, consideran que la Asociación de Farmacias de la Comunidad en Puerto Rico, podría contar con información valiosa relacionada con la discrepancia entre el precio de los productos medicinales en Estados Unidos y Puerto Rico.

Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico

El Colegio de Médicos Cirujanos, compareció por vía de su presidenta, la doctora Marissel Velásquez, en la que expresaron su postura sobre la Resolución del Senado 61, en su memorial explicativo sometido a vuestras Comisiones.

La Resolución del Senado 61 tiene como objetivo ordenar a las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; de Asuntos Federales y del Consumidor del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación en relación a la práctica de la compra de medicamentos por Internet a los fines de determinar el riesgo que esto conlleva para la salud, debido a que los medicamentos que se mercadeaban por Internet están al alcance de menores y personas no autorizadas, y la posibilidad de regular tal práctica mediante legislación.

La Exposición de Motivos de la medida bajo estudio, reseña con informada precisión el escenario y la problemática que enfrentan los pacientes y proveedores de servicios de salud, incluyendo las farmacias. La venta de medicamentos por Internet es peligrosa.

Se han realizado varios estudios de entidades privadas que velan por los derechos de los consumidores que revelan la facilidad para comprar fármacos sin ningún control. Los medicamentos, con sus efectos secundarios y los riesgos inherentes, no pueden ser traficados sin control pues se convierten en un tráfico que asimila al de las sustancias controladas o prohibidas.

El Internet se ha convertido en un gran supermercado. Las páginas Web son como grandes farmacias virtuales, sobre las que la legislación en varios países como España, es muy clara. Al igual que la Ley de Farmacias de Puerto Rico, establece que la custodia, conservación y dispensación de medicamentos corresponderá a las farmacias legalmente autorizadas o a los servicios de farmacia de los hospitales, de los centros de salud y de las estructuras de atención primaria del sistema de salud.

Sin embargo, la Organización de Consumidores y Usuarios en una publicación del año 2005, advirtió que a través del Internet se pueden adquirir determinados medicamentos con relativa facilidad. En varias páginas de Internet se pueden comprar medicamentos prohibidos o que requieren recetas médicas prohibidas o que requieren receta médica sobretodo, antidepresivos, anabólicos, esteroides, adelgazantes y Viagra.

El desarrollo del comercio electrónico ha hecho que cada vez se compren más artículos a través de Internet. La Red se ha convertido en una vasta superficie en la que se puede adquirir todo tipo de artículos desde libros hasta alimentos e incluso medicamentos, mercado que cada día aumenta en sus adeptos.

La realidad es que el Internet, no ofrecen las suficientes garantías para el consumidor porque cuando se accede a la compra de un fármaco en la Red, se desconoce su procedencia y si realmente corresponde con lo que se está vendiendo, es un medicamento falsificado o similar.

Muchas veces sucede que amparados por un nombre muy similar, son productos notablemente distintos, lo cual puede acarrear consecuencias perjudiciales para los pacientes, por lo que la participación del médico y el farmacéutico en la prescripción del medicamento es fundamental.

La venta de medicamento a través del Internet, que tuvo su auge con la irrupción en el mercado de Viagra, es considerada por varias organizaciones como rechazable, porque resulta peligrosa para la salud de los usuarios. Además, en la publicación de la Organización de Consumidores y Usuarios, se hace constar también que en las páginas visitadas se ofrece una información muy incompleta sobre los fármacos que se venden, ya que no se habla de efectos secundarios o interacciones con otros productos.

La compra de medicamentos por Internet, ciertamente, requerirá que se evalúe la conveniencia de establecer ciertos controles o al menos exigir ciertas garantías que aseguren la calidad del medicamento y pueda imputarse responsabilidad a los infractores y causantes de perjuicios a la salud de los pacientes.

El Colegio de Médicos Cirujanos no tiene objeción mayor a lo que propone la medida bajo estudio. En fin, la Asamblea Legislativa goza de la prerrogativa para resolver este problema, a los fines de velar por el interés público sobre la salud y el bienestar de los pacientes. No obstante, el Colegio de Médicos Cirujanos, advierten que debe consultarse con el Colegio de Profesionales de la Farmacia y al Departamento de Salud.

Escuela de Farmacia, Recinto de Ciencias Médicas- Universidad de Puerto Rico

La ponencia de la Escuela de Farmacia, fue presentada por los estudiantes del curso Política de Salud y Legislación Farmacéutica del Programa de Doctorado en Farmacia del Recinto de Ciencias Médicas.

El proyecto final del curso FARM 7305-Política de Salud y Legislación Farmacéutica de Doctorado en Farmacia (PharmD) de la Escuela de Farmacia de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas, que tomaron 49 estudiantes de segundo año profesional, consistió de la preparación para presentación a las cámaras legislativas de una ponencia sobre una de ocho medidas de impacto para la profesión, que están actualmente bajo la consideración de la Asamblea Legislativa a diferentes niveles. En relación con la presente medida, los estudiantes presentaron su ponencia sobre la Resolución del Senado 61. El propósito de la ponencia es colaborar con la investigación ordenada mediante la Resolución del Senado 61 sobre la práctica de la compra de medicamentos por Internet, a los fines de determinar el riesgo que esto conlleva para la salud.

Según estadísticas provistas por la Conferencia Internacional de Autoridades Regulatorias de Drogas (ICDRA, por sus siglas en inglés), unos 22 millones de estadounidenses acceden anualmente portales de Internet relacionados con información médica. En estas farmacias, la asistencia es provista por un farmacéutico registrado con licencia del estado o por un medio de orientación cibernética o una línea de teléfono gratis. Sin embargo, según el portal cibernético de CBS News, sólo un 4% de éstos han comprado medicamentos en las conocidas “e-pharmacies” y de ese 4% son pocos los que realmente han tenido asistencia en su farmacoterapia.

La Administración Federal de Drogas y Alimentos (FDA, por sus siglas en inglés) tiene la autoridad legal de regular la importación, venta o distribución de drogas adulteradas, mal rotuladas o drogas nuevas no aprobadas. En su página electrónica, dicha agencia ha mostrado la preocupación referente a la venta de medicamentos por Internet, por lo que incluye en su portal información dirigida a los consumidores sobre cómo identificar farmacias virtuales que sean confiables. Entre la información que incluye este portal se encuentra una guía de seguridad al consumidor medicamentos de receta en línea. Además, el portal provee enlaces a otras páginas que ofrecen información sobre farmacias que operan ilegalmente, medicamentos que no se deben comprar por Internet, iniciativas de Casa Blanca para evitar el fraude, entre otras.

En el artículo *Buying Prescription Medicines Online: A Consumer Safety Guide*, publicado por la FDA, se indica que algunas farmacias cibernéticas no están licenciadas por los Estados Unidos. El artículo advierte que estas farmacias pueden dar diagnósticos que no sean correctos y vender medicamentos que no son los correspondientes a la condición del paciente. El artículo también expone que algunos medicamentos vendidos por Internet son fraudulentos, son muy potentes o muy débiles, tienen ingredientes peligrosos, están expirados, no están aprobados por la FDA, no utilizan estándares seguros para su manufactura, no son seguros para utilizarlos con otros medicamentos que el paciente utiliza, o no son rotulados o almacenados correctamente.

La National Association of Boards of Pharmacy (NABP, por sus siglas en inglés), debido a la necesidad de que los consumidores puedan identificar farmacias cibernéticas confiables creó el programa

Verified Internet Pharmacy Practice Site (VIPPS), el cual establece los criterios que debe cumplir una farmacia para ser calificada como farmacia cibernética confiable. Dentro de los criterios se requiere: que la farmacia posea licencia del estado en la que está establecida, así también como las licencias que los estados otorgan a los establecimientos que proveen servicios; que protejan la privacidad del paciente; que divulgue las políticas y procedimientos de las farmacias; y que provean servicios de consultoría del farmacéutico al paciente, entre otros. A las farmacias que cumplan con los criterios requeridos se les otorga el sello de VIPPS, el cual se despliega en la página electrónica principal (home) de la farmacia cibernética y consiste en una muestra visible de credibilidad. Este sello está entrelazado al portal de NABP, donde se le provee al paciente información de la farmacia. El VIPPS también define algunos de los criterios o señales que caracterizan las prácticas fraudulentas antes de las cuales los consumidores deben mantenerse alertas y se proveen las herramientas para reportar farmacias cibernéticas que incurran en prácticas inadecuadas o sospechosas.

El Código de Ética de la Asociación Americana de Farmacéuticos (al igual que el Colegio de Farmacéuticos) establece que el farmacéutico respetará la confidencialidad de la información relacionada con el estado de salud de sus pacientes. Asimismo, la ley federal *Health Insurance Portability and Accountability Act* de 1996 (HIPAA, por sus siglas en inglés) establece que una entidad cubierta (en este caso la farmacia) tiene que asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de toda información de salud protegida, inclusive aquella información que se maneja electrónicamente. Entre las disposiciones contenidas en la ley se encuentra proteger contra los daños anticipables relacionados a la divulgación de la información, la cual no está autorizada por el paciente. Las farmacias, las cuales son miembros de VIPPS, cumplen y apoyan las disposiciones establecidas por el Código de Ética Farmacéutica y la Ley HIPAA.

El Artículo 2.01 de la Ley Número 247 del 3 de septiembre de 2004, conocida como la Ley de Farmacia de Puerto Rico, establece que la profesión de farmacia es la profesión de cuidado de salud orientada hacia el paciente que tiene la responsabilidad social de proveer servicios farmacéuticos, para promover la salud, seguridad y bienestar del paciente, prevenir enfermedades y lograr óptimos resultados en la utilización de medicamentos, como parte integral de los servicios de salud. No obstante, según la FDA, en muchas farmacias cibernéticas se venden y se dispensan medicamentos que no están permitidos en el comercio legal de los Estados Unidos por no estar aprobados por dicha agencia. Dicha práctica contradice completamente las disposiciones del Artículo 2.01 de la Ley Número 247, *supra*, y representa una falta en el cumplimiento de los deberes del farmacéutico contenidos con el Código de Ética del Colegio de Farmacéuticos de Puerto Rico. El Código establece que el farmacéutico distribuirá medicamentos que cumplan con los criterios de calidad, que representen un verdadero valor terapéutico para el paciente y que reúnan los requisitos de ley para su distribución y consumo. Además, señala que el farmacéutico no participará ni patrocinará la promoción de medicamentos que no cumplan con estos criterios.

El artículo *Controversies and Legal Issues of Prescribing and Dispensing Medications Using the Internet* publicado en el portal cibernético de la FDA, expone que el problema con las farmacias cibernéticas es que las personas logran adquirir medicamentos de receta como si fueran medicamentos que no requieren receta, sin necesidad de esfuerzo y sin la debida prescripción médica. Dichas acciones violan las leyes federales y estatales de Drogas, Alimentos y Cosméticos y en caso de sustancias controladas, las leyes federales y estatales correspondientes.

Según la FDA, los pacientes no se encuentran bien instruidos sobre los beneficios y riesgos de estas farmacias cibernéticas, sobre que no todo lo que puede encontrarse en Internet es seguro y en qué lugares se puede encontrar este tipo de información. Esto atenta contra el principio ético de consentimiento informado, pues el paciente carece de suficiente información para tomar decisiones informadas en torno a lo que es conveniente o no para su farmacoterapia.

Los consumidores asumen que mediante la compra de medicamentos por Internet, el costo de éstos será menor. Sin embargo, un estudio realizado hace dos años por la Asociación de Farmacias de la Comunidad de Puerto Rico, demostró que los costos no se abaratan, ya que cuando se suman los costos de los medicamentos, la consulta y el manejo y franqueo de envío se comprueba que el medicamento tiene un

costo mayor que si se hubiera comprado en un farmacia local. Los costos se podrían hasta duplicar, ya sea por lo mencionado anteriormente si el medicamento llegara erróneo o adulterado y tuviera que adquirirse nuevamente. Por otro lado, los medicamentos ordenados alegaban tener su base en Canadá, sin embargo fueron recibidos de países como Namibia u otros lugares donde las condiciones de control de calidad no son las más óptimas. El paciente, no tiene la seguridad de que el medicamento que obtuvo fue el indicado, y no existe la certeza de donde se encuentra la farmacia cibernética, por lo que se hace muy difícil tomar acción legal alguna en casos de que ocurra cualquier irregularidad.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

Las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, y de Asuntos Federales y del Consumidor, previo estudio y análisis de la información provista, recomiendan:

- el requerir información a la Asociación de Farmacias de la Comunidad de Puerto Rico sobre su posición en cuanto a las presentes medidas en estudio.
- El requerir información a la Asociación de la Industria Farmacéutica de Puerto Rico, sobre su posición en cuanto a las presentes medidas en estudio.
- Estudiar la posibilidad de crear un Comité Multisectorial con el propósito de formular legislación para regular las prácticas de adquirir medicamentos por Internet, a los fines de proteger la población de prácticas fraudulentas que han de afectar su salud y bienestar.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, vuestras Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, y de Asuntos Federales y del Consumidor, rinden su informe parcial sobre las Resoluciones del Senado 61, 104 y 1104 y solicitan a este Alto Cuerpo que reciba el mismo.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Salud, Bienestar Social
y Asuntos de la Mujer

(Fdo.)

Orlando Parga Figueroa

Presidente

Comisión de Asuntos Federales
y del Consumidor”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se reciba el Informe Parcial.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, recibido.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Segundo Informe Parcial, sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno a la Resolución del Senado 465, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación en cuanto al cumplimiento por parte de la Oficina del Procurador del Envejeciente del mandato establecido en la Ley Orgánica y si éste cumple con los fines y propósitos para los cuales fue creada; cuál es la práctica en relación con las querellas que se presentan ante este organismo y si los recursos asignados se están utilizando en protección de los mejores intereses de las personas de mayor edad de Puerto Rico.”

“SEGUNDO INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer previo estudio y consideración tienen a bien presentar el Segundo Informe Parcial del R. del S. 465.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Oficina del Procurador de Personas de Edad Avanzada tiene como objetivo proteger y defender los derechos de las personas de edad avanzada. La Ley Orgánica fue enmendada le otorgó a la Procuradora poderes adicionales, un término fijo de diez (10) años, y se estableció como agencia independiente de la Rama Ejecutiva. Anterior a las últimas enmiendas a la Ley, la Oficina era conocida como Oficina del Gobernador para Asuntos de la Vejez.

La Resolución del Senado 465 tiene como finalidad investigar si la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada ha cumplido con las expectativas que motivaron su creación y las enmiendas de la Ley Orgánica. Además, persigue identificar las iniciativas impulsadas por esta Oficina para lograr una disminución en los patrones de casos de discriminación. La Resolución ordena a la Comisión investigar y a rendir un informe que incluya los siguientes aspectos pero que no se limite a ellos; gastos de viaje a Estados Unidos y al exterior, casos judiciales radicados, querrelas radicadas por consumidores, acciones judiciales y administrativas, relación de la agencia con los municipios, entre otros.

MÉTODOS DE TRABAJO

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer estableció los siguientes métodos de trabajo para realizar la investigación del R. del S. 465: vistas públicas, solicitud de memoriales explicativos, requerimientos de información, grupos focales, entre otros.

HALLAZGOS

La Comisión ha celebrado dos vistas públicas con el propósito de escuchar los planteamientos de la Oficina de la Procuradora de Personas de Edad Avanzada y de la Asociación de Dueños de Centros de Cuidado de Larga Duración. A continuación se resumen la información recopilada en las vistas públicas relacionadas con el R. del S. 465.

A. Oficina de la Procuradora de Personas de Edad Avanzada comparece la profesora Rossana López León, Procuradora.

- La Procuradora informa los datos censales actualizados de las personas de edad avanzada en Puerto Rico. Indica que esta es la población más creciente y en aumento. Las últimas cifras disponibles corresponden al Censo Poblacional y Vivienda del año 2000. Según esta fuente, la población de 60 años o más totalizó 585,701, lo que representa un 15.4% de la población total. Además, indica que la población de Puerto Rico actualmente se considera como una población vieja. El incremento tan acelerado y vertiginoso es real ante la venida de la generación de los “Baby Boomers” o generación post guerra. Las proyecciones poblacionales de Puerto Rico para el año 2010, también la Junta de Planificación, indican proporción de la población de más de 60 años aumentará al 17%. Según las proyecciones poblacionales para el año 2010 habrán 19.7% personas de edad avanzada y para el año 2020 unas 24.6%.
- Indica que ante las realidades socioeconómicas y demográficas fue necesario un cambio de paradigma en lo que toca a visiones de la edad avanzada, productividad, trabaja, mecanismos para la prestación de servicios, integración social y valoración del individuo de edad avanzada en nuestra sociedad.

- Informó la Procuradora que en vista de la función que tiene que ejercer la Oficina creada por la Ley Núm. 203 de 7 de agosto de 2004 sobre entidades públicas y privadas era necesario que el cargo de Procurador se creara con el tiempo necesario para una efectiva planificación, implementación y seguimiento de programas y beneficios para este sector de la población, así como que se le garantizaran sus derechos. Indica que por ello fue imperativo que el término del cargo no estuviera sujeto a los cambios de la administración pública que se dan como parte del proceso electoral cada cuatro años. Por tanto, el término de diez (10) años para el cargo de Procurador garantizará e impartirá aún más pureza a la naturaleza de las funciones y deberes de la Oficina de la Procurador de Personas de Edad Avanzada una vez es una Oficina independiente de la Rama Ejecutiva. Expresa la Procuradora, que por todo lo anterior, la Asamblea Legislativa, en el cumplimiento de los mandatos constitucionales, con el objetivo de fortalecer y hacer cumplir las políticas públicas que garanticen los derechos humanos de las personas de edad avanzada y promuevan su mejor bienestar, creó la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada y el cargo de Procurador, con el fin de realizar acciones concretas que lograrán la más cabal protección de los derechos de este sector poblacional ya fuese siendo necesario tomar acciones en contra de entidades públicas como privadas.
- Indica que fue indispensable la creación de una política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para garantizar el pleno desarrollo y respeto de los derechos humanos de las personas de edad avanzada y el ejercicio y disfrute de sus libertades fundamentales. Al reconocer que las personas de edad avanzada tienen problemas que dificultan muchas veces su participación en la vida política, social, económica, cultural y civil, fue necesario fortalecer y consolidar los instrumentos y mecanismos que tenía el Estado Libre Asociado de Puerto Rico para la implantación efectiva de esta política pública.
- Con el propósito de fiscalizar la implantación de la política pública y de su cumplimiento por parte de las agencias públicas y las entidades privadas, se crea la Oficina y el cargo del Procurador de las Personas de Edad Avanzada. Esta Oficina, indicó la Procuradora, fue dotada de funciones educativas, investigativas, fiscalizadoras, de reglamentación y cuasi judiciales, con el propósito de que se investigasen y se proveyeran los remedios y actuaciones correctivas que fueran necesarias ante acciones u omisiones que lesionen los derechos de las personas de edad avanzada. Asimismo, la Oficina de la Procuradora fue facultada para actuar por sí, en representación de personas de edad avanzada en su carácter individual o como clase para la defensa de sus derechos, así como para aprobar reglamentos para fiscalizar y velar que las agencias gubernamentales y las entidades o instituciones privadas cumplan con la política pública y los objetivos de esta Ley.
- Indica la Procuradora que se creó un organismo que fiscalizará, investigará, reglamentará, planificará y coordinará con las distintas agencias públicas y/ o entidades privadas el diseño y desarrollo de los proyectos y programas encaminados a atender las necesidades de la población de edad avanzada en armonía con la política pública enunciada en virtud de esta Ley. Además, indica que dicho organismo garantizará el no conflicto de funciones establecidas por las leyes estatales y federales.
- Indica la Procuradora que su Oficina es responsable de llevar a cabo todas aquellas acciones que fueran necesarias para llevar a cabo el Plan de Envejecimiento Mundial de Madrid establecido y aprobado por todos los países miembros de la Organización de Naciones Unidas entre ellos Puerto Rico. Además, indica la Procuradora que este organismo fiscalizará la implantación y cumplimiento por las agencias públicas de la política pública en torno a este sector de la población inclusive la Oficina del Ombudsman de Puerto Rico así como el facilita servicios legales que garantizarán acciones contra el propio gobierno.

- Indica que fue necesario el mantener una revisión y evaluación continua de las actividades llevadas a cabo por las agencias públicas y entidades privadas para evitar violaciones a los derechos de las personas de edad avanzada. Además, señala es necesario el lograr disminuir la burocracia gubernamental de manera que un ente gubernamental es este caso la Oficina de la Procuradora asegurará a esta población el que los servicios básicos necesarios se garantizarán de una forma más efectiva y rápida de modo que no le violaran sus derechos.
- Indica que entre las ventajas de ser una agencia independiente de la Rama Ejecutiva y el cumplimiento de la agencia con esta disposición de ley mediante esta nueva disposición la Oficina de la Procuradora puede recibir, atender, investigar, procesar, resolver y adjudicar querellas relacionadas con acciones y omisiones que lesionen los derechos de las personas de edad avanzada, le nieguen los beneficios y oportunidades a que tienen derecho, y afecten los programas de beneficio; y conceder los remedios pertinentes conforme a Derecho, así como ordenar acciones correctivas a cualquier persona natural y jurídica o cualquier agencia que niegue, entorpezca, viole o perjudique los derechos y beneficios de las personas. Señala que este ha sido uno de los poderes más significativos en la ley de la Oficina de la Procuradora de Personas de Edad Avanzada. Además, indica que tiene el poder de imponer y cobrar multas administrativas hasta un máximo de diez mil (10,000) dólares por acciones u omisiones que lesionasen los derechos de las personas de edad avanzada amparados por la Constitución de los Estados Unidos de América, en al Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- Informa sobre los procesos llevados a cabo para desertificar a las Agencias de Área. La Oficina de Asuntos a la Vejez, Oficina de la Gobernadora, hoy Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada, divide la Isla en dos (2) regiones o agencias de área en envejecimiento. Las dos (2) agencias de áreas son: Región I y Región II. La Región I, que se compone de 40 municipios y la Región II de 38 municipios. Además, de las Oficinas Administrativas (una ubicada en San Juan y otra en Ponce), se establecieron oficinas satélites en los municipios de Caguas, San Juan, Carolina, Arecibo, Mayagüez, Guayama. De igual forma se le asignaron fondos a 74 auspiciadores para ofrecer servicios a través de 120 centros de actividades y servicios múltiples de personas de edad avanzada (Municipales y privados), así como otras entidades sin fines de lucro que ofrecen servicios para personas de edad avanzada.
- Informa que el pasado 1 de octubre de 2004, la Oficina de Asuntos para la Vejez, asumió las funciones de las Agencias de Área de Envejecimiento (AAE), Esto debido a que se observaron serias deficiencias fiscales y programáticas que necesitaban ser atendidas prontamente, debido a que los fondos podrían ponerse en riesgo. A continuación se detallan algunos de los señalamientos serios que resumió la Procuradora:
 - Durante el mes de agosto de 2002 y luego de una auditoria externa la AAE- Región Norte fue declarada en estado de emergencia administrativa e intervenida fiscal y operacionalmente por la OGAVE hoy OPPEA. Los resultados de la auditoria externa realizada, reflejaron graves fallas administrativas que ponían en riesgo los servicios de Adultos de Edad Avanzada de dicha región. Los problemas mayores se reflejaron en los sistemas de contabilidad y en fallas o desviaciones de las OMB entre otros. Indicó la Procuradora que con la intervención se logró corregir las fallas encontradas, proveer ayuda técnica necesaria y devolver la administración de la agencia a la Corporación que la administra, con los compromisos de seguimiento y la modificación de los procedimientos, así como el llevar a cabo las directrices de la OGAVE.

- Como resultado de la auditoria del Área Sur, la Procuradora informa los siguientes hallazgos preliminares: cuentas de banco sin reconocer en libros de la Agencia y en estados financieros auditados, estados financieros auditados con errores, además de no reconocer sobrantes para devolver a las Agencias Estatales y Federales, utilización de aportaciones legislativas para dar bono de navidad doble a gerenciales en claro menoscabo de empleados regulares que cualifiquen también; gastos de partidas administrativas mayores a lo permitido por ley, gastos no segregados por periodo fiscal en contrapunto con la OMBA-110, agravante de gastar fondos indiscriminadamente fuera del periodo destinado, agencia no preparaba informes mensuales sobre estatus de fondos de años anteriores, violación a OMBA -110- pérdida de fondos federales por no cumplir con requerimientos, la agencia no solicitaba reprogramación de fondos, la agencia distribuía arbitrariamente fondos administrativos a Centro lo que causo sobregiro en fondos de Título III E partida de fondos suplementarios, informes mensuales no confiables, los sistemas de monitoría fiscal y programática no cumplieron con los requisitos federales, no cumplieron con los requisitos de subastas, entre otros.
- Informó la Procuradora que dado a los resultados de la auditoria se decidió declarar a la Región Sur II de Ponce en estado de emergencia. A tenor con esta, dicha Región, fue intervenida el 2 de junio de 2003. Con esta intervención se pretendía acabar con las irregularidades, acabar con el caos administrativo, reponer fondos en sobregiro para estabilizar la Región y servicios a personas de edad avanzada, restituir la credibilidad financiera, evitar la pérdida de fondos federales y atraer fondos adicionales, informó la Procuradora. Además, estableció la Procuradora que luego de la intervención se obtuvo información adicional sobre la gravedad de la situación fiscal de la Región Sur II de Ponce. Por otro lado, indicó la Procuradora que tomando en cuenta el poco progreso en los asuntos fiscales de la Región Norte I se tomó la decisión de iniciar un proceso para retirar la designación de ambas corporaciones sin fines de lucro que administraban las Agencias de Áreas. Informó que la Gobernadora Hon. Sila M. Calderón acogió como buena la recomendación de retirar la designación de las corporaciones sin fines de lucro e hizo la petición oficial al Gobierno Federal. La misma fue aprobada el 23 de junio de 2003.
- Para el retiro de designación de las corporaciones que administraban las Agencias de Áreas se siguieron procesos separados de notificación así como reuniones separadas con cada junta directiva. Informa que la Junta Directiva de la Región I consintió de forma voluntaria y colaboró en el proceso de transición. En el caso de la Región II, aunque inicialmente consintieron de forma voluntario, luego presentaron una demanda y petición de “Injunction” preliminar, el cual fue desestimado por el Tribunal de Primera Instancia. Informó además la Procuradora, que dadas las circunstancias antes expuestas, la OGAVE hoy OPPEA, se vio obligada de asumir responsabilidad fiscal de ambas Agencias de Áreas a partir del primero de octubre de 2003. Indicó que el objetivo primordial de este paso ha sido el garantizar la continuidad de los servicios que reciben miles de personas de edad avanzada. informó que la nueva estructura se ha de garantizar el que el plan de envejecimiento para nuestro país sea uno uniforme para toda la isla, situación que era interrumpida por las distintas agencias de área anteriormente. Indicó que esta nueva estructura ha sido objeto de felicitaciones por parte del Gobierno Federal, una vez se ha visto el cambio positivo en el manejo de fondos. Informó además, que las ahora Agencias de Área de Envejecimiento no son administradas por corporaciones sin fines de lucro sino por la OPPEA que ahora tienen la encomienda directa de planificar y coordinar servicios para las personas de edad avanzada, además de atender áreas de prioridad mediante la asignación de fondos de proveedores de servicios a través de los dos Planes de Área, uno por cada Región.

- Informó sobre el impacto que ha tenido en la comunidad conferencias educativas programa en los medios de comunicaron en las cuales haya participado personal de la agencia ofrece la siguiente información: actividades año 2004 llevadas a cabo 277 y para el año 2005 unas 278, espacios radiales educativos 48 programas impactando una audiencia de 50,000 personas, periódico 6 ediciones con 60,000 ejemplares y campaña masiva de medicare prensa comercial 4 anuncios con 206,000 ejemplares.
- El propósito primordial de la Procuraduría de las Personas de Edad Avanzada es proveer a las personas de sesenta años o más los mecanismos para satisfacer los servicios que éstos demandan y a su vez mejora su calidad de vida. Cumpliendo con este compromiso, la Oficina de la Procuradora ha llevado a cabo una gran cantidad de esfuerzos y colaboraciones de gran importancia las cuales se realizaron conforme a las funciones, objetivos, metas que se han trazado.
- La Procuradora informó los logros obtenidos durante el año 2005:
 - Continuación de la Campaña para exaltar la imagen del viejo y promocionará la Oficina de la Procuradora de Personas de Edad Avanzada a través de prensa, televisión y “billboards” ubicados en las principales carreteras del país, guaguas de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, paradas de guagua, entre otros. Además, que la Agencia cuenta con su página de Internet www.ogave.gobierno.pr
 - Se llevó a cabo el Segundo Encuentro Veraniego para Personas de Edad Avanzada en donde se beneficiaron 443 personas de edad avanzada. Esta actividad se llevó a cabo durante e mes de agosto por cinco (5) días en el Centro Vacacional de Boquerón de Cabo Rojo.
 - Se realizaron cinco (5) vistas públicas a través de grupos focales en los municipios de Ponce, Carolina, Bayamón, Aguadilla y Cayey con el objetivo de conocer las necesidades de las personas de edad avanzada. Participaron 450 personas.
 - Tercera Feria de Servicios – durante los días 27 y 28 de abril se efectuó la Tercera Feria de Servicios dirigida a personas de edad avanzada. La misma se realizó en el Muelle Panamericano de San Juan. Asistieron 1,968 personas.
 - Programa con la Biblioteca Dorada – su propósito es servir como una biblioteca privada, bilingüe y bicultural que provee información, ideas y programas educativos para el crecimiento de Dorado. Esta biblioteca cuenta con una sala de actividades en las que se ofrecen talleres de computadoras y clases de yoga para personas de edad avanzada. de los talleres de computadoras se beneficiaron 45 personas y de los talleres de Yoga se beneficiaron 482 personas. El total de personas beneficiadas fue de 527.
 - Programa de Voluntarios – su propósito primordial es crear una infraestructura permanente en agencias del gobierno dedicadas al servicio comunitario y en organizaciones sin fines de lucro mediante el reclutamiento de voluntarios. Esto permite maximizar los recursos existentes en las entidades. Este programa comenzó en agosto de 2005. Se desarrolló la hoja promocional del programa de voluntarios y se participó en 3 Ferias de Salud. Las mismas se llevaron a cabo en el Municipio de Dorado, Municipio de Hatillo y en la Égida Luis Muñoz Marín en Guaynabo. Participaron de estas 197 personas.
 - El Programa Estatal de Asistencia sobre el Seguro de Salud (SHIP) – es un proyecto auspiciado por la Administración Federal de Financiamiento de Servicios de Salud. Su objetivo es lograr que la población de edad avanzada de Puerto Rico reciba información y orientación sobre los beneficios de Medicare, Medicaid, y Medigap mediante ferias, adiestramientos, seminarios, campañas de promoción e información, entre otros. Se beneficiaron 7,391 personas a través de estas actividades. El personal del programa participó en 27 programas radiales.
 - El Programa Modelo de Apoyo a Cuidadores – Se han beneficiado a 5,089 personas brindándoles los servicios de respiro institucional, ama de llaves, Línea de Vida, equipo

- medico durable, reparación mínima de vivienda, suplementos nutricionales, suplementos incontinencia, entre otros.
- Oficina de Asuntos Legales – tiene el propósito de investigar y proveer remedios ante las acciones u omisiones que lesionen los derechos de las personas de edad avanzada. Esta oficina está facultada para actuar por sí y en representación de personas de edad avanzada en su carácter individual o como clase para la defensa de sus derechos, los cuales está organizados en la Ley 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, conocida como la Carta de Derechos de las Personas de Edad Avanzada de Puerto Rico. Informó que su oficina estableció los criterios de elegibilidad para recibir estos servicios.
 - La Procuraduría Auxiliara de Protección y Defensa – vela por el cumplimiento de las leyes estatales y federales que protegen los derechos de las personas de edad avanzada. Esta Procuraduría tiene 3 componentes: Área de Comunidad, Programa Ombudsman de Facilidades de Cuidado de Larga Duración y el Programa de Asistencia a Víctimas del Crimen (PROVIEN).
 - Participación Activa en Proyectos de Ley cuya temática esta relacionada con asuntos de interés para las personas de edad avanzada. Se sometieron comentarios a 36 proyectos ante la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico.
 - El Programa de Amigos Mayores Acompañantes (PAMA) – es un proyecto especial que permite a las personas de 60 años o más ofrecer servicios de respiro de forma voluntaria a familiares cuidadores de pacientes diagnosticados con Alzheimer. Este programa tiene 16 estaciones de servicios en las que hay 221 voluntarios. Estos ha provisto servicios de respiro a 299 familias. Ser realizaron 360 visitas de supervisión a voluntarios y ser ofreció un adiestramiento a 123 voluntarios cuyo tema fue El Rol de Voluntario como Apoyo Emocional, y otras actividades.
 - Programa Modelo de Alzheimer – este programa brinda apoyo al cuidador, familiar y a los proveedores de servicios que atienden a personas diagnosticadas con Alzheimer en cualquiera de sus etapas.
 - Visitando a Puerto Rico – Es una actividad que se lleva a cabo con la Compañía de Parques Nacionales y el Departamento de Recreación y Deportes. Se realizaron visitas los parques, balnearios y otras facilidades a través de toda la isla.
 - El Proyecto de Transportación Senda – ha sido implantado en 34 municipios de difícil acceso tales como Jayuya, Comerio, Patillas, Adjuntas, Isabela, Aguas Buenas, Maunabo, Las Marías, Rincón, Florida, Hormigueros, Coamo, Naranjito, Salinas, Cayey, Barceloneta, San Germán, Villalba, Luquillo, Barranquitas, Juncos, Camuy, Lares, Utuado, entre otros.
 - El Programa Vida Plena – organiza actividades culturales y recreativas y de eficiencia física tales como secciones de pintura, música, Tai-Chi, acu aeróbicos y aromaterapia para las personas de edad avanzada. Durante el año 2005 se beneficiaron 12,892 personas.
 - En conjunto con el Departamento de Agricultura, se desarrolló el Mercado de Agricultores para Personas de Edad Avanzada. El mismo tiene como propósito principal mejorar la salud nutricional de las personas de edad avanzada a través de la promoción para el consumo de vegetales, frutas y farináceos frescos del país. Del mismo se beneficiaron aproximadamente 60,000.
 - Indicó que como parte de su convenio colaborativo con el Departamento de Salud, se participó en 22 actividades de prevención de VIH/SIDA a través de los Centros de Actividades y Servicios Múltiples. Se beneficiaron aproximadamente 1,035 personas.
 - Programa SIMPLE es un programa sobre el manejo de uso de medicamentos par pacientes de edad avanzada y sus cuidadores. Tiene como propósito el que el paciente y el cuidador posean conocimientos básicos de medicamento y los administre de la forma correcta en

términos de dosis, frecuencia, duración y ruta de administración. Además, educa sobre el almacenaje de medicamentos y atiende sus dudas de acuerdo a las necesidades que surjan.

- Proyecto De Paseo por el Museo se desarrolla en colaboración con el Museo de Arte de Puerto Rico, el mismo ofrece la visita a los participantes, mayormente residentes de los residenciales públicos del país, actividades, talleres en los cuales la persona de edad avanzada aprende una modalidad de las artes plásticas tales como: escultura, acuarela, lienzo y cerámica.
- Campaña de Vacunación – siendo la influenza y la neumonía una de las causas de muerte mas frecuentes en personas de edad avanzada se ha desarrollado con el Departamento de Salud, División de Vacunación, proveer vacunación a en los Centros de Actividades y Servicios Múltiples para Personas de Edad Avanzada. Además, se facilita la vacunación para participantes frágiles que no puedan llegar al centro.
- La Procuradora indica que la Oficina que ella representa a cumplido con las funciones y deberes para lo cual fue creada.

B. Asociación de Dueños de Centros de Cuidado de Larga Duración, Inc., comparecen Cecilio Cabrera Rivera, Presidente y Minerva Gómez, Presidenta, Comité Defensa y Legislación.

- Indican que los datos censales del 2000 establecen que el sector poblacional de mayor aumento es el de las personas de edad avanzada.
- Establecen que en sector del adulto mayor se hace más importante y necesario el garantizar el derecho a recibir servicios de calidad, con base al cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables pero sobre todo, enmarcados en el trato respetuoso, digno, honesto, responsable que promueva la mejor calidad de vida para nuestras viejas y viejos.
- Informa que la Naciones Unidas ha estudiado la cuestión de las personas de edad avanzada desde 1948, cuando la Asamblea aprobó la Resolución 213 relativa al proyecto de declaración de los derechos de la vejez. Desde entonces el tema fue abortado de forma indirecta por la Asamblea y por los organismos interesados en las cuestiones sociales. Desde entonces las Naciones Unidas han adoptado las siguientes medidas: Plan de Acción Internacional sobre el envejecimiento, Principio de la Naciones Unidas a favor de las personas de edad, Proclamación sobre el envejecimiento, Marco de Políticas para una Sociedad para todas las Edades y Programa de Investigaron para el Envejecimiento para el Siglo XXI.
- A pesar de lo que ocurría a nivel mundial y lo que demostraban los estudios demográficos en cuanto el crecimiento en la población de edad avanzada la estructura gubernamental de Puerto Rico no se preparó para la demanda de servicios de hoy día. Vemos la disparidad en cuanto a asignaciones de recursos económicos para trabajar con los problemas que confronta este sector poblacional, expresaron los funcionarios de la Asociación.
- Indican que el 2005 fue un periodo de análisis y adaptación a la Ley 203. Expresaron que en las discusiones en cuanto al mandato de ley le surgen interrogantes que presentaran las mismas con el objetivos de tener claro el propósito de la ley, ya que, a pesar de haber sido citados por la pasada Asamblea Legislativa a deponer en vistas públicas para proyectos de ley que hoy ya son leyes aplicables, para esta ley fuimos ignorados y nunca fuimos convocados a opinar. Expresaron que desconocen el origen de la ley, quien trabajo con el ante proyecto y los cabilderos que trabajaron la misma. Somos uno de los sectores a los cuales la ley le es aplicable y sin embargo, aun estado participando como Asociación de forma activa con la Comisión de Bienestar Social para el año 2004, no fuimos considerados para ser escuchados. Por tanto solicitamos copia de las transcripciones de las vistas públicas celebradas para el 2004 antes de la aprobación de la ley.
- Expresaron que presentaran sus inquietudes en esta deposición ya que nuestras empresas son impactadas por los estatutos de la Ley 203 y en muchas ocasiones este impacto promueve a desasosiego ante los requerimientos de los funcionarios que representan a la Oficina de la

Procuradora de Personas de Edad Avanzada. La Ley 203 es una amplia y compleja por lo que reaccionaremos a aquellos aspectos que entendemos nos impactan como proveedores de servicios de cuidado de larga duración, expresaron los representantes de la Asociación.

- A continuación presentaremos algunas de las inquietudes presentadas por los representantes de la Asociación:
 - Artículo 7: Funciones y Deberes de la Oficina
 - En el inciso (c) se expone que : “el Procurador tiene la potestad de radicar, a su discreción, ante los tribunales, los foros administrativos e instrumentalidades y subdivisiones políticas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por sí o en representación de la parte interesada ...”. Como empresarios entendemos que es sensitivo que se exprese “a su discreción”ya que por la experiencia de muchos compañeros empresarios las actuaciones arbitrarias de algunos de los funcionarios de la agencia pueden dar margen a error poniendo en riesgo nuestros servicios. Como es de conocimiento de la Comisión ya varios de los compañeros han mostrado interés en deponer sobre sus experiencias al respecto ante ustedes.
 - El inciso (e) autoriza a la Oficina a “impulsar acciones que promuevan a resolver el problema contra las personas de edad avanzada, en todas sus manifestaciones.” Una de las preocupaciones de la Asociación es que, a pesar de los pronunciamientos de la actual Procuradora, Srta. Rossanna López, en relación a la asignación de fondos para servicios a este sector poblacional aún hoy dichos fondos no son asignados. Esta situación lleva a la limitación de servicios a los desaventajados y necesitados. Por tanto, respetuosamente solicitan los miembros de la Asociación, el encaminar acciones dirigidas a la solución de esta situación, según dispuesto en este inciso, ya que entendemos que es una conducta negligente y promueva a acción maltratante por parte del gobierno. Como ejemplo, de esto indican los representantes la Asociación que en los mensajes ofrecidos a la Asamblea Legislativa por el Señor Gobernador no se ha mencionado ni siquiera de forma somera acción por activa en cuanto a servicios y asignación de fondos significativos a este sector poblacional.
 - Inciso (l) “Cualquier otra función que sea necesaria para el cumplimiento de esta Ley”. Este inciso es muy amplio y estaría dando el poder para actuar a discreción del Procurador de turno.
 - Artículo 8: Poderes Generales del Procurador (a)
 - Los incisos (a) (b) y (c) tienen un inventario de poderes iguales y/o similares a los contenidos de la Ley Pública Número 89-73 de 14 de julio de 1965, según enmendada y mejor conocida por “Older American Act of 1965”en los referente a los centros de larga duración para personas de edad avanzada.
 - El inciso (d) en cuanto a reglas y reglamentos es importante enfatizar que todo aquel reglamento que pueda impactar las operaciones de empresas catalogadas como pequeños empresarios deberá de cumplir con el análisis de flexibilidad según dispone la Ley 454 de mayo de 2000. Actualmente, la Asociación esta trabajando con el Reglamento par la Investigación y Adjudicación de querellas sugerido por la Oficina de la Procuradora, y publicado el pasado mes de enero de 2006.
 - El inciso (f) de este Artículo, especifica bajo que circunstancia se faculta a la Oficina de la Procuradora de Personas de Edad Avanzada a tener acceso a expedientes y/o documentos de residentes en centros de cuidado de larga duración en caso de una investigación o querella bajo su consideración. Entienden los representantes de la Asociación que toda investigación debe tener como base una querella. Sin embargo, los funcionarios de la OPPEA requieren acceso a todos los

documentos de nuestras empresas en todas sus visitas aunque sean estas rutinarias, expresaron los representantes de la Asociación. Expresaron que los funcionarios de la OPPEA, requieren tener acceso a expedientes del personal, sus evaluaciones y aspectos que son meramente administrativos y que entienden los representantes de la Asociación, que no es de incumbencia del personal antes mencionado. Expresaron los miembros de la Asociación que esta es una situación que consideran es atención inmediata y debe de investigarse.

- Inciso (i) autoriza la implantación de multas. Aquellos reglamentos de implantación de multas a instituciones de larga duración deberán ser sometidos por la Ley 454, por un proceso de análisis de otros Reglamentos de multas de otras agencias licenciadoras e interventoras con los centros de larga duración, con el propósito de evitar doble reglamentación.
 - Inciso (o), ordena a el rendir un informe no más tarde del 31 de enero de cada año ante el Gobernador y la Asamblea Legislativa. Los representantes de los centros de larga duración solicitan una copia del informe.
 - Inciso (q) Establece que “dentro del cargo del Procurador (a) recaerá simultáneamente las funciones y deberes del cargo de Procurador de los Residentes en Establecimientos de Cuidado de Larga Duración para Personas de Edad Avanzada, conforme a lo requerido y establecido en la Ley Pública Número 89-73 del 14 de julio de 1965, según enmendada, conocida por “Older American Act of 1965”. La Asociación expresó sus dudas en cuanto a la fusión de deberes ya que entienden, que según la regulación federal dicha posición tiene que ser a tiempo completo. Expresan los representantes de la Asociación, que no pueden como se pueden compilar ambas funciones ya que el cargo del Procurador de las Personas en Puerto Rico también es uno a tiempo completo.
- Artículo 20: Disposición Transitoria
- Establece que los reglamentos al amparo de la Ley 68 de 11 de junio de 1988 continúan en vigor hasta que la Oficina de la Procurador (a) adopte los nuevos reglamentos. Expresaron los representantes de la Asociación su preocuparon sobre esta disposición ya que ellos entienden que los reglamentos son basados en la ley y al derogar la ley la base legal de los mismos no está vigente. Indican en la generalidad de la Ley 203 ven como las funciones que otorga la misma son muy amplias.
 - La Asociación, establece que en el caso de los establecimientos de cuidado de larga duración para personas de edad avanzada esto ha provocado la intervención de dos Agencias con funciones iguales o parecidas, duplicando servicios e intervenciones en los centros que alteran la cotidianidad, generan gastos operacionales, se crean un ambiente hostil y les enfrenta a dobles reglamentaciones que afectan las operaciones y lo que entienden es contrario a derecho. Informan, que han solicitado una opinión sobre este particular al Colegio de Abogados de Puerto Rico.
 - La Asociación entiende que esta amplitud de poderes contribuye a complicar aún más el gigantismo gubernamental y por ende compromete más fondos operacionales del Gobierno de Puerto Rico. Por lo tanto, expresaron los representantes de la Asociación, que es difícil entender la creación de una agencia como OPPEA, ya que las funciones que realiza hoy día, según la visión de la Asociación son iguales a las contempladas en la derogada Ley 68 de 11 de julio de 1988. Indicaron que un año después de la aprobación de la Ley 203, se

utilizan los mismos documentos y el personal utiliza el nombre de OGAVE en sus uniformes.

- Indican que la realidad en Puerto Rico es que es el gobierno de los procuradores. Existe el Procurador del Ciudadano, esta Procuraduría es de mucha importancia pues su mera definición la que recoge la definición de ciudadano, la mujer, los impedidos, los pacientes, los envejecidos, los estudiantes todos con las garantías de sus derechos. Por tanto, la recomendación que presentaron a la Asamblea Legislativa, si hubiesen tendido la oportunidad de participar de las vistas públicas cuando se estudiaba la hoy Ley 203, era que la Procuraduría de las Personas de Edad Avanzada fuese creada bajo la Ley del Procurador del Ciudadano, y que se ubicara al personal diestro de la antigua Oficina de Asuntos a la Vejez en agencias como el Departamento de la Familia, incluyendo los fondos de programas dando continuidad de los mismo e incluso reforzando programas de la propia agencia como son ama de llaves, centro de servicios múltiples, entre otros.
- Solicitan los representantes de la Asociación de Centros de Larga Duración para Personas de Edad Avanzada que se definan de forma clara las funciones de la Oficina de Licenciamiento del Departamento de la Familia, la Unidad de Maltrato Institucional también de dicho Departamento, así mismo se definan de forma clara las funciones de la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada y del “Stare Long- Term Care Ombudsman”. Esta solicitud responde a la intervención de los funcionarios de la OPPEA en los centros de larga duración. La función de estos funcionarios confligen con las funciones de la Oficina de Licenciamiento.
- Solicitan y exigen que como empresarios se les respete su derecho a trabajar respetando las leyes y reglamentos aplicables, comprometidos con dar servicios enmarcados en el trato digno, respetuoso, honesto, comprometido y protector para con nuestros clientes de edad avanzada, expresaron los representantes de la Asociación. Además, indicaron que en sus centros exigirán actitudes respetuosas y basadas en derecho de cada uno de los representantes de agencias del gobierno licenciadoras e interventoras.
- Expresaron su interés de continuar colaborando con la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer especialmente en toda aquella que propenda a más y mejores servicios para los viejos y viejas de nuestro país.

C. Departamento de la Familia, compareció la licenciada María M. Serrano, Directora de la Oficina de Licenciamiento en representación de la Hon. Yolanda Zayas, Secretaria del Departamento de la Familia.

- Reconoce la encomiable labor que realiza la Oficina de la Procuradora de Personas de Edad Avanzada en la defensa de los derechos de los ancianos en Puerto Rico. Desde que se creó esta Oficina hemos estado trabajando en conjunto con un objetivo común: la protección de la población de personas de edad avanzada puertorriqueña, expresó la licenciada Serrano.
- La misión y función de la Oficina de Licenciamiento es promueve e implantar la política pública dirigida a lograr la seguridad, salud, y bienestar de las personas de edad avanzada que reciben servicios y cuidados en establecimientos fuera del hogar. Siendo licenciamiento un componente social, su finalidad es prevenir la negligencia y el maltrato de todas sus modalidades al propiciar que las personas que prestan servicios sean agentes que contribuyan al desarrollo de las personas de edad avanzada a través del cumplimiento de los requerimientos establecidos en las leyes y reglamentos, indicó la funcionaria del Departamento de la Familia.

- Señaló la licenciada Serrano, que es la Oficina de Licenciamiento la entidad autorizada en ley para realizar el proceso de licenciamiento y hacer el estudio de las personas jurídicas o particulares que radican solicitud de licencia para operar establecimientos dedicados al cuidado de los ancianos. Además indicó, que el personal de la Oficina de Licenciamiento quien evalúa los recursos humanos, fiscales, muebles e inmuebles previo a la recomendación de otorgación o denegación de la licencia. Una vez concedida la licencia supervisa que los establecimientos continúen cumpliendo con la Ley y los Reglamentos aplicables. Indicó que dentro de dicho funcionamiento y estructura provee para la investigación de las querellas entabladas.
- Indicó la Directora de la Oficina de Licenciamiento del Departamento de la Familia, que su Oficina así como todos sus componentes administrativos promueven y endosan la práctica de recibir querellas tanto de personas particulares como de entidades privadas o públicas así como de la Oficina de la Procuradora de la Personas de Edad Avanzada. Indicó que en el pasado la Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada ha radicado querellas ante la Oficina de Licenciamiento en múltiples ocasiones basadas en el “Código de Querellas del Programa de Protección y Defensa del Residente en Facilidades de Cuido Prolongado” de dicha Oficina. Este Código no coincide en muchas instancias con lo que constituyen violaciones a tenor con la Ley y los Reglamentos de Licenciamiento en el Departamento de la Familia, Ley 94 de 2 de junio de 1977, según enmendada y mejor conocida como “Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada”, y el Reglamento 4701 de 28 de mayo de 1992 para le Licenciamiento y la Supervisión de Establecimientos para el Cuidado de Personas de Edad Avanzada y/o Adultos con Necesidades Especiales.
- La Directora del Oficina de Licenciamiento, trajo a colación algunos ejemplos donde existe directrices diversas. Por ejemplo, expresó la Directora, “se nos ha señalado por parte de la Procuradora asuntos de alegadas irregularidades relativas a la privacidad, o el diámetro de las habitaciones y/o asuntos relativos a la dieta entre otros, no contenidos en nuestro Reglamento y para los cuales no tenemos competencia en Ley para intervenir por no constituir una violación”. Lo anterior crea una confusión entre los operadores de los establecimientos en términos de cuál de las disposiciones aplicar cuando se encuentren con dos directrices o señalamientos distintos de dos entidades diferentes.
- Informó la Directora que le preocupaba el hecho de que al presente, la Oficina de la Procuradora de Personas de Edad Avanzada no cuenta con un Reglamento aprobado para el trámite y disposición de las querellas presentadas y tampoco cuentan con un ente revisor que pase juicio de forma uniforme sobre los asuntos que le son planteados. Esto conlleva un riesgo al menoscabo de los derechos de los operadores.
- Además, expresó la funcionaria del Departamento de la Familia que la intervención de la Oficina de la Procuradora en muchas instancias redundan en una duplicidad de esfuerzos. Indicó la funcionaria, que en “ocasiones se nos ha solicitado que investiguemos un asunto que ya está siendo investigado por la Procuradora, teniendo como resultado dos informes constitutivos de la misma información. Debido a las incongruencias antes mencionadas en los reglamentos aplicables a cada entidad, muchas veces nos vemos impedidos de actuar sobre las recomendaciones impartidas en dichos informes”. Un ejemplo de ello, ha sido el referido de un caso de una institución de larga duración que la Procuradora alegaba estaba situado en una zona inundable, y para el cual la Oficina de Licenciamiento pudo constatar que cuenta con un permiso de ARPE, expresó la licenciada. En este caso, indicó la licenciada, entiendo que siendo ARPE la agencia experta en este asunto, el Departamento de la Familia debe ser deferente a su aval para la ubicación del centro, ya que el mismo esta basado en el conocimiento especializado de ésta.
- Somos de la opinión, indicó la funcionaria del Departamento, que una mejor coordinación podría llevar a maximizar los recursos de cada entidad en pro de la población que se pretende proteger.

Recomendamos se ausculte la posibilidad de que dicha suplicada esté ocurriendo con otras entidades como el Ombudsman y se exploren alternativas para evitar duplicidad.

- El Departamento de la Familia recomendó que se revisen las instancias en las cuales, particularmente en los procesos de investigación y de intervención con los centros para personas de edad avanzada por parte de la Procuradora, se duplican esfuerzos con la Oficina de Licenciamiento. Esto en aras de determinar la necesidad de legislación que delimite dicha función en una sola entidad. Sugiere el Departamento que dada la vasta experiencia de la División de Licenciamiento en este aspecto y debido a que ya se cuenta con una estructura definida para estos fines en el Departamento de la Familia, se delegue esta competencia en el Departamento únicamente. Indicó la funcionaria que no tendrían objeción a que se tramiten por nuestro conducto las querellas que la Procuradora tuviera a bien referirnos.
- A preguntas de la Senadora Burgos la funcionaria del Departamento hizo un resumen de todos los servicios para personas de edad avanzada que ofrece el Departamento. Se le solicitó que el Departamento hiciera entrega de un detalle de todos los servicios que ofrecen para esta población.
- La Senadora Arce solicitó que la Oficina de Licenciamiento nos facilitara una definición de “long term care” y “nursing homes”, con el objetivo de clarificar los servicios que se ofrecen en ambos conceptos.
- La Senadora Arce expresó la necesidad de evaluar detenidamente los deberes y funciones de la Oficina de la Procuradora con relación a los centros de larga duración para personas de edad avanzad. Indicó que aparentemente existe una duplicidad de servicios en esta área.

D. Asociación de Pensionados del Gobierno de Puerto Rico, Inc., comparece el señor René Muñoz Padín, Presidente.

- Indicó que toda investigación que pretenda dar seguimiento al cumplimiento de cualquier ley aprobada, a los fines de determinar si esta cumpliendo con las disposiciones de la misma es respaldada por la Asociación, máxime cuando se trata de una ley como la que creó la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada para proteger y defender los derechos de estas personas en Puerto Rico.
- Consignan que la Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada ha atendido satisfactoriamente todo asunto que le ha sido referido por la Asociación relacionado con los fines y propósitos para los cuales fue creada.
- Indicó que ha tomado las Procuraduría las iniciativas necesarias en al creación de programas para dar cumplimiento al mandato establecido en la ley orgánica de dicha Oficina.
- Informó que sobre el funcionamiento interno de la Oficina, considera que corresponde a la Procurador ofrecer la información correspondiente.

E. AARP Puerto Rico, fue excusado de las vistas públicas mediante envío de comunicación escrita de su Director Estatal, José R. Acarón.

La Oficina de la Procuradora de Personas de Edad Avanzada fue creada en virtud de la Ley Núm.203 de 7 de agosto de 2004 y con el propósito de fiscalizar la implantación de la política pública y de su cumplimiento por parte de las agencias públicas y privadas. Según el Diccionario de la Lengua Española, Vigésima Segunda Edición 2001, la palabra procurador significa persona que en virtud de poder o facultad de otra ejecuta en su nombre algo. Entiéndase que el cargo del Procurador de las Personas de Edad Avanzada creada bajo la Ley Núm. 203, es uno que tiene como propósito el velar por los derechos de las personas de edad avanzada y actuar en representación de este grupo para la defensa de sus derechos y a su vez orientarlos de los mismos.

Al analizar la información provista por la Oficina de la Procuradora de Personas de Edad Avanzada y las ponencias sometidas por diferentes entidades públicas y privadas informamos a la Asamblea Legislativa informamos que la Oficina de la Procuradora actualmente tiene un rol dual, uno de servicio

directo y el de Procurador. El rol dual de la Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada se evidencia en la información suministrada por dicha Oficina. Entre la información suministrada se encuentra:

- Asignación de fondos federales a partir de agosto de 2004 hasta el presente. Solicitar una descripción del uso de los fondos federales asignados.
- Copia del Plan Estatal sometido al Gobierno Federal.
- Copia de la designación como Agencia Líder de Asuntos a la Vejez por el Gobernador de Puerto Rico.
- Copia de los nombramientos de los Procuradores Auxiliares y su Currículum Vitae.
- Copia del Catalogo de Beneficios y Servicios para la Personas de Edad Avanzada.
- Copia del Reglamento de Multas.
- Copia del Reglamento para la Implantación de la Ley Núm. 203 de 7 de agosto de 2004.
- Certificación de las querellas recibidas, investigadas y resueltas a partir de la creación de la Oficina de la Procuradora de la Personas de Edad Avanzada.
- Copia de los acuerdos colaborativos a nivel gubernamental y privado.
- Copia de las guías para las agencias públicas en la formulación e implantación de programas y proyectos relacionados con las personas de edad avanzada.
- Procedimientos para evaluar la efectividad y mejorar la coordinación de los programas y proyectos de las diversas agencias públicas y entidades privadas encaminadas a tender las necesidades y problemas de las personas de edad avanzada.
- Procedimiento y/o protocolo diseñado para la intervención de los centros de cuidado de larga duración de personas de edad avanzada.
- Copia del sistema de recolección de datos uniforme requerido por el gobierno federal. Evidencia de envío de la información recopilada a la Oficina de Licenciamiento del Departamento de la Familia.

Informamos los siguientes hallazgos los resultados del análisis realizado sobre los documentos enviados por la Oficina de la Procuradora de Edad Avanzada:

- La Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada no cuenta con un Reglamento de Multas. Dicho Reglamento es vital para la implantación del Artículo 15 – Disposiciones Penales de la Ley Núm. 203 de 2004.
- El Reglamento para el Procedimiento y Adjudicación de Querellas ante la Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada fue completado y radicado el 2 de marzo de 2006.
- A marzo de 2006 la Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada recibió 14,723 querellas de las cuales fueron resueltas 9,914, quedando pendiente 4,809.
- Las querellas más frecuentes que se reciben en la Procuraduría Auxiliar son de negligencia, abuso emocional, apropiación ilegal, abuso físico, negligencia propia, amenaza, ubicación en hogar, ama de llaves, entre otros. Las querellas se atienden a través de visitas, referidos a las agencias pertinentes, acompañamiento a tribunales, reuniones familiares, radicación de querellas en la Policía de Puerto Rico o fiscalía, entre otros. Indica la Procuradora que las situaciones de riesgo son atendidas prioritariamente salvaguardando la seguridad de las personas de edad avanzada y así continuar, con las acciones correspondientes de la querella.
- La Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada ha diseñado formularios y procedimientos para la delegación de fondos.
- La Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada recibió durante el año fiscal aproximadamente \$15, 231, 941,000 fondos federales para desarrollar diferentes programas para personas de edad avanzada. El pareo local durante ese año fiscal fue de 2, 123,515. Para el año fiscal 1006-07 tiene un estimado de \$17, 870.000 de fondos federales.

- De acuerdo a la información provista por la Oficina de Gerencia y Presupuesto la Oficina del Procurador de Personas de Edad Avanzada ha aumentado significativamente la cantidad de puestos. Durante el año 2004 la agencia contaba con 83 puestos, en el año 2005 contaba con 160 puestos para el año 2006 149 puestos.
- La OPPEA aún cuenta con acuerdos colaborativos a nombre de la Oficina de Asuntos a la Vejez, incluso los correos electrónicos de los funcionarios a tienen las siglas de la agencia anterior.
- Al revisar los nombramientos de los Procuradores Auxiliar de Programas, de Educación y Relaciones con la Comunidad y de Protección y Defensa identificamos que los Procuradores no han cursado estudios y obtenidos un grado de universidad a nivel graduado en gerontología, según requerido por la Ley Núm. 203 de 2004, Artículo 6.

RECOMENDACIONES

Luego del análisis de la información provista por la Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada recomendamos las siguientes acciones:

- Analizar en detalle la función de la Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada con relación a su rol con los centros de cuidado.
- Solicitar un desglose de los puestos de la OPPEA y la fuente de fondos.
- Analizar el rol de la OPPEA como entidad de servicio directo y el posible conflicto de interés.
- Análisis de la estructura operacional de servicio directo de la OPPEA.

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer previo estudio y consideración tiene a bien presentar el Segundo Informe Parcial del R. del S. 465.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Salud, Bienestar Social
y Asuntos de la Mujer”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se reciba el Segundo Informe Parcial de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3100, titulado:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 200 de 14 de septiembre de 2006, a los fines de aclarar su lenguaje y contenido y para otros fines.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para unas enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: En la página 2, línea 11, eliminar, luego del “asegurado”, la frase “VIN number”, y añadir en la línea 12, luego de “vehículo de motor”, entre paréntesis “(VIN), por sus siglas en inglés”. Y hacer las mismas correcciones en la línea 17 de esa página y en la línea 9, de la página 3.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1627, titulada:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico a que denomine, sin sujeción a los dispuesto de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, la pista de atletismo municipal que ubica en la Sexta Sección de Levittown en el Municipio de Toa Baja con el nombre de la aclamada deportista Marie Lande Mathieu.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos que se aprueben las enmiendas al título.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2828, titulada:

“Para expresar el más cálido reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a cada uno de los agentes policíacos, oficiales, empleados civiles y unidades que han sido proclamados Valores del Año 2006 en el Área Policiaca de Caguas por servicios de excelencia realizadas en el descargue de sus responsabilidades ministeriales poniendo en relieve el buen nombre del Cuerpo Policiaco Puertorriqueño en ocasión de rendírsele un merecido homenaje el martes, 20 de febrero de 2007 en el Club de Leones de Caguas; son estos: Agente Cándido Vázquez Sánchez, Policía Auxiliar de Año; señor Héctor F. Luque Colón, Personal Civil del Año; Res. Antonio Pomales Pomales, Reservista del Año; Agente Peregrina Marrero Rivera, Placa 17211, Agente Femenina del Año; Agente Raymond Ramírez Quiñones, Placa 20113, Agente Masculino del Año; Sgto. Luis Torres Rivera, Placa 8-18084, Sargento del Año; Tnte. II Reynaldo Torres Centeno, Placa 7-2256, Oficial del Año, Inspector Noel Torres Roca, Placa 4-12307, Comandante de Zona del Año, la División Operaciones Tácticas, Unidad del Año y Sgto. Pedro Matos Cruz, Placa 8-

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2829, titulada:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a cada uno de los Agentes Policiacos que han sido proclamado Valores del Año 2006 en el Distrito Policiaco de Naguabo, por haber sobresalido en forma extraordinaria en el descargue de sus responsabilidades ministeriales poniendo muy en alto el buen nombre del Cuerpo Policiaco Puertorriqueño; son estos: Sargento José W. Rivas Medina, Placa12060, Sargento del Año; Agente Julio Delgado Rosario, Placa 19694, Agente Masculino del Año; y la Ag

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 775:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación la R. C. del S. 775, titulada:

“Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, la cantidad de cinco millones setecientos setenta y siete mil trescientos (5,777,300) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 9 de julio de 2006, para llevar a cabo las obras y mejoras a diferentes escuelas según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

Tiene el honor de proponer la aprobación de la medida tomando como base el texto enrolado por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con las enmiendas propuestas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

(Fdo.)

Jorge A. De Castro Font

(Fdo.)

Sila María González Calderón

(Fdo.)

María de Lourdes Santiago Negrón

POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

Ángel Pérez Otero

(Fdo.)

José L. Rivera Guerra

(Fdo.)

José Chico Vega

(Fdo.)

Roberto Rivera Ruiz de Porras

(Fdo.)

Víctor García San Inocencio”

**“ENTIRILLADO ELECTRONICO
RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, la cantidad de ~~cinco millones quinientos treinta y dos mil trescientos (5,532,300)~~ cinco millones setecientos setenta y siete mil trescientos (5,777,300) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 9 de julio de 2006, para llevar a cabo las obras y mejoras a diferentes escuelas según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, la cantidad de ~~cinco millones quinientos treinta y dos mil trescientos (5,532,300)~~ cinco millones setecientos setenta y siete mil trescientos (5,777,300) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 9 de julio de 2006, para llevar a cabo las obras y mejoras a diferentes escuelas según se describe a continuación:

1. Municipio de Aguada
 - a. Escuela Gregorio Rodríguez

Para mejoras al techo del comedor escolar	\$ 5,000
---	----------
 - b. Escuela Zoilo Cajigas

Para techado de la cancha y para sellar el techo de los salones	5,000
---	-------
 - c. Escuela Elemental Manuel Morales

Para la instalación de luz eléctrica en la cancha	2,500
---	-------
 - d. Escuela Superior Epifanio Estrada

Para el techado de la cancha	10,000
------------------------------	--------
 - e. Escuela Juan B. Soto

Para poner verja en el 2do y 3er piso,	
--	--

escenario para la cancha y caseta de guardia	5,000
Subtotal	<u>\$27,500</u>
2. Municipio de Aguadilla	
a. Escuela Rafael Cordero	
Para poner verja en las facilidades y asfaltar un área	\$ 5,000
b. Escuela Homero Rivera	
Para sellado del techo de salones y oficina del director	37,000
j. Escuela Elemental Ana M. Javariz	
Para conectar electricidad a la cancha y para reconstruir aceras y verjas	5,000
k. Escuela Esther Feliciano	
Para la construcción de glorietas	5,000
l. Centro de Adiestramiento y Bellas Artes	
Para mejoras a los acústicos	10,000
m. Escuela Luis Muñoz Rivera	
Para mejoras al piso de la cancha, salón de 6to grado y almacén	15,000
n. Escuela Luis Muñoz Rivera	
Para construir el piso de la cancha, obras y mejoras permanentes	15,000
o. Escuela Esther Feliciano Mendoza	
Para la construcción de gazebo	5,000
Subtotal	<u>\$97,000</u>
3. Municipio de Aguas Buenas	
a. Para construcción de gradas e instalación de techos en la Segunda Unidad Sumidero, Barrio Sumidero	
Subtotal	\$ 23,800
	<u>\$ 23,800</u>
4. Municipio de Añasco	
a. Escuela Isabel Suárez	
Para la construcción de un techo para gazebo	\$ 5,000
b. Escuela Superior Luis Muñoz Marín	
Para sellado de techos de salones	5,000
c. Escuela Mariana Bracetti	
Para mejoras a baños y techado en cemento de salones	10,000
d. Escuela Segunda Unidad	
Bo. Playa	
Para mejoras al salón de kinder y construcción de un vivero	5,000
e. Escuela Alcides Figueroa	
Para mejoras a baños y losas en oficina del Componente Fiscal	5,000
f. Escuela de la Comunidad Ovejas	

Para la construcción de salón recurso	10,000
g. Escuela Antonio González Suárez	
Para mejoras permanentes	5,000
h. Escuela Segunda Unidad Bo. Playa	
Para mejoras al salón de kindergarten, construcción de vivero para Educación Especial	5,000
i. Escuela Mariana Bracetti	
Para obras y mejoras permanentes	10,000
j. Escuela Isabel Suárez	
Calle 65 Infantería	
Para obras y mejoras permanentes	5,000
k. Escuela Alcides Figueroa	
Para obras y mejoras permanentes	5,000
l. Escuela de la Comunidad Bo. Ovejas	
Para obras y mejoras permanentes	10,000
Subtotal	<u>\$ 80,000</u>

5. Municipio de Arecibo

c. Para techar la cancha de baloncesto de la Escuela José Alberto Padilla Cotto	40,000
d. Para la construcción de salón en la Escuela Julio Seijo en el Bo. Hato Arriba	40,000
c. Para construcción del piso de la cancha recreativa de la Escuela Sector Los Caños	5,000
d. Para instalación de sistema eléctrico, instalación de equipo de baño y sellado de techo de la Escuela Comercio Abelardo Martínez, Villa Los Santos	14,000
e. Para mejoras a la cancha de baloncesto y facilidades recreativas en la Escuela Vocacional Antonio Luchetti	20,000
f. Para construcción de cancha de balonmano en la Escuela Ramón E. Betances, Barrio Bajadero	15,000
g. Para mejoras a los baños y al almacén del comedor de la Escuela Trina Padilla de Sanz	13,000
i. Escuela John W. Harris	
Ave. Constitución Bo. Cotto	
Para la construcción de salón de actos	65,000
p. Escuela Eugenio María De Hostos	
Carr 682 Km 7 Hm 5, Bo. Garrochales	
Para la remodelación de baños	15,000
j. Escuela Francisco Susoni	
Calle 5 Arecibo Gardens	
Para la remodelación de baños	30,000
k. Escuela Luis Muñoz Rivera	
Bo. Pueblo	
Para la construcción de carpeta de asfalto para estacionamiento	15,000

Para construcción de cancha de voleibol	11,000
i. Escuela Elemental Van Scoy	
Para techar cancha	125,000
Subtotal	<u>\$293,000</u>
9. Municipio de Cabo Rojo	
a. Para asfaltar estacionamiento de la Escuela Pedro Nelson Colberg.	10,000
b. Escuela Pedro Fidel Colberg	
Para asfaltar estacionamiento y entrada de la escuela	10,000
e. Escuela Inés María Mendoza	
Para mejoras al salón de matemáticas y escuela	5,000
Subtotal	<u>\$ 25,000</u>
10. Municipio de Caguas	
c. Para techar cancha en la Escuela Rosa C. Jiménez Sector Villa del Rey	65,000
Subtotal	<u>\$ 65,000</u>
11. Municipio de Camuy	
c. Escuela Elemental Segunda Unidad Santiago Palmer	
Para la construcción de áreas recreativas	50,000
d. Escuela Julián Blanco	
Para techar el área de juego de kindergarden y la mini cancha de la escuela	20,000
Subtotal	<u>\$70,000</u>
12. Municipio de Canóvanas	
a. Escuela Juana Rodríguez Mundo	
Para construcción de baño	15,000
b. Escuela Luis Hernáiz Veronne	
Para mejoras en la cancha	10,000
c. Escuela José Santos Quiñones	
Para construcción de cancha	20,000
d. Escuela Intermedia José Santos Quiñones	
Para habilitar el salón de Educación Física	20,000
e. Escuela Intermedia José Santos Quiñones	
Para la construcción del techo de la cancha	80,000
f. Escuela Intermedia José Santos Quiñones	
Para realizar obras y mejoras al salón de Educación Especial	15,000
g. Escuela Elemental Juana Rodríguez Mundo	
Para la construcción de dos baños, para el salón pre- escolar	15,000
h. Escuela Superior Luis Hernáiz Veronne	
Para cerrar cancha bajo techo y mejoras a salones	50,000
Subtotal	<u>\$225,000</u>

13. Municipio de Carolina	
a. Escuela Inés María Mendoza	
Para la ampliación de salón de clases	\$15,000
b. Escuela Roberto Clemente	
Para la construcción de verja	20,000
Subtotal	<u>\$ 35,000</u>
14. Municipio de Cataño	
a. Para obras y mejoras en la cancha de baloncesto	
de la Escuela Onofre Caballeira	\$25,000
d. Para obras y mejoras permanentes	
en la Escuela Rafael Cordero	25,000
Subtotal	<u>\$50,000</u>
15. Municipio de Cayey	
a. Para la reparación de verja en la	
Escuela Acreditada Félix Lucas Benet	\$5,000
b. Escuela Pedro Díaz Fonseca	
Para reparación de baños	25,000
Subtotal	<u>\$30,000</u>
16. Municipio de Ceiba	
c. Escuela Santiago Iglesias Pantín	
Para obras y mejoras \$10,000	
d. Escuela Elemental Parcelas Aguas Claras	
Para mejorar el Salón de Educación Especial	35,000
Subtotal	<u>\$ 45,000</u>
17. Municipio de Ciales	
d. Escuela Francisco Coira	
Barrio Jaguas	
Para mejoras a los servicios sanitarios	15,000
e. Escuela Concepción Pérez	
Barrio Jaguas	
Para mejoras a los servicios sanitarios	15,000
f. Escuela Francisco Serrano	
Barrio Pesas	
Para mejoras a los servicios sanitarios	15,000
Subtotal	<u>\$45,000</u>
18. Municipio de Cidra	
a. Escuela Santa Clara, Barrio Arenas	
Para techado y mejoras a la cancha	\$ 70,000
b. Escuela Bilingüe Barrio Certenejas	
Para reparación de baños	\$25,000
Subtotal	<u>\$95,000</u>
19. Municipio de Coamo	
a. Escuela Florencio Santiago	

Para mejoras Salón Proyecto Alianza para el Aprendizaje	\$25,000
Subtotal	<u>\$ 25,000</u>
20. Municipio de Corozal	
a. Escuela Manuel Bou Galí	
Para construcción de techo de escuela	110,000
c. Escuela Nicolás Rodríguez	
Para mejoras al estacionamiento	25,000
c. Para construcción de un salón en la Escuela Palmarito Centro	40,000
d. Para mejoras y obras permanentes en la Escuela Emilio R. Delgado	100,000
Subtotal	<u>\$275,000</u>
21. Municipio de Fajardo	
a. Para construcción de glorietas y/o gazebos en la Escuela Elemental Dr. Santiago Veve Calzada	65,000
b. Escuela Ramón Quiñones Pacheco	
Para la construcción de salón	25,000
c. Escuela Superior Dr. Santiago Veve Calzada	
Para mejoras a planta física	25,000
Subtotal	<u>\$115,000</u>
22. Municipio de Florida	
b. Escuela Elemental Ricardo Rodríguez	
Para la construcción de gazebo y área recreativa	50,000
Subtotal	<u>\$50,000</u>
23. Municipio de Guayama	
d. Para la construcción e instalación de verja en tubos galvanizados en la Escuela Rafael López Landrón	\$40,000
e. Para reparación de pozo séptico en la Escuela Francisco Navarro Colón	5,000
f. Escuela Bartola Causade	
Para reparación de pozo séptico	25,000
Subtotal	<u>\$ 70,000</u>
24. Municipio de Guaynabo	
f. Para techar la cancha, en la Escuela Josefina Barceló	20,000
g. Para mejoras a salones de clase en la Escuela Rosalina C. Martínez	25,000
h. Para mejoras a salones de clase en la Escuela Román Baldorioty de Castro	32,500
i. Para mejoras a la cancha en la Escuela Superior Margarita Janer Palacios	32,500

j. Escuela Esperanza Linares	
Bo. Sonadora Alta	
Para obras y mejoras permanentes	20,000
Subtotal	<u>\$130,000</u>
25. Municipio de Hatillo	
e. Escuela Rafael Zamot	
Bo. Bayaney	
Para la construcción de techo de la cancha	\$ 40,000
Subtotal	<u>\$40,000</u>
26. Municipio de Hormigueros	
a. Para mejorar la infraestructura al	
salón de Educación Especial y al	
comedor en la Escuela Alfredo Dorrington Farinacci	\$4,000
f. Para la construcción de almacén,	
mejoras a las aceras, reparación a	
los baños y a la cancha de la	
Escuela Ana Pagán de Rodríguez	5,000
g. Escuela Rafael Hernández	
Para la construcción de caja de agua	4,000
h. Escuela de la Comunidad Rafael Hernández	
Para obras y mejoras permanentes	4,000
Subtotal	<u>\$ 17,000</u>
27. Municipio de Isabela	
f. Escuela Dr. Heriberto Domenech	
Para el estacionamiento y	
tabloncillo de la cancha	\$ 15,000
g. Escuela José Rosario	
Para la construcción de un	
sobrepiso en la cancha	5,000
h. Escuela José Julián Acosta	
Para mejoras a la infraestructura y	
para la construcción de salón de Educación Especial	10,000
i. Escuela Heriberto Domenech	
Para obras y mejoras permanentes	15,000
j. Escuela Juan C. Rosario	
Para obras y mejoras permanentes	5,000
Subtotal	<u>\$50,000</u>
28. Municipio de Juana Díaz	
b. Escuela Eugenio María de Hostos	
Para mejoras Salón de Banda	\$25,000
Subtotal	<u>\$ 25,000</u>
29. Municipio de Las Marías	
a. Escuela Eugenio María de Hostos	
Para la repavimentación de la entrada del plantel	\$ 10,000
b. Escuela Elemental Luis Santaliz	

Para la repavimentación y construcción de la entrada y estacionamiento y para mejoras a la planta física de salones de estudiantes de educación especial	10,000
c. Escuela Cerrote Bryan	
Para la repavimentación de la entrada principal y aceras	10,000
d. Escuela Consumo	
Para mejoras a la planta física, almacén, rampas de impedidos, aceras, encintados y repavimentación de la entrada principal	10,000
e. Escuela Superior Eva y Patria Custodio	
Para mejoras al camino de acceso a la cancha	10,000
f. Escuela Lauro González, Escuela Nueva Anones	
Para mejoras a las aceras de la escuela y obras y mejoras permanentes	20,000
g. Escuela Segunda Unidad Fortunato Jorge y Corona	
Para obras y mejoras permanentes	10,000
h. Biblioteca Pública, Las Marías	
Para mejoras a la estructura	10,000
Subtotal	<u>\$ 90,000</u>
30. Municipio de Loíza	
b. Escuela Carlos Escobar	
Para obras y mejoras permanentes	15,000
b. Escuela Jobos	
Para la construcción de salón	35,000
c. Escuela Parcelas Vieques	
Para la construcción de media cancha	30,000
d. Escuela Elemental Jobos	
Para la construcción de un salón de clases	30,000
e. Escuela Emiliano Figueroa Torres	
Para la construcción de dos baños para el salón de Educación Especial	10,000
f. Escuela Superior Carlos Escobar	
Para realizar obras y mejoras a la planta física	10,000
Subtotal	<u>\$130,000</u>
31. Municipio de Luquillo	
a. Escuela Superior Isidro Sánchez	
Para la construcción de un gazebo	\$15,000
b. Escuela Sub- Urbana Alejandrina Ríos Bernabé	
Para techar las gradas	15,000
c. Escuela Sub-Urbana Alejandrina Ríos Bernabé	
Para construcción de glorieta	15,000
d. Escuela Camilo Valle Matienzo	
Para ampliación de salón	13,000
e. Escuela Superior Isidro A. Sánchez	

Para construcción de glorieta	15,000
f. Escuela Elemental Mata de Plátano	
Para obras y mejoras permanentes	25,000
g. Escuela Camilo Valle Matienzo	
Para ampliación de salón	30,000
Subtotal	<u>\$128,000</u>

32. Municipio de Manatí	
a. Para la construcción de gazebo en la Escuela Federico Freytes, Bo. Montebello	\$10,000
b. Para la reparación de verja y otras obras y mejoras permanentes en la Escuela Antonio Vélez Alvarado, en el Bo. Campo Alegre.	30,000
c. Escuela Elemental Evaristo Camacho	
Para la construcción de estacionamiento	20,000
d. Escuela Elemental Francisco Meléndez Balbañe	
Para la construcción de calle de acceso y estacionamiento	20,000
e. Escuela Elemental José Meléndez Ayala	
Para la construcción de almacén	10,000
f. Escuela Elemental Dr. Juan S. Marchand	
Para la construcción de gazebo y bancos	20,000
g. Escuela Sup. Fernando Callejo	
Para la construcción salón de tecnología, Fase I	20,000
Subtotal	<u>\$130,000</u>

34. Municipio de Mayagüez	
a. Escuela Sabanetas Maní	
Para la reconstrucción de baños y mejoras al comedor escolar	\$5,000
b. Escuela Rafael Martínez Nadal	
Para mejoras al área recreativa	5,000
c. Escuela Eugenio María de Hostos	
Para la instalación de rejas a salones	5,000
d. Escuela María D. Faría	
Para mejoras a la cancha bajo techo	5,000
e. Escuela Franklin D. Roosevelt	
Para mejoras a la biblioteca	10,000
f. Escuela Manuel Fernández Juncos	
Para mejoras a baños	2,500
g. Escuela de la Comunidad Franklin D. Roosevelt	
Para la ampliación de la Biblioteca y otras mejoras	10,000
h. Para mejoras a la planta física de la Escuela Las Cruces	20,000
Subtotal	<u>\$62,500</u>

34. Municipio de Moca	
c. Aportación para la construcción y techado de la cancha de Baloncesto,	

en la Escuela Marcelino Rodríguez Román, en el Barrio Voladoras	120,000
b. Escuela Julio Babilonia Bo. Naranjo Para mejoras a los baños, relocalización del sistema eléctrico y construcción de Salón de Educación Física	5,000
c. Escuela Narciso Bosques Bo. Capá Para la construcción de una glorieta	10,000
d. Escuela Cerro Gordo Medina Para la construcción de salón de Educación Física, y otras mejoras	10,000
e. Escuela Basilio Charneco Para la construcción de servicios sanitarios y otras mejoras a la planta física	10,000
f. Escuela George Washington Bo. Rocha Para la construcción de glorieta, gradas y techado de las gradas	20,000
g. Escuela Segunda Unidad Cuchillas Para la ampliación de biblioteca y la construcción de baños	10,000
h. Escuela Adolfo Babilonia Bo. Pueblo Para la construcción de baños con duchas, gradas y techado de la cancha	10,000
i. Escuela Arístedes Maisonave Bo Aceituna Para mejoras a la cancha	5,000
j. Escuela Antonio S. Pedreira Bo. Pueblo Para la reconstrucción de la glorieta, techado, mesas y bancos	10,000
k. Escuela Cerro Gordo Laos Para la construcción de Salón de Educación Física y otras mejoras	10,000
l. Escuela La Loma Bo. Voladoras Para la construcción de almacén y otras mejoras	10,000
m. Escuela Marías III Para la construcción de la biblioteca	30,000
n. Escuela Juan De Dios Quiñones Bo. Voladoras Para la construcción de una rampa, estacionamiento, y la instalación de 6 puertas de tola para salones	3,000
o. Escuela Efraín Sánchez Hidalgo Bo. Pueblo Para la construcción de gradas	

y techado	10,000
p. Escuela Tomás Vera Ayala Para la construcción de salón de educación especial y servicio sanitario	30,000
q. Escuela Julio Babilonia Bo. Naranjo Para obras y mejoras permanentes	5,000
r. Escuela Juan De Dios Quiñones Para mejoras a facilidades sanitarias	3,000
s. Escuela de la Comunidad Tomás Vera Ayala Para la construcción de salón de kinder	30,000
t. Escuela Marías III de Moca Para la construcción de biblioteca	30,000
u. Escuela Segunda Unidad Cuchillas Para mejoras a la biblioteca	10,000
Subtotal	<u>\$381,000</u>
35. Municipio de Morovis	
a. Para construcción de verja en la Escuela Elemental Urbana en la Calle Principal	25,000
b. Para la construcción de área de juego para niños de kindergarten en la Escuela Vaga I en el Bo. Vaga, Morovis	25,000
c. Escuela Perchas Díaz Para la construcción de gradas en cemento en la cancha	30,000
d. Escuela Angel G. Quintero Alfaro Para la división de salones	10,000
f. Escuela Manuel A. Díaz Para ampliar y dividir oficina	30,000
g. Escuela Pedro N. Ortiz Para arreglar aceras, y baños	10,000
Subtotal	<u>\$130,000</u>
37. Municipio de Orocovis	
a. Para la construcción de Salón de Actos, y otras obras y mejoras permanentes en la Escuela de la Comunidad S. U. Matrullas	\$40,000
d. Escuela Román Díaz Avilés Barrio Damián Arriba Para construcción de salón	40,000
c. Escuela Segunda Unidad Saltos Cabra Para asfalto acceso cancha de escuela	25,000
Subtotal	<u>\$105,000</u>
37. Municipio de Ponce	
a. Para pareo de fondos para construcción techo de cancha en la Escuela Vocacional Bernardino Cordero	70,000

b. ara pareo de fondos para construir techo de cancha en la Escuela Emmanuel González	30,000
Subtotal	<u>\$100,000</u>
38. Municipio de Quebradillas	
a. Escuela de la Comunidad Ramón Saavedra Para la construcción del piso de la cancha	35,000
Subtotal	<u>\$35,000</u>
40. Municipio de Rincón	
a. Escuela Manuel González Melo Para la construcción de gradas a la cancha	\$ 5,000
b. Escuela Manuel González Melo Para obras y mejoras permanentes	5,000
c. Para mejoras permanentes en la Escuela Elemental Juan Ruiz Pedroza, Calle Sol Norte	30,000
Subtotal	<u>\$ 40,000</u>
40.Municipio de Río Grande	
a. Para techar la cancha en la Escuela Elemental Vega Alegre en la Carr.186 del Sector El Verde	25,000
b. Escuela Vicente Escobar Para la construcción de área de recreación	50,000
c. Escuela Liberata Iraldo Para la construcción de baño	30,000
d. Escuela Pre-Vocacional Casiano Cepeda Para la construcción de glorieta	50,000
e. Escuela Félix Sánchez Para obras y mejoras estructurales a los salones de kindergarten	25,000
f. Escuela La Ponderosa Para la construcción de baños	30,000
Subtotal	<u>\$210,000</u>
41. Municipio de Salinas	
a. Escuela Barrio Las Mareas Para puertas, rejas y rampa de impedido	25,000
Subtotal	<u>\$ 25,000</u>
42.Municipio de San Germán	
a. Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Bartolomé de las Casas	\$ 30,000
b. Escuela Antonia Martínez Para la reparación de salón de educación especial, baños, puertas y sub-estación eléctrica	12,000
c. Escuela Federico Degetau Para la construcción de muro de contención	

y mejoras en general	10,000
d. Escuela Carmen Borrás	
Para ampliar la cancha, obras y mejoras	30,000
e. Escuela Antonia Martínez	
Para subestación eléctrica y obras y mejoras	12,500
f. Escuela de la Comunidad Mariano Abril	
Para el techado de cancha	70,000
g. Escuela Acreditada Laura Mercado	
Para obras y mejoras permanentes	2,500
h. Escuela Segunda Unidad Federico Degetau	
Para obras y mejoras permanentes	40,000
i. Para techar la cancha y otras mejoras permanentes	
Escuela Galo Rosado en el Barrio Sabana Eneas	130,000
Subtotal	<u>\$337,000</u>

43. Municipio de San Juan

a. Para el techado de la cancha de baloncesto de la Escuela Gaspar Vilá Mayans	\$69,500
b. Para el techado de la cancha de baloncesto de la Escuela José Celso Barbosa, ubicada en la calle Robles, Sector Capetillo en Río Piedras	40,000
c. Para el techado de la cancha de baloncesto de la Escuela Berwind Intermedia	35,000
d. Para ampliación de biblioteca y construcción de baño de la Escuela Intermedia Sabana Llana	10,000
e. Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Central de Artes Visuales	25,000
f. Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Manuel Cuevas Bacener	10,000
g. Para obras y mejoras permanentes en la Escuela El Señorial	10,000
h. Para mejoras al área recreativa, arreglo de verja y otras mejoras, en la Escuela Salvador Brau	40,000
i. Para mejoras al área recreativa de la Escuela Elemental Juan A. Corretjer	20,000
j. Para mejoras al sistema eléctrico, área recreativa, techo de aluminio en el pasillo, en la Escuela Rafael Quiñones Vidal	35,000
k. Para la construcción de techo a la glorieta y mejoras a la planta física en la Escuela Luz Eneida Colón de la Urb. La Cumbre	10,000
l. Para la construcción de gazebo en la Escuela William D. Boyce de la Urb. Las Lomas	10,000
m. Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Pedro C. Timote Anexo de Puerto Nuevo	10,000
n. Para obras y mejoras permanentes de la	

Escuela Elemental Gerardo Sellés Solá de Ave. 65 Infantería	10,000
o. Para mejoras al servicio sanitario en la Escuela Juan B. Huyke de Altamesa	20,000
p. Escuela República El Salvador Para mejoras permanentes	10,000
q. Escuela Rafael Rivera Otero Para mejoras permanentes	10,000
r. Escuela Carmen Gómez Tejera Para instalación eléctrica de la subestación y mejoras permanentes	23,500
s. Escuela Superior Albert Einstein Para mejoras permanentes	25,000
t. Escuela Intermedia República de Perú Para mejoras permanentes	23,500
u. Escuela Elemental Alejandro Tapia y Rivera Para mejoras permanentes	20,000
v. Escuela José Gándara Para mejoras permanentes	20,000
w. Escuela Santiago Iglesias Pantín Bo. Obrero Para mejoras permanentes	21,000
x. Escuela Segundo Ruiz Belvis Para mejoras permanentes	20,000
y. Escuela de la Comunidad Pachín Marín Para obras y mejoras permanentes	5,000
z. Escuela de la Comunidad Nemesio R. Canales II Para obras y mejoras permanentes	10,000
aa. Escuela de la Comunidad Dr. Narciso Gándara Para obras y mejoras permanentes	10,000
bb. Escuela López Sicardó Para obras y mejoras permanentes	15,000
cc. Escuela Cesáreo Rosa Nieves Para obras y mejoras permanentes	10,000
dd. Escuela Alejandro Tapia y Rivera Calle Vellevue, Villa Palmera Para obras y mejoras permanentes	10,000
ee. Escuela Albert Einstein Calle Haydée Rexach, Santurce Para obras y mejoras permanentes	10,000
ff. Escuela Emilio del Toro Calle Chile, Parada 28 Para obras y mejoras permanentes	10,000
gg. Escuela Moisés Meléndez Para obras y mejoras permanentes	10,000
hh. Escuela Juan Ponce De León Avenida Barbosa Para obras y mejoras permanentes	15,000
ii. Escuela Jesús M. Quiñones	

Avenida Eduardo Conde Para obras y mejoras permanentes	10,000
jj. Escuela Sotero Figueroa Calle Palma Real, University Gardens Para obras y mejoras permanentes	10,000
kk. Escuela República de Colombia Calle Alomar, Urbanización San Agustín Para obras y mejoras permanentes	15,000
ll. Escuela Amalia Marín Calle Guaracaral, Barriada Venezuela Para reparación de ventanas y puertas obras y mejoras permanentes	10,000
mm. Escuela Luis Pereira Leal Barriada Buen Consejo Para obras y mejoras permanentes	10,000
nn. Escuela Jardines de Monte Hatillo Residencial Monte Hatillo Para obras y mejoras permanentes	10,000
oo. Escuela Elemental Comunidad Cepero Calle Ronda, Villa Andalucía Para obras y mejoras permanentes	10,000
pp. Escuela Superior Gabriela Mistral Avenida Piñero, Caparra Para obras y mejoras permanentes	15,000
qq. Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Pedro C. Timotheé de Puerto Nuevo	10,000
Subtotal	<u>\$732,500</u>
44. Municipio de San Lorenzo	
a. Para construcción de aceras y mejoras de estacionamiento en la Escuela Carlos Zayas, Bo. Cerro Gordo	\$25,000
b. Para mejoras de aceras y estacionamiento; y canalización de aguas usadas, en la Escuela Manuel Torres, Bo. Jaguar Adentro	25,000
Subtotal	<u>\$50,000</u>
45. Municipio de San Sebastián	
a. Escuela Elemental María S. Del Río Para mejoras a la planta física, salón de educación especial, baños; y para asfaltar la entrada de la escuela	\$ 10,000
b. Escuela Juan Cardona Rodríguez Para la construcción de la biblioteca, Reparación de techos y pisos, techado área entre los dos edificios de la escuela	10,000
c. Escuela Francisco Lugo Rosa Para la construcción de glorieta y bancos	5,000

d. Escuela Juan Cardona Rodríguez Bo. Hoyamala de San Sebastián Para obras y mejoras	10,000
e. Escuela Francisco Lugo Rosa Para la construcción de salón obras y mejoras permanentes	5,000
Subtotal	<u>\$40,000</u>
46. Municipio de Santa Isabel	
a. Escuela Pedro Meléndez Barrio Playita Cortada Para mejoras instalaciones eléctricas	27,500
Subtotal	<u>\$27,500</u>
47. Municipio de Toa Alta	
a. Para mejoras a la cancha de baloncesto de la Escuela Felipe Díaz González en la Carretera 159 del Bo. Quebrada Arenas	\$20,000
b. Escuela José María del Valle Para construcción de salón y mejoras en facilidades sanitarias	17,000
c. Escuela Manuel Velilla Para mejoras en facilidades sanitarias	20,000
d. Escuela Pre- Técnica José Pablo Morales Para mejoras a las rampas para impedidos	6,000
Subtotal	<u>\$63,000</u>
48. Municipio de Toa Baja	
a. Escuela Lorencita Ramírez de Arellano Para la construcción de un teatro	\$110,000
b. Escuela Adolfinia Irrizarry Puig Para mejoras en sub- estación eléctrica	25,000
c. Escuela Ernesto Juan Fonfrías Para construcción de un salón	65,000
Subtotal	<u>\$200,000</u>
49. Municipio de Trujillo Alto	
a. Escuela Elemental Antonio S. Pedreira Para techado de la cancha	20,000
b. Escuela Jesús Silva Para construcción de una glorieta	15,000
c. Escuela Elemental Antonio S. Pedreira de Trujillo Alto Para techado de cancha	30,000
Subtotal	<u>\$65,000</u>
50. Municipio de Vega Alta	
a. Escuela José M. Pagán Bo. Los Hoyos Para la remodelación de baños	\$ 15,000
b. Escuela Luis M. Rivera	

Para la construcción de una rampa de acceso para personas con impedimentos	5,000	
c. Primera Escuela Rafael Hernández Sector Santa Ana		
Para la construcción y mejoras al servicio sanitario	15,000	
d. Escuela Intermedia Apolo San Antonio		
Para la reparación y mejoras al piso de la cancha	20,000	
e. Escuela Intermedia Apolo San Antonio		
Para asfaltar el estacionamiento y aceras	20,000	
f. Escuela Elemental Urbana		
Para mejoras al estacionamiento y reparación de losa para piso de cancha de baloncesto	30,000	
g. Escuela José Rosado		
Para construcción de gazebo para estudiantes	10,000	
h. Escuela Ileana De Gracia		
Para mejoras eléctricas	5,000	
i. Escuela Ileana De Gracia		
Para la construcción de gazebo en madera	5,000	
j. Para mejoras permanentes a la Escuela Apolo San Antonio Calle Luis Muñoz Rivera, Int. Carr. 676	10,000	
l. Para remodelación de baños en la Escuela Elemental Urbana Teodormino Ramírez	10,000	
Subtotal	<u>\$145,000</u>	
52. Municipio de Vega Baja		
b. Para la construcción de verja en cemento en la Escuela Lino Padrón Rivera Sup., Urb. Jardines	\$75,000	
Subtotal	<u>\$75,000</u>	
52. Municipio de Vieques		
a. Escuela Germán Rieckehoff		
Para obras y mejoras	\$ 25,000	
Subtotal	<u>\$25,000</u>	
53. Municipio de Villalba		
a. Para reparación de baños en la Escuela de la Comunidad Teodoro Rivera Vázquez	2,500	
b. Escuela Norma J. Torres		
Para mejoras a los salones	5,000	
c. Escuela Walter Mc Jones		
Para reparación de verjas	2,500	
d. Escuela Francisco Zayas		
Para reparar baños, salones y verjas	5,000	
Subtotal	<u>\$15,000</u>	
Total	<u>\$5,532,300</u>	<u>\$5,777,300</u>

Sección 2.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 3.-Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero, u otros donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Cualquier sobrante o remanente tendrá que ser reasignado mediante legislación.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe el Informe de Conferencia.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación del Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 2830, de felicitación, del portavoz Dalmau y del senador Suárez Cáceres.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiéndola, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos también el descargue de la Resolución del Senado 2832, de la compañera Padilla Alvelo, que ambas Resoluciones solicitaron sus descargues. Que se proceda con su lectura.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así queda dispuesto.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2830, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION

Para expresar el más cálido reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a cada uno de los agentes policíacos, personal civil y unidades operacionales que han sido exaltadas como Valores del Año 2006; a los cuales se les rendirá una merecida premiación en actividad especial auspiciada por la Superintendencia Auxiliar en Operaciones de Campo de la Policía de Puerto Rico a llevarse acabo el jueves, 22 de febrero de 2007 a la 1:30 p.m. en el Pabellón de las Artes Ingeniero Ángel O. Berríos Sala José Luis Morenó en Caguas, Puerto Rico; son éstos: Agte. Nelson Rosado Santos, Placa # 25002, Agente Masculino del Año 2006; Agte. Yeritza Vélez Martínez, Placa # 30862, Agente Femenina del Año 2006; Sgto. Oscar Cordero Hernández, Placa # 8-17560, Sargento del Año 2006; Tnte. Joaquín García Rivera, Placa # 7-12305, Oficial del Año 2006; Capt. Elliot Medina Sierra, Placa # 5-1215; Comandante de Zona del Año 2006; Sra. Marta Fernández Marrero, Personal Civil del Año 2006; Cor. Wally Matos Crespo, Placa # 2-10872; Comandante del Año 2006, Agte Nadja A. Lugo Torres, Placa # 31680, Acto de Heroísmo Más Significativo del Año 2006; Sr. Roberto Pérez Santoni, Ciudadano del Año y a la División

de Operaciones Especiales de San Juan, Unidad Operacional del Año 2006. Se destaca igualmente al personal de la Liga Atlética Policiaca: Agte. José A. Cruz Lugo, Placa # 16175; Agente Masculino del Año 2006; Agte. Leyla I. Tirado Agosto, Placa # 29619, Agente Femenina del Año 2006; Agte. Edwin Ortiz Torres, Placa # 12292, Agente Masculino del Año 2006; Agte. Gisela Santiago Pastrana, Placa # 18490, Agente Femenina del Año 2006 y Sgto. Jannette Escribano Cora, Placa # 8-16875; Sargento del Año 2006.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico tiene en nuestra sociedad un rol de tremenda importancia en el mantenimiento del sosiego y la tranquilidad de nuestra gente. Este honroso Cuerpo amerita toda nuestra consideración, aprecio y respeto por la seria significación de la gran responsabilidad que recae sobre sus hombros al tener como encomienda fundamental proteger vidas y propiedades y obviamente haciendo que se cumpla el sistema de ley y orden con el cual se rige nuestro ordenamiento social. Misión altamente sacrificada y riesgosa especialmente en los tiempos en que vivimos caracterizados por una grave convulsión social y pérdida acelerada de nuestros mas preciados valores cristianos.

Ante tan significativa encomienda, es de rigor que cada funcionario se supere al máximo posible en el cumplimiento de su deber, como lo han hecho figuras a las cuales se les honra como Valores del Año 2006 por sus valiosas aportaciones que ponen en alto el buen nombre del Cuerpo Policiaco que representan.

Es muy reconfortante que se reconozca la valía de la División de la Liga Atlética Policiaca y de la labor de ciudadano particulares, pues ellos colaborando con los organismos institucionales hacen diferencia al proyectar ejemplos sanos de vida. La Liga Atlética Policiaca desarrolla actividades que encarrila a nuestros niños y jóvenes por caminos correctos a tono con los reclamos de una sociedad de concordia y convivencia sana.

Este Alto Cuerpo Legislativo se honra en grande al reconocer y felicitar a tan distinguidos compatriotas que con sus actos positivos y de profunda responsabilidad ciudadana no nos dejan perder la fe en nuestra gente y nuestras instituciones.

Gracias por hacernos sentir que hay esperanzas y que hay personas comprometidas con los mejores intereses de nuestra gente.

Si nos disponemos a hacer lo que tenemos que hacer en bien del País como ustedes lo han venido haciendo, podremos salir del marasmo social en que vivimos. ¡Felicitaciones!

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar el más cálido reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a cada uno de los agentes policíacos, personal civil y unidades operacionales que han sido exaltadas como Valores del Año 2006; a los cuales se les rendirá una merecida premiación en actividad especial auspiciada por la Superintendencia Auxiliar en Operaciones de Campo de la Policía de Puerto Rico a llevarse acabo el jueves, 22 de febrero de 2007 a la 1:30 p.m. en el Pabellón de las Artes Ingeniero Ángel O. Berríos Sala José Luis Morenó en Caguas, Puerto Rico; son éstos: Agte. Nelson Rosado Santos, Placa # 25002, Agente Masculino del Año 2006; Agte. Yeritza Vélez Martínez, Placa # 30862, Agente Femenina del Año 2006; Sgto. Oscar Cordero Hernández, Placa # 8-17560, Sargento del Año 2006; Tnte. Joaquín García Rivera, Placa # 7-12305, Oficial del Año 2006; Capt. Elliot Medina Sierra, Placa # 5-1215; Comandante de Zona del Año 2006; Sra. Marta Fernández Marrero, Personal Civil del Año 2006; Cor. Wally Matos Crespo, Placa # 2-10872; Comandante del Año 2006. Agte Nadja A. Lugo Torres, Placa # 31680, Acto de Heroísmo Más Significativo del Año 2006; Sr. Roberto Pérez Santoni, Ciudadano del Año y a la División de Operaciones Especiales de San Juan, Unidad Operacional del Año 2006. Se destaca igualmente al personal de la Liga Atlética Policiaca: Agte. José A. Cruz Lugo, Placa # 16175; Agente Masculino del Año 2006; Agte. Leyla I. Tirado Agosto, Placa # 29619, Agente Femenina del Año 2006; Agte. Edwin Ortiz Torres, Placa # 12292, Agente Masculino del Año 2006; Agte. Gisela Santiago Pastrana, Placa # 18490, Agente Femenina del Año 2006 y Sgto. Jannette Escribano Cora, Placa # 8-16875; Sargento del Año 2006.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Coronel Benjamín Rodríguez, Superintendente Auxiliar en Operaciones de Campo e individualmente a cada uno de los homenajeados.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para fines de divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2832, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento, el respaldo y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la actriz Alba Nydia Díaz y a los actores Braulio Castillo, hijo y don José Luis “Chavito” Marrero y al señor Ulises Rodríguez, presidente de la Compañía *Teatro Caribeño*, con motivo de la puesta en escena de la Obra *Tiempo Muerto*, de don Manuel Méndez Ballester en el Centro de Bellas Artes de Caguas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La trayectoria del Teatro Puertorriqueño se distingue por ser amplia y fructífera. Aunque también han sido muchas las batallas que han rendido los excelentes dramaturgos y actores de este País, por mantenerlo como la mejor opción cultural, educativa y de entretenimiento para toda la familia.

El talento desplegado en las distintos tablados de la Isla demuestra la calidad, capacidad, esfuerzo y compromiso de los muchos hombres y mujeres, que en el escenario y detrás de el, han sabido comunicar y transmitir emociones de alegría, tristeza, amor, odio, rencor y solidaridad. No obstante, para hacer esta tarea se requiere contar con una vocación de acero, porque precisamente se trata de aceptar el reto de vivir para las artes y esto conlleva una entrega y desprendimiento total.

Hacer teatro en Puerto Rico es algo más que llevar al público a la sala para que puedan disfrutar de un trabajo actoral. Se trata de las muchas horas previa a la presentación que se utilizan para integrar una serie de elementos, que van desde la compañía productora que genera el esfuerzo, la selección de la obra y los actores y la conceptualización completa de lo que será el resultado de estas gestiones.

Este País es agraciado de contar con varias compañías productoras que por muchos años han luchado por mantener viva esta gestión cultural. Una de las más importantes lo es *Teatro Caribeño*, dirigida por Ulises Rodríguez Acevedo, quien frente a los grandes retos que hay que encarar, hoy día presenta *Tiempo Muerto*. Esta celebre obra de Manuel Méndez Ballester, considera por los estudiosos de arte como la más importante tragedia puertorriqueña, donde se representa la terrible y miserable vida de los cortadores de caña explotados en los años cuarenta.

El elenco de esta relevante y altamente educativa obra teatral está compuesto por la primera actriz Alba Nydia Díaz, quien celebra sus treinta años de carrera profesional. Así también comparten el escenario los actores Braulio Castillo, hijo y don José Luis “Chavito” Marrero.

El banquete artístico que disfrutaran los amantes y seguidores del teatro para esta ocasión está caracterizado por el profesionalismo y pasión que han puesto en sus funciones cada una de las actrices, actores, director, productor y el resto de todos aquellos que son responsables de esta presentación. La Isla de Puerto Rico es afortunada al contar con ellos para continuar con el desarrollo artístico y cultural que le distingue.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para expresar el reconocimiento, el respaldo y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la actriz Alba Nydia Díaz y a los actores Braulio Castillo, hijo y don José Luis “Chavito” Marrero y al

señor Ulises Rodríguez, presidente de la Compañía *Teatro Caribeño*, con motivo de la puesta en escena de la Obra *Tiempo Muerto*, de don Manuel Méndez Ballester en el Centro de Bellas Artes de Caguas.

Sección 2.- Copia de ésta Resolución será entregada a la actriz Alba Nydia Díaz y a los actores Braulio Castillo, hijo y don José Luis “Chavito” Marrero y al señor Ulises Rodríguez, presidente de la Compañía *Teatro Caribeño*.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la consideración de las medidas que han sido autorizados sus descargues.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2830, titulada:

“Para expresar el más cálido reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a cada uno de los agentes policíacos, personal civil y unidades operacionales que han sido exaltadas como Valores del Año 2006; a los cuales se les rendirá una merecida premiación en actividad especial auspiciada por la Superintendencia Auxiliar en Operaciones de Campo de la Policía de Puerto Rico a llevarse a cabo el jueves, 22 de febrero de 2007 a la 1:30 p.m. en el Pabellón de las Artes Ingeniero Ángel O. Berríos Sala José Luis Morenó en Caguas, Puerto Rico; son éstos: Agte. Nelson Rosado Santos, Placa # 25002, Agente Masculino del Año 2006; Agte. Yeritza Vélez Martínez, Placa # 30862, Agente Femenina del Año 2006; Sgto. Oscar Cordero Hernández, Placa # 8-17560, Sargento del Año 2006; Tnte. Joaquín García Rivera, Placa # 7-12305, Oficial del Año 2006; Capt. Elliot Medina Sierra, Placa # 5-1215; Comandante de Zona del Año 2006; Sra. Marta Fernández Marrero, Personal Civil del Año 2006; Cor. Wally Matos Crespo, Placa # 2-10872; Comandante del Año 2006, Agte Nadja A. Lugo Torres, Placa # 31680, Acto de Heroísmo Más Significativo del Año 2006; Sr. Roberto Pérez Santoni, Ciudadano del Año y a la División de Operaciones Especiales de San Juan, Unidad Operacional del Año 2006. Se destaca igualmente al personal de la Liga Atlética Policiaca: Agte. José A. Cruz Lugo, Placa # 16175; Agente Masculino del Año 2006; Agte. Leyla I. Tirado Agosto, Placa # 29619, Agente Femenina del Año 2006; Agte. Edwin Ortiz Torres, Placa # 12292, Agente Masculino del Año 2006; Agte. Gisela Santiago Pastrana, Placa # 18490, Agente Femenina del Año 2006 y Sgto. Jannette Escribano Cora, Placa # 8-16875; Sargento del Año 2006.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas en la medida, más bien es una corrección. En la página 3, línea 1, donde dice, “Sala José Luis” debe leer “Moneró”. Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A la enmienda en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas en el título. En el título, la misma enmienda, en la línea 6 del título, corregir el apellido “Moneró”.

SR. VICEPRESIDENTE: A la enmienda en Sala al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2832, titulada:

“Para expresar el reconocimiento, el respaldo y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la actriz Alba Nydia Díaz y a los actores Braulio Castillo, hijo y don José Luis “Chavito” Marrero y al señor Ulises Rodríguez, presidente de la Compañía *Teatro Caribeño*, con motivo de la puesta en escena de la Obra *Tiempo Muerto*, de don Manuel Méndez Ballester en el Centro de Bellas Artes de Caguas.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para un receso.

SR. VICEPRESIDENTE: Receso en Sala.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 2831, del compañero Suárez Cáceres y Dalmau Santiago.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de lectura, se lee la Resolución del Senado 2831, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre las posibilidades de poder crear un nuevo acceso de la Carr. #3 de la Playa de Humacao a Naguabo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La carretera #3 que discurre desde el municipio de Humacao hacia el Municipio de Naguabo es una de las carreteras estatales de mayor tránsito en el litoral este de Puerto Rico. Esta carretera atraviesa ambos municipios y los interconecta por la costa, o sea discurre por la playa que bordea nuestro costa este.

Con el paso del tiempo y los años la erosión del terreno por el agua ha ido ganando terreno hacia la carretera. Cuando la marea sube o hay mucho viento las olas rompen en el borde de la carretera en cuestión y se adentran en la misma. De igual manera esa vía no tiene vallas de seguridad que puedan ayudar a evitar una desgracia.

Ante este cuadro y conociendo que hay disponibilidad de terrenos aledaños a esta vía pública y tomando en consideración la situación del calentamiento global sugerimos evaluar vías alternas para el desarrollo de la PR #3.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre las posibilidades de poder crear un nuevo acceso de la Carr. #3 de la Playa de Humacao a Naguabo.

Sección 2.- La referida Comisión le someterá al Senado de Puerto Rico un informe contentivo de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes dentro de los sesenta (60) días después de aprobarse esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: De igual manera, la Resolución del Senado 2833, del señor Presidente del Senado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así queda dispuesto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de lectura se lee la Resolución del Senado 2833, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION

Para extender una cordial invitación del Senado de Puerto Rico a los miembros de la Conferencia Regional del Este del Concilio de Gobiernos Estatales a asistir a la reunión de dicho Concilio a celebrarse en Fajardo, Puerto Rico del 10 al 14 de junio de 2007, y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Concilio de Gobiernos Estatales (CSG, por sus siglas en inglés), aceptó el año pasado la invitación que le extendiera el Senado, la Cámara de Representantes y el Gobernador de Puerto Rico para celebrar la reunión de su Comité Ejecutivo y Comités Nacionales en el 2007, en Puerto Rico. Dicha organización accedió a dicha invitación y ha programado reuniones en Fajardo, Puerto Rico del 10 al 14 de junio.

La celebración de dicho evento, tal como ocurrió con la celebración de la reunión anual de dicha organización en San Juan en diciembre de 2005, genera una actividad económica considerable para nuestra industria turística y provee una oportunidad inigualable para que funcionarios gubernamentales de otras jurisdicciones conozcan mejor a Puerto Rico.

Como miembros de la Conferencia Regional del Este de CSG, cuya reunión anual se efectuará este año en la ciudad de Québec, nos corresponde como anfitriones de la reunión del 10 al 14 de junio,

promover la más amplia participación en la misma y extender una cordial invitación a todos los potenciales asistentes.

Este Alto Cuerpo entiende menester expresar la más cordial invitación a los miembros de la Conferencia Regional del Este del Concilio de Gobiernos Estatales a asistir a la reunión de dicho Concilio a celebrarse en el municipio de Fajardo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende una cordial invitación del Senado de Puerto Rico a los miembros de la Conferencia Regional del Este del Concilio de Gobiernos Estatales a asistir a la reunión de dicho Concilio a celebrarse en Fajardo, Puerto Rico del 10 al 14 de junio de 2007.

Sección 2.- Conforme a la Regla 49, se autoriza la participación de las delegaciones de esta Alto Cuerpo en las diversas actividades de la Conferencia Regional del Este, durante este año y se solicita que sus integrantes promuevan la máxima participación en la reunión de la cual el Senado, la Cámara de Representantes y el Gobierno de Puerto Rico sirven de anfitriones este año.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con su consideración.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2831, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre las posibilidades de poder crear un nuevo acceso de la Carr. #3 de la Playa de Humacao a Naguabo.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2833, titulada:

“Para extender una cordial invitación del Senado de Puerto Rico a los miembros de la Conferencia Regional del Este del Concilio de Gobiernos Estatales a asistir a la reunión de dicho Concilio a celebrarse en Fajardo, Puerto Rico del 10 al 14 de junio de 2007, y para otros fines.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Es del Presidente del Senado, para felicitar a los Concilios de Gobiernos Estatales que estarán visitando la Isla el próximo junio, en su Convención en Fajardo. Solicitamos que se proceda y se apruebe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Para un breve receso en Sala.
SR. VICEPRESIDENTE: Receso en Sala.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 2834, del portavoz Dalmau y su Delegación.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Que se proceda con su lectura.
SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2834, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION

Para expresar el más cálido reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a cada uno de los agentes policíacos, personal civil y unidades operacionales que han sido exaltadas como Valores del Año 2006 en la Policía de Puerto Rico, estos son: Tnte. Coronel Wally Matos Crespo, Placa 2-10872, Comandante de Área del Año (Área de Bayamón, S.A.O.C.); Capt. Elliot Medina Sierra, Placa 5-1215, Comandante de Zona del Año (Área de Ponce, S.A.O.C.); Insp. Francisco Rodríguez Ortiz, Placa 4-8374, Director del Año (Negociado Investigaciones Vehículos Hurtados, S.A.I.C.); Tnte. Ángel L. Morales Rodríguez, Placa 6-8876, Oficial del Año (División de S.W.A.T., F.U.R.A.); Sargente José J. Rodríguez Hernández, Placa 8-1205, Sargente del Año (División de Arma Ilegales Bayamón, S.A.D.A.I.D.); Agente Nelson Rosado Santos, Placa 25002, Agente Masculino del Año (División Operacionales Especiales, Área de Guayama, S.A.O.C.); Agente Daimy Viña Vega, Placa 31260, Agente Femenina del Año (C.I.C. San Juan, S.A.I.C.); Agente Roberto Mojica Soto, Placa 13390, Agente Investigador del Año (Negociado Vehículo Hurtados Humacao, S.A.I.C.); y la señora Marta Fernández Marrero, Empleada Civil del Año (Aux. sistema Oficina II, Distrito Coamo, S.A.O.C.).

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico tiene en nuestra sociedad un rol de tremenda importancia en el mantenimiento del sosiego y la tranquilidad de nuestra gente. Este honroso Cuerpo amerita toda nuestra consideración, aprecio y respeto por la seria significación de la gran responsabilidad que recae sobre sus hombros al tener como encomienda fundamental proteger vidas y propiedades y obviamente haciendo que se cumpla el sistema de ley y orden con el cual se rige nuestro ordenamiento social. Misión altamente sacrificada y riesgosa especialmente en los tiempos en que vivimos caracterizados por una grave convulsión social y pérdida acelerada de nuestros mas preciados valores cristianos.

Ante tan significativa encomienda, es de rigor que cada funcionario se supere al máximo posible en el cumplimiento de su deber, como lo han hecho figuras a las cuales se les honra como Valores del Año 2006 por sus valiosas aportaciones que ponen en alto el buen nombre del Cuerpo Policiaco que representan.

Este Alto Cuerpo Legislativo se honra en grande al reconocer y felicitar a tan distinguidos compatriotas que con sus actos positivos y de profunda responsabilidad ciudadana no nos dejan perder la fe en nuestra gente y nuestras instituciones.

Gracias por hacernos sentir que hay esperanzas y que hay personas comprometidas con los mejores intereses de nuestra gente.

Si nos disponemos a hacer lo que tenemos que hacer en bien del País como ustedes lo han venido haciendo, podremos salir del marasmo social en que vivimos. ¡Felicitaciones!

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar el más cálido reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a cada uno de los agentes policíacos, personal civil y unidades operacionales que han sido exaltadas como Valores del Año 2006 en la Policía de Puerto Rico, estos son: Tnte. Coronel Wally Matos Crespo, Placa 2-10872, Comandante de Área del Año (Área de Bayamón, S.A.O.C.); Capt. Elliot Medina Sierra, Placa 5-1215, Comandante de Zona del Año (Área de Ponce, S.A.O.C.); Insp. Francisco Rodríguez Ortiz, Placa 4-8374, Director del Año (Negociado Investigaciones Vehículos Hurtados, S.A.I.C.); Tnte. Ángel L. Morales Rodríguez, Placa 6-8876, Oficial del Año (División de S.W.A.T., F.U.R.A.); Sargente José J. Rodríguez Hernández, Placa 8-1205, Sargente del Año (División de Arma Ilegales Bayamón, S.A.D.A.I.D.); Agente Nelson Rosado Santos, Placa 25002, Agente Masculino del Año (División Operacionales Especiales, Área de Guayama, S.A.O.C.); Agente Daimy Viña Vega, Placa 31260, Agente Femenina del Año (C.I.C. San Juan, S.A.I.C.); Agente Roberto Mojica Soto, Placa 13390, Agente Investigador del Año (Negociado Vehículo Hurtados Humacao, S.A.I.C.); y la señora Marta Fernández Marrero, Empleada Civil del Año (Aux. sistema Oficina II, Distrito Coamo, S.A.O.C.).

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada individualmente a cada uno de los homenajeados, en actividad a celebrarse en el Salón Royal del Hotel Condado Plaza el próximo miércoles, 21 de febrero de 2007.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para fines de su divulgación.

Sección 4. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con su consideración.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asuntos en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del senado 2834, titulada:

Para expresar el más cálido reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a cada uno de los agentes policíacos, personal civil y unidades operacionales que han sido exaltadas como Valores del Año 2006 en la Policía de Puerto Rico, estos son: Tnte. Coronel Wally Matos Crespo, Placa 2-10872, Comandante de Área del Año (Área de Bayamón, S.A.O.C.); Capt. Elliot Medina Sierra, Placa 5-1215, Comandante de Zona del Año (Área de Ponce, S.A.O.C.); Insp. Francisco Rodríguez Ortiz, Placa 4-8374, Director del Año (Negociado Investigaciones Vehículos Hurtados, S.A.I.C.); Tnte. Ángel L. Morales

Rodríguez, Placa 6-8876, Oficial del Año (División de S.W.A.T., F.U.R.A.); Sargente José J. Rodríguez Hernández, Placa 8-1205, Sargento del Año (División de Arma Ilegales Bayamón, S.A.D.A.I.D.); Agente Nelson Rosado Santos, Placa 25002, Agente Masculino del Año (División Operacionales Especiales, Área de Guayama, S.A.O.C.); Agente Daimy Viña Vega, Placa 31260, Agente Femenina del Año (C.I.C. San Juan, S.A.I.C.); Agente Roberto Mojica Soto, Placa 13390, Agente Investigador del Año (Negociado Vehículo Hurtados Humacao, S.A.I.C.); y la señora Marta Fernández Marrero, Empleado Civil del Año (Aux. sistema Oficina II, Distrito Coamo, S.A.O.C.).”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiéndola, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyectos del Senado 1416; 1461; 1605; Resoluciones del Senado 2828; 2829; 2830; 2832; 2831; 2833; 2834; Proyecto de la Cámara 3100; Resolución Conjunta de la Cámara 1627; Resolución Conjunta del Senado 775, Informe de Conferencia; el Anejo B del Orden de los Asuntos (Resoluciones del Senado 2819, 2820, 2821, 2822, 2823, 2824, 2825 y 2826). Y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Votación Final.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, que se llame en primera votación al Presidente del Senado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, antes de la Votación Final procedería, previa consulta con el portavoz Dalmau y el Presidente del Senado, una moción que va a presentar el Portavoz de la Delegación del Partido Popular Democrático.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, brevemente quisiera solicitarle a este Cuerpo que antes de la Votación Final, guardásemos un (1) minuto de silencio en memoria de un gran puertorriqueño, Juan “Pachín” Vicéns, fallecido anteayer, y que en todo Puerto Rico se ha sentido su muerte. Fue un representante digno de los puertorriqueños, tanto aquí en Puerto Rico como en el exterior. Y quisiera solicitarle a Su Señoría, señor Presidente, nos permitiésemos un (1) minuto de silencio antes de la Votación Final.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, no hay objeción a la solicitud del compañero Dalmau, sino dejar saber en el récord legislativo que se aprobó en el Anejo B del Orden de los Asuntos una moción del compañero Juan Eugenio Hernández Mayoral, en torno al deceso de quien en vida fuera Juan Pachín Vicéns.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, un (1) minuto de silencio.

- - - -
El Senado guarda un minuto de silencio en honor a Juan “Pachín” Vicéns.
- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Para proceder con la Votación Final.
SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1416

“Para enmendar el Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a fin de adicionarle un inciso (bb) para incluir en el currículo escolar el ofrecimiento de cursos en línea desde el Departamento de Educación, como alternativa a la problemática de la falta de maestros en los planteles escolares del país.”

P. del S. 1461

“Para enmendar los incisos (e) y (g) del Artículo 3 y añadir un nuevo Artículo 7; y renumerar los Artículos 7 y 8 como Artículos 8 y 9, respectivamente, de la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley para Establecer Requisitos Procesales Mínimos para la Suspensión de Servicios Públicos Esenciales”, a fin de establecer que las Corporaciones Públicas que ofrecen los servicios esenciales estarán impedidas de suspender el servicio a los abonados residenciales, siempre y cuando cumplan con las disposiciones de los referidos incisos; realizar correcciones técnicas; y para otros fines.”

P. del S. 1605

“Para designar el Museo Municipal de Toa Baja, ubicado en la Ave. Sabana Seca de Levittown, con el nombre de Irma Mercado de Picón.”

Informe de Conferencia en torno
a la R. C. del S. 775

R. del S. 2819

“Para reconocer, distinguir y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico, a la Policía Estatal de Yabucoa, por haber sido seleccionada Unidad del Año 2006, y a su Comandante, el Teniente Víctor Camacho Rivera, por haber sido seleccionado Oficial del Año, en ocasión de conmemorarse la “Semana de la Policía”, que se celebra del 18 al 24 de febrero en Puerto Rico.”

R. del S. 2820

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a cada uno de los Agentes Policiacos, oficiales, empleados y unidades que han sido proclamados “Valores del Año 2006”, en el Area Policiaca de Humacao, por haber sobresalido en forma extraordinaria en el descargue de sus responsabilidades ministeriales, poniendo muy en alto el buen nombre del Cuerpo Policiaco puertorriqueño; son éstos: Agente Luis A. Bruno González, Placa 29445, adscrito a la División de Tránsito, Agente Masculino del Año; Agente Magali Díaz Pérez, Placa 24407, adscrita a la Unidad Motorizada e Impacto, Agente Femenina del Año; Tnte. Víctor R. Camacho Rivera, Placa 7-14994, Comandante del Distrito de Yabucoa, Oficial Policiaco del Año; Sgto. Juan J. Colón Báez, Placa 8-20749, adscrito a la Unidad de Operaciones Tácticas, Sargento del Año; Sr. Luis A. Gómez Ortiz, adscrito al Centro de Mando, Empleado Civil del Año; Sra. María T. Cruz Santana, adscrita a la Comandancia de Area, Reservista del Año; Sr. Lenis Rodríguez Amaro, Presidente Consejo Comunitario de Seguridad Barrio Camino Nuevo de Yabucoa, Unidad del Año, esta vez del Distrito de Yabucoa; Sgto. Carlos Gómez Santana, Placa 8-16151, Director Liga Atlética Policiaca a nivel Isla y la Agte. Leyla I. Tirado Agosto, Placa 29619, Agente Femenina de la Liga Atlética Policiaca a nivel Isla.”

R. del S. 2821

“Para reconocer, distinguir y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico al comandante Edwin Rivera Merced, en ocasión de conmemorarse la “Semana de la Policía”, que se celebra del 18 al 24 de febrero en Puerto Rico.”

R. del S. 2822

“Para expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Policía Municipal de Puerto Rico, Municipio de Villalba, en ocasión de la celebración de la “Semana de la Policía 2007”, durante la semana del 17 al 24 de febrero de 2007, y reconocer los “Valores del Año” de este Municipio.”

R. del S. 2823

“Para expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Policía de Puerto Rico, Distrito de Villalba, en ocasión de la celebración de la “Semana de la Policía 2007”, durante la semana del 17 al 24 de febrero de 2007; y reconocer los “Valores del Año” de este Distrito.”

R. del S. 2824

“Para expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Policía de Puerto Rico, División de Drogas y Narcóticos de Ponce, en ocasión de la celebración de la “Semana de la Policía 2007”, durante la semana del 17 al 24 de febrero de 2007, y reconocer los “Valores del Año” de esta División.”

R. del S. 2825

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al personal de la Policía del Capitolio, en especial a los “Valores del Año 2006”: Sgto. Ibrahim Lugo Matos, Sargento del Año 2006; Sgto. Walter García Ferrer, Sargento del Año 2006; Agte. Marilyn Santana Alvarez, Agente Femenina del Año 2006; Agte. Orlando Figueroa Rivera, Agente Masculino del Año 2006; y al Agte. Joel Hernández Reyes, Agente del Año 2006; en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía,” del 18 al 24 de febrero de 2007.”

R. del S. 2826

“Para extender la más sincera condolencia, a nombre del Senado de Puerto Rico, su hija Yolanda Vicens, nietos, hermanos, y demás familiares, por el fallecimiento de don Juan Vicens Sastre, mejor conocido como “Pachín Vicens”.”

R. del S. 2828

“Para expresar el más cálido reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a cada uno de los agentes policíacos, oficiales, empleados civiles y unidades que han sido proclamados “Valores del Año 2006”, en el Area Policiaca de Caguas, por servicios de excelencia realizadas en el descargue de sus responsabilidades ministeriales, poniendo en relieve el buen nombre del Cuerpo Policiaco puertorriqueño, en ocasión de rendírsele un merecido homenaje el martes, 20 de febrero de 2007, en el Club de Leones de Caguas; son éstos: Agente Cándido Vázquez Sánchez, Policía Auxiliar de Año; señor Héctor F. Luque Colón, Personal Civil del Año; Res. Antonio Pomales Pomales, Reservista del Año; Agente Peregrina Marrero Rivera, Placa 17211, Agente Femenina del Año; Agente Raymond Ramírez Quiñones, Placa 20113, Agente Masculino del Año; Sgto. Luis Torres Rivera, Placa 8-18084, Sargento del Año; Tnte. II Reynaldo Torres Centeno, Placa 7-2256, Oficial del Año; Inspector Noel Torres Roca, Placa 4-12307, Comandante de Zona del Año, de la División Operaciones Tácticas, Unidad del Año; y Sgto. Pedro Matos Cruz, Placa 8-11548, Sargento del Año a nivel Isla de la División de Programas Preventivos.”

R. del S. 2829

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a cada uno de los Agentes Policiacos que han sido proclamado Valores del Año 2006 en el Distrito Policiaco de Naguabo, por haber sobresalido en forma extraordinaria en el descargue de sus responsabilidades ministeriales, poniendo muy en alto el buen nombre del Cuerpo Policiaco puertorriqueño; son éstos: Sargento José W. Rivas Medina, Placa 12060, Sargento del Año; Agente Julio Delgado Rosario, Placa 19694, Agente Masculino del Año; y la Agente Lilliana Peña Santana, Placa 26428, Agente Femenina del Año.”

R. del S. 2830

“Para expresar el más cálido reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a cada uno de los agentes policíacos, personal civil y unidades operacionales que han sido exaltadas como “Valores del Año 2006”; a los cuales se les rendirá una merecida premiación en actividad especial auspiciada por la Superintendencia Auxiliar en Operaciones de Campo de la Policía de Puerto Rico a llevarse acabo el jueves, 22 de febrero de 2007, a la 1:30 p.m. en el Pabellón de las Artes Ingeniero Angel O. Berríos, Sala José Luis Moneró en Caguas, Puerto Rico; son éstos: Agte. Nelson Rosado Santos, Placa # 25002, Agente Masculino del Año 2006; Agte. Yeritza Vélez Martínez, Placa # 30862, Agente Femenina del Año 2006; Sgto. Oscar Cordero Hernández, Placa # 8-17560, Sargento del Año 2006; Tnte. Joaquín García Rivera, Placa # 7-12305, Oficial del Año 2006; Capt. Elliot Medina Sierra, Placa # 5-1215; Comandante de Zona del Año 2006; Sra. Marta Fernández Marrero, Personal Civil del Año 2006; Cor. Wally Matos Crespo, Placa # 2-10872, Comandante del Año 2006; Agte. Nadja A. Lugo Torres, Placa # 31680, Acto de Heroísmo Más Significativo del Año 2006; Sr. Roberto Pérez Santoni, Ciudadano del Año; y a la División de Operaciones Especiales de San Juan, Unidad Operacional del Año 2006. Se destaca igualmente al personal de la Liga Atlética Policiaca: Agte. José A. Cruz Lugo, Placa # 16175, Agente Masculino del Año 2006; Agte. Leyla I. Tirado Agosto, Placa # 29619, Agente Femenina del Año 2006; Agte. Edwin Ortiz Torres, Placa # 12292, Agente Masculino del Año 2006; Agte. Gisela Santiago Pastrana, Placa # 18490,

Agente Femenina del Año 2006; y Sgto. Jannette Escribano Cora, Placa # 8-16875, Sargento del Año 2006.”

R. del S. 2831

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las posibilidades de poder crear un nuevo acceso de la Carr. #3 de la Playa de Humacao a Naguabo.”

R. del S. 2832

“Para expresar el reconocimiento, el respaldo y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la actriz Alba Nydia Díaz; y a los actores Braulio Castillo, hijo, don José Luis “Chavito” Marrero, y al señor Ulises Rodríguez, Presidente de la Compañía *Teatro Caribeño*, con motivo de la puesta en escena de la Obra *Tiempo Muerto*, de don Manuel Méndez Ballester en el Centro de Bellas Artes de Caguas.”

R. del S. 2833

“Para extender una cordial invitación del Senado de Puerto Rico a los miembros de la Conferencia Regional del Este del Concilio de Gobiernos Estatales a asistir a la reunión de dicho Concilio a celebrarse en Fajardo, Puerto Rico, del 10 al 14 de junio de 2007; y para otros fines.”

R. del S. 2834

“Para expresar el más cálido reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a cada uno de los agentes policíacos, personal civil y unidades operacionales que han sido exaltados como “Valores del Año 2006”, en la Policía de Puerto Rico, éstos son: Tnte. Coronel Wally Matos Crespo, Placa 2-10872, Comandante de Area del Año (Area de Bayamón, S.A.O.C.); Capt. Elliot Medina Sierra, Placa 5-1215, Comandante de Zona del Año (Area de Ponce, S.A.O.C.); Insp. Francisco Rodríguez Ortiz, Placa 4-8374, Director del Año (Negociado Investigaciones Vehículos Hurtados, S.A.I.C.); Tnte. Angel L. Morales Rodríguez, Placa 6-8876, Oficial del Año (División de S.W.A.T., F.U.R.A.); Sargente José J. Rodríguez Hernández, Placa 8-1205, Sargento del Año (División de Arma Ilegales Bayamón, S.A.D.A.I.D.); Agente Nelson Rosado Santos, Placa 25002, Agente Masculino del Año (División Operacionales Especiales, Area de Guayama, S.A.O.C.); Agente Daimy Viña Vega, Placa 31260, Agente Femenina del Año (C.I.C. San Juan, S.A.I.C.); Agente Roberto Mojica Soto, Placa 13390, Agente Investigador del Año (Negociado Vehículo Hurtados Humacao, S.A.I.C.); y la señora Marta Fernández Marrero, Empleada Civil del Año (Aux. sistema Oficina II, Distrito Coamo, S.A.O.C.).”

P. de la C. 3100

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 200 de 14 de septiembre de 2006, a los fines de aclarar su lenguaje y contenido y para otros fines.”

R. C. de la C. 1627

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico a que denomine, sin sujeción a los dispuesto de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, la pista de atletismo municipal que ubica en la Sexta Sección de Levittown en el Municipio de Toa Baja con el nombre de la aclamada deportista Marie Lande Mathieu.”

VOTACION

Las Resoluciones del Senado 2819; 2820; 2821; 2822; 2823; 2824; 2825; 2826; 2828; 2829; 2830; 2831; 2832; 2833; 2834 y el Proyecto de la Cámara 3100, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1461, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Eudaldo Báez Galib.

Total..... 1

El Proyecto del Senado 1605 y la Resolución Conjunta de la Cámara 1627, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Sila M. González Calderón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 1

El Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta del Senado 775, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Cirilo Tirado Rivera, José Luis Dalmau Santiago, Jorge I. Suárez Cáceres y Eudaldo Báez Galib.

Total..... 4

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Sila M. González Calderón, Bruno A. Ramos Olivera y Juan E. Hernández Mayoral.

Total..... 4

El Proyecto del Senado 1416, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Carmelo J. Ríos Santiago, Lornna J. Soto Villanueva, y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Antonio J. Fas Alzamora, Sila M. González Calderón, María de Lourdes Santiago Negrón y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 6

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

José Luis Dalmau Santiago, Juan E. Hernández Mayoral, Bruno A. Ramos Olivera y Jorge I. Suárez Cáceres.

Total..... 4

SR. VICEPRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, aprobadas todas las medidas.
 SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
 SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos pasar al turno de segunda Lectura.
 SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2828

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar el más cálido reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a cada uno de los agentes policíacos, oficiales, empleados civiles y unidades que han sido proclamados Valores del Año 2006 en el Área Policiaca de Caguas por servicios de excelencia realizadas en el descargue de sus responsabilidades ministeriales poniendo en relieve el buen nombre del Cuerpo Policiaco Puertorriqueño en ocasión de rendírsele un merecido homenaje el martes, 20 de febrero de 2007 en el Club de Leones de Caguas; son estos: Agente Cándido Vázquez Sánchez, Policía Auxiliar de Año; señor Héctor F. Luque Colón, Personal Civil del Año; Res. Antonio Pomales Pomales, Reservista del Año; Agente Peregrina Marrero Rivera, Placa 17211, Agente Femenina del Año; Agente Raymond Ramírez Quiñones, Placa 20113, Agente Masculino del Año; Sgto. Luis Torres Rivera, Placa 8-18084, Sargento del Año; Tnte. II Reynaldo Torres Centeno, Placa 7-2256, Oficial del Año, Inspector Noel Torres Roca, Placa 4-12307, Comandante de Zona del Año, la División Operaciones Tácticas, Unidad del Año y Sgto. Pedro Matos Cruz, Placa 8-11548, Sargento del Año a nivel Isla de la División de Programas Preventivos.”

R. del S. 2829

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a cada uno de los Agentes Policiacos que han sido proclamado Valores del Año 2006 en el Distrito Policiaco de Naguabo, por haber sobresalido en forma extraordinaria en el descargue de sus responsabilidades ministeriales poniendo muy en alto el buen nombre del Cuerpo Policiaco Puertorriqueño; son estos: Sargento José W. Rivas Medina, Placa12060, Sargento del Año; Agente Julio Delgado Rosario, Placa 19694, Agente Masculino del Año; y la Agente Lilliana Peña Santana, Placa 26428, Agente Femenino del Año.”

R. del S. 2830

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar el más cálido reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a cada uno de los agentes policíacos, personal civil y unidades operacionales que han sido exaltadas como Valores del Año 2006; a los cuales se les rendirá una merecida premiación en actividad especial auspiciada por la Superintendencia Auxiliar en Operaciones de Campo de la Policía de Puerto Rico a llevarse acabo el jueves, 22 de febrero de 2007 a la 1:30 p.m. en el Pabellón de las Artes Ingeniero Ángel O. Berríos Sala

José Luis Morenó en Caguas, Puerto Rico; son éstos: Agte. Nelson Rosado Santos, Placa # 25002, Agente Masculino del Año 2006; Agte. Yeritza Vélez Martínez, Placa # 30862, Agente Femenina del Año 2006; Sgto. Oscar Cordero Hernández, Placa # 8-17560, Sargento del Año 2006; Tnte. Joaquín García Rivera, Placa # 7-12305, Oficial del Año 2006; Capt. Elliot Medina Sierra, Placa # 5-1215; Comandante de Zona del Año 2006; Sra. Marta Fernández Marrero, Personal Civil del Año 2006; Cor. Wally Matos Crespo, Placa # 2-10872; Comandante del Año 2006, Agte Nadja A. Lugo Torres, Placa # 31680, Acto de Heroísmo Más Significativo del Año 2006; Sr. Roberto Pérez Santoni, Ciudadano del Año y a la División de Operaciones Especiales de San Juan, Unidad Operacional del Año 2006. Se destaca igualmente al personal de la Liga Atlética Policiaca: Agte. José A. Cruz Lugo, Placa # 16175; Agente Masculino del Año 2006; Agte. Leyla I. Tirado Agosto, Placa # 29619, Agente Femenina del Año 2006; Agte. Edwin Ortiz Torres, Placa # 12292, Agente Masculino del Año 2006; Agte. Gisela Santiago Pastrana, Placa # 18490, Agente Femenina del Año 2006 y Sgto. Jannette Escribano Cora, Placa # 8-16875; Sargento del Año 2006.”

R. del S. 2831

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre las posibilidades de poder crear un nuevo acceso de la Carr. #3 de la Playa de Humacao a Naguabo.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2832

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar el reconocimiento, el respaldo y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la actriz Alba Nydia Díaz y a los actores Braulio Castillo, hijo y don José Luis “Chavito” Marrero y al señor Ulises Rodríguez, presidente de la Compañía *Teatro Caribeño*, con motivo de la puesta en escena de la Obra *Tiempo Muerto*, de don Manuel Méndez Ballester en el Centro de Bellas Artes de Caguas.”

R. del S. 2833

Por el señor McClintock Hernández:

“Para extender una cordial invitación del Senado de Puerto Rico a los miembros de la Conferencia Regional del Este del Concilio de Gobiernos Estatales a asistir a la reunión de dicho Concilio a celebrarse en Fajardo, Puerto Rico del 10 al 14 de junio de 2007, y para otros fines.”

R. del S. 2834

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar el más cálido reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a cada uno de los agentes policíacos, personal civil y unidades operacionales que han sido exaltadas como Valores del Año 2006 en la Policía de Puerto Rico, estos son: Tnte. Coronel Wally Morales Crespo, Placa 2-10872, Comandante de Área del Año (Área de Bayamón, S.A.O.C.); Capt Elliot Medina Sierra, Placa 5-1215, Comandante de Zona del Año (Área de Ponce, S.A.O.C.); Insp. Francisco Rodríguez Ortiz, Placa 4-8374, Director del Año (Negociado Investigaciones Vehículos Hurtados, S.A.I.C.); Tnte. Ángel L. Morales Rodríguez, Placa 6-8876, Oficial del Año (División de S.W.A.T., F.U.R.A.); Sargente José J. Rodríguez Hernández, Placa 8-1205, Sargento del Año (División de Arma Ilegales Bayamón, S.A.D.A.I.D.); Agente Nelson Rosado Santos, Placa 25002, Agente Masculino del Año (División Operacionales Especiales, Área

de Guayama, S.A.O.C.); Agente Daimy Viña Vega, Placa 31260, Agente Femenina del Año (C.I.C. San Juan, S.A.I.C.); Agente Roberto Mojica Soto, Placa 13390, Agente Investigador del Año (Negociado Vehículo Hurtados Humacao, S.A.I.C.); y la señora Marta Fernández Marrero, Emplada Civil del Año (Aux. sistema Oficina II, Distrito Coamo, S.A.O.C.).”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un receso del Senado de Puerto Rico hasta el próximo lunes, 26 de febrero de 2007, a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa hasta el próximo lunes, 26 de febrero de 2007, a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.).

ANEJOS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

15^a Asamblea
Legislativa

5^a Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

18 de diciembre de 2006

Anexo

Informe Parcial sobre la R. del S. 2364

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor**, previa evaluación e investigación, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo el Informe Parcial sobre la R. del S. 2364.

I. ALCANCE DEL R. DEL S. 2364 Y CONSIDERACIONES PREVIAS

La R. del S. 2364, ordenó a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor del Senado de Puerto Rico ("Comisión"), a realizar un análisis detallado de la accesibilidad a la ciudadanía al Fortín San Gerónimo de Boquerón, incluyendo el estado de situación de las servidumbres, las condiciones físicas de la estructura y las negociaciones del gobierno de Puerto Rico con el Gobierno Federal en torno a la protección de dicho Fortín y sugerir las acciones a tomarse que fueren necesarias.

Cumpliendo con el mandato del Senado, la Comisión presenta este primer informe de la investigación. En el mismo se discuten asuntos apremiantes que ameritan atención inmediata para lograr salvar el Fortín.

INTRODUCCIÓN

Debido al descuido y abandono que sufrió el Fortín San Gerónimo por cerca de dos décadas, el Fuerte está actualmente cerrado. Como se discute con más detalle a continuación, el tiempo y el olvido amenazan con echar abajo un tesoro histórico de valor incalculable.

Empero a lo anterior, aun si el Fortín estuviese habilitado y en condiciones para recibir al público en general, en este momento, no hay acceso libre al mismo. El Fortín San Gerónimo está, al día de hoy, enclavado entre desarrollos de edificaciones privadas que restringen el acceso al mismo. Así, una joya de la historia está inaccesible y la entrada al mismo está condicionada a y a la merced de intereses privados.

Por ello, en primer lugar, la Comisión enfatiza que el acceso al Fortín se limitó cuando se permitió la venta de los terrenos aledaños a empresas privadas que controlan, al día de hoy, la entrada. De hecho, la Comisión resalta que el acceso al Fortín, aun para las agencias estatales y federales que batallan por su protección, está limitado. En vista de lo anterior, la Comisión recomienda actuación inmediata para garantizar un acceso sin restricciones a estas agencias

estatales y federales. La Comisión, sin embargo, hace la salvedad de que como parte de la investigación que mantiene en curso, continua evaluando el proceso de solicitud de permisos del desarrollo en terrenos aledaños al Fortín, las condiciones que se le impusieron al desarrollador y el cumplimiento con éstas.

En este informe la Comisión también expone una breve historia del Fortín, resalta su valor histórico y describe su estado actual. Se incluye, además, una introducción a los trabajos de restauración que se han planificado. Nuevamente, la Comisión habrá de presentar informes posteriores informando a este Senado sobre el desarrollo de estas obras, así como de la coordinación del gobierno estatal con las agencias federales para salvar el Fortín.

CONSIDERACIONES PREVIAS

En aras de atender la investigación encomendada por la R. del S. 2364, la Comisión solicitó y recibió los comentarios del Departamento del Interior, a través del "National Park Service" y su "San Juan National Historic Site", del Instituto de Cultura Puertorriqueña, "San Gerónimo Caribe Project" (desarrollador del "Paseo Caribe"), de la Oficina Estatal de Preservación Histórica, del Hotel Caribe Hilton, la Administración de Permisos y Reglamentos, Junta de Planificación, Regimiento Fijo de Puerto Rico, el Colegio de Arquitectos y Arquitectas Paisajistas de Puerto Rico y del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico.

Igualmente, la Comisión realizó audiencias públicas los días 14 de agosto y 14 y 21 de septiembre de 2006. También se realizó una vista ocular al Fortín San Gerónimo el 25 de agosto de 2006 y otra audiencia pública de la Comisión en el Fortín el 1 de noviembre.

Contando con el beneficio de los comentarios y la información recibida en estas audiencias y reuniones, la Comisión está en posición de emitir un primer informe sobre el asunto detallando sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones preliminares sobre tan importante materia.

II. ACCESO AL FORTÍN SAN GERÓNIMO

Como se puede apreciar en las fotos que se incluyen a continuación, en la actualidad, el Fortín está enclavado entre el Hotel Caribe Hilton y un desarrollo residencial y comercial conocido como "Paseo Caribe". Para acceder al Fortín, entonces, se tiene que transcurrir por los terrenos del Hotel o de Paseo Caribe.



Como se aprecia en la segunda foto, al día de hoy, el único acceso al Fortín es a través de la Calle Rosales, que transita por frente del Hotel, hasta llegar al “final” de la calle para luego virar a la izquierda y así poder transitar por un paseo peatonal y vehicular que bordea la laguna. Para acceder al paseo, sin embargo, hay que solicitar consentimiento del personal de seguridad del Hotel que de manera usual tiene un guardia y cadena prohibiendo el acceso al área del Fortín.¹

Este aislamiento a que se condenó el Fortín amenaza con su existencia. Veamos.

A. El Fortín está inaccesible aun para las entidades gubernamentales que batallan por salvarlo.

¹ Sin embargo, a tenor con la información que recibió la Comisión, por mucho tiempo el acceso al fortín San Gerónimo había sido por la Calle Rosales. Esta calle conecta con la Avenida Ponce de León y atravesaba el estacionamiento del Hotel Caribe Hilton hasta el Fortín. Según información suministrada, este tramo de acceso a través de estacionamiento del Hotel se trató por mucho tiempo como acceso público.

De acuerdo con un estudio realizado por la Prof. Linda L. Vélez-Rodríguez para el Instituto de Cultura Puertorriqueña (“Instituto” o “ICP”), no existe documentación escrita de que se hayan transferido la prolongación de la Calle Rosales al Hotel Caribe Hilton, sólo peticiones de distintos funcionarios que se transfiriera la titularidad para mantenimiento, a las cuales el Gobierno Estatal y el Municipio de San Juan expresaron con reservas.

Se hace constar, además, que de acuerdo con los planes realizados por San Gerónimo Development Project (“SGDP”), desarrolladores de Paseo Caribe, al finalizar los trabajos de construcción, “por primera vez se le dará acceso directo al público desde la Ave. Ponce de León hasta el Fortín libre de costo, mediante un paseo peatonal hasta llegar al Fortín, bordeando la Laguna del Condado”. Dentro de los planes del SGDP, el antiguo acceso por la calle Rosales y la “extensión Calle Rosales” continuará sirviendo como acceso, *siendo este el único autorizado para paso vehicular*. A través de la investigación realizada, sin embargo, la Comisión encontró que el acceso esta restringido al público y es custodiado por entidades privadas.

Son varios los sucesos que se le han relatado a la Comisión sobre la dificultad que han enfrentado los funcionarios y oficiales de diversas agencias en tratar de acceder el Fortín. Así, en repetidas ocasiones durante el curso de la investigación, el Instituto de Cultura Puertorriqueña manifestó a los miembros de la Comisión que encontró dificultad para poder entrar al Fortín. Esto es, la entidad con la encomienda legal de salvaguardar y preservar el Fortín se ha visto imposibilitada de cumplir con su deber ministerial, porque ni siquiera le permiten entrar al mismo. Se alegó, incluso, que en una ocasión personal del Instituto fue advertido por el personal de seguridad del Hotel que no podía entrar al Fortín ya que “era propiedad del Caribe Hilton”.

Además, se les indicó a los miembros de la Comisión que personal del propio Cuerpo de Ingenieros, cuya participación en los procesos de intervención y financiamiento del Fortín queda condicionada a la garantía de libre acceso al Fortín, se han enfrentado con problemas de acceso al mismo. Ello, precisamente, cuando visitaban el Fortín para inspeccionarlo y establecer planes para salvarlo.

Por su parte, la Oficina Estatal de Preservación Histórica también manifestó a la Comisión que en una ocasión que intentó entrar al Fortín no pudo hacerlo y se tuvo que conformar con examinarlo desde el exterior. Durante la audiencia pública del 1 de noviembre de 2006, se relató que al llegar a la “extensión de la Calle Rosales”, funcionarios de la Oficina se encontraron con

personal de seguridad del Caribe Hilton, quienes le indicaron que tendrían que entrar por el Hotel propio para llegar al Fortín y observarlo desde el exterior. Luego de insistencias, sin embargo, funcionarios de la Oficina pudieron pasar cerca del Fortín, no sin antes ser advertidos que lo hacían “a su propio riesgo”. Aun así, el personal no pudo entrar al Fortín, ya que estaba cerrado.

Esta Comisión también encontró problemas para poder visitar el Fortín, aún como parte de la investigación legislativa que realiza a tenor con esta resolución. Así, durante una vista ocular del Fortín el 25 de agosto de 2006, los miembros de la Comisión fueron detenidos por el personal de seguridad del Hotel al “final” de la Calle Rosales y antes de acceder al paseo; el acceso se impidió con una cadena. Además, el personal de seguridad del Hotel anotó el número de tablillas de los vehículos en los cuales viajaban los legisladores y personal de la Comisión. Es más, al culminar la vista ocular, la Comisión advino en conocimiento que algunos de sus miembros no pudieron salir del paseo en tanto tuvieron que esperar que se removiera la cadena que cierra el paseo.

En una fecha posterior, la Comisión decidió realizar una audiencia pública en el propio Fortín. En preparación para ello, el Secretario de Administración del Senado de Puerto Rico, acompañado con personal del Senado, intentaron entrar al Fortín. A pesar de que los funcionarios del Senado se identificaron y expusieron los motivos de su visita, se le negó acceso al Fuerte por el oficial de

seguridad que custodiaba el área. Acto seguido, los funcionarios fueron a la oficina de seguridad del hotel y allí también se les negó el acceso al Fortín. En vista de que los funcionarios no pudieron visitar el Fortín, la Comisión no pudo realizar la audiencia pública en la fecha previamente pautada.

Si bien es cierto que el hotel se disculpó por este suceso, indicó su disponibilidad para cooperar con la Comisión y con esfuerzos para salvar el Fortín y en fecha posterior se realizó la audiencia pública que había sido frustrada, lo ocurrido sirvió para ilustrar lo inaccesible que puede estar el Fuerte, aun para una Comisión Senatorial. Además, sirvió para dar credibilidad a los relatos de las agencias gubernamentales que informaron a la Comisión sobre sus dificultades en poder acceder el Fortín.

En vista de lo anterior, de entrada, la Comisión está en posición de establecer como hallazgo que el acceso de las agencias gubernamentales al Fortín ha sido restringido por los dueños de los terrenos aledaños aun cuando van con la encomienda de realizar inspecciones y estudios para salvar el Fortín. Ello pone en grave peligro los esfuerzos combinados que realizan agencias estatales y federales para salvar el Fuerte.

Como se discute a continuación, varias agencias están comprometidas en salvar el Fortín y, por ende, se vislumbra que las visitas de sus funcionarios y expertos incrementen en los próximos meses. Estas personas no pueden enfrentar

obstáculos que impidan realizar su trabajo. Para los miembros de la Comisión es inaceptable que los trabajos de restauración se vean imposibilitados o dificultados debido a que los funcionarios encomendados a realizarlos no puedan acceder al Fortín.

En vista de lo anterior, esta Comisión recomienda que se establezca a la mayor brevedad un protocolo entre el Hotel, el desarrollador y las agencias concernientes para evitar contratiempos que pongan en peligro o retrasen los trabajos de restauración y salvación del Fortín. Además, y tomando en consideración el estado actual de deterioro del Fortín, esta Comisión recomendaría que el protocolo debería garantizar la entrada irrestricta de funcionarios y oficiales debidamente acreditados y autenticados al Fortín. La Comisión confía en que las últimas acciones de la hospedería en cooperar con la investigación y la restauración del Fortín continúen, a pesar de un comienzo algo atropellado.

La Comisión también recomienda al Instituto de Cultura que tome medidas para proveer seguridad a la entrada del Fortín, así como proveerle al Hotel avisos de cortesía (no para solicitar permisos), cuando funcionarios y empleados de las agencias vayan a visitar el Fortín.

Esperemos que luego de lo anterior, las agencias involucradas en el proceso de salvar el Fortín no encuentren contratiempos al entrar al Fuerte y realizar su trabajo.

B. El acceso restringido amenaza con desmoronar el Fortín.

Según mencionado, para llegar al Fortín hay que transcurrir por propiedad privada. El permitir que el Fortín quedase aislado atenta contra su propia existencia.

Como se discute en detalle a continuación, el Cuerpo de Ingenieros y el "National Park Service" están en la mejor disposición de cooperar y realizar las obras de restauración que se necesitan realizar al Fortín. Sin embargo, a tenor con el Instituto de Cultura, para que estas agencias federales puedan utilizar los fondos que se le asignen, se le tiene que garantizar que el público en general habrá de tener acceso al Fortín. Además, se le informó a la Comisión que para realizar los trabajos programados en el Fortín, debe existir un lugar para poder almacenar los materiales ("staging site"). En tanto el Fortín quedó aislado por completo y alegadamente, no se reservó si quiera un predio para que pudiese servir como "staging site", entre la evaluación que debe realizar el Cuerpo de Ingenieros es cómo habrá de realizar los trabajos bajo estas condiciones.

Como si lo anterior fuese poco, la Comisión recibió información y pudo presenciar que las obras del desarrollador no han concluido. Ello presenta el

agravante de que estas construcciones puedan dificultar aún más el acceso al Fortín y encarecer las obras de restauración. Por ende, la inaccesibilidad física del Fortín atenta contra su propia existencia.

Para solucionar este "impasse", es apremiante que se deje meridianamente claro que existirá acceso público al Fortín; peatonal y vehicular. Es decir, es hora de que se acabe la incertidumbre que rodea el acceso al Fortín.

Desde el proceso de solicitud de permisos de los proyectos aledaños se ha traído a colación el acceso público al Fortín y se ha partido de la premisa que existiría. Para ello, en la Resolución de Ubicación de la Junta de Planificación del proyecto conocido como "Paseo Caribe", se hace mención de que existirá un paseo peatonal bordeando la laguna que dará acceso al Fortín. Igualmente, entre los acuerdos que adoptó la Junta en la Resolución, se incluyó una disposición de que el desarrollador tenía que dejar un camino de 8 metros para acceso vehicular para dar mantenimiento al Fortín.

La Comisión también toma conocimiento que durante otra investigación legislativa, informada el 30 de junio de 2003, se expresó que

[a]ctualmente, el acceso público hacia el Fuerte San Jerónimo atravesando hasta el final, la calle Rosales está limitado, ya que en el dicha área se encuentran las casetas de control de acceso al estacionamiento del Hotel.

[El desarrollador] propone establecer un paseo peatonal a lo largo de la laguna del Condado, desde la Ave. Ponce de León hasta la entrada del Fuerte. Este acceso será de 8 metros de

ancho. Las estructuras tendrán un retiro mínimo de 4 metro del acceso, el cual resultará en un total de retiro mínimo de 12 metros de la colindancia a los edificios. El retiro del edificio es mayor en muchos casos que el indicado en el diseño. Adjunto el plano del terreno. Ver.

Este paseo peatonal será diseñado para ser compatible con las formas, materiales y colores del Fuerte San Jerónimo. Se proveerán bancos, alumbrado y zafacones para uso de los visitantes. Se instalarán placas firmadas y descriptivas, las cuales narran la historia del Fuerte y enfatizarán la importancia del área. Se tomará en consideración la preservación y relocalización de puntos específicos del solar de la Guardia Costanera, de forma que puedan ser mostrados para que los visitantes puedan apreciarlos. El paseo peatonal podría ser abierto a las mismas horas que el Fuerte es abierto al público.

El acceso propuesto también permitirá el acceso a vehículos de mantenimiento al Fuerte, así como acceso ilimitado a los vehículos de servicio a las facilidades del Hotel.

El estacionamiento de visitantes del Fuerte será provisto. Esta área podría acomodar ocho automóviles y tendrá el suficiente espacio para bajar personas y virar para salir. Otra opción discutida, podría permitir a los visitantes bajarse en una plaza con redondel al final del área de estacionamientos. Los visitantes podrían caminar a lo largo del paseo peatonal hacia el Fuerte y los vehículos para los visitantes, podrían esperarlos fuera del solar y regresar a recogerlos.

Por otro lado, también se informó que “[s]e están gestionando dos vías de acceso al Fortín San Jerónimo, por la Calle Rosales y un nuevo acceso a través de una vía desde la Avenida Ponce de León hasta la estructura. Se establecerán

escrituras públicas de servidumbres de paso en ambos accesos, los cuales se redactarán próximamente”.

A pesar de todo lo anterior y como se discutió, el Fortín está en la actualidad aislado y se dificulta la entrada aun para las agencias encargadas de darle mantenimiento. Han pasado tres años, las promesas han quedado en eso y las servidumbres no se han formalizado.

1. Acceso peatonal

Como se mencionó, durante el proceso de solicitud de permisos para los desarrollos aledaños al Fortín se trajo a colación el acceso al público al Fortín. La respuesta y solución siempre ha sido que al terminar las obras existirá un paseo peatonal bordeando la laguna que culminará directamente en el Fortín.

No obstante, si bien es cierto que cuando terminen todas las obras de construcción de desarrollador privado existirá un paseo a lo largo de la laguna, el mismo estará en manos privadas. Acceder al Fortín, entonces, dependerá del que el desarrollador cumpla con las obligaciones impuestas.

Durante las audiencias públicas el Instituto de Cultura Puertorriqueña manifestó a los miembros de la Comisión que la negociación de las condiciones de las servidumbres no había concluido y se encontraban detenidas. El desarrollador, por su parte, afirmó que entendía que no había problemas con las conversaciones que se habían sostenido.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
20 DE FEBRERO DE 2007**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento del Dr. Ismael Suárez Herrero	26952 – 26955
P. del S. 1416	26955 – 26960
P. del S. 1461	26960 – 26962
P. del S. 1605	26962
Informe Parcial Conjunto R. del S. 61, 104 y 1104	26962
Segundo Informe Parcial R. del S. 465	26984 – 26998
P. de la C. 3100.....	26998 – 26999
R. C. de la C. 1627	26999
R. del S. 2828	27000
R. del S. 2829	27000
Informe de Conferencia R. C. del S. 775	27000 – 27019
R. del S. 2830	27022 – 27023
R. del S. 2832	27023
R. del S. 2831	27025
R. del S. 2833	27025 – 27026
R. del S. 2834	27027 – 27028